ACTA DE REUNIÓN N° 01-2026

Reunión:	**Mesa técnica de Socialización – CPS 253 de 2026**
Referencia:	Dia Departamental del llanero
Fecha:	Lunes, 15 de julio del 2026 – 5:30 P.M
Lugar:	Plataforma virtual
Redactada por:	Adriana del Pilar Soto Soto

Personas citadas:	GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
	ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
	PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
	SECRETARIOS DE DESPACHO DE LA GOBERNACION DE ARAUCA
	SUPERVISOR DEL CONTRATO
Ausentes:	Alcalde de Saravena
	Alcalde de Arauca

Resumen:

En el desarrollo de la agenda adelantada en reunión virtual el día 15 de julio del año 2026, en cabeza del gobernador del Departamento de Arauca, ingeniero **RENSON MARTINEZ PRADA**, se trató como parte integral de la misma, lo correspondiente a la socialización del contrato de prestación de servicios No. 253 de 2026, a través del cual se destinó recursos para la conmemoración del Dia Departamental del llanero en cada uno de los siete municipios del departamento y las fiestas patronales de los municipios de Tame y Arauquita.

Paso seguido y en previa concertación con los alcaldes y/o delegados de los municipios de Arauquita, Fortul, Saravena, Tame y Puerto Rondón, y con fundamento en la fuerte ola invernal que viene golpeando el departamento de Arauca se toma la decisión de postergación y reprogramación la fecha de la conmemoración del Día Departamental del llanero, resaltando lo importante que es la conmemoración de esta fecha para la identidad llanera Araucana.

El alcalde del municipio de Cravo Norte, quien expresamente manifiesta que su población no esta siendo afectada por efectos de la ola invernal, informa continuará con sus preparativos y celebración del Día Departamental del llanero en la fecha habitual mente realizado, esto es, el 25 de julio de la presente anualidad.

Contrario a esto el Alcalde del municipio de Tame expone la gravosa situación en la que se ve el municipio por la fuerte ola invernal, quien se encuentra limitado en sus principales vias de acceso, además de la falta del servicio de agua potable, lo que hace imposible y necesario cancelar la realización de sus fiestas patronales, indicando que el recurso dispuesto por parte de la administración municipal para dicho evento, será redirigido para atender las emergencias presentadas y en apoyo a la comunidad afectada.

Razón por la cual se le pone en conocimiento a los dirigentes, que conforme al Manual de Contratación y Compras Públicas del Departamento de Arauca Código MN-BS-CT-02, Versión 11, los recursos no ejecutados conforme al cronograma y especificación técnica prevista, serán retornados al presupuesto de la administración departamental, pues los mismo provienes del rubro presupuestal No. 060211213301301927 proveniente de la Estampilla Pro Cultura, lo que los hace de exclusiva destinación para tal fin.

Resumen de Informaciones, Decisiones y Acciones

Acciones - Tareas - Compromisos				
N°	Descripción	Responsable	Prioridad (A,M,B)	Fecha Prevista
1	Definición de nueva fecha una vez superada la ola invernal	Alcaldes -Asesora de cultura y turismo Departamental		SIN DEFINIR

Decisiones
1. Suspender el contrato de prestación de servicios No. 253 de 2026
2. Reprogramar la conmemoración del Día Departamental del llanero en los municipios de Arauca, Saravena, Tame, Arauquita, Fortul y Puerto Rondón una vez superada las condiciones que motivaron la presente decisión.
3. El alcalde del municipio de Cravo Norte mantiene su voluntad de realizar por cuenta y recurso propio el "Día Departamental del llanero" en su fecha tradicional, atendiendo a que es el único municipio exento de las afecciones de la ola invernal.
4. El alcalde del municipio de Tame expone su decisión de cancelar la celebración de sus fiestas patronales "Tameño Nato"

Participantes	Firmas
Renson Martinez	
Miguel Angel Bastos	
Nilson Norfaide Castillo Cisneros	
Fredy Garcia	
Luis Fernando Panqueva Torres	
Marvin Pinilla Sarmiento	
Orlando Alcides Ardila Traslaviña	
Hernán Camacho	
Maricel Ortiz Ramirez	

Elias Rojas Becerra	
Dumar Sánchez	
Mercedes Rincón	
Carlos Brian Riaño	
Sergio Mendoza Lopez	
Secretaria de Desarrollo Departamental	
Gestión de Despacho Gobernación de Arauca	
Secretaria de Gobierno Departamental	
Oficina Asesora de cultura y turismo Departamental	











JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Modificatorio No 02

Contrato de prestación de servicios 253-2026

El marco de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 253 de 2023 cuyo objeto es "APOYO A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" el cual previó la ejecución de las actividades culturales del Día Departamental del Llanero en los siete municipios del departamento de Arauca, así como el apoyo a las fiestas patronales de los municipios de Arauquita y Tame, se vio afectado por condiciones de fuerza mayor, como lo fue, la fuerte ola invernal y cambios climáticos que afectó en gran consideración al departamento de Arauca.

Resultado de esto, en primera medida el Gobernador del Departamento de Arauca, mediante Decreto 259 del 2026 emitió declaración de situación de calamidad pública en todo el Departamento de Arauca, motivo por el cual y tal como consta en acta de extracto de reunión virtual con los alcaldes y/o delegados de cada uno de los municipios, se toma como decisión la reprogramación del evento cultura Día Departamental del Llanero, situación que conllevó a la suspensión del contrato No. 253 de 2023 el 21 de julio del año 2025. Es de precisar que dentro de la asignación presupuestal se encontraban previstos para esta celebración en los municipios los siguientes componentes contractuales:

ÍTEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PROMOCIONAR Y PUBLICITAR EL DÍA DEL LLANERO EN LOS MUNICIPIOS DE: ARAUQUITA, CRAVO NORTE, FORTUL, PUERTO RONDON, SARAVENA Y TAME				
1.1.	CONJUNTO BASE DE MÚSICA LLANERA (ARPA, CUATRO, MARACAS Y BAJO) X 1 DÍA	Unidad	6	$ 7,500,000.00	$ 45,000,000.00
1.2	PRESENTACIÓN DE ARTISTAS REGIONALES INVITADOS 1 X MUNICIPIO	Persona	6	$ 14,000,000.00	$ 84,000,000.00
1.3	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MONTAJE DE SONIDO AMPLIFICADO X 1 DÍA	Unidad	6	$ 14,500,000.00	$ 87,000,000.00
SUBTOTAL ITEM 1					$ 216,000,000.00

Como consta dentro de esta misma acta, el mandatario del municipio de Cravo Norte y estando dentro de su autonomía administrativa, ponen en conocimiento que al ser uno de las zonas de la región que no ha sido afectada por la ola invernal, llevaría a cabo la conmemoración del Día Departamental del llanero en la fecha prevista para ello, esto es el día 25 de julio del año en curso, razón por la cual y por encontrarse el contrato suspendido para esta fecha, dichos recursos no fueron ejecutados en este municipio.

De igual manera y con fundamento en los actos administrativos Decreto 83 del 10 julio del 2026, decreto 84 del 14 de julio del 2026 y el Decreto 93 del 12 de agosto del 2026 el alcalde del municipio de Saravena, mediante comunicado de prensa y en apoyo a la población afectada por la fuerte ola invernal, comunica la cancelación de la realización del evento cultural en esta localidad, razón por la cual, de igual forma, los recursos previstos para este municipio no fueron ejecutados.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

Por ultimo y en igualdad de condiciones que el municipio de Saravena, el alcalde del municipio de Tame, como uno de los municipios más afectados por la ola invernal y con fundamento en los actos administrativos Decreto 032 del 23 de abril del 2026 y Decreto 062 del 28 de julio de 2026, decide cancelar la celebración de sus fiestas patronales, indicando que haria una redestinación de los recursos propios previstos para esta celebración, en la atención de la población afectada por la ola invernal. Motivo por el cual el recurso previsto para apoyo a las fiestas patronales del municipio de Tame no fue ejecutado. Componente contractual previsto de la siguiente manera:

ÍTEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	FIESTAS PATRONALES DE ARAUQUITA Y TAME				
4.1	PRESENTACIÓN DE ARTISTAS NACIONALES O INTERNACIONAL INVITADOS (ARAUQUITA Y TAME)	Persona	2	$ 45,000,000.00	$ 90,000,000.00
4.2	MONTAJE Y ADECUACIÓN DE SONIDO, AMPLIFICACIÓN Y PRODUCCIÓN (ARAUQUITA Y TAME).	Unidad	2	$ 75,000,000.00	$ 150,000,000.00
4.3	APOYO LOGÍSTICO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS (ARAUQUITA Y TAME).	Unidad	2	$ 30,000,000.00	$ 60,000,000.00
SUBTOTAL ITEM 4					$ 300,000,000.00

De lo anteriormente dicho y teniendo como soporte la asignación presupuestal mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026-01281 al rubro No. 0602112133013019027 de la fuente de financiación Estampilla Pro Cultura por la suma total de MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCON MILLONES DE PESOS ($1.155.000.000,00), se constituye a la fecha un saldo sin ejecutar correspondiente a la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($222.000.000,00). Los cuáles se describen a continuación:

ÍTEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PROMOCIONAR Y PUBLICITAR EL DÍA DEL LLANERO EN LOS MUNICIPIOS DE: CRAVO NORTE, SARAVENA				
1.1.	CONJUNTO BASE DE MÚSICA LLANERA (ARPA, CUATRO, MARACAS Y BAJO) X 1 DÍA	Unidad	2	$ 7,500,000.00	$ 15,000,000.00
1.2	PRESENTACIÓN DE ARTISTAS REGIONALES INVITADOS 1 X MUNICIPIO	Persona	2	$14,000,000.00	$ 28,000,000.00
1.3	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MONTAJE DE SONIDO AMPLIFICADO X 1 DÍA	Unidad	2	$14,500,000.00	$ 29,000,000.00
SUBTOTAL ITEM 1					$ 72,000,000.00

ÍTEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	FIESTAS PATRONALES DE ARAUQUITA Y TAME				
4.1	PRESENTACIÓN DE ARTISTAS NACIONALES O INTERNACIONAL INVITADOS (ARAUQUITA Y TAME)	Persona	1	$45,000,000.00	$ 45,000,000.00
4.2	MONTAJE Y ADECUACIÓN DE SONIDO, AMPLIFICACIÓN Y PRODUCCIÓN (ARAUQUITA Y TAME).	Unidad	1	$75,000,000.00	$ 75,000,000.00
4.3	APOYO LOGÍSTICO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS (ARAUQUITA Y TAME).	Unidad	1	$30,000,000.00	$ 30,000,000.00
SUBTOTAL ITEM 4					$ 150,000,000.00

TOTAL	$ 222,000,000.00

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

Dicho esto, la Oficina Asesora de Cultura y la secretaria de Educación Departamental solicitó a la secretaria de Planeación la actualización al proyecto identificado con ID 202500000034829, justificando que las actividades inicialmente contempladas no fueron realizadas por cancelación de eventos por motivos fuera del alcance de la oficina de cultura y turismo, de igual forma, que a través de dicha modificación se pretende fortalecer las actividades propias ya establecidas dentro del cronograma inicialmente formulado, para las fiestas patronales del Municipio de Arauquita. Adelantando para ello el respectivo estudio de mercado, el cual prevé las siguientes especificaciones:

1. **INCORPORACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

- **Ítem 4.4 Artista nacional de música vallenata de reconocimiento y trayectoria nacional con premios y/o nominaciones nacionales** por valor de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($222.000.000,00)

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD:

ARTISTA NACIONAL DE MUSICA VALLENATA DE RECONOCIMIENTO Y TRAYECTORIA NACIONAL CON PREMIOS Y/O NOMINACIONES NACIONALES.

Cantidad: 1 Unidad

Descripción: Se garantizará la participación de UN (1) artista Nacional de música vallenata con trayectoria demostrable y con grabación de trabajos musicales. El artista deberá presentarse en el lugar donde se desarrollen las actividades de manera presencial.

MUNICIPIO	NÚMERO DE ARTISTAS
Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca	1

Perfil de los artistas: Para esta actividad se requiere la presentación de artista Nacional con premios 7 y/o nominaciones con experiencia mínimo de dos (02) años de trayectoria musical demostrable con soportes de discográfica y presentaciones en tarima.

Productos:

- Presentación informe al supervisor del contrato.
- Record fotográfico en medio magnético

Esta actividad reviste una importancia estratégica superior para el cumplimiento del objeto del contrato, en tanto promueve la conservación de los principales espacios de encuentro ciudadano y dinamización de las costumbres e identidad cultural de cada uno de los municipios de Arauca, así como el cumplimiento de las metas e indicadores previstos en el plan de desarrollo Departamental en cuanto al apoyo al sector cultural. Esta intervención potencia la promoción de las festividades culturales propias de la región y promueve la participación de propios y visitantes a las mismas.

2. **BALANCE PRESUPUESTAL**

Se ha verificado el análisis de costos unitarios y cotizaciones aportadas por el contratista para la Actividad 4.4, concluyendo que los precios se ajustan a las condiciones del mercado regional y nacional para la participación de artistas de esta talla y trayectoria.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

El esquema financiero reajustado se consolida de la siguiente manera:

2.1. ACTIVIDADES MODIFICADAS

ÍTEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PROMOCIONAR Y PUBLICITAR EL DÍA DEL LLANERO EN LOS MUNICIPIOS DE: ARAUQUITA, FORTUL, PUERTO RONDON Y TAME				
1.1.	CONJUNTO BASE DE MÚSICA LLANERA (ARPA, CUATRO, MARACAS Y BAJO) X 1 DÍA	Unidad	4	$ 7,500,000.00	$ 30,000,000.00
1.2	PRESENTACIÓN DE ARTISTAS REGIONALES INVITADOS 1 X MUNICIPIO	Persona	4	$ 14,000,000.00	$ 56,000,000.00
1.3	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MONTAJE DE SONIDO AMPLIFICADO X 1 DÍA	Unidad	4	$ 14,500,000.00	$ 58,000,000.00
	SUBTOTAL ITEM 1				$ 144,000,000.00
4	FIESTAS PATRONALES DE ARAUQUITA				
4.1	PRESENTACIÓN DE ARTISTAS NACIONALES O INTERNACIONAL INVITADOS (ARAUQUITA Y TAME)	Persona	1	$ 45,000,000.00	$ 45,000,000.00
4.2	MONTAJE Y ADECUACIÓN DE SONIDO, AMPLIFICACIÓN Y PRODUCCIÓN (ARAUQUITA Y TAME).	Unidad	1	$ 75,000,000.00	$ 75,000,000.00
4.3	APOYO LOGÍSTICO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS (ARAUQUITA Y TAME).	Unidad	1	$ 30,000,000.00	$ 30,000,000.00
	SUBTOTAL ITEM 4				$ 150,000,000.00

2.2. AJUSTE CON ACTIVIDAD PROPUESTA

4	FIESTAS PATRONALES DE ARAUQUITA				
4,1	PRESENTACIÓN DE ARTISTAS NACIONALES O INTERNACIONAL INVITADOS (ARAUQUITA)	Persona	1	$ 45.000.000,00	$ 45.000.000,00
4,2	MONTAJE Y ADECUACIÓN DE SONIDO, AMPLIFICACIÓN Y PRODUCCIÓN (ARAUQUITA).	Unidad	1	$ 75.000.000,00	$ 75.000.000,00
4,3	APOYO LOGÍSTICO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS (ARAUQUITA).	Unidad	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
4,4	ARTISTA NACIONAL DE MUSICA VALLENATA DE RECONOCIMIENTO Y TRAYECTORIA NACIONAL CON PREMIOS Y/O NOMINACIONES NACIONALES.	Unidad	1	$ 222.000.000,00	$ 222.000.000,00
	SUBTOTAL ITEM 4				$ 372.000.000,00

3. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. El acto mediante el cual las partes convienen modificar situaciones contenidas en el contrato o sus anexos y que no configuren adición, prórroga, cesión, suspensión o aclaración, se tramita como una *Modificación*, de acuerdo con lo estipulado en el Numeral 16.1.6 del Manual de Contratación, requiriendo el aval del supervisor y viabilidad jurídica de la Gerencia de Contratación.

2. Las nuevas acciones se enmarcan en la conservación de los principales espacios de encuentro ciudadano y dinamización de las costumbres e identidad cultural de la cultura de Arauca, respetando de manera absoluta el objeto pactado.
3. El ajuste no genera erogación presupuestal adicional ni altera el plazo de ejecución vigente, por lo cual no se requiere la expedición de un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
4. En cumplimiento del numeral 16.1.6 del Manual de Contratación, una vez formalizado el acto en SECOP II, el contratista gestionará la actualización del anexo de la Póliza de Garantía Única ante la aseguradora y la someterá a aprobación de la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Supervisora del Contrato emite AVAL TÉCNICO FAVORABLE a la solicitud de modificación contractual del Contrato de Prestación de Servicios No. 253 de 2026, fundamentada en la conveniencia técnica, la eficiencia del gasto público y la garantía del impacto cultural.

Se remite el expediente a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa para los trámites de viabilidad jurídica y elaboración de la minuta electrónica en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

ADRIANA DEL PILAR SOTO SOTO.
Asesora Departamental de Cultura y Turismo.
Supervisora del Contrato No. 253 de 2026.

Anexos:

- Decreto 595 de 2026 emitido el 12 de julio del año 2026 por el Gobernador del Departamento de Arauca "Por medio del cual se declara la situación de calamidad publica en el departamento de Arauca"
- Decreto 83 del 10 de julio del 2026, por el alcalde del municipio de Saravena "Por medio del cual se declara la alerta roja en el municipio de Saravena, Departamento de Arauca, con ocasión del colapso del puente Caño Negro y de las afectaciones derivadas de las fuertes precipitaciones, crecientes súbitas e inundaciones".
- Decreto 84 del 14 de julio del 2026, por el alcalde del municipio de Saravena "Por medio del cual se decreta una situación de calamidad pública por temporada invernal en el municipio de Saravena, Departamento de Arauca".
- Decreto 93 del 12 de agosto del 2026, por el alcalde del municipio de Saravena "Por medio del cual se declara una situación de urgencia manifiesta en el municipio de Saravena, Departamento de Arauca, para la atención inmediata de la situación de calamidad pública declarada mediante decreto municipal No. 84 del 14 de julio del 2026".
- Decreto No. 032 del 23 de abril del 2026 emitido por el alcalde del municipio de Tame "Por el cual se declara la situación de calamidad publica en el municipio de Tame, Departamento de Arauca, por eventos de variabilidad climática y temporada de lluvias, y se dictan otras disposiciones".
- Decreto No. 062 del 28 de julio del 2026 emitido por el Alcalde del municipio de Tame "Por el cual se declara urgencia manifiesta en el municipio de Tame, Departamento de Arauca, como consecuencia de la situación de calamidad pública generada por la temporada de lluvias e inundaciones, y se dictan otras disposiciones".

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

DECRETO No. 595 DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

El Gobernador de Arauca en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y, en especial, las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 4 de la Ley 2200 de 2022, los artículos 9, 12, 13, 57 y siguientes de la ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

2. Que el inciso final del articulo citado establece las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

3. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

4. Que de conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, en los términos de la Constitución y la ley.

5. Que la Ley 1523 de 2012 adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD-, estableciendo que la gestión del riesgo es una responsabilidad compartida de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, quienes, en el marco de sus competencias, ámbito de actuación y jurisdicción, deben desarrollar y

ejecutar los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres. Así mismo, dicha ley consagra como principios rectores, entre otros, los de solidaridad social, concurrencia y subsidiariedad, conforme a los cuales las autoridades territoriales de rango superior deben acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior cuando estas últimas no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre.

6. Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1523 de 2012, los gobernadores y los alcaldes son conductores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en su respectivo nivel territorial y se encuentran investidos de las competencias necesarias para preservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

7. Que el parágrafo 2 del artículo 13 de la Ley 1523 de 2012 establece que los gobernadores y la administración departamental constituyen la instancia de coordinación de los municipios ubicados en su territorio; razón por la cual, frente a una situación de calamidad pública, el Departamento ejerce las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios afectados, en aquellos casos en que estos han visto superada su capacidad ordinaria de respuesta.

8. Que la Ley 1523 de 2012 define en su artículo 58 la calamidad pública como el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

9. Que así mismo, el artículo 59 de la citada ley establece como criterios para la declaratoria de calamidad pública, entre otros, los siguientes:

> 1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.

2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños.

Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.

3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.

4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.

5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.

6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.

7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

8. La existencia de animales en peligro o que hayan sufrido daño físico, así como la afectación de sus ecosistemas de referencia.

10. Que el Título VII de la Ley 1523 de 2012, señala un régimen especial para la situación de calamidad pública y desastres.

11. Que, durante los últimos días, los municipios de Arauca, Arauquita, Tame, Saravena, Cravo Norte, Puerto Rondón y Fortul, pertenecientes al Departamento de Arauca, han registrado precipitaciones intensas, continuas y persistentes, asociadas a cambios climatológicos que han superado los promedios históricos de precipitación, provocando un incremento significativo en los caudales de ríos, caños y demás cuerpos de agua, así como la ocurrencia de inundaciones lénticas, crecientes súbitas y procesos de socavación y erosión, circunstancias que han generado una grave alteración de las condiciones normales de vida de la población, comprometiendo la seguridad, la integridad y el bienestar de las comunidades.

12. Que las evaluaciones técnicas preliminares adelantadas por las entidades territoriales y los organismos que integran el Sistema Nacional para la Gestión del

Riesgo de Desastres evidencian que los fenómenos descritos han ocasionado afectaciones de considerable magnitud en los siete (7) municipios impactados, representadas en daños estructurales y funcionales en viviendas, incluyendo en algunos casos su pérdida total; pérdidas de enseres domésticos, cultivos, semovientes y demás activos productivos; deterioro y colapso de infraestructura vial, puentes primarios y secundarios, obras de drenaje, establecimientos educativos, bocatomas de acueductos regionales y urbanos, así como de otros bienes públicos esenciales, generando interrupciones en la movilidad, aislamiento de comunidades, afectaciones en la prestación de servicios públicos esenciales e incremento de las condiciones de vulnerabilidad y riesgo de la población.

13. Que, en consideración a la magnitud y extensión de las afectaciones ocasionadas por los eventos derivados de la actual temporada de lluvias, resulta imperativo adoptar de manera inmediata medidas extraordinarias de respuesta por parte de las autoridades competentes, orientadas a salvaguardar la vida, la integridad, los bienes, la infraestructura y los derechos de la población afectada. En tal sentido, se requiere la implementación de acciones de atención humanitaria y recuperación inicial, que comprendan, entre otras, el suministro de asistencia alimentaria, alojamiento temporal, kits de aseo y demás ayudas humanitarias, atención en salud, apoyo psicosocial, evacuación, transporte, protección y las demás intervenciones necesarias para garantizar la atención integral de las comunidades afectadas. Asimismo, se hace indispensable ejecutar acciones urgentes dirigidas al restablecimiento de la conectividad, la rehabilitación de la infraestructura esencial y la recuperación de las condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad y prestación de servicios básicos, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad, oportunidad y solidaridad que orientan la gestión del riesgo de desastres.

14. Que el Gobernador del Departamento de Arauca, acompañado por el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, el Coordinador del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD) – de Arauca y el equipo técnico de la Dirección Departamental Gestión del Riesgo y Cambio Climático Departamental, realizaron visitas de inspección y verificación a los municipios de Arauca, Arauquita, Tame, Saravena, Cravo Norte, Puerto Rondón y Fortul, con el propósito de evaluar en terreno la magnitud de las afectaciones ocasionadas por la actual Temporada de Lluvias 2026. Como resultado de dichas visitas se evidenció la gravedad de la emergencia y la necesidad de convocar, con carácter extraordinario, al Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD) de Arauca, con la participación de los Consejos Municipales

de Gestión del Riesgo de Desastres y de los miembros integrantes del CDGRD de Arauca, a fin de conocer de manera detallada la situación presentada en cada uno de los municipios afectados, evaluar la capacidad de respuesta institucional y adoptar las decisiones necesarias para salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de la población.

15. Que el día once (11) de julio de dos mil veintiséis (2026), a las 6:30 a.m., se llevó a cabo sesión extraordinaria del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD), presidida por el Gobernador del Departamento de Arauca, con la participación del Ingeniero Javier Pava Sánchez en su calidad de Director General de la Unidad Nacional para Gestión del Riesgo de Desastres, el equipo técnico y jurídico en representación de las diferentes subdirecciones de dicha entidad, los alcaldes municipales, los coordinadores municipales para la gestión del riesgo de desastres de los municipios de Arauca, Arauquita, Tame, Saravena, Cravo Norte, Puerto Rondón y Fortul, representantes de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, organismos de socorro, entre ellos la Cruz Roja Colombiana, la Defensa Civil Colombiana y los Cuerpos de Bomberos, integrantes de la Fuerza Pública, conformada por el Ejército Nacional, la Policía Nacional y la Fuerza Aeroespacial Colombiana, así como representantes de los organismos de control, entre ellos la Procuraduría General de la Nación.

16. Que en el desarrollo de la sesión del consejo antes señalado se presentó el balance consolidado de la emergencia ocasionada por la actual temporada de lluvias, evidenciándose afectaciones en cada uno de los municipios del departamento y una población damnificada de más de 80.000 personas; en el municipio de Tame se evidencia la destrucción de la bocatoma y la línea de aducción del acueducto ubicada en el rio Tame, el colapso y afectación de puentes y estructuras tipo box culvert; en la vía nacional Ruta 6515 en los tramos Tame–Fortul sector puente el tigre afectaciones estructurales del puente ruta 6515 la cabuya sector puente Lopeño afectaciones estructurales, ruta 6604 Saravena – Cubará colapso de puente metálico, vía Tame – Hato Corozal puente sobre el rio Tame socavación en acceso, vía Puerto Rondón – Tame colapso de dos box culvert, afectaciones que interrumpen la conectividad vial hacia el interior del departamento, del país y dejando totalmente aislado al departamento de Arauca, de igual forma, fueron expuestas las necesidades humanitarias inmediatas de la población damnificada y el desbordamiento de la capacidad institucional y financiera para atender integralmente la emergencia.

17. Que, durante la referida sesión extraordinaria del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD), los municipios del Departamento de Arauca informaron que el proceso de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) y los censos de población damnificada continúan en desarrollo, debido a la extensa cobertura territorial, las condiciones de difícil acceso ocasionadas por las inundaciones y el colapso de la infraestructura vial, así como a la limitada capacidad operativa y de recurso humano de los respectivos Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres. En consecuencia, se advirtió que las cifras de afectación y los daños reportados corresponden a información preliminar susceptible de actualización y que, conforme avancen las labores de evaluación en terreno, es previsible que el número de familias damnificadas, los daños a la infraestructura y las necesidades humanitarias se incrementen de manera significativa.

18. Que, en aplicación de los criterios previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD), en sesión extraordinaria del 11 de julio de 2026 conforme consta en el **acta N. 004** que hacen parte integral del presente acto administrativo, emitió concepto favorable y recomendó al señor Gobernador del Departamento de Arauca declarar la situación de calamidad pública en los siete (7) Municipios del Departamento de Arauca, con ocasión de las afectaciones derivadas de los cambios climatológicos ocurridos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 57 de la misma Ley.

19. Que al respecto, se encuentran plenamente acreditados los criterios legales para la declaratoria de la situación de calamidad pública en el Departamento de Arauca, en la medida en que la ocurrencia de eventos naturales por los cambios climatológicos, consistentes en lluvias atípicas, intensas y persistentes, ha generado una afectación grave, directa y verificable sobre bienes jurídicos esenciales de las personas, tales como la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la seguridad alimentaria y los medios de sustento, así como sobre bienes patrimoniales esenciales de numerosas familias, en los siete (7) Municipios del Departamento de Arauca.

20. Que dichos eventos han impactado de manera significativa bienes jurídicos de la colectividad y de las instituciones, al comprometer la prestación de servicios públicos esenciales, la movilidad y transitabilidad vial, la integridad de la infraestructura básica, el orden social y económico y la capacidad operativa de las administraciones municipales, evidenciándose afectaciones simultáneas,

generalizadas y extendidas en varios municipios, con interrupciones de redes vitales, colapso de vías, inundaciones y deterioro de equipamientos públicos.

21. Que la información técnica presentada ante el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres da cuenta del marcado dinamismo de la emergencia, en tanto persisten las condiciones climáticas adversas, los suelos se encuentran saturados, los cuerpos de agua presentan niveles elevados de caudal y subsiste un riesgo alto de ocurrencia de nuevas inundaciones, crecientes súbitas y movimientos en masa, incrementando la probabilidad de generación de nuevos eventos y la ampliación de las afectaciones a otros territorios y poblaciones.

22. Que se ha constatado igualmente la tendencia de la emergencia a agravarse y reproducirse en el tiempo, como consecuencia de la continuidad de las lluvias y de la vulnerabilidad ambiental, social y territorial preexistente, circunstancia que impide considerar el evento como aislado o superado y que exige la adopción de medidas sostenidas de respuesta, rehabilitación y preparación frente a escenarios de mayor impacto.

23. Que, de otro lado, se evidencia de manera objetiva la insuficiencia de la capacidad técnica, administrativa y financiera de los municipios afectados para afrontar de forma autónoma la magnitud y complejidad de la emergencia, situación que activa los principios de concurrencia, coordinación y subsidiariedad positiva y hace necesaria la intervención del nivel departamental para garantizar una respuesta integral, oportuna y eficaz.

24. Que, en atención a las condiciones climáticas derivadas de lluvias atípicas que han generado acumulados de precipitación superiores a los promedios históricos, ocasionando inundaciones, crecientes súbitas, movimientos en masa y afectaciones severas a la población, a los bienes, a la infraestructura y a los medios de subsistencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, el cual faculta a los gobernadores, previo concepto favorable del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, para declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción, aplicando en lo pertinente las reglas previstas para la declaratoria de la situación de desastre, resulta jurídicamente procedente y materialmente necesario declarar la situación de calamidad pública en el Departamento de Arauca, con el fin de adelantar de manera inmediata las actuaciones administrativas, técnicas, operativas y

contractuales necesarias para la atención integral, oportuna y eficaz de la emergencia.

25. Que, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública, el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres formulará el respectivo Plan de Acción Especifico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el cual se definirán y ejecutarán las estrategias de respuesta, rehabilitación y recuperación necesarias para conjurar la situación de riesgo existente y avanzar hacia el retorno progresivo a la normalidad.

26. Que, en toda situación de desastre o de calamidad pública, como la que actualmente se presenta con ocasión de las condiciones climáticas derivadas de las lluvias atípicas, el interés público y social prevalece sobre el interés particular, en atención a la necesidad de salvaguardar la vida, la integridad, la subsistencia digna y los derechos fundamentales de la población afectada.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ***Declaratoria de Calamidad Pública.*** Declarar la situación de calamidad pública en el Departamento de Arauca, por un término de hasta seis (6) meses, contados a partir del día siguiente de la expedición del presente decreto, con fundamento en lo expuesto en su parte motiva, con el fin de adelantar de manera inmediata las actuaciones administrativas, presupuestales, financieras, técnicas, operativas y contractuales necesarias para la atención integral de la emergencia ocasionada por la temporada de lluvias atípicas que afecta el departamento.

PARÁGRAFO: El término establecido en el presente artículo podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD).

ARTÍCULO SEGUNDO: ***Adopción del Plan de Acción Específico.*** Disponer, en aplicación de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, que a través del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD) se elabore y adopte el Plan de Acción Específico para la Recuperación, el cual deberá contener las actividades, estrategias y medidas necesarias para el manejo de las áreas en condición de riesgo y/o

afectadas, así como las acciones orientadas a superar las situaciones derivadas de los eventos generados por la actual temporada de lluvias atípicas.

PARÁGRAFO. El seguimiento y la evaluación del Plan de Acción Específico para la Recuperación estarán a cargo de la Secretaría de Planeación Departamental, y los resultados de dicho seguimiento y evaluación deberán ser remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en los términos previstos en la Ley 1523 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: ***Ejecución del Plan de Acción Específico.*** Una vez aprobado el Plan de Acción Específico para la Recuperación por parte del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, este será de obligatorio cumplimiento y deberá ser ejecutado de manera coordinada por todos los miembros del Consejo, así como por las dependencias del orden municipal, departamental y nacional que resulten competentes, y por las entidades del sector privado que se vinculen a su ejecución, a las cuales se les podrán asignar las responsabilidades y tareas correspondientes dentro del marco del citado Plan.

ARTÍCULO CUARTO: ***Aplicación del régimen especial de contratación y de las medidas para la atención de la calamidad pública.*** La Administración Departamental de Arauca, a través de las entidades competentes y en el marco de sus funciones, adelantará las actuaciones administrativas, contractuales, presupuestales, financieras y operativas que resulten necesarias para la atención, respuesta, rehabilitación y recuperación de las áreas afectadas por la situación de calamidad pública declarada, dando aplicación al régimen normativo especial previsto en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012 y demás disposiciones que la desarrollen, modifiquen o sustituyan.

PARÁGRAFO. Las actuaciones que se adelanten con fundamento en el presente artículo deberán observar los principios de legalidad, planeación, transparencia, economía, responsabilidad, coordinación y concurrencia, y serán comunicadas oportunamente a los organismos de control competentes, en los términos previstos por la normatividad vigente.

ARTICULO QUINTO: ***Modificación de la declaratoria.*** El gobernador podrá modificar los términos de la presente declaratoria durante la respuesta, rehabilitación y reconstrucción, previo concepto del respectivo Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD). Para ello expedirá el decreto respectivo.

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ARTICULO SEXTO: ***Anexos.*** Hacen parte integral del presente decreto el acta de la sesión del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD). celebrada el 11 de julio de 2026, así como los informes técnicos, diagnósticos y demás documentos aprobados en dicha sesión y que sustentan la declaratoria de la situación de calamidad pública.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir del día siguiente al de su expedición, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.

Dado en Arauca, a los 12 días del mes de julio de 2026.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RENSON JESUS MARTINEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Digitó	JEINNY KARIME MENDOZA	PROFESIONAL DE APOYO SGSC	
Revisó y Aprobó Aspectos administrativos	OMAR SANTIAGO DIAZ RIAY	SECRETARIO DE GOBIERNO	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	PAOLA ANDREA HERNANDEZ	ASESORA DEL DESPACHO CON FUNCIONES DE COORDINADORA JURÍDICA	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTÍZ	ASESORA DEL DESPACHO (ÁREA JURÍDICA Y LEGAL)	

DECRETO NÚMERO 83
(10 de julio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA ALERTA ROJA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, CON OCASIÓN DEL COLAPSO DEL PUENTE DE CAÑO NEGRO Y DE LAS AFECTACIONES DERIVADAS DE LAS FUERTES PRECIPITACIONES, CRECIENTES SÚBITAS E INUNDACIONES"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA – ARAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, los artículos 3 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y la normatividad contemplada en los artículos 57, 58, 59 y, en especial, las contempladas en la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que uno de los fines esenciales del Estado es proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, fin que se cumple mediante la acción articulada, organizada e intersectorial de las autoridades.

Que el artículo 209 ibidem establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece el marco normativo para la organización, funcionamiento y articulación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD, y define los conceptos, principios y responsabilidades de los actores públicos, privados y comunitarios frente a la gestión del riesgo.

Que, en su artículo 2, la citada ley dispone que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y habitantes del territorio colombiano, quienes deben desarrollar los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias y funciones.

Que, en desarrollo del principio de protección consagrado en dicha ley, los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Que, el principio de precaución se reconoce cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, y las autoridades y los particulares aplicarán dicho principio, en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Que, en aplicación del principio de concurrencia, las competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tienen lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas.

Que el artículo 14 de la ley ibidem establece que los alcaldes, como jefes de la administración local, representan al Sistema Nacional en el distrito y el municipio, y que el alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en su jurisdicción.

Que la alerta roja advierte a los sistemas de prevención y atención de desastres sobre la amenaza que puede ocasionar un fenómeno con efectos adversos sobre la población, el cual requiere atención inmediata por parte de la población y de los cuerpos de atención y socorro.

Que de conformidad con el Informe Técnico Diario No. 190 del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, emitido el 9 de julio de 2026, se evidenció un incremento significativo de las precipitaciones en el territorio nacional, con especial incidencia en el departamento de Arauca, manteniéndose condiciones favorables para la ocurrencia de lluvias intensas, crecientes súbitos, inundaciones y movimientos en masa.

Que el citado informe mantiene alerta hidrológica alta por probabilidad de crecientes súbitas en el río Bojabá y sus afluentes, recomendando especial atención en los municipios de Cubará, Boyacá, y Saravena, Arauca, así como alerta por incrementos súbitos en los niveles del río Arauca y sus afluentes, con especial atención en los municipios de Arauquita, Saravena, Fortul y demás poblaciones ribereñas, debido a las condiciones hidrometeorológicas presentes.

Que mediante el Decreto No. 25 de 2026, la Administración Municipal de Saravena declaró la Alerta Amarilla en todo el territorio del municipio, con ocasión de la primera temporada de lluvias del año 2026 y del incremento de las condiciones de amenaza asociadas a fenómenos hidrometeorológicos, disponiendo la activación de acciones de monitoreo, preparación, coordinación y seguimiento por parte de las entidades integrantes del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD.

Que, con posterioridad a dicha declaratoria, durante el día 9 de julio de 2026 el municipio de Saravena registró fuertes precipitaciones que ocasionaron crecientes súbitos en diferentes afluentes, generando múltiples afectaciones sobre la infraestructura vial, la movilidad, los servicios públicos y la población.

Que como consecuencia de la creciente súbita del río Bojabá, aproximadamente a la 1:50 p.m., se presentó el colapso total del puente metálico ubicado en el sector de Caño Negro, infraestructura que constituye un corredor estratégico para la movilidad entre el municipio de Saravena y el departamento de Norte de Santander, dejando incomunicadas a las comunidades que dependen de esta vía y afectando el tránsito de personas, vehículos, bienes y servicios.

Que adicionalmente se registraron afectaciones en diferentes sectores urbanos y rurales del municipio, relacionadas con inundaciones, pérdida de banca en vías, daños en infraestructura pública, afectaciones a viviendas y suspensión parcial de la movilidad, circunstancias que representan una amenaza para la vida, la integridad y los bienes de la población.

Que, como consecuencia de las intensas precipitaciones y las crecientes súbitas registradas en el río Satocá, se presentó una modificación significativa de su cauce, desplazándose hacia el extremo opuesto del lecho y dejando completamente fuera de operación la estructura de captación (bocatoma) que abastece el sistema de acueducto del municipio. Esta situación comprometió la continuidad en la prestación del servicio de agua potable por parte de la Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Saravena – ECAAAS.

Que la empresa prestadora del servicio de energía ENELAR reportó más de cien eventos y fallas por parte de los usuarios debido a líneas reventadas y postes a punto de colapsar en los sectores de Caño Negro y El Charo.

Que la magnitud del caudal del río ha generado inundaciones y afectaciones severas en predios, cultivos y viviendas totalmente anegadas en sectores como la vereda Caño Negro, Puerto Arturo, Puerto Rico, Bajo Pescado, la zona de El Charo, Puerto Contreras, Puerto Nariño, entre otras.

Que en el casco urbano del municipio se presentaron inundaciones en sectores de la parte alta, ocasionadas por el represamiento de aguas lluvias y el incremento de la escorrentía superficial.

Que mediante el oficio CS-CHC-26-EX-0249 de 10 de julio de 2026, el Consorcio Vías Colombia 063 informó a las Gobernaciones de Arauca, Boyacá y Norte de Santander, a la Alcaldía Municipal de Saravena y a otras autoridades territoriales sobre la expedición de la Resolución Número 125 del 9 de julio de 2026 del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, mediante la cual se formalizó el cierre preventivo del tramo vial correspondiente a la Ruta Nacional 6604, entre el PR 14+000 y el PR 35+000, por crecientes súbitas del río Chitagá; así mismo, en dicho oficio se comunicó el cierre total del corredor vial por emergencias en el puente Caño Negro, ubicado en el PR 139+950, todo ello en atención a las emergencias presentadas el 9 de julio de 2026 y con el propósito de restablecer las condiciones de transitabilidad del corredor.

Que en sesión extraordinaria del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, realizada el 9 de julio de 2026 y consignada en el Acta No. 09, se analizaron las condiciones de la emergencia derivada de las fuertes precipitaciones, las afectaciones ocasionadas por las crecientes súbitas en diferentes afluentes y el colapso total del puente ubicado en el sector de Caño Negro. Como resultado del análisis, el Consejo concluyó que la magnitud del evento supera la capacidad de respuesta ordinaria de algunas entidades del orden municipal, por lo que se hace necesaria la adopción de medidas extraordinarias para atender la situación, salvaguardar la vida e integridad de la población, garantizar la continuidad de la respuesta institucional y mitigar los impactos ocasionados. En consecuencia, el CMGRD aprobó por unanimidad la declaratoria de Alerta Roja en el municipio de Saravena, con el propósito de activar los protocolos, planes y mecanismos institucionales de respuesta frente a la emergencia.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar la Alerta Roja en toda la jurisdicción territorial del municipio de Saravena, Arauca, a partir de la expedición del presente acto administrativo, con el objeto de activar los mecanismos excepcionales para la atención de la emergencia ocasionada por las fuertes lluvias, crecientes súbitos y el colapso del puente Caño Negro.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar, con el propósito fundamental de salvaguardar la vida y la integridad física de los usuarios y la comunidad, el cierre total e indefinido del tránsito vehicular y peatonal sobre el corredor vial del puente Caño Negro. Dicha restricción se mantendrá vigente en coordinación con el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS hasta tanto se recupere la estabilidad y la seguridad del sector.

ARTÍCULO TERCERO. Disponer la instalación y apertura formal inmediata del puesto de mando unificado Municipal (PMU), como el espacio técnico e interinstitucional centralizado desde el cual se coordinará la respuesta a la emergencia.

ARTÍCULO CUARTO. Activar y articular los planes de contingencia por parte de los organismos de socorro, la Fuerza Pública, las instituciones del sector salud, las empresas prestadoras de servicios públicos y demás entidades que integran el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, con el propósito de garantizar una respuesta oportuna y coordinada ante los eventos de origen hidrometeorológico.

ARTÍCULO QUINTO. Disponer de las capacidades técnicas, operativas y presupuestales de la Administración Municipal para atender a la población afectada e intervenir los puntos críticos priorizados mediante la operación de maquinaria amarilla para el restablecimiento de la movilidad y la rehabilitación de la infraestructura vial afectada, incluyendo vías y puentes.

ARTÍCULO SEXTO. Garantizar de manera conjunta entre la Administración Municipal y la Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gas de Saravena – ECAAAS E.S.P., la continuidad operativa del sistema de captación del acueducto urbano a través de intervenciones temporales con maquinaria amarilla y obras de mitigación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Encargar a la Secretaría General y de Gobierno y a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio la coordinación, seguimiento y reporte de las acciones derivadas de la presente declaratoria, así como la articulación interinstitucional necesaria para la implementación de las medidas de mitigación, atención y rehabilitación.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser comunicado a los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, a la Gobernación de Arauca, a la Procuraduría General de la Nación – Regional Arauca, a la Defensoría del Pueblo y demás autoridades competentes.

ARTÍCULO NOVENO. Hacer un llamado estricto a la ciudadanía, comités locales y medios de comunicación radiales, televisivos y digitales, a verificar y difundir exclusivamente la información emitida a través de los canales oficiales de la Alcaldía Municipal y el CMGRD, evitando de manera categórica la desinformación y la divulgación de noticias falsas que generen malestar social o zozobra en la población civil.

Dado en el municipio de Saravena, a los diez (10) días del mes de julio de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal de Saravena

Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno **Cargo:** jefe de Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Nahum Franco Mateus **Cargo:** secretario general y de Gobierno y coordinador del CMGRD	Aprobó	Firma:
Nombre: Victor Ferney Zambrano Núñez **Cargo:** Profesional de apoyo CMGRD	Proyectó y Digitó	Firma:

DECRETO No. 84
(14 DE JULIO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, *en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, los artículos 3 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificados por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y por la Ley 1523 de 2012, y*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece que uno de los fines esenciales del Estado es proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, fin que se cumple mediante la acción articulada, organizada e intersectorial de las autoridades.

Que, el artículo 209 ibídem dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el artículo 315 de la Constitución Política establece que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, y ejercer las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

Que, la Ley 1523 de 2012 adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD, definiendo la gestión del riesgo como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que, el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012 establece que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, quienes deben desarrollar los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el marco de sus competencias y funciones.

Que, los artículos 3, 4, 12, 14, 27, 56, 57, 58, 59 y 61 de la Ley 1523 de 2012 determinan los principios, definiciones, competencias, criterios y procedimientos para la declaratoria y manejo de situaciones de desastre y calamidad pública, así como la conformación y funciones del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, del cual el Alcalde es su máxima autoridad en el ámbito local.

Que, el artículo 58 de la Ley 1523 de 2012 define la calamidad pública como el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o

antropogénicos no intencionales que, al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Que, mediante el Decreto Municipal No. 25 del 10 de febrero de 2026 se declaró la Alerta Amarilla preventiva en todo el territorio de Saravena debido a condiciones meteorológicas adversas, a la presencia de puntos críticos activos y a los pronósticos del IDEAM que proyectaban lluvias por encima de lo normal, disponiendo medidas de vigilancia permanente en veredas como San Miguel 1 y 2, Campo Oscuro, Monteadentro, San Joaquín y Alto La Colorada, y ordenando la activación de protocolos de respuesta a cargo de la Secretaría General y de Gobierno.

Que, mediante el Decreto Municipal No. 83 del 10 de julio de 2026 se declaró la Alerta Roja en toda la jurisdicción territorial del municipio de Saravena, con ocasión del colapso total del puente metálico ubicado en el sector de Caño Negro, sobre la Ruta Nacional 6604, de las fuertes precipitaciones y crecientes súbitas que superaron la capacidad de respuesta local, de las graves inundaciones en múltiples veredas y en el casco urbano, de la afectación severa de la bocatoma del acueducto urbano sobre el río Satocá y de más de cien (100) fallas en las redes de energía reportadas por ENELAR en sectores como Caño Negro y El Charo, lo que motivó la instalación permanente del Puesto de Mando Unificado – PMU y la activación de los planes de contingencia por parte del CMGRD.

Que, el municipio de Saravena se localiza en el piedemonte llanero del departamento de Arauca, en el área de influencia del río Arauca y de afluentes como los ríos Bojabá, Banadías, Cobaría, Cobugón, Madre Vieja, San Miguel, Satocá y otros cauces menores, por lo que las condiciones de lluvias intensas y las alertas hidrológicas emitidas por el IDEAM para el departamento de Arauca durante el periodo comprendido entre el 6 y el 14 de julio de 2026 tienen incidencia directa y material en su territorio.

Que, el Informe "Afectaciones del municipio de Saravena producto de creciente súbita del 9 de julio", elaborado por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, señala que el 9 de julio de 2026, aproximadamente a la 1:50 p.m., se presentó un fenómeno hidrometeorológico de creciente súbita severa en el río Bojabá, que generó el colapso total del puente vehicular del sector Caño Negro, infraestructura estratégica que comunica al municipio de Saravena con el departamento de Norte de Santander, ocasionando la interrupción total del tránsito por dicho corredor, el aislamiento del municipio por esta vía y la afectación del transporte de pasajeros, carga, abastecimiento y atención de emergencias.

Que, el mismo Informe describe que, como consecuencia de las intensas lluvias en las cabeceras, se presentaron desbordamientos masivos, apertura de nuevos brazos fluviales, procesos activos de socavación lateral en las márgenes de los ríos y afectaciones severas a la infraestructura vial, a los servicios públicos y a la vivienda en el municipio de Saravena, incluida la modificación significativa del cauce del río Satocá en el sector de la bocatoma del acueducto urbano, dejando fuera de operación la estructura de captación y comprometiendo la continuidad en la prestación del servicio de agua potable.

Que, en el citado Informe de Reporte, se identifican numerosas veredas y comunidades del municipio de Saravena afectadas por inundaciones asociadas a los ríos Bojabá, Arauca, Banadías, Madre Vieja, San Miguel, Satocá y otros afluentes, entre ellas Calafitas 1, San Miguel 2, Guasdualito, Los Duartes, Los Andes, Campo Hermoso, Las Palmeras, Bajo y Alto San Joaquín, Barrancones, Alto La Colorada, Los Alpes, Caño Negro, Campo Oscuro, Buenos Aires, Isla del Bojabá, Bajo y Alto Pescado, Puerto Nariño, Monte Adentro, Charo Centro, Charo Bajo, Charo Dique, La Playa, Banadías, La Palma, Bajo Banadía, Bocas del Banadía, Puerto Arturo, Playas del Bojabá, Puerto Rico, Brisas del Satocá, Cobalongos, Rancho Pilón, Calafitas, Alto Satocá, Satocá, Miramar, resguardos indígenas y consejos comunitarios afro, evidenciando un impacto extendido sobre la población rural y ribereña de Saravena.

Que, según el consolidado de afectaciones por evento del 9 de julio de 2026 (RUFE 2026) contenido en el citado informe, al corte del 14 de julio de 2026 se registra un acumulado oficial de dos mil quinientas veinticuatro (2.524) familias afectadas o damnificadas en el municipio de Saravena, cifras preliminares que se encuentran en proceso de actualización a medida que avanza el cargue del Registro Único de Damnificados (RUD) y de los formularios RUFE en las plataformas oficiales.

Que, se advirtió en el informe que, se identificaron veinticinco (25) puntos críticos con niveles de riesgo alto y muy alto en sectores del municipio de Saravena como Alto La Colorada, San Miguel 2, Alto San Miguel, Campo Oscuro–Piedrones, La Gritona, Puerto Rico, Monte Adentro, Caño Negro, Puerto Arturo, La Pava, Puerto Nariño, Caño Seco–Los Duartes, Barrancones, Puente Banadías, Bajo Banadía, Brisas del Satocá, Calafitas, Rancho Pilón, Madre Vieja 2, Puerto Contreras, Campo Hermoso, Alto Los Placeres y Satocá, entre otros, lo que evidencia amenazas persistentes y la necesidad de intervenciones urgentes de mitigación en el territorio municipal.

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, realizada el día 14 de julio de 2026 y consignada en el Acta No. 10, se presentó y analizó el informe técnico consolidado de la emergencia provocada por la creciente súbita del río Bojabá del 9 de julio de 2026, el balance de acciones de respuesta y mitigación, las intervenciones de los sectores de salud, ICBF, asuntos étnicos, comunidad y organismos de socorro, y el consolidado preliminar de 2.524 familias afectadas en el municipio de Saravena.

Que, en dicha sesión, previa consulta técnica con el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Arauca y en concordancia con las directrices de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, se precisó que el municipio de Saravena conserva su autonomía para declarar la calamidad pública municipal a pesar de la existencia de una declaratoria departamental vigente, a fin de formular un Plan de Acción Específico propio y habilitar el régimen de contratación especial de emergencia indispensable para la mitigación y atención de la emergencia en su territorio.

Que, como consta en el Acta No. 10 del 14 de julio de 2026, el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, con un resultado de cinco (5) votos unánimes a favor y cero (0) en contra, declaró formalmente el estado de calamidad pública en todo el municipio de Saravena y ordenó la inmediata proyección y firma del decreto correspondiente por parte del Alcalde Municipal.

Que, en aplicación de los criterios previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012 y atendiendo la magnitud de los daños, el número de familias afectadas, la afectación de servicios públicos esenciales, el aislamiento vial del municipio, la persistencia de las condiciones climáticas adversas y la insuficiencia de la capacidad técnica, administrativa y financiera del municipio para atender integralmente la emergencia, se encuentran acreditadas las condiciones fácticas y jurídicas que hacen procedente y necesaria la declaratoria de calamidad pública en el municipio de Saravena, departamento de Arauca.

Que, en mérito de lo expuesto;

DECRETA

Artículo 1°. Declaratoria de calamidad pública. Declarar la existencia de la situación de calamidad pública en el municipio de Saravena, departamento de Arauca, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, por el término de seis (6) meses.

Parágrafo. Conforme al artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, cumplido el término señalado en el inciso anterior, el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Saravena deberá evaluar si persisten o no las condiciones que propiciaron la declaratoria de calamidad pública, a fin de emitir concepto sobre la prórroga de la misma o el retorno a la normalidad.

Artículo 2°. Plan de Acción Específico. Con ocasión de la declaratoria de calamidad pública, el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Saravena deberá elaborar el Plan de Acción Específico, para la atención, rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas, en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012. El Plan de Acción Específico municipal se formulará en armonía con el Plan de Acción Específico que adopte el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres – CDGRD en virtud del Decreto Departamental No. 595 de 2026, en lo pertinente a las afectaciones del municipio de Saravena.

Parágrafo 1°. El Plan de Acción Específico en relación con la rehabilitación y la reconstrucción deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente, conforme lo establece el parágrafo 1 del artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.

Parágrafo 2°. El Plan de Acción Específico del que trata el presente artículo tendrá carácter vinculante para todas las entidades públicas y privadas que deban contribuir a su ejecución y será objeto de evaluación y seguimiento por parte de la Secretaría General y de Gobierno y la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Saravena. Los resultados del seguimiento y evaluación del Plan de Acción Específico deberán ser remitidos al Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Arauca y a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, en los términos previstos en la Ley 1523 de 2012.

Artículo 3°. Ejecución y contratación. Una vez aprobado el Plan de Acción Específico, por parte del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, las acciones y actividades a ejecutar se adelantarán de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, pudiendo acudirse,

cuando a ello hubiere lugar, a la figura de la urgencia manifiesta para la celebración de los contratos estrictamente necesarios para la atención de la presente calamidad, con sujeción a los principios de legalidad, planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva y a las disposiciones del Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012.

Artículo 4°. Anexos. Harán parte integral del presente decreto el Acta No. 10 del 14 de julio de 2026 del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, el Decreto Municipal No. 25 de 2026 de declaratoria de Alerta Amarilla, el Decreto Municipal No. 83 de 2026 de declaratoria de Alerta Roja, el Decreto Departamental No. 595 de 2026 de declaratoria de calamidad pública en el departamento de Arauca, el Informe "Afectaciones del municipio de Saravena producto de creciente súbita del 9 de julio de 2026" (RUFE 2026), así como los boletines e informes técnicos emitidos por el IDEAM y demás entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres que sustentan la presente declaratoria.

Artículo 5°. Coordinación interinstitucional. La Secretaría General y de Gobierno, la Secretaría de Planeación e Infraestructura y las demás dependencias competentes coordinarán con el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Arauca, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y demás instituciones públicas y privadas pertinentes, las acciones de apoyo técnico, financiero y operativo necesarias para la ejecución del Plan de Acción Específico y la atención integral de la presente calamidad pública en el municipio de Saravena.

Artículo 6°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Saravena, Arauca, a los catorce (14) días del mes julio del 2026.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde

Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	**Revisó**	**Firma:**	
Nombre: Cesar Antonio Manjarres Sanchez **Cargo:** Apoyo Oficina Asesora jurídica	**Proyectó y digitó**	**Firma:**	

DECRETO No. 93
(12 DE AGOSTO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL No. 84 DEL 14 DE JULIO DE 2026"

***EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 209 y 315 de la Constitución Política; los artículos 3 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; los artículos 11, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993; el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015; la Ley 1523 de 2012. y*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, y proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla, entre otros, con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que los alcaldes tienen competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, escogencia de contratistas y celebrar contratos a nombre de la respectiva entidad territorial.

Que, el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 dispone que existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro;

cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad, fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas; y, en general, cuando circunstancias similares imposibiliten acudir a los procedimientos ordinarios de selección de contratistas.

La citada disposición, establece que la urgencia manifiesta debe declararse mediante acto administrativo motivado.

Que el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prevé la urgencia manifiesta como causal de contratación directa.

Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015 prevé que, cuando la causal de contratación directa sea la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación.

Que, mediante Decreto Municipal No. 25 del 10 de febrero de 2026 se declaró la alerta amarilla preventiva en el municipio de Saravena, debido a condiciones meteorológicas adversas, puntos críticos activos y pronósticos de lluvias por encima de lo normal.

Que, mediante Decreto Municipal No. 83 del 10 de julio de 2026 se declaró la alerta roja en todo el territorio del municipio de Saravena, ante las fuertes precipitaciones, crecientes súbitas, inundaciones, daños a la infraestructura vial, afectación de la bocatoma del acueducto urbano sobre el río Satocá y fallas en las redes de energía en diferentes sectores rurales.

Que, mediante Decreto Municipal No. 84 del 14 de julio de 2026 se declaró la situación de calamidad pública por temporada invernal en el municipio de Saravena, por el término de seis (6) meses, como consecuencia de los efectos de la creciente súbita del río Bojabá del 9 de julio de 2026 y de la temporada de lluvias que afectó el territorio municipal.

Que, el Decreto No. 84 de 2026 documentó, entre otras afectaciones, el colapso total del puente vehicular ubicado en el sector Caño Negro sobre la Ruta Nacional 6604; la interrupción del tránsito y afectación del abastecimiento, transporte de pasajeros, carga y atención de emergencias; inundaciones en sectores urbanos y rurales; procesos de socavación; daños a vías y obras de drenaje; afectaciones en la prestación de los servicios de

acueducto y energía; y la existencia de puntos críticos de riesgo alto y muy alto.

Que, en sesión extraordinaria realizada el 5 de agosto de 2026, según consta en el Acta No. 12 del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), se presentó, validó y aprobó el Registro Único de Damnificados (RUD/RUFE), que consolidó un total de dos mil novecientas cincuenta y una (2.951) familias damnificadas por la emergencia.

Que, el Acta No. 12 del CMGRD igualmente evidencia afectaciones a cultivos y medios de subsistencia de la población rural, incluyendo cultivos de cacao, plátano, yuca, pastos, maíz, cítricos, banano, maracuyá y árboles frutales, circunstancias que inciden gravemente en la seguridad alimentaria y la economía de las comunidades afectadas.

Que, mediante el Acta No. 12 del 5 de agosto de 2026, el CMGRD aprobó el Plan de Acción Específico (PAE), versión 2, el cual prioriza, entre otras, acciones de respuesta, rehabilitación y recuperación temprana relacionadas con la atención humanitaria, alojamientos temporales, salud, agua potable, mitigación de puntos críticos, operación de maquinaria amarilla, remoción de derrumbes, recuperación de transitabilidad de vías terciarias y apoyo logístico a organismos de socorro.

Que persiste la necesidad inmediata de disponer de bienes, obras y servicios indispensables para contener y mitigar los efectos de la emergencia, particularmente en relación con: (i) suministro de combustible; (ii) operación y movilización de maquinaria amarilla; (iii) ejecución de obras provisionales de reducción y mitigación del riesgo; (iv) atención de puntos críticos, socavación, derrumbes y material de arrastre; v) recuperación de la movilidad y accesibilidad de comunidades; vi) logística y atención de organismos de socorro; (vii) brigadas de salud, vigilancia epidemiológica y atención a la población afectada; (viii) suministro y transporte de agua potable, bienes de primera necesidad y ayudas humanitarias, cuando ello sea indispensable y no esté cubierto por otra fuente o entidad competente.

Que el trámite de los procedimientos ordinarios de selección resulta incompatible con la inmediatez requerida para conjurar los efectos de la calamidad pública, proteger la vida, integridad, salud, seguridad y condiciones mínimas de subsistencia de la población afectada, garantizar la

continuidad de las acciones de respuesta y evitar la agravación de los daños.

Que, en consecuencia, se encuentran acreditados los supuestos fácticos y jurídicos previstos en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 para declarar la urgencia manifiesta, en cuanto resulta necesario acudir a la contratación directa de los bienes, obras y servicios estrictamente indispensables, directamente relacionados y proporcionales a la atención de la calamidad pública declarada mediante Decreto Municipal No. 84 del 14 de julio de 2026.

Que, por lo anteriormente expuesto, este despacho:

DECRETA

Artículo 1°. Declárese la urgencia manifiesta en el municipio de Saravena, departamento de Arauca, con el fin de atender de manera inmediata, eficiente y oportuna los efectos de la situación de calamidad pública declarada mediante el Decreto Municipal No. 84 del 14 de julio de 2026.

Parágrafo. La presente declaratoria tiene como finalidad atender, contrarrestar y satisfacer las necesidades inmediatas derivadas de dicha calamidad pública mediante la contratación pública, ejecutar las acciones contempladas en el Plan de Acción Específico (PAE), versión 2, aprobado por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), y garantizar la protección de la vida, la salud, la integridad, la seguridad y las condiciones mínimas de subsistencia de la población afectada, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1523 de 2012.

Artículo 2°. Ordénese a las dependencias de la Administración Municipal adelantar las gestiones administrativas, presupuestales y contractuales que resulten necesarias para atender la situación de urgencia manifiesta, mediante la celebración de contratos bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y en el marco de las acciones contempladas en el Plan de Acción Especifico (PAE), versión 2, aprobado por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).

Para tal efecto, podrán celebrarse los contratos que resulten estrictamente necesarios para atender y mitigar las situaciones que originaron la presente declaratoria, siempre que exista relación directa entre el objeto contractual y las necesidades derivadas de la emergencia, y que estas se encuentren contempladas en el Plan de Acción Específico (PAE) adoptado por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).

Parágrafo. Las contrataciones que se adelanten deberán estar debidamente justificadas, atender hechos presentes o inminentes que no admitan demora y sujetarse a los principios de necesidad, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y legalidad, de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 3°. En virtud del parágrafo del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, autorícese a la Secretaría de Hacienda Municipal para realizar los traslados presupuestales internos que resulten necesarios, de conformidad con las normas presupuestales vigentes, con el fin de atender de manera inmediata y prioritaria los contratos que se suscriban con ocasión de la urgencia manifiesta y de la calamidad pública declarada mediante Decreto Municipal No. 84 del 14 de julio de 2026.

Artículo 4°. Las dependencias de la Administración Municipal que adelanten procesos contractuales en el marco de la presente urgencia manifiesta deberán conformar, organizar, custodiar y conservar los expedientes respectivos, con los antecedentes técnicos, jurídicos, presupuestales y administrativos que sustenten y justifiquen la contratación.

Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, deberán remitirse al organismo de control fiscal competente el presente acto administrativo, los contratos celebrados y el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos que sustentan la declaratoria, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 5°. Comuníquese el presente acto administrativo a la Oficina de Control Interno de la entidad, para su conocimiento, seguimiento y fines pertinentes.

Artículo 6°. Comuníquese el presente acto administrativo a la Secretaría de Hacienda Municipal, a la Secretaria General y de Gobierno, a la Secretaría

de Planeación e Infraestructura, a la Oficina Asesora Jurídica y a las demás dependencias competentes, para lo de su cargo.

Artículo 7°. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Dado en Saravena, Arauca, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde

Nombre: Maleth Gisella Hernández Bueno **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	**Revisó**	Firma:
Nombre: Cesar Antonio Manjares Sanchez **Cargo:** Apoyo Oficina Asesora Jurídica	**Proyectó y digitó**	

DECRETO N° 032
(ABRIL 23 DE 2026)

"POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA Y TEMPORADA DE LLUVIAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAME

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 2, 209, y 315, Numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, y el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y los artículos 9, 12, 14, 57 y 58 de la Ley 1523 de 2012.

CONSIDERANDO,

Que la Constitución Nacional, en su Artículo 2, establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Igualmente, el Artículo 209 de la Carta Superior, señala que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; por lo que se deben no solo prever sino también asumir las contingencias que se presenten como consecuencia de eventos naturales.

Que, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de la Constitución y la Ley. Asegurar el cumplimiento de los servicios a su cargo.

Que, de conformidad con la Ley 1523 de 2012, en el Artículo 1°: *De la gestión del riesgo de desastres.* "*La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible*".

Que, la Ley 1523 de 2012, artículo 4. Numeral 5. se entenderá por Calamidad pública: "*Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al*

encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción".

Que, la Ley 1523 de 2012, en su Artículo 12. Manifiesta que: "Los Gobernadores y Alcaldes. Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción".

Que, el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012 establece: "Los Alcaldes como jefes de la Administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El Alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. Parágrafo. Los Alcaldes y la Administración Municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública".

Que el Artículo 57 de la Ley 1523 de 2012. Declara que: "los Gobernadores y Alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre".

Que el Artículo 58 de la Ley 1523 de 2012, prescribe: "*Calamidad pública. Para los efectos de la presente Ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción*".

Que revisados los recursos y presupuesto necesarios para ejecutar la reducción y manejo de las circunstancias que dan origen al presente decreto, se pudo constatar que se supera la capacidad de respuesta del municipio de Tame, Arauca, razón por la cual se hace necesario apelar a los principios de concurrencia, subsidiaridad y a la solidaridad de las entidades que hacen parte del sistema de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que el artículo 60 de la Ley 1523 en cuanto a la SOLIDARIDAD plantea "Los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público,

intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general, todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva en situaciones de interés público acentuado".

Que el artículo 65 de la Ley 1523 de 2012, establece que en el Acto Administrativo que declare la situación de calamidad pública, se determinará el régimen especial aplicable, de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos de la calamidad pública. De igual forma, el Acto Administrativo se referirá en general, al establecimiento de todas las medidas administrativas, legales y financieras tendientes a garantizar el regreso a la normalidad y el control fiscal de recursos del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que por su parte el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 en cuanto a MEDIDAS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN dispuso "Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993".

PARÁGRAFO. Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

Que, según lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley 1523 de 2012, establece los Criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública. La autoridad política que declare la situación de desastres o calamidad, según sea el caso tendrá en consideración los siguientes criterios:

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.
2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

DECRETO N° 032
(ABRIL 23 DE 2026)

Que la Ley 1523 de 2012, en su Artículo 61. Establece que: "*Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones. Cuando se trate de situación de calamidad pública departamental, distrital o municipal, el plan de acción específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el consejo departamental, distrital, municipal respectivo, de acuerdo con las orientaciones establecidas en la declaratoria o en los actos que la modifiquen*".

Parágrafo 1°. El plan de acción específico, en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial.

Parágrafo 2°. El seguimiento y evaluación del plan estará a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres cuando se derive de una declaratoria de desastre. Por las oficinas de planeación o entidad o dependencia que haga sus veces, dentro del respectivo ente territorial, cuando se trate de declaratoria de calamidad pública; los resultados de este seguimiento y evaluación serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

El Municipio de Tame, debido a la variabilidad climática está siendo afectado por eventos de origen natural, como lo es la temporada de lluvias que originó crecientes súbitos, desbordamiento, socavación, erosión, boquetes y/o desvío natural de cauce en los ríos y caños, ocasionando inundaciones, las cuales se procederán a describir a continuación:

- Como consecuencia de la temporada de lluvias que arreciaron a mediados del mes de abril del presente año, las crecientes súbitas de los ríos Cravo Norte y Culebrero, río Ele, río Cusay (Tigre), Caño Guarapo, según los reportes efectuados por las comunidades a la fecha.

- Esta situación ha desencadenado en emergencia, causando pérdida en los sectores agrícola, pecuario, vivienda, afectación en vías terciarias, acceso a puentes debido al proceso erosivo que presentan las fuentes hídricas, el proceso erosivo que presenta el río Cusay causa pérdida de terreno en grandes extensiones

- La Alcaldía Municipal de Tame, a través del secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana, en calidad de Coordinador del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, ha venido articulando con las comunidades (presidentes de juntas de acción comunal), con el apoyo de los organismos de socorro se han realizado los censos y visitas en los diferentes puntos críticos, con el fin de hacer una evaluación real de la situación. Las comunidades afectadas solicitan apoyo del gobierno Municipal, Departamental y Nacional para recuperarse de las pérdidas económicas, la habilitación de las vías para movilizarse y sacar sus productos, atender de manera urgente la situación de riesgo en los diferentes puntos críticos identificados mediante apoyo con maquinaria amarilla, combustible diésel A.C.P.M., asistencia alimentaria humanitaria de emergencia, y que se presenten proyectos definitivos en los lugares que son recurrentes las emergencias.

- A la fecha el Municipio de Tame, a través de la gestión del riesgo de desastres con el apoyo de los organismos de socorro y los presidentes de juntas de acción comunal, se han identificado cuatro (04) puntos críticos entre los cuales se encuentra en riesgo la prestación del servicio eléctrico para dos municipios Tame y Puerto Rondon, poniendo en amenaza al centro poblado El Botalón, la Institución Educativa Ernesto Rincón Ducon y la vía, también se encuentra en riesgo la prestación del servicio de acueducto municipal e infraestructura vial.

- Se tiene en cuenta la DIRECTIVA No. 006, emitida por la Procuraduría General de la Nación: PRIA-0599 / E-2026-211331/ TEMPORADA DE LLUVIAS, Referencia: VIGILANCIA PREVENTIVA - ADOPCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN, MONITOREO, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A LOS IMPACTOS ASOCIADOS A LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA Y TEMPORADA DE LLUVIAS, firmado por el Doctor REINEL JAIR MOLINA MARTÍNEZ, Procurador regional de Instrucciones Arauca.

- Se tiene en cuenta el INFORME DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO del IDEAM de fecha: 20 de abril de 2026.

 PREDICCIÓN CLIMÁTICA / PRECIPITACIÓN MAYO 2026: Orinoquia: se esperan tendencias mixtas en la región, con excesos de precipitación principalmente en Arauca, norte y centro de Casanare, occidente de Vichada y occidente de Meta, con variaciones entre +20% y +30% correspondiente a cambios volumétricos entre +50 mm y +100 mm. Por otra parte, el modelo probabilístico estima condiciones deficitarias en el oriente de Vichada, centro y oriente de Meta y suroccidente de Casanare, con variaciones que se encuentran entre -20% y -30% representando cambios de volumen precipitado entre -25 mm y -100 mm. Las demás zonas de la región presentan condiciones cercanas a lo normal.

 PREDICCIÓN CLIMÁTICA / PRECIPITACIÓN JUNIO 2026: Orinoquia: para esta región se espera predominantemente condiciones de precipitación por encima de lo normal, con cambios porcentuales entre +20% y +30%, representando variaciones en volumen entre +25 mm y +75 mm. Los déficits de precipitación se encuentran en áreas puntuales reducidas del noroccidente de Meta, centro de Casanare y centro de Vichada, con cambios cercanos a -20%.

Que, existiendo concepto favorable por parte del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres del Municipio de Tame, según Acta de reunión N° 03 del 23 de abril de 2026, se aprobó declarar la situación de calamidad pública, en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca, por eventos de variabilidad climática y temporada de lluvias, y se dictan otras disposiciones.

Teniendo en cuenta que la emergencia desborda la capacidad de respuesta por parte del municipio, este Despacho procederá de conformidad.

Que, hacen parte del presente Acto Administrativo todos y cada uno de los documentos, registros, informes, actas y demás soportes que dan cuenta de la calamidad suscitada en el Municipio de Tame, en virtud de las inundaciones que se presentan en la jurisdicción de este municipio.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Tame,

DECRETO N° 032
(ABRIL 23 DE 2026)

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO - DECLARAR la situación de calamidad pública en jurisdicción del Municipio de Tame, Departamento de Arauca, en razón a la temporada de lluvias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 1523 de 2012, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, emitido mediante Acta No. 03 del 23 de abril de 2026, por el término de seis (06) meses contados a partir de la expedición del presente decreto.

PARÁGRAFO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, una vez se cumpla el término de los seis (06) meses, el CMGRD, deberá evaluar si persisten o no las condiciones que propiciaron la declaratoria de calamidad pública a fin de emitir decreto con concepto de retorno a la normalidad o en su defecto debe prorrogarse.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Acción Específico en todas sus fases será elaborado y coordinado en su ejecución por el CMGRD, bajo la dirección de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, la Gestión del Riesgo Municipal y demás entidades, conforme a las consideraciones del artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, y su seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana Municipal, quien remitirá los resultados de este seguimiento y evaluación a la Gobernación de Arauca y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobación del Plan de Acción Específico. - Una vez aprobado el Plan de Acción Específico por parte del CMGRD, será ejecutado junto con las demás dependencias del orden Municipal, Departamental o Nacional, así como por las entidades del sector privado que se vinculen y a quienes se les fijarán las tareas respectivas en el documento, conforme a los lineamientos señalados en el artículo 60 y 61 de la Ley 1523 de 2012.

PARÁGRAFO: TÉRMINO. - El término para la elaboración y aprobación del Plan Específico de Acción no podrá exceder de un (1) mes a partir de la expedición del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto concurrirá y complementará las acciones que emanen del gobierno nacional, con ocasión de la temporada de lluvias que azota al piedemonte llanero.

ARTÍCULO QUINTO: La Alcaldía Municipal de Tame adelantará las gestiones específicas que requiera, contempladas en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012, con el fin de atender la situación de calamidad pública declarada, de las cuales deberá comunicar a los organismos de control, vigilancia y prevención.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese a la Gestión del Riesgo del Municipio de Tame - Arauca que, con base en el Plan de Acción Específico para la rehabilitación de las áreas afectadas, por intermedio de la dependencia competente de la Administración Municipal, realice la contratación necesaria, que permita atender la situación de Calamidad Pública, declarada.

PARÁGRAFO: La contratación que se adelante relacionada directamente con las actividades del plan de acción específico, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, atendiendo a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen

especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y con la posibilidad de contemplar cláusulas excepcionales conforme lo prevén los 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dispóngase que los recursos del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, se orienten, asignen y ejecuten con base en las directrices que establezca el Plan Municipal de Gestión del Riesgo y con fundamento en las previsiones especiales que contemple el Plan de Acción Específico para la rehabilitación de las áreas afectadas.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordénese a las dependencias competentes de la Administración Municipal adelantar los actos administrativos, presupuestales y contractuales requeridos para la ejecución de los recursos del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de garantizar el suministro de bienes y la prestación de servicios necesarios para la atención de la calamidad pública declarada.

ARTÍCULO NOVENO: Remítanse los contratos celebrados y relacionados directamente con las actividades de rehabilitación de las zonas afectadas originados en la presente Calamidad Pública, así como el presente Acto Administrativo, junto con el expediente que contiene los antecedentes administrativos de la actuación y de las pruebas de los hechos, a la Contraloría Departamental de Arauca, con el fin de que se ejerza el respectivo control fiscal, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 66° de la Ley 1523 de 2012.

PARÁGRAFO: Esta obligación constituye una función del responsable de Gestión del Riesgo de Desastres Municipal, la cual deberá surtirse, una vez se firmen y se legalicen los respectivos contratos.

ARTÍCULO DÉCIMO: Como el evento presentado supera la capacidad de respuesta del municipio, el señor alcalde solicitará apoyo del Gobierno Departamental y/o Nacional para atender y superar la situación de calamidad pública.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN. Ordénese la publicación del presente Decreto en la página web oficial del Municipio de Tame, así como su difusión a través de los medios institucionales disponibles, con el fin de garantizar su conocimiento por parte de la comunidad y de las entidades públicas y privadas competentes.

PARÁGRAFO: Remítase copia del presente Acto Administrativo a la Gobernación de Arauca, a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, a la Contraloría Departamental de Arauca y demás entidades del orden departamental y nacional que deban intervenir en el marco de la presente declaratoria de calamidad pública.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: SEGUIMIENTO Y CONTROL. El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres realizará seguimiento periódico a la ejecución del Plan de Acción Específico y a las medidas adoptadas en virtud de la presente declaratoria, dejando constancia en las respectivas actas e informes técnicos y financieros.

DECRETO N° 032
(ABRIL 23 DE 2026)

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Tame, el día veintitrés (23) del mes de abril de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL BASTOS MORALES
Alcalde del Municipio de Tame

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
PROYECTO:	Ing. Nohora Velandia Garca	Profesional de apoyo SGCC / CPS 105 DE 2026	
REVISO:	Geraldine Daniela Ruiz Florez	Profesional Jurídico SGCC – CPS 046 de 2026	
REVISO:	José Manuel Hernández Olascuaga	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	
APROBO:	Claudia María Ortiz Alfonso	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

B

DECRETO No. 062
(28 de julio de 2026)

"POR EL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA GENERADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS E INUNDACIONES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 209, 315 y 366 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; los artículos 3, 23, 24, 25, 26, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993; el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; los artículos 57, 58, 59, 64, 65 y 66 de la Ley 1523 de 2012; el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015; y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, imponiendo a las autoridades públicas el deber permanente de adoptar las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y atender de manera oportuna las situaciones que comprometan la seguridad, la integridad y el bienestar de la población.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan igualmente la actividad contractual de las entidades estatales y exigen que, ante circunstancias excepcionales, las autoridades actúen con oportunidad, eficiencia y responsabilidad para conjurar los hechos que amenacen a la comunidad.

Que el artículo 315 de la Constitución Política atribuye al Alcalde la dirección de la acción administrativa del municipio, la obligación de asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del ente territorial, así como la adopción de las medidas necesarias para garantizar la protección de la población y la adecuada atención de situaciones extraordinarias que afecten el orden económico, social, ambiental o administrativo del municipio.

Que el artículo 366 de la Constitución Política establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población constituyen finalidades sociales del Estado, razón por la cual la solución de las necesidades insatisfechas en materia de salud, saneamiento ambiental, agua potable, infraestructura y atención de la población afectada por eventos de desastre constituye una prioridad de la gestión pública, especialmente cuando se presentan situaciones de calamidad pública que demandan una respuesta inmediata por parte de las autoridades territoriales.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones del Alcalde Municipal como primera autoridad de policía y director de la administración municipal, facultándolo para adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos y la protección de la comunidad dentro de su jurisdicción.

Calle 15 No. 14-20
(7) 888 6394
alcaldia@tame-arauca.gov.co
contactenos@tame-arauca.gov.co

DECRETO No. 062
(28 de julio de 2026)

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, principios que adquieren especial relevancia cuando la Administración debe responder de manera inmediata frente a situaciones de calamidad pública o desastre.

Que los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 establecen los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal, imponiendo a los servidores públicos el deber de orientar toda actuación contractual hacia la satisfacción del interés general y la protección de los recursos públicos.

Que el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 autoriza la declaratoria de urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro inmediato de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras, o cuando se presenten hechos relacionados con calamidad pública, fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas e imposibiliten acudir a los procedimientos ordinarios de selección.

Que el artículo 43 de la Ley 80 de 1993 establece la obligación de remitir a la Contraloría competente el acto administrativo que declare la urgencia manifiesta, junto con los contratos celebrados y los antecedentes administrativos que sustentan dicha decisión, para el ejercicio del control fiscal correspondiente.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece un régimen especial aplicable a los contratos celebrados con ocasión de situaciones de desastre, calamidad pública o urgencia manifiesta, permitiendo acudir a mecanismos excepcionales de contratación, sin perjuicio de la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y demás postulados que orientan la contratación estatal.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que cuando la causal de contratación directa corresponda a la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declara constituye igualmente el acto administrativo de justificación de la contratación directa, razón por la cual la Administración debe exponer de manera suficiente las circunstancias de hecho y de derecho que sustentan la necesidad de acudir a esta modalidad excepcional de selección.

Que, de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública , Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-691 de 2024 y por la Contraloría Departamental de Arauca en la Circular Externa No. 004 de 2026, la declaratoria de calamidad pública configura un contexto fáctico y jurídico excepcional, pero no constituye por sí misma habilitación autónoma para acudir a la contratación directa, siendo indispensable, cuando las circunstancias lo ameriten, la expedición de un acto administrativo separado que declare la urgencia manifiesta debidamente motivada, en el cual se acredite la existencia de daños o riesgo grave sobre bienes jurídicos de las personas y de la colectividad y se demuestre que los procedimientos ordinarios de selección resultan inidóneos para atender de manera oportuna la contingencia.

Que la Ley 1523 de 2012 adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y organizó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SNGRD–, estableciendo que la gestión del riesgo constituye una política pública de obligatorio cumplimiento y una responsabilidad compartida entre las autoridades y la comunidad,

DECRETO No. 062
(28 de julio de 2026)

orientada al conocimiento del riesgo, su reducción y el manejo de desastres, con el propósito de proteger la vida, los bienes, la infraestructura, el ambiente y los medios de subsistencia de la población.

Que de conformidad con los artículos 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, corresponde a los alcaldes declarar la situación de calamidad pública cuando se presenten eventos naturales o antropogénicos no intencionales que ocasionen una alteración grave e intensa de las condiciones normales de funcionamiento del municipio, siempre que se verifique el cumplimiento de los criterios técnicos previstos en la citada ley y exista concepto favorable del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 dispone que los contratos celebrados por las entidades territoriales y los fondos territoriales de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción derivadas de una situación de calamidad pública, se someterán al régimen especial previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio del ejercicio del control fiscal y de la aplicación de los principios que rigen la contratación estatal.

Que como consecuencia de los eventos que han afectado gravemente al Municipio de Tame durante la presente vigencia, el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres –CMGRD–, previo análisis de los informes técnicos elaborados por las entidades competentes, emitió concepto favorable recomendando al señor Alcalde la declaratoria de la situación de calamidad pública, al evidenciar que la magnitud de las afectaciones supera la capacidad de respuesta ordinaria del Municipio y exige la adopción de medidas extraordinarias para proteger la vida, los bienes, la infraestructura pública y los medios de subsistencia de la población.

Que, con fundamento en dicha recomendación, el señor Alcalde expidió el Decreto Municipal No. 032 del 23 de abril de 2026, mediante el cual declaró la situación de calamidad pública en el Municipio de Tame, por el término legalmente establecido, con el fin de ejecutar las acciones de respuesta, rehabilitación y recuperación previstas en la Ley 1523 de 2012 y en el Plan de Acción Específico que para el efecto se adopte.

Que día 28 de Julio de 2026 mediante Decreto Departamental No. 759 de 2026, la Gobernación de Arauca identificó en el municipio de Tame una situación especialmente crítica, caracterizada por graves daños en la infraestructura vial urbana y rural, afectaciones al sistema de abastecimiento y conducción de agua potable, deterioro de obras de protección contra inundaciones y erosión, limitaciones en la movilidad de las comunidades y en el acceso a bienes y servicios básicos, así como la necesidad de reforzar el banco de maquinaria y los mecanismos de atención humanitaria para las familias damnificadas, concluyendo que estos puntos críticos exigen la adopción inmediata de medidas contractuales excepcionales para mitigar el riesgo, restablecer la prestación adecuada de los servicios públicos esenciales y reducir las condiciones de vulnerabilidad de la población del municipio de Tame.

Que durante la vigencia 2026 el Municipio de Tame ha venido afrontando una situación extraordinaria derivada de los eventos asociados a la temporada de lluvias y demás fenómenos que han generado graves afectaciones sobre la población, la infraestructura pública, la red vial urbana y rural, los sistemas de abastecimiento de agua, los establecimientos educativos, los escenarios comunitarios, los bienes de uso público y demás componentes indispensables para el normal funcionamiento del territorio municipal.

Que los informes técnicos elaborados por la Secretaría de Planeación, la Secretaría de Infraestructura, la Secretaría de Gobierno, la Coordinación Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y las demás dependencias

DECRETO No. 062
(28 de julio de 2026)

competentes evidencian que las afectaciones ocasionadas por la emergencia han comprometido la prestación de servicios esenciales, la movilidad de las comunidades, el acceso a bienes y servicios básicos y las condiciones de seguridad de la población, generando una situación excepcional que demanda la intervención inmediata de la Administración Municipal.

Que de conformidad con las Evaluaciones de Daños y Análisis de Necesidades –EDAN–, el Registro Único de Damnificados y los demás documentos técnicos que hacen parte integral del expediente administrativo, se identificaron afectaciones sobre viviendas, vías urbanas y rurales, puentes, alcantarillas, jarillones, sistemas de drenaje, instituciones educativas, infraestructura comunitaria, redes de servicios públicos y demás bienes públicos, cuya atención no admite demora por el riesgo que representan para la vida, la integridad y el patrimonio de la comunidad.

Que igualmente se estableció que la continuidad de los fenómenos que originaron la calamidad pública mantiene un riesgo permanente de agravamiento de las afectaciones inicialmente registradas, circunstancia que obliga a adoptar medidas inmediatas de mitigación, atención, rehabilitación y recuperación, evitando que los daños se incrementen y que las condiciones de vulnerabilidad de la población se profundicen.

Que la Administración Municipal realizó la valoración de su capacidad institucional, técnica, operativa, logística, administrativa y presupuestal, concluyendo que la magnitud de la emergencia supera la capacidad de respuesta mediante los mecanismos ordinarios de gestión, haciendo indispensable acudir a instrumentos excepcionales previstos en el ordenamiento jurídico para garantizar una atención oportuna y eficaz.

Que las Secretarías de Despacho y demás dependencias competentes identificaron como prioritarias, entre otras, las siguientes necesidades de intervención inmediata:

a) Atención humanitaria de emergencia para la población afectada.
b) Recuperación y rehabilitación de la infraestructura vial urbana y rural.
c) Atención de puntos críticos por procesos de erosión, inundación, socavación y pérdida de banca.
d) Protección de obras de infraestructura pública y comunitaria.
e) Restablecimiento de los servicios públicos esenciales.
f) Suministro de materiales, maquinaria, equipos, combustibles e insumos requeridos para la atención de la emergencia.
g) Contratación de maquinaria amarilla, transporte, logística y demás servicios especializados indispensables para atender la calamidad pública.
h) Las demás actuaciones directamente relacionadas con la respuesta, rehabilitación y recuperación previstas en el Plan de Acción Específico para la Calamidad Pública.

Que la Administración Municipal analizó la posibilidad de atender las necesidades anteriormente descritas mediante los procedimientos ordinarios de contratación previstos en la legislación vigente; sin embargo, concluyó que los tiempos propios de la planeación, estructuración, publicación, selección y adjudicación de dichos procesos resultan incompatibles con la inmediatez que exige la atención de la emergencia, circunstancia que pone en riesgo la vida, la integridad de la población, la continuidad de los servicios públicos y la protección de los bienes públicos afectados.

DECRETO No. 062
(26 de julio de 2026)

Que en sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno del Municipio de Tame, llevada a cabo el día 28 de julio de 2026, convocada con ocasión de la contingencia generada por la temporada de lluvias y los eventos asociados que han afectado gravemente a la población y a la infraestructura pública, se analizó nuevamente la situación de emergencia, los informes técnicos actualizados y el estado de ejecución de los proyectos incluidos en el Plan de Acción Especifico para la Calamidad Pública, concluyéndose que resulta necesario acudir a la declaratoria de Urgencia Manifiesta con el fin de garantizar la ejecución inmediata de las actuaciones contractuales estrictamente indispensables para conjurar la crisis, impedir la extensión de sus efectos y proteger la vida, la integridad y los bienes de la comunidad.

Que, en desarrollo de dicho análisis, el Consejo de Gobierno identificó como actuaciones prioritarias, entre otras, la ejecución de las obras de emergencia para la recuperación de la bancada vial y el control de erosión en el acceso al puente sobre el rio Tame, la optimización de la infraestructura del acueducto del municipio de Tame, así como los proyectos a cargo de la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana relacionados con acciones para la protección y reducción del riesgo, la prevención y control de inundaciones, el suministro de repuestos y mantenimiento del banco de maquinaria asignado al CMGRD Tame, el suministro de kits alimentarios de ayuda humanitaria de emergencia para las familias damnificadas por eventos de origen natural y el suministro de materiales para la atención de emergencias en los sectores afectados, proyectos que cuentan con soporte técnico y cuya ejecución no admite dilación por el riesgo que representan para la población y la continuidad de los servicios esenciales.

Que la contratación directa derivada de la declaratoria de urgencia manifiesta constituye el mecanismo jurídico idóneo, necesario y proporcional para garantizar la ejecución inmediata de las acciones indispensables para conjurar la crisis, impedir la extensión de sus efectos y adelantar las actividades de respuesta y rehabilitación previstas en la Ley 1523 de 2012, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, moralidad administrativa, planeación y selección objetiva en aquello que resulte compatible con la naturaleza excepcional de esta modalidad contractual.

5

Que la declaratoria de urgencia manifiesta no constituye una habilitación general para contratar cualquier necesidad de la Administración Municipal, sino únicamente aquellas contrataciones que guarden relación directa, inmediata, necesaria y proporcional con los hechos que dieron lugar a la declaratoria de calamidad pública, debiendo acreditarse en cada proceso contractual la conexidad entre el objeto a contratar y la atención de la emergencia.

Que, en consecuencia, se encuentran plenamente acreditados los presupuestos constitucionales, legales, técnicos y fácticos que justifican la declaratoria de la Urgencia Manifiesta en el Municipio de Tame, al evidenciarse la existencia de una situación excepcional que exige la adopción inmediata de medidas contractuales para proteger la vida, la integridad, los bienes de la población, la infraestructura pública y la continuidad de los servicios esenciales, resultando procedente acudir a la modalidad de contratación directa prevista en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993.

Que la declaratoria de Urgencia Manifiesta constituye una medida excepcional prevista por el legislador para garantizar que las entidades estatales puedan responder de manera inmediata frente a situaciones extraordinarias que comprometan la continuidad de los servicios públicos, la protección de la población o la preservación de los bienes públicos, cuando los procedimientos ordinarios de selección objetiva resulten insuficientes para atender la inmediatez de los hechos.

DECRETO No. 062
(28 de julio de 2026)

Que en el presente caso se encuentra plenamente acreditada la existencia de una situación de calamidad pública previamente declarada por el Municipio de Tame, la cual ha generado afectaciones de significativa magnitud sobre la población, la infraestructura pública, la movilidad, la prestación de servicios esenciales y las condiciones de seguridad del territorio, circunstancias que demandan actuaciones urgentes e inmediatas por parte de la Administración Municipal.

Que las necesidades identificadas por las diferentes dependencias de la Administración Municipal guardan una relación directa e inmediata con los hechos que dieron origen a la declaratoria de calamidad pública, razón por la cual las contrataciones que se adelanten al amparo de la presente declaratoria estarán exclusivamente dirigidas a ejecutar actividades de respuesta, atención, rehabilitación y recuperación, en estricto cumplimiento de los principios de necesidad, proporcionalidad y conexidad.

Que el principio de necesidad impone a la Administración el deber de acudir a la contratación directa únicamente cuando resulte indispensable para atender la emergencia, descartando cualquier contratación que no tenga una relación cierta, objetiva y verificable con la situación que se pretende conjurar.

Que el principio de proporcionalidad exige que las medidas contractuales adoptadas correspondan exclusivamente a la magnitud de las afectaciones identificadas, evitando actuaciones excesivas, innecesarias o ajenas a la finalidad de proteger la vida, la integridad de las personas, los bienes públicos y la prestación de los servicios esenciales.

Que el principio de conexidad obliga a que cada contrato que se celebre durante la vigencia de la Urgencia Manifiesta tenga un vínculo directo con los hechos que motivaron la declaratoria de calamidad pública, debiendo quedar plenamente demostrada dicha relación en los documentos que integren cada expediente contractual.

Que la Administración Municipal deja expresa constancia de que la presente declaratoria no constituye una autorización para eludir los principios que rigen la contratación estatal, sino un mecanismo excepcional previsto por la ley para garantizar una respuesta institucional inmediata frente a circunstancias extraordinarias, conservando en todo momento los deberes de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, control interno y control fiscal, y que todos los contratos que se celebren con fundamento en la presente declaratoria deberán encontrarse debidamente motivados, soportados técnica y financieramente, contar con disponibilidad presupuestal, designación de supervisión o interventoría cuando haya lugar, publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP, y cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a esta modalidad excepcional de contratación.

Que, valorados de manera integral los antecedentes administrativos, los informes técnicos, las evaluaciones de daños y análisis de necesidades, la declaratoria previa de calamidad pública, la recomendación del Consejo de Gobierno, la urgencia de intervención sobre los puntos críticos identificados y la insuficiencia de los procedimientos ordinarios de selección para atender de manera oportuna la contingencia, se encuentra plenamente acreditada la necesidad jurídica, técnica y fáctica de declarar la Urgencia Manifiesta en el Municipio de Tame, como medida excepcional, idónea y proporcional para garantizar la respuesta inmediata de la Administración, e impedir la extensión de sus efectos sobre la población, la infraestructura pública y la prestación de los servicios esenciales.

Que, en mérito de lo expuesto y con fundamento en las competencias constitucionales y legales que le han sido atribuidas, el Alcalde del Municipio de Tame, Departamento de Arauca,

DECRETO No. 062
(28 de julio de 2026)

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA. Declarar la URGENCIA MANIFIESTA en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, como consecuencia de la situación de calamidad pública declarada mediante Decreto Municipal No. 032 del 23 de abril de 2026, con el fin de adoptar las medidas contractuales inmediatas necesarias para conjurar la crisis, impedir la extensión de sus efectos y garantizar la protección de la vida, la integridad de la población, los bienes públicos, la infraestructura afectada y la continuidad de los servicios esenciales.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO DE LA DECLARATORIA. La presente declaratoria tiene por objeto habilitar al Municipio de Tame para adelantar la contratación directa de bienes, obras y servicios estrictamente indispensables para atender la emergencia, ejecutar las acciones de respuesta, rehabilitación y recuperación, y desarrollar las actividades contempladas en el Plan de Acción Específico –PAE– adoptado con ocasión de la situación de calamidad pública.

ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN. Los contratos que se celebren con fundamento en la presente declaratoria deberán guardar relación directa, inmediata y objetiva con los hechos que dieron origen a la calamidad pública y solo podrán tener como finalidad atender las necesidades derivadas de la emergencia, incluyendo, entre otras, las siguientes:

a) Atención humanitaria de emergencia.
b) Suministro de bienes, materiales, insumos y equipos.
c) Arrendamiento o contratación de maquinaria amarilla, vehículos y equipos especializados.
d) Ejecución de obras de emergencia para la rehabilitación de infraestructura vial, puentes, drenajes, obras hidráulicas y demás infraestructura pública afectada.
e) Recuperación de servicios públicos esenciales.
f) Contratación de estudios, diagnósticos, interventorías, consultorías y asistencias técnicas cuando resulten indispensables para la atención de la emergencia.
g) Servicios de transporte, logística, almacenamiento, cargue, descargue y distribución de ayudas.
h) Las demás contrataciones que acrediten de manera expresa su conexidad con la situación de calamidad pública.

ARTÍCULO CUARTO. PRINCIPIO DE CONEXIDAD. Cada proceso contractual que se adelante al amparo del presente decreto deberá justificar expresamente la relación directa entre el objeto del contrato y los hechos que dieron origen a la declaratoria de calamidad pública y a la presente Urgencia Manifiesta, dejando constancia de la necesidad, proporcionalidad e inmediatez de la contratación.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Las obligaciones que se adquieran con ocasión de la presente declaratoria deberán sujetarse a la disponibilidad de recursos del presupuesto municipal y a las fuentes de financiación legalmente autorizadas, cumpliendo las disposiciones presupuestales y fiscales aplicables.

ARTÍCULO SEXTO. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA. Todos los contratos que se celebren en desarrollo de la presente Urgencia Manifiesta deberán contar con supervisión o interventoría, según corresponda, de conformidad con

Calle 15 No. 14-20
(7) 888 6394
alcaldia@tame-arauca.gov.co

DECRETO No. 062
(28 de julio de 2026)

la naturaleza del contrato y las disposiciones legales vigentes, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable de su ejecución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA. El Municipio de Tame publicará los actos administrativos, contratos, modificaciones, adiciones, informes y demás documentos que deban divulgarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–, dentro de los términos establecidos por la normativa vigente, sin perjuicio de la celeridad propia de la contratación derivada de la Urgencia Manifiesta.

ARTÍCULO OCTAVO. REMISIÓN A LOS ORGANISMOS DE CONTROL. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993, remítase copia del presente decreto, junto con los antecedentes administrativos que lo sustentan y los contratos que se celebren con fundamento en esta declaratoria, a la Contraloría competente para el ejercicio del control fiscal correspondiente, sin perjuicio de la información que deba suministrarse a los demás organismos de control.

ARTÍCULO NOVENO. SEGUIMIENTO. La oficina de Planeación, la Secretaría de Infraestructura y desarrollo urbano, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno y convivencia ciudadana, la Coordinación Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y las demás dependencias competentes realizarán seguimiento permanente a las actuaciones adelantadas en desarrollo de la presente declaratoria y presentarán los informes que sean requeridos por el Alcalde Municipal y por los organismos de control.

ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA DE LA URGENCIA MANIFIESTA. La presente declaratoria permanecerá vigente mientras subsistan las circunstancias extraordinarias que le dieron origen y hasta tanto se ejecuten las actuaciones contractuales indispensables para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, sin exceder el tiempo estrictamente necesario para atender la emergencia, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la jurisprudencia aplicable.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Tame, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
Alcalde Del Municipio De Tame

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
PROYECTÓ:	Geraldine Daniela Ruiz Florez	Profesional de apoyo – CPS 045 de 2026	
REVISO:	José Manuel Hernández	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	
	Neida Rocio Parada Cáceres	Secretaria de Educación Municipal	
	Valentin Molina	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	
	Jenny Milena Ubaque	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano	
	Diana Marcela Jaime	Profesional Universitaria OAJ	
APROBÓ:	Claudio maria Ortiz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

1. PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024- 2027.

1.1 Nombre del Pilar: 02. Igualdad de oportunidades para Arauca

1.2 Nombre del Eje Estratégico: 11. Cultura

1.3 Nombre del Acción Estratégica: 21. Fomento, promoción y gestión cultural

1.3.1 Indicador de resultado que Impacta el Desarrollo del Proyecto:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA LINEA BASE	META DE RESULTADO DEL CUATRIENIO
Fortalecer los programas culturales y artísticos del Departamento de Arauca	Crear acciones de promoción y acceso a la oferta cultural y artística en el Departamento de Arauca	Economía - Porcentaje del PIB por actividades económicas – Actividades artísticas, de entrenamiento y otros servicios (Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio)	0.6	Puntos porcentuales	0.8

1.4 Nombre del Sector de Inversión: 33. Cultura

1.5 Nombre del Programa Presupuestal: 3301. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

Indicador de Producto:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	METAFISICA ESPERADA EN LA VIGENCIA	META PRODUCTO CUATRIENIO	ORIENTACIÓN DE LA META PRODUCTO ACUMULATIVO / NO ACUMULATIVO
3301053 – Servicio de promoción de actividades culturales	330105300 – Eventos de promoción de actividades culturales realizados	1	4	Acumulativo

1.7 Programación financiera y porcentaje de aporte del proyecto al cumplimiento del indicador de producto para la vigencia actual:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	RECURSOS POR META EN EL PROYECTO	META FÍSICA A CUMPLIR CON EL PROYECTO
3301053 – Servicio de promoción de actividades culturales	330105300 – Eventos de promoción de actividades culturales realizados	$ 1.155.000.000,00	1

1.8 Priorización de recursos PDET:
¿El proyecto financia alguno de los cuatro municipios PDET? SI: NO: X
(Marque con una X). Si la respuesta es sí, diligencie el siguiente cuadro:

CODIGO DE LA INICIATIVA	CODIGO DE SUBPROGRAMA	PILAR	NOMBRE SUBPROGRAMA
N/A	N/A	N/A	N/A

1.9 Título del Proyecto Presentado:
APOYO A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

2. Condiciones Actuales. Haga una clara descripción del problema o necesidad presentado, identificando las causas y efectos relacionados, y las condiciones particulares de la misma, en términos de Población, Zona o Área Afectada, Caracterización del Uso del Suelo y/o Económica

Descripción Situación Actual:

El Departamento de Arauca se caracteriza por una fuerte identidad cultural asociada a la tradición llanera, la cual se manifiesta de manera especial a través de celebraciones, festividades patronales y conmemoraciones de carácter comunitario que articulan expresiones artísticas, religiosas, históricas y sociales. Dentro de este contexto, el Día del Llanero, celebrado oficialmente cada 25 de julio, se ha consolidado como una fecha emblemática para exaltar la cultura, los saberes ancestrales y el legado histórico del hombre y la mujer del llano, contando con respaldo normativo y liderazgo institucional por parte de la Gobernación de Arauca.

Actualmente, esta conmemoración se desarrolla mediante una agenda cultural que incluye actos protocolarios, presentaciones de música y danza llanera, cabalgatas, muestras gastronómicas, ferias artesanales y reconocimientos a cultores y portadores de tradición. Dichas actividades han logrado una importante participación comunitaria, así como la vinculación de artistas locales, instituciones educativas y gestores culturales. No obstante, la celebración se concentra principalmente en la capital departamental y en un periodo específico del año, lo que limita su impacto territorial y su articulación con otros procesos culturales relevantes del departamento.

Paralelamente, municipios como Arauquita y Tame cuentan con fiestas patronales de alto valor simbólico y cultural, que representan escenarios fundamentales para la expresión de la identidad local y la cohesión social. En el municipio de Arauquita, las fiestas patronales en honor a San José, tradicionalmente celebradas en el mes de marzo, integran componentes religiosos, culturales y populares, incluyendo procesiones, encuentros comunitarios, presentaciones artísticas y actividades tradicionales que convocan tanto a la población urbana como rural. Estas festividades constituyen uno de los principales espacios de encuentro ciudadano y dinamización cultural del municipio.

De igual forma, en el municipio de Tame, las fiestas patronales en honor a San José de Tame se desarrollan como una de las celebraciones más representativas del calendario cultural local, incorporando actos litúrgicos, expresiones musicales, danzas tradicionales, eventos cívicos y actividades culturales que refuerzan el sentido de pertenencia, la memoria histórica y la identidad territorial. Estas fiestas cumplen un papel relevante en la

preservación de tradiciones y en la activación de la economía cultural local, a través de la participación de artistas, emprendedores y organizaciones comunitarias.

En la situación actual, si bien estas celebraciones cuentan con un alto arraigo social y reconocimiento comunitario, enfrentan desafíos comunes relacionados con la planificación cultural, la sostenibilidad de los procesos, la limitada disponibilidad de recursos técnicos y logísticos, y la necesidad de fortalecer la circulación artística local y regional. Asimismo, se evidencia la ausencia de una estrategia articulada que permita potenciar el impacto cultural de estas celebraciones, ampliar la cobertura territorial y generar procesos continuos de fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial.

En este contexto, se identifica la necesidad de formular y ejecutar un proyecto cultural integral que articule la celebración del Día del Llanero con el apoyo y fortalecimiento de las fiestas patronales de los municipios de Arauquita y Tame. Esta articulación permitiría optimizar recursos, ampliar la participación comunitaria, fortalecer la visibilización de artistas y cultores locales, y consolidar un enfoque territorial que reconozca la diversidad cultural del departamento, promoviendo procesos sostenibles de apropiación, salvaguarda y proyección de la identidad llanera en el Departamento de Arauca.

Descripción del Problema:

BAJA PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS ASOCIADOS A LA CULTURA LLANERA DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

En el Departamento de Arauca, los eventos culturales y artísticos asociados a la cultura llanera constituyen escenarios fundamentales para la preservación, transmisión y apropiación de las costumbres, tradiciones y expresiones del patrimonio cultural inmaterial. No obstante, en la situación actual se evidencia una baja promoción y visibilización de estos eventos, lo que limita su alcance, impacto y reconocimiento por parte de la comunidad y de públicos potenciales a nivel local y regional.

Esta problemàtica se manifiesta especialmente en la difusión insuficiente de las actividades culturales, en la limitada circulación de información oportuna sobre la programación de los eventos y en el uso restringido de estrategias comunicativas que permitan atraer y vincular a diversos sectores de la población. Como resultado, los eventos culturales y artísticos no logran alcanzar niveles óptimos de asistencia, participación comunitaria ni posicionamiento como espacios representativos de la identidad llanera.

La baja promoción y visibilización afecta de manera directa la apropiación social de la cultura llanera, reduce las oportunidades de circulación y reconocimiento para artistas y agrupaciones culturales, y debilita el papel de los eventos como herramientas de fortalecimiento del tejido social y de dinamización cultural en el territorio. Asimismo, esta situación limita el impacto de celebraciones emblemáticas como el Día del Llanero y las fiestas patronales, al no consolidarse como referentes culturales de amplia convocatoria y proyección.

En este contexto, se identifica la necesidad de intervenir mediante acciones orientadas a fortalecer la promoción y visibilización de los eventos culturales y artísticos asociados a la cultura llanera, con el fin de mejorar su alcance, participación e impacto en el Departamento de Arauca.

Magnitud del problema: En el Departamento de Arauca, se estima que entre el 60 % y el 70 % de los eventos culturales y artísticos asociados a la cultura llanera presentan bajos niveles de promoción y visibilización, lo que incide directamente en su realización efectiva y en el cumplimiento de los objetivos de convocatoria y participación.

Descripción de Causas y Efectos Directos e Indirectos.

CAUSAS DIRECTAS: Limitada capacidad para la producción técnica, logística y artística y la promoción de actividades culturales en el Departamento de Arauca

CAUSAS INDIRECTAS: Insuficiente dotación de recursos técnicos y capacidades para la organización de eventos.

EFECTOS DIRECTOS:

- Baja calidad y atractivo de los eventos culturales masivos
- Bajo nivel de posicionamiento cultural y turístico de los eventos

EFECTOS INDIRECTOS:

- Disminución del interés y apropiación cultural por parte de la comunidad
- Desaprovechamiento del potencial turístico del territorio

2.1 Identificación y Análisis de los Participantes. (Mínimo ingresar dos actores).

ACTOR	ENTIDAD	POSICIÓN	INTERESES O EXPECTATIVAS	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN
Departamental	Arauca	Cooperante	Cumplimiento de las metas del Plan Participativo de Desarrollo Departamental.	Recursos Económicos para apoyar la participación del sector cultural en los diferentes eventos regionales, nacionales o internacionales.
Municipal	Municipio de Arauca	Beneficiario	Contribuir con el desarrollo del sector cultural, mediante el apoyo recibido a nivel departamental.	Acompañamiento institucional y económico para el desarrollo de las actividades y eventos del sector Cultural.
Municipal	Municipio de Arauquita	Beneficiario	Contribuir con el desarrollo del sector cultural, mediante el apoyo recibido a nivel departamental.	Acompañamiento institucional y económico para el desarrollo de las actividades y eventos del sector Cultural.
Municipal	Municipio de Cravo Norte	Beneficiario	Contribuir con el desarrollo del sector cultural, mediante el apoyo recibido a nivel departamental.	Acompañamiento institucional y económico para el desarrollo de las actividades y eventos del sector Cultural.
Municipal	Municipio de Fortul	Beneficiario	Contribuir con el desarrollo del sector cultural, mediante el apoyo recibido a nivel departamental.	Acompañamiento institucional y económico para el desarrollo de las actividades y eventos del sector Cultural.

Municipal	Municipio de Puerto Rondón	Beneficiario	Contribuir con el desarrollo del sector cultural, mediante el apoyo recibido a nivel departamental.	Acompañamiento institucional y económico para el desarrollo de las actividades y eventos del sector Cultural.
Municipal	Municipio de Saravena	Beneficiario	Contribuir con el desarrollo del sector cultural, mediante el apoyo recibido a nivel departamental.	Acompañamiento institucional y económico para el desarrollo de las actividades y eventos del sector Cultural.
Municipal	Municipio de Tame	Beneficiario	Contribuir con el desarrollo del sector cultural, mediante el apoyo recibido a nivel departamental.	Acompañamiento institucional y económico para el desarrollo de las actividades y eventos del sector Cultural.
Otro	Artistas creadores y gestores culturales	Beneficiario	Promoción y divulgación de las actividades artísticas y culturales del Departamento a nivel nacional.	Contribuir al fortalecimiento de las actividades artísticas y culturales

- Indicar el tipo de consulta y coordinación que se ha dado o se dará entre los participantes.

Reunión de concertación para definir fechas de eventos municipales, actividades a desarrollar, aportes con el personal responsable de cada municipio de las oficinas de cultura Municipal y Departamental.

Asi mismo, las reuniones adelantadas por los consejeros de Cultura de cada uno de los Municipios.

NOTA:

- **Actor:** Identifique si el actor es Departamental, Distrital, Embajada, Municipal, Nacional y Otro.
- **Posición:** Indique cual es la posición asumida del actor en el proyecto (Ej. Cooperante, Beneficiado, Oponente y Perjudicado).

2.2. Localización Geográfica y Caracterización Demográfica de la Zona donde se ubica Problema o Necesidad en forma Directa.

- **Localización:**

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	VEREDA	RESGUARDO	ESPECÍFICA
Orinoquia	Arauca	Arauca	-	-	-	Zona urbana y rural del municipio
Orinoquia	Arauca	Arauquita	-	-	-	Zona urbana y rural del municipio
Orinoquia	Arauca	Cravo Norte	-	-	-	Zona urbana del municipio
Orinoquia	Arauca	Fortul	-	-	-	Zona urbana y rural del Municipio
Orinoquia	Arauca	Puerto Rondón	-	-	-	Zona urbana y rural del Municipio
Orinoquia	Arauca	Saravena	-	-	-	Zona urbana y rural del Municipio
Orinoquia	Arauca	Tame	-	-	-	Zona urbana y rural del Municipio

- **Población afectada:**

TIPO DE POBLACIÓN	CANTIDAD	FUENTE DE LA INFORMACIÓN
Habitantes del Departamento de Arauca	280.022	DANE – PROYECCIONES POBLACIONALES AÑO 2026

2.3. Caracterización del Uso del Suelo de la Zona Afectada por el Problema o Necesidad en forma Directa. (Aplica sólo para los proyectos que involucran el uso del suelo en su ejecución).

No aplica para este proyecto

3. Descripción General del Proyecto: Haga una clara descripción de los objetivos del proyecto, describa su justificación y antecedentes, la población objetivo, área de ejecución entre otros.

3.1. Definición de Objetivos y Metas (General y Específicos).

OBJETIVO GENERAL: Aumentar la promoción y visibilización de los eventos culturales y artísticos asociados a la cultura llanera dirigidos a la población del departamento de Arauca.

Indicador: Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas
Medio a través de (*Unidad de medida*): Número
Meta: 1
Fuente de verificación: Informe final del supervisor

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Fortalecer las capacidades técnicas, logísticas y artísticas de los eventos culturales en el marco de las fiestas patronales de los municipios de Arauca, Puerto Rondón y Fortul del Departamento de Arauca
Indicador: Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas
Medio a través de (*Unidad de medida*): Número
Meta: 1
Fuente de verificación: Informe final del supervisor

3.2. Justificación y Antecedentes del Proyecto.

El Departamento de Arauca cuenta con una amplia riqueza cultural asociada a la identidad llanera, expresada a través de la música, la danza, la oralidad, las festividades tradicionales y las prácticas artísticas propias del territorio. No obstante, estas manifestaciones culturales presentan una baja promoción y limitada realización de actividades culturales y artísticas, lo que reduce las oportunidades de acceso y participación de la población en espacios de encuentro cultural.

La insuficiente programación, continuidad y cobertura territorial de eventos culturales ha generado una disminución en la asistencia comunitaria, una limitada visibilización de artistas y portadores de tradición locales, y un débil posicionamiento de celebraciones emblemáticas como el Día del Llanero y las fiestas

patronales de los municipios de Tame y Arauquita. Esta situación afecta la apropiación social de la cultura llanera y restringe el fortalecimiento del tejido social y cultural del departamento.

En este contexto, el proyecto se justifica como una estrategia orientada a dinamizar la oferta cultural mediante la realización de actividades culturales y artísticas, fortaleciendo eventos tradicionales de alta relevancia regional. La ejecución del proyecto permitirá ampliar la participación ciudadana, promover la circulación de procesos culturales locales y garantizar una mayor cobertura territorial, contribuyendo a la preservación, difusión y valoración del patrimonio cultural llanero.

Asimismo, la iniciativa se alinea con los objetivos de desarrollo cultural del departamento, al fomentar espacios de integración social, identidad colectiva y aprovechamiento cultural, generando impactos positivos en la cohesión social y en el reconocimiento de las tradiciones propias del territorio araucano.

Antecedentes del Proyecto

El Departamento de Arauca ha venido desarrollando, en vigencias anteriores, diferentes iniciativas orientadas al fortalecimiento cultural y la promoción de las tradiciones llaneras, especialmente a través del apoyo a eventos conmemorativos y festividades tradicionales. Entre estas se destacan proyectos asociados a la celebración del Día del Llanero, así como al respaldo institucional a las fiestas patronales de los municipios de Tame y Arauquita, espacios reconocidos como escenarios clave para la expresión cultural y artística del departamento.

En el marco de estos antecedentes, se han ejecutado proyectos que han contemplado la realización de presentaciones musicales, muestras de danza tradicional, encuentros folclóricos y actividades culturales abiertas a la comunidad. Si bien estas iniciativas han contribuido a mantener vivas las tradiciones locales, su alcance ha sido limitado en términos de continuidad, cobertura territorial y número de actividades desarrolladas, lo que ha impedido consolidar una oferta cultural permanente y ampliamente accesible.

Adicionalmente, los proyectos previos han evidenciado la necesidad de fortalecer la participación de artistas, agrupaciones y portadores de tradición locales, así como de mejorar los procesos de promoción y divulgación de los eventos culturales, con el fin de incrementar la asistencia y el impacto social de estas celebraciones.

Con base en estas experiencias, el presente proyecto retoma los aprendizajes obtenidos y plantea una intervención estructurada que permita potenciar los eventos del Día del Llanero y las fiestas patronales de Tame y Arauquita,

mediante una programación cultural más amplia, articulada y con mayor cobertura, respondiendo de manera directa a las problemáticas identificadas y a las necesidades culturales de la población del Departamento de Arauca.

3.3. Descripción Población Objetivo del Proyecto.

- **Población Objetivo:**

TIPO DE POBLACION	CANTIDAD	FUENTE DE LA INFORMACIÓN
Habitantes del Departamento de Arauca	280.022	DANE – PROYECCIONES POBLACIONALES AÑO 2026

- **Caracteristicas Demográficas:**

GRUPO ETARIO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		GRUPO ETNICO			CONDICIÓN			SUBTOTALES
	Mujer	Hombre	Indígena	Afro	ROM	Desplazados	Discapacitados	Victimas	
0 - 5 AÑOS	13.742	14.325							28.067
6 - 11 AÑOS	14.599	15.260							29.859
12 - 18 AÑOS	17.839	18.867							36.706
14 - 26 AÑOS	20.949	21.472							42.421
27 - 59 AÑOS	57.186	55.331							112.517
60 en adelante	15.261	15.191							30.452
TOTAL, DE POBLACIÓN DE REFERENCIA	**139.575**	**140.446**							**280.022**

3.4. Identificación Zona donde se ubica la Población Objetivo. (Adjuntar Mapa de acuerdo con el decreto de ordenamiento territorial del Departamento).

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	VEREDA	RESGUARDO	ESPECÍFICA

Orinoquia	Arauca	Arauca	-	-		Zona urbana y rural del municipio
Orinoquia	Arauca	Arauquita	-	-		Zona urbana y rural del municipio
Orinoquia	Arauca	Cravo Norte	-	-		Zona urbana del municipio
Orinoquia	Arauca	Fortul	-	-		Zona urbana y rural del Municipio
Orinoquia	Arauca	Puerto Rondón	-	-		Zona urbana y rural del Municipio
Orinoquia	Arauca	Saravena	-	-		Zona urbana y rural del Municipio
Orinoquia	Arauca	Tame	-	-		Zona urbana y rural del Municipio

3.5. Definición y Descripción Breve de las Alternativas de Solución. (Se recomienda el análisis de mínimo dos alternativas. Si sólo se trabaja con una de ellas, justifique por qué la decisión).

Nombre de la alternativa	Descripción de la alternativa	Breve justificación de la Alternativa seleccionada
Fortalecimiento integral de los eventos culturales en	Esta alternativa contempla el fortalecimiento de los eventos culturales masivos mediante el apoyo en la mejora de la producción técnica (sonido, iluminación,	Se considera viable esta alternativa porque responde directamente al problema identificado, permitiendo mejorar

el Departamento de Arauca	tarimas), el apoyo logístico, la promoción y difusión de los eventos, así como la generación de espacios para la participación de artistas y gestores culturales locales, regionales y nacionales y/o internacionales.	la calidad, cobertura e impacto de los eventos culturales existentes. Es viable técnica, financiera e institucionalmente, se articula con las políticas públicas culturales y optimiza recursos al fortalecer escenarios ya consolidados, generando resultados sostenibles en el corto y mediano plazo.
Construcción de nuevos escenarios culturales permanentes	Esta alternativa propone la construcción de infraestructura cultural como teatros, auditorios o centros culturales en cada municipio, con el fin de mejorar las condiciones para la realización de eventos culturales masivos y otras actividades artísticas.	No se selecciona esta alternativa debido a que no responde de manera directa al problema identificado, el cual está relacionado con el fortalecimiento de eventos existentes y no con la ausencia de infraestructura. Además, implica altos costos de inversión, mayores tiempos de ejecución y requerimientos técnicos complejos, lo que limita su viabilidad en el corto plazo. Asimismo, no garantiza por sí sola la mejora en la calidad, programación y posicionamiento de los eventos culturales masivos.

4. **Descripción General del Proyecto:** Haga una clara descripción de los objetivos del proyecto, describa su justificación y antecedentes, la población objetivo, área de ejecución entre otros

4.1. Marco Legal. Identifique la normatividad vigente (normatividad aplicable: Urbana, rural, ambiental, laboral y protección social, registros, tributaria, protección intelectual y ambiental) que regula y soporta el proyecto, y especifique de qué forma lo afecta.

- **Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 70** establece; el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, mediante la educación permanente y el estímulo a la creación artística y cultural.
- **Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 71** señala que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales.
- **Ley 397 de 1997** establece las bases para la promoción, protección y desarrollo de la cultura en el país, reconociendo la cultura como un derecho fundamental de los ciudadanos y definiendo la responsabilidad del Estado en la promoción de la creación, la investigación y la difusión de las manifestaciones culturales, incluyendo las expresiones artísticas y audiovisuales
- **Ley 1834 de 2017** reconoce el valor estratégico de las industrias culturales y creativas para el desarrollo económico, social y cultural del país, promoviendo el fortalecimiento de sectores como el audiovisual, el cine, las artes visuales y la producción de contenidos culturales.
- **Plan Nacional de Cultura 2001–2010:** Hacia una ciudadanía democrática cultural, el cual establece como uno de sus propósitos fundamentales el fortalecimiento de la diversidad cultural y la promoción de las expresiones artísticas en los territorios, reconociendo la importancia de impulsar procesos de creación cultural que contribuyan a la construcción de identidad, memoria colectiva y participación ciudadana.
- **Plan Participativo de Desarrollo del Departamento de Arauca,** el cual reconoce la cultura como un eje estratégico para el desarrollo social y económico del territorio, promoviendo el fortalecimiento de los procesos creativos, la circulación de las expresiones culturales y el apoyo a los actores del sector cultural y creativo del departamento.

ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto, se da por actualizado ya que las actividades inicialmente contempladas no fueron realizadas por cancelación de eventos por motivos fuera del alcance de la oficina de cultura y turismo; por lo

tanto, se pretende fortalecer las actividades propias ya establecidas dentro del cronograma inicialmente formulado, para las fiestas patronales del Municipio de Arauquita.

El desarrollo de esta actividad se encuentra desarrollada en el item 4.4 del presente documento y la ficha técnica.

4.2. Análisis del Entorno.

4.2.1. Del Bien y/o Servicio. Explique brevemente las características del Bien y/o Servicio a entregar.

- **Bien y/o Servicio:** Actividades culturales para la promoción y difusión de la cultura y las costumbres llaneros
- **Descripción del Bien y/o Servicio**: Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas
- **Unidad de Medida:** Número
- **Descripción de la demanda:** Actividades culturales requeridas
- **Descripción de la oferta:** Actividades culturales realizadas

AÑO	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT
2024	01	04	-03
2025	01	03	-02
2026	01	02	-01
2027	01	01	00

4.3 Descripción de las Actividades Por Desarrollar. (Identifique y Describa en forma clara y resumida todas las actividades y procedimientos requeridos para desarrollar el proyecto planteado).

ITEM	ACTIVIDAD
1	PROMOCIÓN Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL LLANERO EN LOS MUNICIPIOS DE: ARAUQUITA, CRAVO NORTE, FORTUL, PUERTO RONDON, SARAVENA Y TAME
1.1	**CONJUNTO BASE DE MÚSICA LLANERA (ARPA, CUATRO, MARACAS Y BAJO) X 1 DÍA** **Cantidad:** 6 Unidades **Descripción:** Consiste en la contratación de seis (6) conjuntos base de música llanera (arpa, cuatro, maracas y bajo) en los municipios de Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame, con el fin de garantizar el acompañamiento instrumental en vivo durante el desarrollo de los eventos culturales del Día del Llanero.

Los conjuntos musicales asegurarán la calidad artística del evento, la interpretación de repertorio tradicional y el respaldo musical de los artistas invitados, fortaleciendo la autenticidad de la expresión cultural llanera. La celebración tendrá una duración de mínimo 4 horas en cada uno de los municipios apoyados así:

MUNICIPIO	NÚMERO DE CONJUNTOS
Arauquita	1
Cravo Norte	1
Fortul	1
Puerto Rondón	1
Saravena	1
Tame	1

Los integrantes del conjunto llanero deberán estar uniformados, dicho uniforme deberá incluir sombrero. Estos requerimientos serán verificados por el supervisor designado.

Productos:

- Presentación informe al supervisor.
- Record fotográfico en medio magnético
- Paz y Salvo.

1.2

PRESENTACIÓN DE ARTISTAS REGIONALES INVITADOS 1 X MUNICIPIO
Cantidad: 6 Personas

Descripción: La ley 397/97 (ley general de cultura) en su artículo 18; señala que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales y que para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes.

En tal sentido, para esta actividad se pretende la vinculación de seis (6) artistas regionales de música llanera con trayectoria demostrable, quienes participarán en los eventos programados en cada uno de los municipios priorizados:

MUNICIPIO	NÚMERO DE CONJUNTOS
Arauquita	1
Cravo Norte	1
Fortul	1
Puerto Rondón	1
Saravena	1
Tame	1

Esta actividad busca incentivar la circulación artística regional, promover el reconocimiento del talento regional y fortalecer la identidad cultural a través de presentaciones en vivo ante la comunidad.

Perfil de los artistas: Para esta actividad se requiere la presentación de artistas regionales con experiencia mínimo de dos (2) años de trayectoria musical demostrable con presentaciones en tarima y discos grabados.

Soportes:

- Presentación informe al supervisor
- Record fotográfico en medio magnético.
- Paz y Salvo pago de estímulo

1.3	**CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MONTAJE DE SONIDO AMPLIFICADO X 1 DÍA** **Cantidad:** 6 Unidades **Descripción:** Para la presentación de los artistas, se requiere contar con el sonido amplificado durante (1) día que dura el evento en los seis (6) municipios del Departamento de Arauca, dicho equipo debe ser instalado en el sitio donde se desarrollaran las actividades, el oferente deberá garantizar el transporte de los mismos para el desarrollo del evento y contar con todo el servicio

de montaje y capacidad de amplificación de potencia de acuerdo a los requerimientos de los escenarios para los artistas que se presenten.

Este sonido debe contar con las siguientes descripciones:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2	Bajos de 7500 WTS de 18 pulgadas dobles parlante cada uno.
6	Cabinas LINE ARRAY 2 VIAS, de 134 DB cada uno 750 WTS.
1	Consola DIGITAL MIDAS M32 de 32 canales, 16 mezclas y 8 subgrupos
1	Amplificador RMX 5050.
2	Monitores activos YORBILLE ZLX 750 de piso para front.
2	Monitores YORBILLE NX 750P para 2 SIDEFILL.
6	Piañas para la microfónica y su respectiva cableria para la misma.
2	Micrófonos inalámbricos SHURE BETA 58
2	Micrófonos SHURE SM 58
3	Micrófonos SHURE SM 57.
4	Micrófonos de contacto C411-P para instrumentos de cuerda.

Nota: Este ítem incluye el suministro, transporte, instalación y operación de equipos de sonido profesional durante el desarrollo de los eventos en los seis municipios. El operador deberá garantizar las condiciones técnicas óptimas para las presentaciones musicales, asegurando calidad acústica, cobertura sonora adecuada y cumplimiento de estándares de seguridad y operación.

Productos:

- Presentación informe al supervisor del contrato
- Record fotográfico en medio magnético
- Certificado de cumplimiento a satisfacción del supervisor

2 EVENTO CULTURAL MUNICIPIO DE ARAUCA

2.1	**COORDINADOR GENERAL DEL EVENTO DE PROMOCIÓN** **Cantidad:** 1 persona **Descripción:** Consiste en la disposición de un profesional responsable de la planeación, articulación, coordinación técnica y logística del evento principal del Día del Llanero en el municipio de Arauca. Su función principal será garantizar la correcta ejecución de las actividades programadas, la articulación institucional y el cumplimiento del cronograma. **Actividades para desarrollar:** • Convocatorias de los artistas invitados, participantes y comunidad en general. • Coordinación y gestión de los recursos técnicos para el desarrollo del evento cultural. • Coordinar la difusión, promoción y sensibilización de la comunidad del municipio y del departamento, a través de los medios de comunicación radial. • Coordinación de la adecuación escenarios para las presentaciones de los artistas participantes e invitados, así como para el montaje y desmontaje del stand. • Realizar en coordinación con el Asesor de Cultura y Turismo, la organización del evento a desarrollar. **Perfil requerido:** Profesional en administración y/o carreras afines, con mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia en coordinación de proyectos certificada y que cuente con mínimo dos años de experiencia como coordinador de proyectos culturales. **Productos:** • Informe de actividades desarrolladas • Paz y salvo • Registro fotográfico
2.2	**PRODUCCIÓN TÉCNICA GENERAL PARA TARIMA PRINCIPAL X 2** **Cantidad:** 2 Unidades **Descripción:** Para la presentación de artistas y desarrollo del evento cultural, se requiere contar el montaje de dos (2) sonidos amplificados durante (1) día que dura el evento, distribuidos en dos (2) tarimas principales, dicho equipo debe ser instalado en el sitio donde se desarrollaran las actividades en el municipio de Arauca así:

- Tarima principal: Plazoleta de la Asamblea Departamental de Arauca
- Tarima alterna: Avenia Juan Isidro Daboin (municipio de Arauca)

El oferente deberá garantizar el transporte del sonido para el desarrollo del evento y contar con todo el servicio de montaje y capacidad de amplificación de potencia de acuerdo a los requerimientos de los escenarios para los artistas que se presenten. Este sonido debe contar con las siguientes descripciones:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Pantalla LED PICH 3,9 de 3 mtrs de ancho por 2 mtrs de alto
6	Bajos TW 218 BA doble parlante de 21 pulgadas 7500 wts cada uno.
12	Cabinas LINE ARRAY 3 VIAS HL 20A 1400 WATTS 2 X10" de 135 db cada uno.
1	Consola DIGITAL M32 de 32 canales, 16 mezclas y 8 subgrupos más Snake digital DL 32
4	Monitores activos YORK VILLE NX 750 de piso para front.
2	Monitores LINE ARRAY 3 VIAS HL 20A para 2 Sidefill.
1	Planta de bajo AG 700 con gabinete DB SERIES 4X12"
5	In ears EW 400
4	Rolls P2
6	Piañas para la microfónica y su respectiva extensiones y cables de energía.
2	Micrófonos Inalámbricos SHURE BETA 58
6	Micrófonos SHURE SM 58
3	Micrófonos SHURE SM 57.
2	Micrófonos C 4000B
6	Micrófonos de contacto C411-P para instrumentos de cuerda.

	1	Consola de luces MA 3 COMMAND WING
	6	Cabezas robóticas móviles
	6	Cabezas móviles B-EYE K10
	6	Cabezas Par CO
	2	Pares de luces Blinder

Nota: Este ítem ccomprende el montaje integral de dos tarimas una principal y una alterna con sonido profesional, iluminación, pantalla LED, backline, monitores y demás requerimientos técnicos necesarios para la presentación de artistas nacionales e internacionales. El operador deberá asegurar la infraestructura escénica necesaria para el desarrollo adecuado del espectáculo cultural.

Productos:

- Presentación informe al supervisor del contrato
- Record fotográfico en medio magnético
- Contrato suscrito con el proveedor
- Paz y salvo del pago del servicio
- Certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor.

2.3 PRODUCCIÓN TÉCNICA GENERAL ADECUACIÓN FILIPINAS

Cantidad: 1 Unidad

Descripción: Esta producción permitirá ampliar la programación artística, diversificar las actividades culturales y mejorar la organización del flujo de presentaciones. Para el desarrollo de esta actividad, requiere la adecuación de sonido e iluminación para la presentación de los diferentes artistas las cuales deberán tener las siguientes características:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2	Bajos 8003 de 18 pulgadas 2200 wts cada uno.
2	Cabinas ACTIVA 3 VIAS, 218 A de 134 db cada uno.
1	Consola DIGITAL X32 de 32 canales, 16 mezclas y 8 subgrupos

	2	Monitores activos NX 12SMA de piso para front.
	2	Monitores NX 750P para 2 Sidefill.
	1	Planta de bajo HD 50.
	6	Piañas para la microfónica y su respectiva cableria para la misma.
	2	Micrófonos Inalámbricos SENHEITZER
	6	Micrófonos SHURE SM 58
	3	Micrófonos SHURE SM 57.
	4	Micrófonos de contacto C411-P para instrumentos de cuerda.

Nota: Este Item incluye el montaje de sonido e iluminación para presentaciones complementarias dentro del evento en la AETCR filipinas.

Productos:

- Presentación informe al supervisor del contrato.
- Registro fotográfico en medio magnético y físico.
- Contrato suscrito con el proveedor
- Certificación de paz y salvo suscrito por el proveedor.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor

2.4	**CONJUNTO BASE DE MÚSICA LLANERA (ARPA, CUATRO, MARACAS Y BAJO)** **Cantidad:** 3 Unidades **Descripción:** Para la realización de las actividades culturales se requiere la participación de tres (3) conjuntos de música llanera (Arpa, cuatro, maracas y bajo) por un día que serán los encargados de acompañar los diferentes artistas invitados al evento cultural. Estas personas tienen la responsabilidad de garantizar la música instrumental en vivo durante el desarrollo del evento cultural. Los músicos se deben presentar con sus instrumentos en el sitio requeridos por la organización y acuerdo a la programación.

El evento tiene una duración de un día. Los conjuntos musicales y artistas deberán esta este tiempo en el sitio donde se desarrolle el evento cultural y estar a disposición del coordinador del evento cultural.

CANTIDAD	MUNICIPIOS	DESCRIPCIÓN
3	Arauca	Conjunto de música llanera para el desarrollo de los eventos (Arpa, Cuatro, Maracas y Bajo)

Los integrantes del conjunto deberán presentarse con uniformidad en el lugar donde se desarrollen las actividades de manera presencial. Dicha actividad será verificada por el supervisor designado.

Productos:

- Presentación informe al supervisor.
- Record fotográfico en medio magnético
- Paz y Salvo.

2.5 PRESENTACIÓN ARTISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES INVITADOS (CANTANTES DE MÚSICA LLANERA)

Cantidad: 2 personas

Descripción de la actividad: Se garantizará la presentación de dos (2) artistas de talla Nacional de trayectoria demostrable que cuenten con nominaciones y/o premios y/o reconocimientos internacionales. Estos artistas de música llanera deberán presentarse en el lugar del desarrollo del evento cultural, quienes serán los encargados de realizar los espectáculos musicales para los espectadores y público en general. Los artistas deberán presentarse en el lugar donde se desarrollen las actividades de manera presencial, Dicha actividad será verificada por el supervisor designado. será distribuido de la siguiente manera:

MUNICIPIO	NÚMERO DE ARTISTAS NACIONALES
Municipio de Arauca, Departamento de Arauca	2

	Esta actividad busca aumentar la asistencia, el posicionamiento del evento y el impacto cultural regional. **Perfil de los artistas:** Artistas con experiencia mínimo de cuatro (4) años de trayectoria musical demostrable con presentaciones en tarima y discos grabados. **Productos:** • Presentación informe al supervisor • Record fotográfico en medio magnético. • Paz y Salvo.
2.6	**PRESENTACIÓN ARTISTAS REGIONALES INVITADOS (CANTANTES DE MÚSICA LLANERA)** **Cantidad:** 6 personas **Descripción:** Se garantizará la participación de seis (6) artistas regionales de música llanera con trayectoria demostrable y con grabación de mínimo dos trabajos musicales. Los artistas deberán presentarse en el lugar donde se desarrollen las actividades de manera presencial.

MUNICIPIO	NÚMERO DE ARTISTAS REGIONALES
Municipio de Arauca, Departamento de Arauca	6

	Perfil de los artistas: Para esta actividad se requiere la presentación de artistas regionales con experiencia mínimo de dos (02) años de trayectoria musical demostrable con soportes de discográfica y presentaciones en tarima. **Productos:** • Presentación informe al supervisor del contrato. • Record fotográfico en medio magnético • Paz y salvo de cada uno de los artistas que prestaron el servicio
2.7	**PRESENTACIÓN DE ARTISTAS LOCALES INVITADOS (CANTANTES DE MÚSICA LLANERA)** **Cantidad:** 15 personas

Descripción: Consiste en la vinculación de artistas locales del municipio de Arauca mediante estímulo de participación, fomentando la inclusión del talento emergente y dinamizando la economía cultural local.

Se garantizará el reconocimiento de estímulo de participación a QUINCE (15) artistas locales, demostrando su participación en diferentes festivales del Municipio o veredales de Arauca, exponentes de la canta llanera para el evento artístico y cultural, quienes serán los encargados de realizar los espectáculos musicales para los espectadores y público en general. Estas personas deben garantizar la disciplina en la tarima y mantener la altura y comportamiento adecuado y no ingerir bebidas alcohólicas durante el desarrollo de las actividades culturales. Los artistas deberán presentarse en el lugar donde se desarrollen las actividades de manera presencial, deben tener en cuenta las medidas de bioseguridad. Dicha actividad será verificada por el supervisor designado.

Municipio	Número de Artistas Locales
Municipio de Arauca, Departamento de Arauca	15

Esta actividad que desarrollaran los artistas locales permitirá impulsar la reactivación económica del sector cultural, además como una medida para una vida más activa, saludable, productiva y plena y se efectuará en espacios abiertos.

Perfil de los artistas: Para esta actividad se requiere la presentación de artistas locales de conocida trayectoria del canto llanero con experiencia mínimo de dos (02) años de trayectoria musical. Como presentaciones en tarima.

Productos:

- Presentación informe al supervisor del contrato.
- Record fotográfico en medio magnético
- Paz y salvo de cada uno de los artistas que prestaron el servicio.

2.8 DISEÑO Y MONTAJE DE ESCENOGRAFÍAS ALUSIVAS A LAS TRADICIONES LLANERAS

Cantidad: 9 unidades

Descripción: Se apoyará el montaje de stands para las diferentes instituciones participantes (Gobernación de Arauca, Casa de la cultura departamental, Empresa de energía de Arauca -

	ENELAR, Instituto de Tránsito y Transporte, IDEAR, CUMARE, Hospital San Vicente de Arauca, Unidad Administrativa Especial de Salud - UAESA, Asamblea Departamental), así mismo, se realizará el diseño y montaje de escenografía en filipinas en la AETCR, donde se ejecutarán muestras tradicionales, música, representaciones de mitos y leyendas, gastronomía y representación en vivo de las vivencias del llanero en las labores diarias del hombre llanero. Para el buen desarrollo del evento cultural se requiere realizar adecuaciones y montaje de stands, los cuales serán coordinados por la organización y la Oficina Asesora de Cultura. Dichos Stands se harán con materiales autóctonos y tradicionales, allí se harán muestras gastronómicas y muestras culturales. Preservando y protegiendo el medio ambiente. Los trabajos consistirán en la adecuación, montaje y escenografías que comprende, un montaje de escenografía llanera en la Gobernación de Arauca durante cinco días previos al evento principal (25 de julio día departamental del llanero) y (8) Stands que se ubicarán entre la carrera 20 y Asamblea Departamental y AETCR Filipinas **Nota:** Este ítem incluye la adecuación de espacios, construcción de stands y montaje de escenografías con materiales autóctonos que representen las tradiciones, mitos, leyendas y prácticas culturales del llanero. **Productos:** • Presentación informe al supervisor del contrato. • Record fotográfico en medio magnético. • Certificado de cumplimiento a satisfacción del supervisor
2.9	**APOYO PARA EXPOSICIÓN DE MUESTRAS GASTRONÓMICAS TÍPICAS** **Cantidad:** 1 Unidad **Descripción:** Consiste en el diseño, organización y desarrollo de una muestra gastronómica tradicional llanera en el marco de la celebración del Día del Llanero, orientada a visibilizar y salvaguardar los saberes culinarios propios del territorio. La actividad contempla la preparación, exhibición y degustación de platos típicos representativos de la cultura llanera, tales como hayacas, carne asada o frita, bandeja criolla y otros alimentos tradicionales, como parte integral de la experiencia cultural del evento.

	Esta muestra se desarrollará en espacios definidos por la organización, incluyendo el stand institucional en el evento principal y una réplica en el AETCR Filipinas, promoviendo la inclusión de la población en proceso de reincorporación y fortaleciendo la integración social a través de la gastronomía. **Metodología:** Para el desarrollo de esta actividad, el operador garantizará la participación de portadores del saber gastronómico de la región, priorizando la participación de mujeres y actores comunitarios, quienes serán responsables de la preparación de los alimentos típicos. Se realizará la adquisición de insumos, materias primas y elementos necesarios para la elaboración de los platos, asegurando condiciones adecuadas de calidad, manipulación de alimentos e higiene. La actividad incluirá el montaje de un espacio adecuado tipo stand, con los elementos logísticos requeridos para la exhibición, preparación (cuando aplique) y servicio de los alimentos, así como el menaje necesario para su adecuada presentación y degustación por parte de los asistentes. Durante la jornada, se ofrecerán muestras gastronómicas en modalidad de degustación al público, complementadas con bebidas tradicionales como tinto criollo e hidratación, con el fin de enriquecer la experiencia cultural y promover el reconocimiento de la identidad culinaria llanera. Asimismo, se garantizará la implementación de condiciones básicas de organización, bioseguridad y manejo adecuado de alimentos durante toda la actividad. También se garantizará hidratación y tinto criollo que acompañe la muestra **Productos:** • Registro fotográfico en medio magnético y físico de la muestra gastronómica. • Paz y salvo pago a las personas contratadas para la muestra
2.10	**RECONOCIMIENTOS PARA LLANEROS RAIZALES (MEDALLA)** **Cantidad:** 25 personas

Descripción: Consiste en la entrega de reconocimientos simbólicos tipo medalla a llaneros raizales y gestores culturales destacados del Departamento de Arauca, en el marco de la celebración del Día del Llanero, como estrategia de valoración, visibilización y salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial.

La actividad busca exaltar a personas que, a través de su trayectoria, prácticas tradicionales, indumentaria, saberes y participación en escenarios culturales, han contribuido de manera significativa a la preservación y promoción de la identidad llanera, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la transmisión intergeneracional de las costumbres propias del territorio.

Metodología:
Para el desarrollo de esta actividad, se llevará a cabo un proceso de identificación y selección de los beneficiarios, en articulación con actores institucionales y culturales del departamento.

El proceso contempla las siguientes fases:

1. **Definición de criterios de selección:** Se establecerán criterios orientados a reconocer la trayectoria, aporte cultural, autenticidad en prácticas tradicionales y participación en procesos culturales del territorio.
2. **Postulación y validación:** La identificación de los llaneros raizales y gestores culturales será realizada por los honorables diputados del Departamento de Arauca, en coordinación con la Oficina Asesora de Cultura, quienes consolidarán el listado final de beneficiarios.
3. **Elaboración de reconocimientos:** Se diseñarán y producirán las medallas con elementos representativos de la cultura llanera, garantizando calidad y pertinencia simbólica.
4. **Acto de entrega:** Los reconocimientos serán entregados en el marco del evento principal del Día del Llanero, mediante un acto protocolario que permitirá visibilizar públicamente a los homenajeados ante la comunidad.
5. **Registro y divulgación:** Se realizará el registro fotográfico y documental del acto, con el fin de evidenciar la actividad y fortalecer la memoria cultural del evento.

Productos:

- 25 medallas elaboradas y entregadas a llaneros raizales y gestores culturales.

	• Acta o listado oficial de beneficiarios seleccionados. • Informe de ejecución de la actividad. • Registro fotográfico y/o audiovisual en medio magnético. • Certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor.
2.11	**GESTIÓN DE PERMISOS Y PLAN DE CONTINGENCIA** **Cantidad:** 1 Unidad **Descripción:** Consiste en la elaboración e implementación del plan de contingencia y emergencia, así como en la gestión integral de los permisos y requisitos legales necesarios para el desarrollo seguro y adecuado del evento cultural del Dia del Llanero. La actividad tiene como propósito garantizar la protección de los asistentes, artistas, personal logístico e infraestructura, mediante la identificación de riesgos, la definición de protocolos de respuesta y la articulación con las autoridades competentes, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a eventos públicos de carácter cultural. Asimismo, contempla la tramitación de los permisos requeridos para el uso del espacio público, cierre de vías, prestación de servicios de emergencia, derechos de autor y demás autorizaciones necesarias para la ejecución del evento. **Metodología:** Para el desarrollo de esta actividad, el operador implementará un proceso estructurado que incluye las siguientes fases: 1. **Identificación y análisis de riesgos:** Se realizará un diagnóstico de los posibles escenarios de riesgo asociados al evento, tales como aglomeraciones, emergencias médicas, condiciones climáticas adversas, fallas técnicas, riesgos eléctricos, disturbios y situaciones de orden público. 2. **Formulación del plan de contingencia y emergencia:** Se diseñarán protocolos específicos de actuación para cada riesgo identificado, incluyendo procedimientos de evacuación, atención de emergencias, manejo de multitudes, primeros auxilios, control de acceso y coordinación con organismos de socorro. 3. **Definición de roles y articulación institucional:** Se establecerán responsabilidades claras para el equipo organizador, personal logístico y entidades de apoyo (defensa

civil, cruz roja, bomberos, policía, entre otros), garantizando una respuesta oportuna y coordinada.

4. **Gestión de permisos y requisitos legales:** Se tramitarán y obtendrán los permisos y autorizaciones requeridas para el desarrollo del evento, tales como:

 - Permiso de uso de espacio público
 - Permiso de cierre de vías
 - Autorización de autoridades municipales
 - Contratación de servicio de ambulancia y personal de socorro
 - Pólizas de responsabilidad civil y extracontractual
 - Pago de derechos de autor
 - Servicios públicos requeridos (energía, entre otros)

5. **Disposición de recursos y logística de seguridad:** Se garantizará la disponibilidad de equipos, señalización, rutas de evacuación, puntos de atención médica, sistemas de comunicación y demás elementos necesarios para la atención de emergencias.
6. **Socialización e implementación:** El plan será socializado con el equipo operativo antes del evento y aplicado durante su ejecución, asegurando el cumplimiento de los protocolos establecidos.

Productos:

- Plan de contingencia y emergencia elaborado y aprobado.
- Copia de los permisos y autorizaciones requeridas para el desarrollo del evento.
- Pólizas de responsabilidad civil y extracontractual vigentes.
- Evidencia de contratación de servicios de ambulancia y personal de socorro.
- Informe de ejecución de la actividad.
- Registro fotográfico y/o audiovisual en medio magnético.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor.

2.12	**PRESENTADORES PARA EL EVENTO** **Cantidad:** 5 Unidades **Descripción:** Se requieren de cinco (05) animadores, presentadores y/o maestro de ceremonia que realicen la programación establecida.

Los exponentes de la comunicación y/o narrativa deberán tener una óptima presentación personal acorde a la magnitud del evento en el lugar donde se desarrollen las actividades de manera presencial, ser muy puntuales, de acuerdo con la hora asignada por la organización, deben tener en cuenta las medidas de bioseguridad.

Perfil de los Presentadores: Formación académica o técnica en comunicación social y/o locución y/o periodismo y/o artes escénicas o áreas afines, con experiencia mínima de dos (2) años en la conducción de eventos públicos, culturales, institucionales o artísticos. Con capacidad para improvisar con fluidez, adaptarse a imprevistos y mantener el orden del programa.

Funciones principales:

Función	Descripción
Conducción del evento	Guiar el desarrollo del programa de acuerdo con el cronograma, presentando a cada participante, agrupación o acto en el orden establecido.
Apertura y cierre	Realizar la apertura oficial, presentar autoridades y ofrecer palabras de cierre, agradecimientos y despedida.
Presentación de artistas y jurados	Introducir brevemente a los participantes, contextualizando su origen o categoría, y reconocer la labor del jurado calificador.
Comunicación institucional	Difundir mensajes oficiales, agradecimientos a patrocinadores y recordatorios logísticos (horarios, reglas, seguridad, etc.).
Manejo de imprevistos	Resolver de manera ágil y discreta situaciones fuera de libreto (retrasos, fallas técnicas, cambios en programación).
Animación y empatía	Mantener la atención y el entusiasmo del público, sin perder la formalidad y el enfoque cultural del evento.
Cumplimiento del protocolo	Respetar las normas de etiqueta y ceremonial establecidas por la organización o las autoridades culturales.

Productos:

- Record fotográfico en medio magnético y físico de cada una de las presentaciones realizadas.
- Paz y salvo de pago a los presentadores

	• Planillas de pago de Seguridad social
2.13	**PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL EVENTO CULTURAL** **Cantidad:** 1 Unidad **Descripción:** Consiste en el diseño e implementación de una estrategia integral de comunicación para la promoción, difusión y posicionamiento del evento cultural del Dia del Llanero en el Departamento de Arauca, con el fin de incrementar la asistencia de público, fortalecer la visibilización de la programación y garantizar el alcance territorial de la información. La actividad contempla el desarrollo de piezas comunicativas, producción de contenidos audiovisuales, difusión en medios radiales, digitales e impresos, así como el acompañamiento comunicacional durante la ejecución del evento, asegurando una cobertura permanente y oportuna de las actividades culturales programadas. **Metodología:** Para el desarrollo de esta actividad, el operador implementará una estrategia de comunicación estructurada en las siguientes fases: 1. **Diseño de identidad gráfica del evento:** Se desarrollará la línea gráfica oficial del evento, incluyendo logotipo, paleta de colores y manual básico de uso, garantizando coherencia visual en todas las piezas de comunicación. 2. **Producción de contenidos audiovisuales y gráficos:** Elaboración de un (1) spot oficial en video (duración aproximada de 1 minuto), que incluya guion, producción, edición y adaptación para difusión digital. 3. **Diseño de piezas gráficas programáticas,** incluyendo programación oficial y hasta tres (3) afiches promocionales del evento. 4. **Estrategia de difusión en medios de comunicación:** • **Campaña radial:** producción de tres (3) cuñas radiales de hasta 30 segundos cada una, con un total de noventa (90) emisiones en al menos cinco (5) emisoras locales. • **Difusión en medios digitales:** publicación del material promocional en mínimo diez (10) medios digitales legalmente constituidos, garantizando alcance regional. • **Publicidad exterior e impresa:** Implementación de una valla móvil para promoción del evento durante cuarenta (40) horas en los cinco (5) días previos. • Producción e instalación de siete (7) pendones en puntos estratégicos del municipio. • Elaboración e instalación de dos (2) pasacalles en el lugar del evento.

	5. Cobertura comunicacional del evento: • Registro fotográfico continuo durante el desarrollo de las actividades. • Publicación diaria de contenido en redes sociales institucionales. • Producción de un (1) video resumen del evento (duración aproximada de 1:30 minutos). • Generación de contenidos en tiempo real (mínimo tres (3) piezas tipo estado o clips cortos). **6. Identificación y organización del evento:** Producción y entrega de cien (100) escarapelas para la identificación de participantes, vendedores y personal vinculado al evento. **Productos:** • Estrategia de comunicación implementada para el evento cultural. • Identidad gráfica del evento (logo y línea gráfica). • Un (1) video promocional oficial del evento. • Hasta tres (3) piezas gráficas promocionales (afiches y programación). • Tres (3) cuñas radiales producidas y certificación de noventa (90) emisiones. • Evidencia de difusión en mínimo diez (10) medios digitales. • Registro fotográfico completo del evento en medio magnético. • Un (1) video resumen del evento. • Evidencia de publicaciones en redes sociales (capturas o enlaces). • Siete (7) pendones instalados. • Dos (2) pasacalles instalados. • Evidencia de operación de valla móvil (registro y/o certificación). • Cien (100) escarapelas entregadas. • Informe de ejecución de la actividad. • Certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor.
2.14	**APOYO LOGÍSTICO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS** **Unidad:** 1 Unidad **Descripción:** Consiste en la planificación, organización y ejecución del componente logístico requerido para el adecuado desarrollo del evento cultural del Dia del Llanero, garantizando condiciones

óptimas de infraestructura, organización, seguridad y funcionamiento de los espacios destinados a las actividades culturales.

La actividad incluye la adecuación del espacio público, la instalación de elementos logísticos, la organización de áreas para artistas, público y operadores, así como el soporte operativo antes, durante y después del evento, asegurando el desarrollo ordenado, seguro y eficiente de todas las actividades programadas.

Metodología:
Para el desarrollo de esta actividad, el operador implementará un proceso logístico integral que comprende las siguientes fases:

1. **Planeación logística del evento:** Se realizará la definición de requerimientos técnicos y operativos, distribución de espacios, flujos de ingreso y salida, zonas de circulación y áreas funcionales (escenario, público, logística, gastronomía, artistas, entre otros).
2. **Adecuación del espacio público:** Incluye la preparación del lugar del evento mediante limpieza, señalización, delimitación de áreas, instalación de zonas de acceso, salidas de emergencia y organización de espacios para el desarrollo de las actividades culturales.
3. **Instalación de infraestructura logística:**
 - Montaje de vallas de contención y cerramiento perimetral.
 - Implementación de puntos de control de acceso y salida.
 - Instalación de zonas para artistas, camerinos y áreas técnicas.
 - Adecuación de espacios para muestras culturales, gastronómicas y atención al público.
4. **Operación logística durante el evento:**
 - Control de ingreso y salida de asistentes.
 - Coordinación del flujo de público y manejo de multitudes.
 - Apoyo en la organización de participantes, artistas y equipos técnicos.
 - Transporte, cargue y descargue de equipos, materiales e insumos.
 - Supervisión permanente del funcionamiento logístico.
5. **Desmontaje y recuperación del espacio:** Finalizado el evento, se realizará el desmontaje de la infraestructura instalada, recolección de residuos y restitución del espacio público en condiciones adecuadas.

	Actividades requeridas • Contratación de personal logístico y operativo. • Suministro e instalación de vallas y elementos de cerramiento. • Implementación de controles de acceso y circulación. • Transporte, cargue y descargue de equipos y materiales. • Adecuación de áreas funcionales del evento. • Apoyo operativo durante todas las fases del evento. • Desmontaje y limpieza final del espacio intervenido. **Productos** • Espacio público adecuado para la realización del evento. • Infraestructura logística instalada (vallas, accesos, zonas delimitadas). • Personal logístico contratado y operando durante el evento. • Evidencia del control de acceso y organización del evento. • Registro fotográfico y/o audiovisual del montaje, operación y desmontaje. • Informe de ejecución de la actividad. • Certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor.
2.15	**CONVERSATORIO 25 AÑOS DEL DÍA DEL LLANERO** **Cantidad:** 1 Unidad **Descripción:** Consiste en la realización de un conversatorio conmemorativo en el marco de los 25 años del Dia del Llanero, como un espacio de diálogo, reflexión y reconocimiento sobre la evolución, impacto y relevancia de esta celebración en el Departamento de Arauca. La actividad estará orientada a visibilizar los aportes de portadores de tradición, gestores culturales, artistas, académicos y actores institucionales que han contribuido a la consolidación del Dia del Llanero como un referente cultural del territorio. Asimismo, busca promover la apropiación social de la cultura llanera mediante el intercambio de saberes, experiencias y memorias colectivas. El conversatorio contará con la participación de invitados especiales y un aforo aproximado de 100 asistentes, incluyendo comunidad en general, actores culturales, jóvenes y representantes institucionales. **Metodología:** Para el desarrollo de esta actividad, el operador implementará las siguientes fases: 1. **Planeación y diseño del conversatorio:**

	• Definición del enfoque temático (historia, evolución y proyección del Día del Llanero). • Identificación y selección de panelistas (portadores de tradición, artistas, gestores culturales, académicos y representantes institucionales). • Estructuración de la agenda y guion metodológico del espacio. 2. **Convocatoria y gestión de participantes:** • Invitación a panelistas y moderador. • Convocatoria de asistentes hasta completar un aforo aproximado de 100 personas. • Articulación con actores culturales y comunitarios para garantizar participación diversa. 3. **Adecuación del espacio y logística:** • Disposición del espacio físico con sillas, mesa principal, sonido básico y elementos audiovisuales (si aplica). • Apoyo logístico para el desarrollo del evento (registro de asistentes, control de ingreso, coordinación operativa). 4. **Desarrollo del conversatorio:** • Instalación del evento y presentación de los participantes. • Desarrollo del diálogo moderado entre panelistas. • Espacio de interacción con el público. • Cierre con conclusiones y reflexiones finales. 5. **Memoria y registro del evento:** • Registro fotográfico y/o audiovisual del conversatorio. • Sistematización de los principales aportes, reflexiones y conclusiones generadas. **Productos** • Un (1) conversatorio realizado sobre los 25 años del Día del Llanero. • Listado de asistencia (aproximadamente 100 participantes). • Panel de invitados (mínimo 3 a 5 participantes con trayectoria cultural). • Registro fotográfico y/o audiovisual en medio magnético. • Documento de memoria o relatoria del conversatorio. • Informe de ejecución de la actividad. • Certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor.
3	**MUESTRA CULTURAL DE BAILE DE JOROPO**
3.1	**PRODUCCIÓN TÉCNICA GENERAL PARA MUESTRA CULTURAL** **Cantidad:** 1 Unidad **Descripción:** Para el desarrollo de las actividades del evento y la presentación de los grupos de baile se requiere contar un montaje de un (1) sonido amplificado durante un (1) día. El sonido

debe ser instalado donde se desarrollarán las actividades en el municipio de Arauca. El operador deberá garantizar el transporte, servicio de montaje y desmontaje teniendo en cuenta los estándares de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con los riesgos propios de esta actividad (trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo físico, etc.).

El sonido debe contar con las siguientes características:

Cantidad	Descripción
1	Pantalla LED PICH 3,9 de 6 m de ancho X 2 m de alto
2	Bajos 9007 doble parlante de 21 pulgadas 7500 wts cada uno.
4	Bajos 9007 doble parlante de 18 pulgadas 3500 wts cada uno.
8	Cabinas LINE ARRAY 3 VIAS HL 50 de 137 db cada uno.
1	Consola DIGITAL M32 de 32 canales, 16 mezclas y 8 subgrupos
1	Amplificadores RMX 5050.
2	Monitores activos ZLX 115 de piso para front.
2	Monitores NX 750P para 2 Sidefill.
1	Planta de bajo 4 X 10 de 1000 wts.
6	Piañas para la microfónica y su respectiva extensiones y cables de energia.
2	Micrófonos Inalámbricos SHURE BETA 58
6	Micrófonos SHURE SM 58
3	Micrófonos SHURE SM 57.
3	Micrófonos SHURE BETA 58.
4	Micrófonos de contacto C411-P para instrumentos de cuerda.
6	Cabezas robòticas móviles

	6	Cabezas Par LED
	6	Cabezas Par CO
	2	Pares de luces Blinder

Productos:

- Presentación informe al supervisor del contrato
- Record fotográfico en medio magnético
- Contrato suscrito con el proveedor
- Paz y salvo del pago del servicio
- Certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor

3.2 GRABACIÓN DE PIEZA MUSICAL PARA MUESTRA CULTURAL

Cantidad: 1 Unidad

Descripción: El operador deberá hacer entrega de una pieza musical para la realización de la muestra cultural. Esta pieza musical deberá tener una duración de mínimo 30 minutos y deberá desarrollarse con el uso de Arpa, bandola, cuatro, maracas y bajo como instrumentos principales.

Para lo anterior, el operador deberá contratar el ensamble musical con músicos locales, intérpretes de Arpa, bandola, cuatro, maracas y bajo, realizar la grabación en estudio cumpliendo con las siguientes características mínimas:

INSTRUMENTO / VOZ	TIPO DE MICRÓFONO SUGERIDO	UBICACIÓN RECOMENDADA	CONEXIÓN / OBSERVACIONES
Arpa llanera	Condensador grande (Neumann TLM103, AKG C414, Rode NT1)	30–50 cm del puente, apuntando al rango medio de cuerdas	Evitar apuntar directamente a la caja de resonancia. Puede usarse un segundo micrófono para cuerpo.

Cuatro llanero	Condensador pequeño (AKG C451, Rode NT5, Shure SM81)	20–30 cm del traste 12, ángulo de 45° hacia la caja	Cuidar los picos de rasgueo.
Maracas	Condensador pequeño o dinámico (Shure SM57, Rode NT5)	25–30 cm, apuntando al movimiento de las manos	Evitar exceso de graves o proximidad.
Bajo eléctrico / Bandola	DI + micrófono dinámico (Shure SM57 o Sennheiser e602)	10–20 cm del amplificador o puente acústico	Combinar señal directa y microfonía para cuerpo.

Parámetros de grabación:

Formato de audio:	WAV 24 bits / 48 kHz
Tasa de muestreo:	48 kHz (mínimo)
Nivel de grabación:	-6 dBFS promedio, sin saturación
Referencia de afinación:	La = 440 Hz
Monitoreo:	Audífonos cerrados para cada músico / mezcla de referencia controlada
Control acústico:	Sala tratada, con paneles absorbentes y difusores para conservar naturalidad del sonido llanero.

Postproducción y mezcla:

Edición:	Limpieza de ruidos, cortes de inicio/fin, ajustes rítmicos ligeros.
Mezcla:	Balance natural, EQ suave en arpa (+2 dB a 5 kHz), cuatro y maracas con presencia lateral, compresión mínima.
Efectos:	Reverb ligera tipo 'Room' o 'Plate'. Master a -1 dBFS, normalización LUFS entre -14 y -16.

Observaciones adicionales:

- Priorizar la naturalidad del sonido, sin exceso de efectos o correcciones digitales.
- Cuidar el balance entre instrumentos, especialmente entre el arpa y las maracas.
- Registrar créditos completos de intérpretes y autores para la distribución final.

	Productos: • Archivo digital en memoria USB con la pieza musical • Certificación de paz y salvo suscrito por el proveedor. • Certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor.
3.3	**INCENTIVOS PARA GRUPOS DE BAILE** **Cantidad:** 15 unidades **Descripción de la actividad:** La entrega de premios en dinero constituye un estímulo o reconocimiento económico otorgado por la entidad territorial a los participantes de la muestra cultural de baile de joropo en reconocimiento a su talento, creatividad, trayectoria o desempeño destacado dentro del evento. Este tipo de estímulo no configura una contraprestación por servicios, sino un reconocimiento económico por mérito cultural o artístico. **Estos estímulos se encuentran amparados en la Ley 397 de 1997** – *Ley General de Cultura*, modificada por la **Ley 1185 de 2008, Artículo 59:** Las entidades públicas podrán otorgar **estímulos e incentivos económicos y honoríficos** a los creadores, investigadores, gestores y comunidades que contribuyan al desarrollo cultural del país. **Ley 397 de 1997, Artículo 70:** Se faculta a las entidades culturales para **fomentar la creación y la participación** mediante la entrega de **premios, becas, incentivos y reconocimientos.** **Ley 1010 de 2006** y **CONPES 3659 de 2010, las cuales** promueven el **reconocimiento y visibilización de expresiones culturales tradicionales y comunitarias** mediante estrategias de incentivo económico. **Conceptos del Ministerio de Cultura:** Los premios o estímulos **no constituyen contratos de prestación de servicios**, sino **subvenciones o reconocimientos de fomento**, por lo cual **no requieren contraprestación** ni generan relación laboral o contractual.

Nota: El pago a cada academia participante se realizará a título de incentivo o estímulo económico, mediante acto administrativo (resolución o resolución de otorgamiento), en el cual se establecerán los nombres de los beneficiarios, los montos otorgados y la modalidad del reconocimiento. Estos recursos no generan relación laboral, contractual ni obligación de afiliación al sistema de seguridad social, dado que no existe una prestación de servicios personales a favor de la entidad, sino una retribución simbólica o económica por mérito o participación.

3.4 APOYO LOGÍSTICO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA MUESTRA CULTURAL

Cantidad: 1 unidad

Descripción de la actividad: Para el adecuado desarrollo la muestra cultural se requiere garantizar toda la logística necesaria relacionada a continuación

CONCEPTO	CANT	CRITERIO DE CALIDAD
Alquiler montaje y desmontaje de zona de recuperación para participantes	1	Zona con (05) carpas tipo 4 aguas de 4x4, diez (10) ventiladores, cien (100) sillas plásticas sin apoyabrazos para participantes. Esta área se utilizará al final de la muestra cultural como zona de recuperación de los participantes, en este lugar se deberá garantizar la presencia de personal y elementos para la atención de primeros auxilios.
Hidratación	1050	Agua en bolsa apta para el consumo humano, distribuidas en todo el recorrido debidamente refrigeradas y dispuesta en un recipiente
Auxiliares de apoyo logístico	2	Bachilleres y /o técnicos y/o tecnólogos con experiencia mínima de un año en el desarrollo de actividades de apoyo para el montaje, desarrollo y desmontaje del evento
Demarcación de calles, ingresos y salidas	1	Cintas de encerramiento y demarcación para calles, señalización de entradas, salidas y salidas de emergencia

	Transporte y carga de elementos y materiales	1	Transporte de materiales, elementos y personal apoyo logistico
	Servicio de aseo	1	Servicio de recolección de residuos, aseo y adecuación de espacios antes y después del evento

Nota: El operador deberá gestionar los permisos de aglomeración de público para eventos masivos, de igual forma deberá diseñar y disponer del Plan de emergencia y contingencia para la prevención y mitigación de riesgos, en el cual se haya tenido en cuenta el número de personas y la complejidad del espectáculo público, así mismo, en este ítem se debe contemplar todos los impuestos que el proyecto genera en estampillas departamentales, al igual que los permisos a tramitar para el desarrollo del evento como son derechos de autor, pólizas contractual y extracontractual y defensa civil

4 FIESTAS PATRONALES DE ARAUQUITA Y TAME

4.1 PRESENTACIÓN DE ARTISTAS NACIONALES O INTERNACIONAL INVITADOS (ARAUQUITA)

Cantidad: 2 personas

Descripción de la actividad: Se promoverá la circulación artística mediante la contratación y presentación de artistas regionales, con trayectoria verificable, quienes participarán en la programación cultural de los eventos.

Esta actividad busca fortalecer la oferta cultural, dinamizar la economía creativa y generar espacios de visibilización y reconocimiento para el talento artístico, garantizando condiciones técnicas y contractuales adecuadas.

Se deberá garantizar la participación de dos (2) artistas nacionales o internacionales, exponentes cantantes de músicas llanera para el evento artístico y cultural, quienes serán los encargados de realizar los espectáculos musicales para los espectadores y público en general. Los artistas deberán presentarse en el lugar donde se desarrollen las actividades de manera presencial. Dicha actividad será verificada por el supervisor designado.

Municipio	Número de Artistas Nacionales o internacionales
Arauquita	01

	TOTAL	**01**

Perfil de los artistas: Para esta actividad se requiere la presentación de artistas regionales con trayectoria demostrable con experiencia de cinco (05) años en diferentes eventos y la producción y circulación de temas musicales en emisoras, plataformas digitales y redes sociales, de carátulas de discos y/o producciones musicales, redes sociales y plataformas de streaming.

Productos:

- **Contratos por escrito**, con objeto, fecha, valor y firma del artista o representante.
- **Soportes de pago** (transferencia, comprobante bancario o comprobante de pago).
- **Cumplimiento de normas de espectáculos públicos** (registro ante SAYCO y ACINPRO, si aplica).
- **Facturación electrónica o cuenta de cobro** según régimen del artista.
- **Soportes de ejecución:** registro fotográfico, acta o certificación firmada por el supervisor o delegado del operador.

Nota: Teniendo en cuenta que las presentaciones son sólo por un dia, los artistas contratados deberán acreditar afiliación vigente al sistema de seguridad social (EPS y pensión), o certificación de que se encuentran cubiertos por otra fuente de ingresos.

4.2	**MONTAJE Y ADECUACIÓN DE SONIDO, AMPLIFICACIÓN Y PRODUCCIÓN (ARAUQUITA).** **Cantidad:** 1 Unidad **Descripción:** Se realizará el fortalecimiento de la producción técnica de los eventos culturales mediante el suministro, instalación y operación de sistemas profesionales de sonido, iluminación y pantallas LED en la tarima garantizando condiciones técnicas adecuadas para la presentación de artistas y el desarrollo óptimo de la programación cultural. Esta actividad incluye transporte, montaje, operación técnica y desmontaje de los equipos, cumpliendo con estándares de calidad, seguridad y salud en el trabajo, así como la adaptación a las condiciones del escenario y requerimientos de los artistas. Este sonido debe contar con las siguientes descripciones:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Pantalla LED PICH 3,9 de 5 mtrs de ancho por 3 mtrs de alto
6	Bajos TW 218 BA doble parlante de 21 pulgadas 7500 wts cada uno.
12	Cabinas LINE ARRAY 3 VIAS HL 210A 1400 WATTS 2 X10" de 134 db cada uno.
1	Consola DIGITAL M32 de 32 canales, 16 mezclas y 8 subgrupos más Snake digital DL 32
4	Monitores activos YORK VILLE NX 750 de piso para front.
4	Monitores electrovoice ZLX15P
1	Planta de bajo HARKER DE 1000 WTS
1	Splinter de iluminación.
8	Atomix de 3000 watts
6	Piañas para la microfónica y su respectiva extensiones y cables de energia.
2	Micrófonos Inalámbricos SHURE BETA 58
6	Micrófonos SHURE SM 58
3	Micrófonos SHURE SM 57.
2	Microfonos C 4000B
6	Micrófonos de contacto C411-P para instrumentos de cuerda.
1	Consola de luces MA 3 COMMAND WING
6	Cabezas robóticas móviles
6	Cabezas móviles B-EYE K10
6	Cabezas Par LPC600
2	Pares de luces Blinder

	Productos: • Presentación informe al supervisor del contrato • Récord fotográfico en medio magnético • Contrato suscrito con el proveedor • Paz y salvo del pago del servicio • Certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor.
4.3	**APOYO LOGÍSTICO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS (ARAUQUITA).** **Cantidad: 1** Unidades **Descripción:** Para el desarrollo de esta actividad, se contratará con toda la logística necesaria para el desarrollo los eventos culturales como la instalación de vallas, cierre de vías, control de entrada y salida de participantes, transporte y carga de elementos, adecuación del espacio público antes, durante y después de la realización del evento, acomodación de los diferentes participantes y demás logística requerida para el correcto desarrollo del evento. Adicionalmente se deberá contar con un Plan de contingencia, plan de emergencia y tramitación de permisos de acuerdo con las condiciones propias de cada municipio (Arauquita). El operador deberá garantizar por municipio (Arauquita) mínimo: • 120 vallas de contención metálicas para encerramientos durante cinco días, incluyendo transporte, cargue y descargue • 1 carpa tipo camerino de 4x4 con paredes, amoblado con mesas y sillas. • 1 carpa tipo camerino de 5x5 con paredes, amoblado con mesas y sillas • 400 sillas plásticas sin brazo. • 10 operadores logísticos durante cinco días para alistamiento, montaje y desmontaje de los elementos logísticos requeridos. • 400 bolsas de agua refrigeradas para artistas invitados. • 600 manillas tipo tywek para organización, invitados especiales y accesos **Productos:** • Presentación informe al supervisor del contrato. • Récord fotográfico en medio magnético. • Certificado de cumplimiento a satisfacción del supervisor.

- Copia de los permisos para el desarrollo del evento, emitidos por la entidad competente.
- Plan de contingencia y plan de emergencia de la operación

AJUSTE DEL PROYECTO - MODIFICATORIO

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Dentro del proceso de modificación que se le realiza al proyecto, se sustenta que por motivos de ola invernal el cual conllevó a una emergencia sanitaria y se estableció bajo el decreto N.° 595 de 2026, **"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** por el gobierno departamental el día 12 de julio del año 2026, se suspendió la realización del día departamental de llanero y se pospuso para una nueva fecha.

De acuerdo, a la reunión realizada por el señor gobernador el cual realizó una Convocatoria a la Mesa Técnica de Socialización del Contrato de Prestación de Servicios No. 253 de 2026, llevada a cabo el día 15 de julio, donde socializó a todos los alcaldes de los 7 Municipio del Departamento de Arauca el alcance del proyecto y donde se estableció que de acuerdo a la emergencia, se suspendian los eventos a realizar bajo este proyecto.

Una vez socializado el proyecto y justificado el aplazamiento, los alcaldes de los Municipios de Tame, Cravo Norte y Saravena manifestaron lo siguiente:

-**Cravo Norte:** Cómo el decreto de emergencia no cobija al Municipio de Cravo Norte, por cuanto no los afectó la Ola invernal, manifestaron que llevaran a cabo el día departamental del llanero en la fecha prevista el día 25 de julio de 2026.
Para ello, la asesora Departamental de Cultura y Turismo manifiesta que no se puede asignar los recursos, ya que para esa fecha el proyecto se encontrará suspendido, por lo anterior no se podrán utilizar los recursos.
-**Tame:** El Municipio de Tame, como es el Municipio más afectado por la emergencia de la ola invernal, no realizaran las fiestas patronales ya que no hay las condiciones sanitarias ni de conectividad para llevar a cabo dicho evento.
-**Saravena:** Manifiesto que, superada la emergencia, tampoco realizaremos el día departamental del llanero, debido a que los recursos asignados por parte del municipio los

destinaremos a la atención de las comunidades, por lo tanto, no vamos a participar en llevar a cabo dicha actividad, entonces no solicitaremos al

De acuerdo a lo anterior, el proyecto no ejecutará los siguientes ítems

1	PROMOCIONAR Y PUBLICITAR EL DÍA DEL LLANERO EN LOS MUNICIPIOS DE: CRAVO NORTE, SARAVENA				
1.1.	CONJUNTO BASE DE MÚSICA LLANERA (ARPA, CUATRO, MARACAS Y BAJO) X 1 DÍA	Unidad	2	$ 7,500,000.00	$ 15,000,000.00
1.2	PRESENTACIÓN DE ARTISTAS REGIONALES INVITADOS 1 X MUNICIPIO	Persona	2	$14,000,000.00	$ 28,000,000.00
1.3	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MONTAJE DE SONIDO AMPLIFICADO X 1 DÍA	Unidad	2	$14,500,000.00	$ 29,000,000.00
SUBTOTAL ITEM 1					$ 72,000,000.00

4	FIESTAS PATRONALES DE ARAUQUITA Y TAME				
4.1	PRESENTACIÓN DE ARTISTAS NACIONALES O INTERNACIONAL INVITADOS (ARAUQUITA Y TAME)	Persona	1	$45,000,000.00	$ 45,000,000.00
4.2	MONTAJE Y ADECUACIÓN DE SONIDO, AMPLIFICACIÓN Y PRODUCCIÓN (ARAUQUITA Y TAME).	Unidad	1	$75,000,000.00	$ 75,000,000.00
4.3	APOYO LOGISTICO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS (ARAUQUITA Y TAME).	Unidad	1	$30,000,000.00	$ 30,000,000.00
SUBTOTAL ITEM 4					$ 150,000,000.00

TOTAL	$ 222,000,000.00

De acuerdo a lo anterior, estos recursos no ejecutados por fuerza mayor, se destinarán a fortalecer las fiestas patronales del municipio de Arauquita de la siguiente manera:

4	FIESTAS PATRONALES DE ARAUQUITA Y TAME

4.1	PRESENTACIÓN DE ARTISTAS NACIONALES O INTERNACIONAL INVITADOS (ARAUQUITA Y TAME)	Persona	1	$ 45,000,000.00	$	45,000,000.00
4.2	MONTAJE Y ADECUACIÓN DE SONIDO, AMPLIFICACIÓN Y PRODUCCIÓN (ARAUQUITA Y TAME).	Unidad	1	$ 75,000,000.00	$	75,000,000.00
4.3	APOYO LOGÍSTICO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS (ARAUQUITA Y TAME).	Unidad	1	$ 30,000,000.00	$	30,000,000.00
4.4	ARTISTA NACIONAL DE MUSICA VALLENATA DE RECONOCIMIENTO Y TRAYECTORIA NACIONAL CON PREMIOS Y/O NOMINACIONES NACIONALES	Unidad	1	$ 222,000,000.00	$	222,000,000.00
SUBTOTAL ITEM 4					$	372,000,000.00

Se agrega el ítem 4.4 que se describe de la siguiente manera:

4.4 ARTISTA NACIONAL DE MUSICA VALLENATA DE RECONOCIMIENTO Y TRAYECTORIA NACIONAL CON PREMIOS Y/O NOMINACIONES NACIONALES.

Descripción: Se garantizará la participación de un (1) artista Nacional de música vallenata con trayectoria demostrable y con grabación de trabajos musicales. El artista deberá presentarse en el lugar donde se desarrollen las actividades de manera presencial.

MUNICIPIO	NÚMERO DE ARTISTAS
Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca	1

Perfil de los artistas: Para esta actividad se requiere la presentación de artista Nacional con premios 7 y/o nominaciones con experiencia mínimo de dos (02) años de trayectoria musical demostrable con soportes de discográfica y presentaciones en tarima.

Productos:

- Presentación informe al supervisor del contrato.

Record fotográfico en medio magnético

4.4. Análisis de Riesgos. (Identifique y Analice los posibles riesgos de su proyecto, tenga en cuenta que estos deben ir relacionados al objetivo general, productos y actividades).

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EFECTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	SUPUESTOS

Financieros	Bajo recaudo por concepto de estampilla procultura	Raro	Insignificante	Demora en la ejecución del proyecto	Adición de recursos de otras fuentes	Proyectar presupuestos acordes a las realidades del recaudo.
Operacionales	Dificultades para contar con el personal calificado requerido para el desarrollo de las actividades del proyecto	probable	Mayor	Alteración del cumplimiento del plan de trabajo, generación de mayores costos, incumplimiento con las metas del proyecto	El operador debe garantizar mediante una selección objetiva personal idóneo y que tenga sobre formalización y renovación del registro mercantil	Realizar una convocatoria que permita la selección del personal idóneo de acuerdo con el estudio previo.
Administrativos	Alteraciones en el calendario de ejecución del proyecto por el retraso en la selección de proveedores o en el desarrollo de las convocatorias con los beneficiarios	Moderado	Mayor	Retrasos en el cronograma del proyecto, lo cual afectaría el cumplimiento de las metas, así como incurrir en mayores costos.	El operador debe socializar a los proveedores de servicios el proyecto y ser especifico en los tiempos de ejecución de este	Solicitar al contratista pólizas de amparo en calidad del personal.
De costos	Elevación súbita en el costo de los materiales de formación y equipos.	Probable	Mayor	Desequilibrio económico del proyecto	Se mitiga a través de la suscripción de adicional al proyecto.	Ajustar el proyecto en el estudio de mercado para trabajar con los precios reales.
Legales	Cambios en la normatividad vigente	Moderado	Mayor	Alteración del equilibrio contractual	Definición de cláusulas específicas de seguridad jurídica en el contrato.	Ajustar el proyecto a la nueva normatividad.

NOTA:

- **Probabilidad:** Indique la probabilidad de ocurrencia del Riesgo (Ej. Raro, Improbable, Moderado, Probable y Casi seguro).

- **Impacto:** Indique el nivel de impacto que tendría el riesgo si llegara a ocurrir (Ej. Insignificante, Menor, Moderado, Mayor y Catastrófico).

4.5. Estudio Ambiental. (Aplica sólo para los proyectos que tienen alguna afectación ambiental).

ESTUDIO	REQUIERE (si/no)
Licencia Ambiental	NO
Diagnóstico Ambiental	NO
Plan de Manejo Ambiental	NO
Otros Permisos Ambientales	NO
NOTA: Si el proyecto necesita otros permisos ambientales enuncie cuales.	
N/A	

4.6 Análisis Financiero.

4.6.1 Presupuesto del Proyecto.

1	PROMOCIONAR Y PUBLICITAR EL DÍA DEL LLANERO EN LOS MUNICIPIOS DE: ARAUQUITA, CRAVO NORTE, FORTUL, PUERTO RONDON, SARAVENA Y TAME				
1.1.	CONJUNTO BASE DE MÚSICA LLANERA (ARPA, CUATRO, MARACAS Y BAJO) X 1 DÍA	Unidad	4	$ 7.500.000,00	$ 30.000.000,00
1,2	PRESENTACIÓN DE ARTISTAS REGIONALES INVITADOS 1 X MUNICIPIO	Persona	4	$ 14.000.000,00	$ 56.000.000,00
1,3	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MONTAJE DE SONIDO AMPLIFICADO X 1 DÍA	Unidad	4	$ 14.500.000,00	$ 58.000.000,00

SUBTOTAL ITEM 1						**$**	**144.000.000,00**
2	**EVENTO CULTURAL MUNICIPIO DE ARAUCA**						
2,1	COORDINADOR GENERAL DEL EVENTO DE PROMOCIÓN	Persona	1	$	3.500.000,00	$	3.500.000,00
2,2	PRODUCCIÓN TÉCNICA GENERAL PARA TARIMA PRINCIPAL X 2	Unidad	2	$	20.000.000,00	$	40.000.000,00
2,3	PRODUCCIÓN TÉCNICA GENERAL PARA TARIMA SUPLENTE X 1 - FILIPINAS	Unidad	1	$	10.000.000,00	$	10.000.000,00
2,4	CONJUNTO BASE DE MÚSICA LLANERA (ARPA, CUATRO, MARACAS Y BAJO) X 1 DÍA	Unidad	3	$	7.500.000,00	$	22.500.000,00
2,5	PRESENTACIÓN ARTISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES INVITADOS (CANTANTES DE MÚSICA LLANERA)	Persona	2	$	75.000.000,00	$	150.000.000,00
2,6	PRESENTACIÓN ARTISTAS REGIONALES INVITADOS (CANTANTES DE MÚSICA LLANERA)	Persona	6	$	25.000.000,00	$	150.000.000,00
2,7	PRESENTACIÓN ARTISTAS LOCALES INVITADOS (CANTANTES DE MÚSICA LLANERA)	Persona	15	$	4.500.000,00	$	67.500.000,00
2,8	DISEÑO Y MONTAJE DE ESCENOGRAFÍAS ALUSIVAS A LAS TRADICIONES LLANERAS	Unidad	9	$	6.000.000,00	$	54.000.000,00

2,9	APOYO PARA EXPOSICIÓN DE MUESTRAS GASTRONÓMICAS TÍPICAS	Unidad	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
2,10	RECONOCIMIENTOS PARA LLANEROS RAIZALES (MEDALLA)	Persona	25	$ 400.000,00	$ 10.000.000,00
2,11	GESTIÓN DE PERMISOS Y PLAN DE CONTINGENCIA	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
2,12	PRESENTADORES PARA EL EVENTO	Persona	5	$ 1.500.000,00	$ 7.500.000,00
2,13	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL EVENTO CULTURAL	Unidad	1	$ 19.900.000,00	$ 19.900.000,00
2,14	APOYO LOGÍSTICO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS	Unidad	1	$ 26.000.000,00	$ 26.000.000,00
2,15	CONVERSATORIO 25 AÑOS DEL DÍA DEL LLANERO	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
	SUBTOTAL ITEM 2				**$ 588.900.000,00**
3	MUESTRA CULTURAL DE BAILE DE JOROPO				
3,1	PRODUCCIÓN TÉCNICA GENERAL PARA MUESTRA CULTURAL	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
3,2	GRABACIÓN DE PIEZA MUSICAL PARA MUESTRA CULTURAL	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
3,3	INCENTIVOS PARA GRUPOS DE BAILE	Unidad	15	$ 2.000.000,00	$ 30.000.000,00
3,4	APOYO LOGISTICO Y ADECUACIÓN DE	Unidad	1	$ 5.100.000,00	$ 5.100.000,00

	ESPACIOS PARA MUESTRA CULTURAL				
SUBTOTAL ITEM 3					**$ 50.100.000,00**
4	**FIESTAS PATRONALES DE ARAUQUITA**				
4,1	PRESENTACIÓN DE ARTISTAS NACIONALES O INTERNACIONAL INVITADOS (ARAUQUITA)	Persona	1	$ 45.000.000,00	$ 45.000.000,00
4,2	MONTAJE Y ADECUACIÓN DE SONIDO, AMPLIFICACIÓN Y PRODUCCIÓN (ARAUQUITA).	Unidad	1	$ 75.000.000,00	$ 75.000.000,00
4,3	APOYO LOGÍSTICO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS (ARAUQUITA).	Unidad	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
4,4	ARTISTA NACIONAL DE MUSICA VALLENATA DE RECONOCIMIENTO Y TRAYECTORIA NACIONAL CON PREMIOS Y/O NOMINACIONES NACIONALES.	Unidad	1	$ 222.000.000,00	$ 222.000.000,00
SUBTOTAL ITEM 4					**$ 372.000.000,00**
VALOR TOTAL					**$ 1.155.000.000,00**

NOTA:

- **Componente/Actividad:** Se debe hacer una descripción clara y coherente de las acciones o actividades que se requieren para el desarrollo del proyecto,
- **Unidad:** Indica el parámetro de medición del Componente/Actividad enunciado (Ej. Personas, Número, Kilómetros, Hectáreas, Días, Horas, otros).
- **Cantidad:** Representación numérica de la Unidad definida para el componente/actividad.

- **Valor Unitario:** Costo por unidad definido para el componente/actividad.
- **Tiempo:** Para aquellos casos donde el componente/actividad requiera especificar la intensidad por varios periodos de tiempo (Días, Semanas, Meses, Año, otro), incluir el número de periodos.
- **Valor Total:** Resultado de multiplicar la cantidad por el valor unitario.

4.6.2 Regionalización del presupuesto de inversión por Municipio a atender (Regionalización por productos).

Nota: Se debe desarrollar la regionalización por cada uno de los productos incluidos en el proyecto (cuando aplique).

Producto Principal	Indicador de producto	Meta de la vigencia	Acumulativo SI/No
3301053 – Servicio de promoción de actividades culturales	330105300 – Eventos de promoción de actividades culturales realizados	1	SI
Municipio	**Costo regionalizado**	**Meta regionalizada**	**Beneficiarios**
Arauca	$639.000.000,00	1	91.253
Tame	$186.000.000,00	1	46.417
Saravena	$36.000.000,00	1	59.390
Arauquita	$186.000.000,00	1	53.850
Fortul	$36.000.000,00	1	20.225
Puerto Rondón	$36.000.000,00	1	4.709
Cravo Norte	$ 36.000.000,00	1	4.178
TOTAL	**$ 1.155.000.000,00**	1	280.022

4.6.3 Discriminación del presupuesto por población a atender cuando aplique:

Municipio	Descripción	Cantidad de Población Atendida	V/total
	INDÍGENAS		$
	AFROCOLOMBIANOS		$

GRUPOS ETNICOS	PALENQUEROS		$
	RROM		$
	MESTIZA		$
	NEGRAS		$
	RAIZALES	280.022	$ 1.155.000.000,00
POBLACIÓN VULNERABLE	DESPLAZADOS		$
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
	VICTIMAS DE OTROS HECHOS DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO		$
	REINCORPORACION ACUERDO DE PAZ		$
	PERSONAS EN REINTEGRACION		$
	POBLACIÓN OSIGD		$
	MUJER		$
	NIÑEZ E INFANCIA		$
	JUVENTUD		$
	ADULTO MAYOR		$

4.6.4. Cronograma de Ejecución del Proyecto.

NOTA: Se tiene proyectado ejecutar las actividades contempladas en el presente documento técnico dentro de los tres meses siguientes a la aprobación y certificación del banco de proyectos, y una vez surta el proceso de contratación correspondiente.

ITEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MES 1	MES 2	MES 3
1	PROMOCIONAR Y PUBLICITAR EL DÍA DEL LLANERO EN LOS MUNICIPIOS DE: ARAUQUITA, CRAVO NORTE, FORTUL, PUERTO RONDON, SARAVENA Y TAME					
1.1.	CONJUNTO BASE DE MÚSICA LLANERA (ARPA, CUATRO, MARACAS Y BAJO) X 1 DÍA	Unidad	4	X		

1,2	PRESENTACIÓN DE ARTISTAS REGIONALES INVITADOS 1 X MUNICIPIO	Persona	4	X		
1,3	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MONTAJE DE SONIDO AMPLIFICADO X 1 DÍA	Unidad	4	X		
	SUBTOTAL ITEM 1					
2	EVENTO CULTURAL MUNICIPIO DE ARAUCA					
2,1	COORDINADOR GENERAL DEL EVENTO DE PROMOCIÓN	Persona	1		X	
2,2	PRODUCCIÓN TÉCNICA GENERAL PARA TARIMA PRINCIPAL X 2	Unidad	2		X	
2,3	PRODUCCIÓN TÉCNICA GENERAL PARA TARIMA SUPLENTE X 1 - FILIPINAS	Unidad	1		X	
2,4	CONJUNTO BASE DE MÚSICA LLANERA (ARPA, CUATRO, MARACAS Y BAJO) X 1 DÍA	Unidad	3		X	
2,5	PRESENTACIÓN ARTISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES INVITADOS (CANTANTES DE MÚSICA LLANERA)	Persona	2		X	
2,6	PRESENTACIÓN ARTISTAS REGIONALES INVITADOS (CANTANTES DE MÚSICA LLANERA)	Persona	6		X	
2,7	PRESENTACIÓN ARTISTAS LOCALES INVITADOS (CANTANTES DE MÚSICA LLANERA)	Persona	15		X	
2,8	DISEÑO Y MONTAJE DE ESCENOGRAFÍAS ALUSIVAS A LAS TRADICIONES LLANERAS	Unidad	9		X	
2,9	APOYO PARA EXPOSICIÓN DE MUESTRAS GASTRONÓMICAS TÍPICAS	Unidad	1		X	

2,10	RECONOCIMIENTOS PARA LLANEROS RAIZALES (MEDALLA)	Persona	25		X	
2,11	GESTIÓN DE PERMISOS Y PLAN DE CONTINGENCIA	Unidad	1		X	
2,12	PRESENTADORES PARA EL EVENTO	Persona	5		X	
2,13	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL EVENTO CULTURAL	Unidad	1		X	
2,14	APOYO LOGÍSTICO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS	Unidad	1		X	
2,15	CONVERSATORIO 25 AÑOS DEL DÍA DEL LLANERO	Unidad	1		X	
	SUBTOTAL ITEM 2					
3.	MUESTRA CULTURAL DE BAILE DE JOROPO					
3,1	PRODUCCIÓN TÉCNICA GENERAL PARA MUESTRA CULTURAL	Unidad	1		X	
3,2	GRABACIÓN DE PIEZA MUSICAL PARA MUESTRA CULTURAL	Unidad	1		X	
3,3	INCENTIVOS PARA GRUPOS DE BAILE	Unidad	15		X	
3,4	APOYO LOGISTICO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA MUESTRA CULTURAL	Unidad	1		X	

SUBTOTAL ITEM 3						
4	FIESTAS PATRONALES DE ARAUQUITA					
4,1	PRESENTACIÓN DE ARTISTAS NACIONALES O INTERNACIONAL INVITADOS (ARAUQUITA)	Persona	1			X
4,2	MONTAJE Y ADECUACIÓN DE SONIDO, AMPLIFICACIÓN Y PRODUCCIÓN (ARAUQUITA).	Unidad	1			X
4,3	APOYO LOGÍSTICO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS (ARAUQUITA).	Unidad	1			X
4,4	ARTISTA NACIONAL DE MUSICA VALLENATA DE RECONOCIMIENTO Y TRAYECTORIA NACIONAL CON PREMIOS Y/O NOMINACIONES NACIONALES.	Unidad	1			X

4.6.5. Fuentes de Financiación por entidad. (Especifique las entidades financiadoras del proyecto, el tipo de aportes a realizar y los montos totales de dichos aportes).

Año	Entidad	Tipo de aporte (especie o dinero)	Monto	Fuente de Financiación
2026	Gobernación de Arauca	Dinero	$1.155.000.000,00	Recursos propios

4.7. Identificación de Beneficios. (Defina, describa y cuantifique los beneficios generados con el proyecto, así como el número de beneficiarios de este, para cada año del horizonte de evaluación).

AÑO	ADICIONAR INGRESO O BENEFICIO	DESCRIPCION DEL BENEFICIO	DESCRIPCION DE LA CANTIDAD	DESCRIPCION DEL VALOR UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA
2026	Beneficio	Fortalecimiento de la apropiación cultural de la comunidad del Departamento de Arauca	01 eventos apoyados	Eventos apoyados para el rescate de la cultura en el Departamento de Arauca	Número

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Adriana del Pilar Soto Soto	Asesora de Cultura y Turismo	
Revisó:	Adriana del Pilar Soto Soto	Asesora de Cultura y Turismo	
Aprobó:	Ariel Pedraza Pinzón	Secretario de Educación Departamental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN Y FECHA	DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
Versión 09 25-03-2025	Se actualiza en concordancia con las actualizaciones de las iniciativas PDET.

ELABORO Y REVISÓ:	APROBO:
Nombre completo: Claudia Yanith Duarte Galviz	Nombre completo: Mauricio Alberto Reyes Castillo
Cargo: Profesional Universitario.	Cargo: Coordinador Área de Calidad.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ACTIVIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PROMOCIÓN Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL LLANERO EN LOS MUNICIPIOS DE: ARAUQUITA, CRAVO NORTE, FORTUL, PUERTO RONDON, SARAVENA Y TAME</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>CONJUNTO BASE DE MÚSICA LLANERA (ARPA, CUATRO, MARACAS Y BAJO) X 1 DÍA
Cantidad: 6 Unidades

Descripción: Consiste en la contratación de seis (6) conjuntos base de música llanera (arpa, cuatro, maracas y bajo) en los municipios de Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame, con el fin de garantizar el acompañamiento instrumental en vivo durante el desarrollo de los eventos culturales del Día del Llanero.

Los conjuntos musicales asegurarán la calidad artística del evento, la interpretación de repertorio tradicional y el respaldo musical de los artistas invitados, fortaleciendo la autenticidad de la expresión cultural llanera. La celebración tendrá una duración de mínimo 4 horas en cada uno de los municipios apoyados así:

<table>
<tr><th>MUNICIPIO</th><th>NÚMERO DE CONJUNTOS</th></tr>
<tr><td>Arauquita</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Cravo Norte</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Fortul</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Puerto Rondón</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Saravena</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Tame</td><td>1</td></tr>
</table>

Los integrantes del conjunto llanero deberán estar uniformados, dicho uniforme deberá incluir sombrero. Estos requerimientos serán verificados por el supervisor designado.

Productos:
• Presentación informe al supervisor.
• Record fotográfico en medio magnético
• Paz y Salvo.</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>PRESENTACIÓN DE ARTISTAS REGIONALES INVITADOS 1 X MUNICIPIO
Cantidad: 6 Personas

Descripción: La ley 397/97 (ley general de cultura) en su artículo 18; señala que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales y que para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ACTIVIDAD</th></tr>
<tr><td></td><td>
En tal sentido, para esta actividad se pretende la vinculación de seis (6) artistas regionales de música llanera con trayectoria demostrable, quienes participarán en los eventos programados en cada uno de los municipios priorizados:
<table>
<tr><th>MUNICIPIO</th><th>NÚMERO DE CONJUNTOS</th></tr>
<tr><td>Arauquita</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Cravo Norte</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Fortul</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Puerto Rondón</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Saravena</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Tame</td><td>1</td></tr>
</table>
Esta actividad busca incentivar la circulación artística regional, promover el reconocimiento del talento regional y fortalecer la identidad cultural a través de presentaciones en vivo ante la comunidad.

Perfil de los artistas: Para esta actividad se requiere la presentación de artistas regionales con experiencia mínimo de dos (2) años de trayectoria musical demostrable con presentaciones en tarima y discos grabados.

Soportes:

Presentación informe al supervisor
Record fotográfico en medio magnético.
Paz y Salvo pago de estímulo

</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>
CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MONTAJE DE SONIDO AMPLIFICADO X 1 DÍA

Cantidad: 6 Unidades

Descripción: Para la presentación de los artistas, se requiere contar con el sonido amplificado durante (1) día que dura el evento en los seis (6) municipios del Departamento de Arauca, dicho equipo debe ser instalado en el sitio donde se desarrollaran las actividades, el oferente deberá garantizar el transporte de los mismos para el desarrollo del evento y contar con todo el servicio de montaje y capacidad de amplificación de potencia de acuerdo a los requerimientos de los escenarios para los artistas que se presenten.

Este sonido debe contar con las siguientes descripciones:
<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>2</td><td>Bajos de 7500 WTS de 18 pulgadas dobles parlante cada uno.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Cabinas LINE ARRAY 2 VIAS, de 134 DB cada uno 750 WTS.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Consola DIGITAL MIDAS M32 de 32 canales, 16 mezclas y 8 subgrupos</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Amplificador RMX 5050.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Monitores activos YORBILLE ZLX 750 de piso para front.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Monitores YORBILLE NX 750P para 2 SIDEFILL.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Piañas para la microfónica y su respectiva cableria para la misma.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Micrófonos Inalámbricos SHURE BETA 58</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ACTIVIDAD</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>2</td><td>Micrófonos SHURE SM 58</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Micrófonos SHURE SM 57.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Micrófonos de contacto C411-P para instrumentos de cuerda.</td></tr>
</table>

Nota: Este ítem incluye el suministro, transporte, instalación y operación de equipos de sonido profesional durante el desarrollo de los eventos en los seis municipios. El operador deberá garantizar las condiciones técnicas óptimas para las presentaciones musicales, asegurando calidad acústica, cobertura sonora adecuada y cumplimiento de estándares de seguridad y operación.

Productos:
• Presentación informe al supervisor del contrato
• Record fotográfico en medio magnético
• Certificado de cumplimiento a satisfacción del supervisor</td></tr>
<tr><td>2</td><td>EVENTO CULTURAL MUNICIPIO DE ARAUCA</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>COORDINADOR GENERAL DEL EVENTO DE PROMOCIÓN
Cantidad: 1 persona

Descripción: Consiste en la disposición de un profesional responsable de la planeación, articulación, coordinación técnica y logística del evento principal del Dia del Llanero en el municipio de Arauca. Su función principal será garantizar la correcta ejecución de las actividades programadas, la articulación institucional y el cumplimiento del cronograma.

Actividades para desarrollar:

• Convocatorias de los artistas invitados, participantes y comunidad en general.
• Coordinación y gestión de los recursos técnicos para el desarrollo del evento cultural.
• Coordinar la difusión, promoción y sensibilización de la comunidad del municipio y del departamento, a través de los medios de comunicación radial.
• Coordinación de la adecuación escenarios para las presentaciones de los artistas participantes e invitados, así como para el montaje y desmontaje del stand.
• Realizar en coordinación con el Asesor de Cultura y Turismo, la organización del evento a desarrollar.

Perfil requerido: Profesional en administración y/o carreras afines, con mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia en coordinación de proyectos certificada y que cuente con mínimo dos años de experiencia como coordinador de proyectos culturales.

Productos:
• Informe de actividades desarrolladas
• Paz y salvo
• Registro fotográfico</td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>PRODUCCIÓN TÉCNICA GENERAL PARA TARIMA PRINCIPAL X 2</td></tr>
</table>

ITEM	ACTIVIDAD

Cantidad: 2 Unidades

Descripción: Para la presentación de artistas y desarrollo del evento cultural, se requiere contar el montaje de dos (2) sonidos amplificados durante (1) día que dura el evento, distribuidos en dos (2) tarimas principales, dicho equipo debe ser instalado en el sitio donde se desarrollaran las actividades en el municipio de Arauca así:

- Tarima principal: Plazoleta de la Asamblea Departamental de Arauca
- Tarima alterna: Avenia Juan Isidro Daboin (municipio de Arauca)

El oferente deberá garantizar el transporte del sonido para el desarrollo del evento y contar con todo el servicio de montaje y capacidad de amplificación de potencia de acuerdo a los requerimientos de los escenarios para los artistas que se presenten. Este sonido debe contar con las siguientes descripciones:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Pantalla LED PICH 3,9 de 3 mtrs de ancho por 2 mtrs de alto
6	Bajos TW 218 BA doble parlante de 21 pulgadas 7500 wts cada uno.
12	Cabinas LINE ARRAY 3 VIAS HL 20A 1400 WATTS 2 X10" de 135 db cada uno.
1	Consola DIGITAL M32 de 32 canales, 16 mezclas y 8 subgrupos más Snake digital DL 32
4	Monitores activos YORK VILLE NX 750 de piso para front.
2	Monitores LINE ARRAY 3 VIAS HL 20A para 2 Sidefill.
1	Planta de baio AG 700 con gabinete DB SERIES 4X12"
5	In ears EW 400
4	Rolls P2
6	Piañas para la microfónica y su respectiva extensiones y cables de energia.
2	Micrófonos Inalámbricos SHURE BETA 58
6	Micrófonos SHURE SM 58
3	Micrófonos SHURE SM 57.
2	Micrófonos C 4000B
6	Micrófonos de contacto C411-P para instrumentos de cuerda.
1	Consola de luces MA 3 COMMAND WING
6	Cabezas robóticas móviles
6	Cabezas móviles B-EYE K10
6	Cabezas Par CO
2	Pares de luces Blinder

Nota: Este ítem ccomprende el montaje integral de dos tarimas una principal y una alterna con sonido profesional, iluminación, pantalla LED, backline, monitores y demás requerimientos técnicos necesarios para la presentación de artistas nacionales e internacionales. El operador deberá asegurar la infraestructura escénica necesaria para el desarrollo adecuado del espectáculo cultural.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ACTIVIDAD</th></tr>
<tr><td></td><td>Productos:Presentación informe al supervisor del contratoRecord fotográfico en medio magnéticoContrato suscrito con el proveedorPaz y salvo del pago del servicioCertificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor.</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>PRODUCCIÓN TÉCNICA GENERAL ADECUACIÓN FILIPINAS
Cantidad: 1 Unidad

Descripción: Esta producción permitirá ampliar la programación artística, diversificar las actividades culturales y mejorar la organización del flujo de presentaciones. Para el desarrollo de esta actividad, requiere la adecuación de sonido e iluminación para la presentación de los diferentes artistas las cuales deberán tener las siguientes características:

<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>2</td><td>Bajos 8003 de 18 pulgadas 2200 wts cada uno.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Cabinas ACTIVA 3 VIAS, 218 A de 134 db cada uno.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Consola DIGITAL X32 de 32 canales, 16 mezclas y 8 subgrupos</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Monitores activos NX 12SMA de piso para front.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Monitores NX 750P para 2 Sidefill.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Planta de bajo HD 50.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Piañas para la microfónica y su respectiva cablería para la misma.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Micrófonos Inalámbricos SENHEITZER</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Micrófonos SHURE SM 58</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Micrófonos SHURE SM 57.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Micrófonos de contacto C411-P para instrumentos de cuerda.</td></tr>
</table>

Nota: Este ítem incluye el montaje de sonido e iluminación para presentaciones complementarias dentro del evento en la AETCR filipinas.

Productos:Presentación informe al supervisor del contrato.Registro fotográfico en medio magnético y físico.Contrato suscrito con el proveedorCertificación de paz y salvo suscrito por el proveedor.Certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor</td></tr>
<tr><td>2.4</td><td>CONJUNTO BASE DE MÚSICA LLANERA (ARPA, CUATRO, MARACAS Y BAJO)
Cantidad: 3 Unidades

Descripción: Para la realización de las actividades culturales se requiere la participación de tres (3) conjuntos de música llanera (Arpa, cuatro, maracas y bajo) por un día que serán los encargados de acompañar los diferentes artistas invitados al evento cultural. Estas</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ACTIVIDAD</th></tr>
<tr><td></td><td>personas tienen la responsabilidad de garantizar la música instrumental en vivo durante el desarrollo del evento cultural. Los músicos se deben presentar con sus instrumentos en el sitio requeridos por la organización y acuerdo a la programación.

El evento tiene una duración de un día. Los conjuntos musicales y artistas deberán esta este tiempo en el sitio donde se desarrolle el evento cultural y estar a disposición del coordinador del evento cultural.

<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>MUNICIPIOS</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>3</td><td>Arauca</td><td>Conjunto de música llanera para el desarrollo de los eventos (Arpa, Cuatro, Maracas y Bajo)</td></tr>
</table>

Los integrantes del conjunto deberán presentarse con uniformidad en el lugar donde se desarrollen las actividades de manera presencial. Dicha actividad será verificada por el supervisor designado.

Productos:
• Presentación informe al supervisor.
• Record fotográfico en medio magnético
• Paz y Salvo.</td></tr>
<tr><td>2.5</td><td>PRESENTACIÓN ARTISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES INVITADOS (CANTANTES DE MÚSICA LLANERA)
Cantidad: 2 personas

Descripción de la actividad: Se garantizará la presentación de dos (2) artistas de talla Nacional de trayectoria demostrable que cuenten con nominaciones y/o premios y/o reconocimientos internacionales. Estos artistas de música llanera deberán presentarse en el lugar del desarrollo del evento cultural, quienes serán los encargados de realizar los espectáculos musicales para los espectadores y público en general. Los artistas deberán presentarse en el lugar donde se desarrollen las actividades de manera presencial. Dicha actividad será verificada por el supervisor designado. será distribuido de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>MUNICIPIO</th><th>NÚMERO DE ARTISTAS NACIONALES</th></tr>
<tr><td>Municipio de Arauca, Departamento de Arauca</td><td>2</td></tr>
</table>

Esta actividad busca aumentar la asistencia, el posicionamiento del evento y el impacto cultural regional.

Perfil de los artistas: Artistas con experiencia minimo de cuatro (4) años de trayectoria musical demostrable con presentaciones en tarima y discos grabados.

Productos:
• Presentación informe al supervisor</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ACTIVIDAD</th></tr>
<tr><td></td><td>
• Record fotográfico en medio magnético.

• Paz y Salvo.
</td></tr>
<tr><td>2.6</td><td>
PRESENTACIÓN ARTISTAS REGIONALES INVITADOS (CANTANTES DE MÚSICA LLANERA)

Cantidad: 6 personas

Descripción: Se garantizará la participación de seis (6) artistas regionales de música llanera con trayectoria demostrable y con grabación de mínimo dos trabajos musicales. Los artistas deberán presentarse en el lugar donde se desarrollen las actividades de manera presencial.
<table>
<tr><th>MUNICIPIO</th><th>NÚMERO DE ARTISTAS REGIONALES</th></tr>
<tr><td>Municipio de Arauca, Departamento de Arauca</td><td>6</td></tr>
</table>
Perfil de los artistas: Para esta actividad se requiere la presentación de artistas regionales con experiencia mínimo de dos (02) años de trayectoria musical demostrable con soportes de discográfica y presentaciones en tarima.

Productos:

• Presentación informe al supervisor del contrato.

• Record fotográfico en medio magnético

• Paz y salvo de cada uno de los artistas que prestaron el servicio
</td></tr>
<tr><td>2.7</td><td>
PRESENTACIÓN DE ARTISTAS LOCALES INVITADOS (CANTANTES DE MÚSICA LLANERA)

Cantidad: 15 personas

Descripción: Consiste en la vinculación de artistas locales del municipio de Arauca mediante estímulo de participación, fomentando la inclusión del talento emergente y dinamizando la economía cultural local.

Se garantizará el reconocimiento de estímulo de participación a QUINCE (15) artistas locales, demostrando su participación en diferentes festivales del Municipio o veredales de Arauca, exponentes de la canta llanera para el evento artístico y cultural, quienes serán los encargados de realizar los espectáculos musicales para los espectadores y público en general. Estas personas deben garantizar la disciplina en la tarima y mantener la altura y comportamiento adecuado y no ingerir bebidas alcohólicas durante el desarrollo de las actividades culturales. Los artistas deberán presentarse en el lugar donde se desarrollen las actividades de manera presencial, deben tener en cuenta las medidas de bioseguridad. Dicha actividad será verificada por el supervisor designado.
<table>
<tr><th>Municipio</th><th>Número de Artistas Locales</th></tr>
<tr><td>Municipio de Arauca, Departamento de Arauca</td><td>15</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ITEM	ACTIVIDAD
	Esta actividad que desarrollaran los artistas locales permitirá impulsar la reactivación económica del sector cultural, además como una medida para una vida más activa, saludable, productiva y plena y se efectuará en espacios abiertos. **Perfil de los artistas:** Para esta actividad se requiere la presentación de artistas locales de conocida trayectoria del canto llanero con experiencia mínimo de dos (02) años de trayectoria musical. Como presentaciones en tarima. **Productos:** • Presentación informe al supervisor del contrato. • Record fotográfico en medio magnético • Paz y salvo de cada uno de los artistas que prestaron el servicio.
2.8	**DISEÑO Y MONTAJE DE ESCENOGRAFÍAS ALUSIVAS A LAS TRADICIONES LLANERAS** **Cantidad:** 9 unidades **Descripción:** Se apoyará el montaje de stands para las diferentes instituciones participantes (Gobernación de Arauca, Casa de la cultura departamental, Empresa de energía de Arauca - ENELAR, Instituto de Tránsito y Transporte, IDEAR, CUMARE, Hospital San Vicente de Arauca, Unidad Administrativa Especial de Salud - UAESA, Asamblea Departamental), así mismo, se realizará el diseño y montaje de escenografía en filipinas en la AETCR, donde se ejecutarán muestras tradicionales, música, representaciones de mitos y leyendas, gastronomía y representación en vivo de las vivencias del llanero en las labores diarias del hombre llanero. Para el buen desarrollo del evento cultural se requiere realizar adecuaciones y montaje de stands, los cuales serán coordinados por la organización y la Oficina Asesora de Cultura. Dichos Stands se harán con materiales autóctonos y tradicionales, allí se harán muestras gastronómicas y muestras culturales. Preservando y protegiendo el medio ambiente. Los trabajos consistirán en la adecuación, montaje y escenografías que comprende, un montaje de escenografía llanera en la Gobernación de Arauca durante cinco días previos al evento principal (25 de julio día departamental del llanero) y (8) Stands que se ubicarán entre la carrera 20 y Asamblea Departamental y AETCR Filipinas **Nota:** Este ítem incluye la adecuación de espacios, construcción de stands y montaje de escenografías con materiales autóctonos que representen las tradiciones, mitos, leyendas y prácticas culturales del llanero. **Productos:** • Presentación informe al supervisor del contrato. • Record fotográfico en medio magnético. • Certificado de cumplimiento a satisfacción del supervisor
2.9	**APOYO PARA EXPOSICIÓN DE MUESTRAS GASTRONÓMICAS TÍPICAS** **Cantidad:** 1 Unidad

ITEM	ACTIVIDAD
	Descripción: Consiste en el diseño, organización y desarrollo de una muestra gastronómica tradicional llanera en el marco de la celebración del Día del Llanero, orientada a visibilizar y salvaguardar los saberes culinarios propios del territorio. La actividad contempla la preparación, exhibición y degustación de platos típicos representativos de la cultura llanera, tales como hayacas, carne asada o frita, bandeja criolla y otros alimentos tradicionales, como parte integral de la experiencia cultural del evento. Esta muestra se desarrollará en espacios definidos por la organización, incluyendo el stand institucional en el evento principal y una réplica en el AETCR Filipinas, promoviendo la inclusión de la población en proceso de reincorporación y fortaleciendo la integración social a través de la gastronomía. **Metodologia:** Para el desarrollo de esta actividad, el operador garantizará la participación de portadores del saber gastronómico de la región, priorizando la participación de mujeres y actores comunitarios, quienes serán responsables de la preparación de los alimentos típicos. Se realizará la adquisición de insumos, materias primas y elementos necesarios para la elaboración de los platos, asegurando condiciones adecuadas de calidad, manipulación de alimentos e higiene. La actividad incluirá el montaje de un espacio adecuado tipo stand, con los elementos logísticos requeridos para la exhibición, preparación (cuando aplique) y servicio de los alimentos, así como el menaje necesario para su adecuada presentación y degustación por parte de los asistentes. Durante la jornada, se ofrecerán muestras gastronómicas en modalidad de degustación al público, complementadas con bebidas tradicionales como tinto criollo e hidratación, con el fin de enriquecer la experiencia cultural y promover el reconocimiento de la identidad culinaria llanera. Asimismo, se garantizará la implementación de condiciones básicas de organización, bioseguridad y manejo adecuado de alimentos durante toda la actividad. También se garantizará hidratación y tinto criollo que acompañe la muestra **Productos:** • Registro fotográfico en medio magnético y físico de la muestra gastronómica. • Paz y salvo pago a las personas contratadas para la muestra
2.10	**RECONOCIMIENTOS PARA LLANEROS RAIZALES (MEDALLA)** **Cantidad:** 25 personas

ITEM	ACTIVIDAD
	Descripción: Consiste en la entrega de reconocimientos simbólicos tipo medalla a llaneros raizales y gestores culturales destacados del Departamento de Arauca, en el marco de la celebración del Día del Llanero, como estrategia de valoración, visibilización y salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial. La actividad busca exaltar a personas que, a través de su trayectoria, prácticas tradicionales, indumentaria, saberes y participación en escenarios culturales, han contribuido de manera significativa a la preservación y promoción de la identidad llanera, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la transmisión intergeneracional de las costumbres propias del territorio. **Metodología:** Para el desarrollo de esta actividad, se llevará a cabo un proceso de identificación y selección de los beneficiarios, en articulación con actores institucionales y culturales del departamento. El proceso contempla las siguientes fases: 1. **Definición de criterios de selección:** Se establecerán criterios orientados a reconocer la trayectoria, aporte cultural, autenticidad en prácticas tradicionales y participación en procesos culturales del territorio. 2. **Postulación y validación:** La identificación de los llaneros raizales y gestores culturales será realizada por los honorables diputados del Departamento de Arauca, en coordinación con la Oficina Asesora de Cultura, quienes consolidarán el listado final de beneficiarios. 3. **Elaboración de reconocimientos:** Se diseñarán y producirán las medallas con elementos representativos de la cultura llanera, garantizando calidad y pertinencia simbólica. 4. **Acto de entrega:** Los reconocimientos serán entregados en el marco del evento principal del Día del Llanero, mediante un acto protocolario que permitirá visibilizar públicamente a los homenajeados ante la comunidad. 5. **Registro y divulgación:** Se realizará el registro fotográfico y documental del acto, con el fin de evidenciar la actividad y fortalecer la memoria cultural del evento. **Productos:** • 25 medallas elaboradas y entregadas a llaneros raizales y gestores culturales. • Acta o listado oficial de beneficiarios seleccionados. • Informe de ejecución de la actividad. • Registro fotográfico y/o audiovisual en medio magnético. • Certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor.
2.11	**GESTIÓN DE PERMISOS Y PLAN DE CONTINGENCIA** **Cantidad:** 1 Unidad

ITEM	ACTIVIDAD
	Descripción: Consiste en la elaboración e implementación del plan de contingencia y emergencia, así como en la gestión integral de los permisos y requisitos legales necesarios para el desarrollo seguro y adecuado del evento cultural del Día del Llanero. La actividad tiene como propósito garantizar la protección de los asistentes, artistas, personal logístico e infraestructura, mediante la identificación de riesgos, la definición de protocolos de respuesta y la articulación con las autoridades competentes, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a eventos públicos de carácter cultural. Asimismo, contempla la tramitación de los permisos requeridos para el uso del espacio público, cierre de vías, prestación de servicios de emergencia, derechos de autor y demás autorizaciones necesarias para la ejecución del evento. **Metodología:** Para el desarrollo de esta actividad, el operador implementará un proceso estructurado que incluye las siguientes fases: 1. **Identificación y análisis de riesgos:** Se realizará un diagnóstico de los posibles escenarios de riesgo asociados al evento, tales como aglomeraciones, emergencias médicas, condiciones climáticas adversas, fallas técnicas, riesgos eléctricos, disturbios y situaciones de orden público. 2. **Formulación del plan de contingencia y emergencia:** Se diseñarán protocolos específicos de actuación para cada riesgo identificado, incluyendo procedimientos de evacuación, atención de emergencias, manejo de multitudes, primeros auxilios, control de acceso y coordinación con organismos de socorro. 3. **Definición de roles y articulación institucional:** Se establecerán responsabilidades claras para el equipo organizador, personal logístico y entidades de apoyo (defensa civil, cruz roja, bomberos, policía, entre otros), garantizando una respuesta oportuna y coordinada. 4. **Gestión de permisos y requisitos legales:** Se tramitarán y obtendrán los permisos y autorizaciones requeridas para el desarrollo del evento, tales como: • Permiso de uso de espacio público • Permiso de cierre de vías • Autorización de autoridades municipales • Contratación de servicio de ambulancia y personal de socorro • Pólizas de responsabilidad civil y extracontractual • Pago de derechos de autor • Servicios públicos requeridos (energía, entre otros) 5. **Disposición de recursos y logística de seguridad:** Se garantizará la disponibilidad de equipos, señalización, rutas de evacuación, puntos de atención médica, sistemas de comunicación y demás elementos necesarios para la atención de emergencias.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ACTIVIDAD</th></tr>
<tr><td></td><td>6. Socialización e implementación: El plan será socializado con el equipo operativo antes del evento y aplicado durante su ejecución, asegurando el cumplimiento de los protocolos establecidos.

Productos:

• Plan de contingencia y emergencia elaborado y aprobado.
• Copia de los permisos y autorizaciones requeridas para el desarrollo del evento.
• Pólizas de responsabilidad civil y extracontractual vigentes.
• Evidencia de contratación de servicios de ambulancia y personal de socorro.
• Informe de ejecución de la actividad.
• Registro fotográfico y/o audiovisual en medio magnético.
• Certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor.</td></tr>
<tr><td>2.12</td><td>PRESENTADORES PARA EL EVENTO
Cantidad: 5 Unidades

Descripción: Se requieren de cinco (05) animadores, presentadores y/o maestro de ceremonia que realicen la programación establecida.

Los exponentes de la comunicación y/o narrativa deberán tener una óptima presentación personal acorde a la magnitud del evento en el lugar donde se desarrollen las actividades de manera presencial, ser muy puntuales, de acuerdo con la hora asignada por la organización, deben tener en cuenta las medidas de bioseguridad.

Perfil de los Presentadores: Formación académica o técnica en comunicación social y/o locución y/o periodismo y/o artes escénicas o áreas afines, con experiencia mínima de dos (2) años en la conducción de eventos públicos, culturales, institucionales o artísticos. Con capacidad para improvisar con fluidez, adaptarse a imprevistos y mantener el orden del programa.

Funciones principales:

<table>
<tr><th>Función</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>Conducción del evento</td><td>Guiar el desarrollo del programa de acuerdo con el cronograma, presentando a cada participante, agrupación o acto en el orden establecido.</td></tr>
<tr><td>Apertura y cierre</td><td>Realizar la apertura oficial, presentar autoridades y ofrecer palabras de cierre, agradecimientos y despedida.</td></tr>
<tr><td>Presentación de artistas y jurados</td><td>Introducir brevemente a los participantes, contextualizando su origen o categoría, y reconocer la labor del jurado calificador.</td></tr>
<tr><td>Comunicación institucional</td><td>Difundir mensajes oficiales, agradecimientos a patrocinadores y recordatorios logísticos (horarios, reglas, seguridad, etc.).</td></tr>
<tr><td>Manejo de imprevistos</td><td>Resolver de manera ágil y discreta situaciones fuera de libreto (retrasos, fallas técnicas, cambios en programación).</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ACTIVIDAD</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Animación y empatía</td><td>Mantener la atención y el entusiasmo del público, sin perder la formalidad y el enfoque cultural del evento.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del protocolo</td><td>Respetar las normas de etiqueta y ceremonial establecidas por la organización o las autoridades culturales.</td></tr>
</table>

Productos:

• Record fotográfico en medio magnético y físico de cada una de las presentaciones realizadas.

• Paz y salvo de pago a los presentadores

• Planillas de pago de Seguridad social
</td></tr>
<tr><td>2.13</td><td>PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL EVENTO CULTURAL
Cantidad: 1 Unidad

Descripción: Consiste en el diseño e implementación de una estrategia integral de comunicación para la promoción, difusión y posicionamiento del evento cultural del Día del Llanero en el Departamento de Arauca, con el fin de incrementar la asistencia de público, fortalecer la visibilización de la programación y garantizar el alcance territorial de la información.

La actividad contempla el desarrollo de piezas comunicativas, producción de contenidos audiovisuales, difusión en medios radiales, digitales e impresos, así como el acompañamiento comunicacional durante la ejecución del evento, asegurando una cobertura permanente y oportuna de las actividades culturales programadas.

Metodología:
Para el desarrollo de esta actividad, el operador implementará una estrategia de comunicación estructurada en las siguientes fases:

1. Diseño de identidad gráfica del evento: Se desarrollará la línea gráfica oficial del evento, incluyendo logotipo, paleta de colores y manual básico de uso, garantizando coherencia visual en todas las piezas de comunicación.
2. Producción de contenidos audiovisuales y gráficos: Elaboración de un (1) spot oficial en video (duración aproximada de 1 minuto), que incluya guion, producción, edición y adaptación para difusión digital.
3. Diseño de piezas gráficas programáticas, incluyendo programación oficial y hasta tres (3) afiches promocionales del evento.
4. Estrategia de difusión en medios de comunicación:

• Campaña radial: producción de tres (3) cuñas radiales de hasta 30 segundos cada una, con un total de noventa (90) emisiones en al menos cinco (5) emisoras locales.

• Difusión en medios digitales: publicación del material promocional en mínimo diez (10) medios digitales legalmente constituidos, garantizando alcance regional.

• Publicidad exterior e impresa: Implementación de una valla móvil para promoción del evento durante cuarenta (40) horas en los cinco (5) días previos.

• Producción e instalación de siete (7) pendones en puntos estratégicos del municipio.</td></tr>
</table>

ITEM	ACTIVIDAD
	• Elaboración e instalación de dos (2) pasacalles en el lugar del evento. 5. **Cobertura comunicacional del evento:** • Registro fotográfico continuo durante el desarrollo de las actividades. • Publicación diaria de contenido en redes sociales institucionales. • Producción de un (1) video resumen del evento (duración aproximada de 1:30 minutos). • Generación de contenidos en tiempo real (mínimo tres (3) piezas tipo estado o clips cortos). 6. **Identificación y organización del evento:** Producción y entrega de cien (100) escarapelas para la identificación de participantes, vendedores y personal vinculado al evento. **Productos:** • Estrategia de comunicación implementada para el evento cultural. • Identidad gráfica del evento (logo y línea gráfica). • Un (1) video promocional oficial del evento. • Hasta tres (3) piezas gráficas promocionales (afiches y programación). • Tres (3) cuñas radiales producidas y certificación de noventa (90) emisiones. • Evidencia de difusión en mínimo diez (10) medios digitales. • Registro fotográfico completo del evento en medio magnético. • Un (1) video resumen del evento. • Evidencia de publicaciones en redes sociales (capturas o enlaces). • Siete (7) pendones instalados. • Dos (2) pasacalles instalados. • Evidencia de operación de valla móvil (registro y/o certificación). • Cien (100) escarapelas entregadas. • Informe de ejecución de la actividad. • Certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor.
2.14	**APOYO LOGÍSTICO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS** **Unidad:** 1 Unidad **Descripción:** Consiste en la planificación, organización y ejecución del componente logístico requerido para el adecuado desarrollo del evento cultural del Día del Llanero, garantizando condiciones óptimas de infraestructura, organización, seguridad y funcionamiento de los espacios destinados a las actividades culturales. La actividad incluye la adecuación del espacio público, la instalación de elementos logísticos, la organización de áreas para artistas, público y operadores, así como el soporte operativo antes, durante y después del evento, asegurando el desarrollo ordenado, seguro y eficiente de todas las actividades programadas. **Metodología:**

ITEM	ACTIVIDAD
	Para el desarrollo de esta actividad, el operador implementará un proceso logístico integral que comprende las siguientes fases: 1. **Planeación logística del evento:** Se realizará la definición de requerimientos técnicos y operativos, distribución de espacios, flujos de ingreso y salida, zonas de circulación y áreas funcionales (escenario, público, logística, gastronomía, artistas, entre otros). 2. **Adecuación del espacio público:** Incluye la preparación del lugar del evento mediante limpieza, señalización, delimitación de áreas, instalación de zonas de acceso, salidas de emergencia y organización de espacios para el desarrollo de las actividades culturales. 3. **Instalación de infraestructura logística:** • Montaje de vallas de contención y cerramiento perimetral. • Implementación de puntos de control de acceso y salida. • Instalación de zonas para artistas, camerinos y áreas técnicas. • Adecuación de espacios para muestras culturales, gastronómicas y atención al público. 4. **Operación logística durante el evento:** • Control de ingreso y salida de asistentes. • Coordinación del flujo de público y manejo de multitudes. • Apoyo en la organización de participantes, artistas y equipos técnicos. • Transporte, cargue y descargue de equipos, materiales e insumos. • Supervisión permanente del funcionamiento logístico. 5. **Desmontaje y recuperación del espacio:** Finalizado el evento, se realizará el desmontaje de la infraestructura instalada, recolección de residuos y restitución del espacio público en condiciones adecuadas. **Actividades requeridas** • Contratación de personal logístico y operativo. • Suministro e instalación de vallas y elementos de cerramiento. • Implementación de controles de acceso y circulación. • Transporte, cargue y descargue de equipos y materiales. • Adecuación de áreas funcionales del evento. • Apoyo operativo durante todas las fases del evento. • Desmontaje y limpieza final del espacio intervenido. **Productos** • Espacio público adecuado para la realización del evento. • Infraestructura logística instalada (vallas, accesos, zonas delimitadas). • Personal logístico contratado y operando durante el evento. • Evidencia del control de acceso y organización del evento. • Registro fotográfico y/o audiovisual del montaje, operación y desmontaje. • Informe de ejecución de la actividad. • Certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor.

ITEM	ACTIVIDAD
2.15	**CONVERSATORIO 25 AÑOS DEL DÍA DEL LLANERO** **Cantidad:** 1 Unidad **Descripción:** Consiste en la realización de un conversatorio conmemorativo en el marco de los 25 años del Día del Llanero, como un espacio de diálogo, reflexión y reconocimiento sobre la evolución, impacto y relevancia de esta celebración en el Departamento de Arauca. La actividad estará orientada a visibilizar los aportes de portadores de tradición, gestores culturales, artistas, académicos y actores institucionales que han contribuido a la consolidación del Día del Llanero como un referente cultural del territorio. Asimismo, busca promover la apropiación social de la cultura llanera mediante el intercambio de saberes, experiencias y memorias colectivas. El conversatorio contará con la participación de invitados especiales y un aforo aproximado de 100 asistentes, incluyendo comunidad en general, actores culturales, jóvenes y representantes institucionales. **Metodología:** Para el desarrollo de esta actividad, el operador implementará las siguientes fases: 1. **Planeación y diseño del conversatorio:** • Definición del enfoque temático (historia, evolución y proyección del Día del Llanero). • Identificación y selección de panelistas (portadores de tradición, artistas, gestores culturales, académicos y representantes institucionales). • Estructuración de la agenda y guion metodológico del espacio. 2. **Convocatoria y gestión de participantes:** • Invitación a panelistas y moderador. • Convocatoria de asistentes hasta completar un aforo aproximado de 100 personas. • Articulación con actores culturales y comunitarios para garantizar participación diversa. 3. **Adecuación del espacio y logística:** • Disposición del espacio físico con sillas, mesa principal, sonido básico y elementos audiovisuales (si aplica). • Apoyo logístico para el desarrollo del evento (registro de asistentes, control de ingreso, coordinación operativa). 4. **Desarrollo del conversatorio:** • Instalación del evento y presentación de los participantes. • Desarrollo del diálogo moderado entre panelistas. • Espacio de interacción con el público. • Cierre con conclusiones y reflexiones finales. 5. **Memoria y registro del evento:** • Registro fotográfico y/o audiovisual del conversatorio. • Sistematización de los principales aportes, reflexiones y conclusiones generadas.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ACTIVIDAD</th></tr>
<tr><td></td><td>Productos
• Un (1) conversatorio realizado sobre los 25 años del Dia del Llanero.
• Listado de asistencia (aproximadamente 100 participantes).
• Panel de invitados (minimo 3 a 5 participantes con trayectoria cultural).
• Registro fotográfico y/o audiovisual en medio magnético.
• Documento de memoria o relatoria del conversatorio.
• Informe de ejecución de la actividad.
• Certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MUESTRA CULTURAL DE BAILE DE JOROPO</td></tr>
<tr><td>3.1</td><td>PRODUCCIÓN TÉCNICA GENERAL PARA MUESTRA CULTURAL
Cantidad: 1 Unidad

Descripción: Para el desarrollo de las actividades del evento y la presentación de los grupos de baile se requiere contar un montaje de un (1) sonido amplificado durante un (1) día. El sonido debe ser instalado donde se desarrollarán las actividades en el municipio de Arauca. El operador deberá garantizar el transporte, servicio de montaje y desmontaje teniendo en cuenta los estándares de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con los riesgos propios de esta actividad (trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo físico, etc.).

El sonido debe contar con las siguientes características:

<table>
<tr><th>Cantidad</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Pantalla LED PICH 3,9 de 6 m de ancho X 2 m de alto</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Bajos 9007 doble parlante de 21 pulgadas 7500 wts cada uno.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Bajos 9007 doble parlante de 18 pulgadas 3500 wts cada uno.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Cabinas LINE ARRAY 3 VIAS HL 50 de 137 db cada uno.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Consola DIGITAL M32 de 32 canales, 16 mezclas y 8 subgrupos</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Amplificadores RMX 5050.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Monitores activos ZLX 115 de piso para front.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Monitores NX 750P para 2 Sidefill.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Planta de bajo 4 X 10 de 1000 wts.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Piañas para la microfónica y su respectiva extensiones y cables de energía.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Micrófonos Inalámbricos SHURE BETA 58</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Micrófonos SHURE SM 58</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Micrófonos SHURE SM 57.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Micrófonos SHURE BETA 58.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Micrófonos de contacto C411-P para instrumentos de cuerda.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Cabezas robóticas móviles</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Cabezas Par LED</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Cabezas Par CO</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Pares de luces Blinder</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ACTIVIDAD</th></tr>
<tr><td></td><td>

Productos:

- Presentación informe al supervisor del contrato
- Record fotográfico en medio magnético
- Contrato suscrito con el proveedor
- Paz y salvo del pago del servicio
- Certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor

</td></tr>
<tr><td>3.2</td><td>

GRABACIÓN DE PIEZA MUSICAL PARA MUESTRA CULTURAL
Cantidad: 1 Unidad

Descripción: El operador deberá hacer entrega de una pieza musical para la realización de la muestra cultural. Esta pieza musical deberá tener una duración de mínimo 30 minutos y deberá desarrollarse con el uso de Arpa, bandola, cuatro, maracas y bajo como instrumentos principales.

Para lo anterior, el operador deberá contratar el ensamble musical con músicos locales, intérpretes de Arpa, bandola, cuatro, maracas y bajo, realizar la grabación en estudio cumpliendo con las siguientes características mínimas:

INSTRUMENTO / VOZ	TIPO DE MICRÓFONO SUGERIDO	UBICACIÓN RECOMENDADA	CONEXIÓN / OBSERVACIONES
Arpa llanera	Condensador grande (Neumann TLM103, AKG C414, Rode NT1)	30–50 cm del puente, apuntando al rango medio de cuerdas	Evitar apuntar directamente a la caja de resonancia. Puede usarse un segundo micrófono para cuerpo.
Cuatro llanero	Condensador pequeño (AKG C451, Rode NT5, Shure SM81)	20–30 cm del traste 12, ángulo de 45° hacia la caja	Cuidar los picos de rasgueo.
Maracas	Condensador pequeño o dinámico (Shure SM57, Rode NT5)	25–30 cm, apuntando al movimiento de las manos	Evitar exceso de graves o proximidad.
Bajo eléctrico / Bandola	DI + micrófono dinámico (Shure SM57 o Sennheiser e602)	10–20 cm del amplificador o puente acústico	Combinar señal directa y microfonía para cuerpo.

Parámetros de grabación:

Formato de audio:	WAV 24 bits / 48 kHz

</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ACTIVIDAD</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Tasa de muestreo:</td><td>48 kHz (mínimo)</td></tr>
<tr><td>Nivel de grabación:</td><td>-6 dBFS promedio, sin saturación</td></tr>
<tr><td>Referencia de afinación:</td><td>La = 440 Hz</td></tr>
<tr><td>Monitoreo:</td><td>Audífonos cerrados para cada músico / mezcla de referencia controlada</td></tr>
<tr><td>Control acústico:</td><td>Sala tratada, con paneles absorbentes y difusores para conservar naturalidad del sonido llanero.</td></tr>
</table>
Postproducción y mezcla:
<table>
<tr><td>Edición:</td><td>Limpieza de ruidos, cortes de inicio/fin, ajustes rítmicos ligeros.</td></tr>
<tr><td>Mezcla:</td><td>Balance natural, EQ suave en arpa (+2 dB a 5 kHz), cuatro y maracas con presencia lateral, compresión mínima.</td></tr>
<tr><td>Efectos:</td><td>Reverb ligera tipo 'Room' o 'Plate'. Master a -1 dBFS, normalización LUFS entre -14 y -16.</td></tr>
</table>
Observaciones adicionales:

• Priorizar la naturalidad del sonido, sin exceso de efectos o correcciones digitales.

• Cuidar el balance entre instrumentos, especialmente entre el arpa y las maracas.

• Registrar créditos completos de intérpretes y autores para la distribución final.

Productos:

• Archivo digital en memoria USB con la pieza musical

• Certificación de paz y salvo suscrito por el proveedor.

• Certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor.
</td></tr>
<tr><td>3.3</td><td>INCENTIVOS PARA GRUPOS DE BAILE
Cantidad: 15 unidades

Descripción de la actividad: La entrega de premios en dinero constituye un estímulo o reconocimiento económico otorgado por la entidad territorial a los participantes de la muestra cultural de baile de joropo en reconocimiento a su talento, creatividad, trayectoria o desempeño destacado dentro del evento. Este tipo de estímulo no configura una contraprestación por servicios, sino un reconocimiento económico por mérito cultural o artístico.

Estos estímulos se encuentran amparados en la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, Artículo 59: Las entidades públicas podrán otorgar estímulos e incentivos económicos y honoríficos a los creadores, investigadores, gestores y comunidades que contribuyan al desarrollo cultural del país.

Ley 397 de 1997, Artículo 70: Se faculta a las entidades culturales para fomentar la creación y la participación mediante la entrega de premios, becas, incentivos y reconocimientos.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ACTIVIDAD</th></tr>
<tr><td></td><td>Ley 1010 de 2006 y CONPES 3659 de 2010, las cuales promueven el reconocimiento y visibilización de expresiones culturales tradicionales y comunitarias mediante estrategias de incentivo económico.

Conceptos del Ministerio de Cultura: Los premios o estímulos no constituyen contratos de prestación de servicios, sino subvenciones o reconocimientos de fomento, por lo cual no requieren contraprestación ni generan relación laboral o contractual.

Nota: El pago a cada academia participante se realizará a titulo de incentivo o estimulo económico, mediante acto administrativo (resolución o resolución de otorgamiento), en el cual se establecerán los nombres de los beneficiarios, los montos otorgados y la modalidad del reconocimiento. Estos recursos no generan relación laboral, contractual ni obligación de afiliación al sistema de seguridad social, dado que no existe una prestación de servicios personales a favor de la entidad, sino una retribución simbólica o económica por mérito o participación.</td></tr>
<tr><td>3.4</td><td>APOYO LOGÍSTICO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA MUESTRA CULTURAL
Cantidad: 1 unidad

Descripción de la actividad: Para el adecuado desarrollo la muestra cultural se requiere garantizar toda la logistica necesaria relacionada a continuación

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>CANT</th><th>CRITERIO DE CALIDAD</th></tr>
<tr><td>Alquiler montaje y desmontaje de zona de recuperación para participantes</td><td>1</td><td>Zona con (05) carpas tipo 4 aguas de 4x4, diez (10) ventiladores, cien (100) sillas plásticas sin apoyabrazos para participantes. Esta área se utilizará al final de la muestra cultural como zona de recuperación de los participantes, en este lugar se deberá garantizar la presencia de personal y elementos para la atención de primeros auxilios.</td></tr>
<tr><td>Hidratación</td><td>1050</td><td>Agua en bolsa apta para el consumo humano, distribuidas en todo el recorrido debidamente refrigeradas y dispuesta en un recipiente</td></tr>
<tr><td>Auxiliares de apoyo logistico</td><td>2</td><td>Bachilleres y /o técnicos y/o tecnólogos con experiencia mínima de un año en el desarrollo de actividades de apoyo para el montaje, desarrollo y desmontaje del evento</td></tr>
<tr><td>Demarcación de calles, ingresos y salidas</td><td>1</td><td>Cintas de encerramiento y demarcación para calles, señalización de entradas, salidas y salidas de emergencia</td></tr>
<tr><td>Transporte y carga de elementos y materiales</td><td>1</td><td>Transporte de materiales, elementos y personal apoyo logistico</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ITEM	ACTIVIDAD

	Servicio de aseo	1	Servicio de recolección de residuos, aseo y adecuación de espacios antes y después del evento

Nota: El operador deberá gestionar los permisos de aglomeración de público para eventos masivos, de igual forma deberá diseñar y disponer del Plan de emergencia y contingencia para la prevención y mitigación de riesgos, en el cual se haya tenido en cuenta el número de personas y la complejidad del espectáculo público, así mismo, en este ítem se debe contemplar todos los impuestos que el proyecto genera en estampillas departamentales, al igual que los permisos a tramitar para el desarrollo del evento como son derechos de autor, pólizas contractual y extracontractual y defensa civil

4 FIESTAS PATRONALES DE ARAUQUITA Y TAME

4.1 PRESENTACIÓN DE ARTISTAS NACIONALES O INTERNACIONAL INVITADOS (ARAUQUITA)

Cantidad: 2 personas

Descripción de la actividad: Se promoverá la circulación artística mediante la contratación y presentación de artistas regionales, con trayectoria verificable, quienes participarán en la programación cultural de los eventos.

Esta actividad busca fortalecer la oferta cultural, dinamizar la economía creativa y generar espacios de visibilización y reconocimiento para el talento artístico, garantizando condiciones técnicas y contractuales adecuadas.

Se deberá garantizar la participación de dos (2) artistas nacionales o internacionales, exponentes cantantes de músicas llanera para el evento artístico y cultural, quienes serán los encargados de realizar los espectáculos musicales para los espectadores y público en general. Los artistas deberán presentarse en el lugar donde se desarrollen las actividades de manera presencial. Dicha actividad será verificada por el supervisor designado.

Municipio	Número de Artistas Nacionales o internacionales
Arauquita	01
TOTAL	**01**

Perfil de los artistas: Para esta actividad se requiere la presentación de artistas regionales con trayectoria demostrable con experiencia de cinco (05) años en diferentes eventos y la producción y circulación de temas musicales en emisoras, plataformas digitales y redes sociales, de carátulas de discos y/o producciones musicales, redes sociales y plataformas de streaming.

Productos:

- **Contratos por escrito**, con objeto, fecha, valor y firma del artista o representante.
- **Soportes de pago** (transferencia, comprobante bancario o comprobante de pago).
- **Cumplimiento de normas de espectáculos públicos** (registro ante SAYCO y ACINPRO, si aplica).
- **Facturación electrónica o cuenta de cobro** según régimen del artista.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ACTIVIDAD</th></tr>
<tr><td></td><td>

- **Soportes de ejecución:** registro fotográfico, acta o certificación firmada por el supervisor o delegado del operador.

Nota: Teniendo en cuenta que las presentaciones son sólo por un día, los artistas contratados deberán acreditar afiliación vigente al sistema de seguridad social (EPS y pensión), o certificación de que se encuentran cubiertos por otra fuente de ingresos.
</td></tr>
<tr><td>4.2</td><td>

MONTAJE Y ADECUACIÓN DE SONIDO, AMPLIFICACIÓN Y PRODUCCIÓN (ARAUQUITA).
Cantidad: 1 Unidad

Descripción: Se realizará el fortalecimiento de la producción técnica de los eventos culturales mediante el suministro, instalación y operación de sistemas profesionales de sonido, iluminación y pantallas LED en la tarima garantizando condiciones técnicas adecuadas para la presentación de artistas y el desarrollo óptimo de la programación cultural.

Esta actividad incluye transporte, montaje, operación técnica y desmontaje de los equipos, cumpliendo con estándares de calidad, seguridad y salud en el trabajo, así como la adaptación a las condiciones del escenario y requerimientos de los artistas.

Este sonido debe contar con las siguientes descripciones:

<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Pantalla LED PICH 3,9 de 5 mtrs de ancho por 3 mtrs de alto</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Bajos TW 218 BA doble parlante de 21 pulgadas 7500 wts cada uno.</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Cabinas LINE ARRAY 3 VIAS HL 210A 1400 WATTS 2 X10" de 134 db cada uno.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Consola DIGITAL M32 de 32 canales, 16 mezclas y 8 subgrupos más Snake digital DL 32</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Monitores activos YORK VILLE NX 750 de piso para front.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Monitores electrovoice ZLX15P</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Planta de bajo HARKER DE 1000 WTS</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Splinter de iluminación.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Atomix de 3000 watts</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Piañas para la microfónica y su respectiva extensiones y cables de energia.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Micrófonos Inalámbricos SHURE BETA 58</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Micrófonos SHURE SM 58</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Micrófonos SHURE SM 57.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Microfonos C 4000B</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Micrófonos de contacto C411-P para instrumentos de cuerda.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Consola de luces MA 3 COMMAND WING</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Cabezas robóticas móviles</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Cabezas móviles B-EYE K10</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Cabezas Par LPC600</td></tr>
</table>

</td></tr>
</table>

ITEM	ACTIVIDAD
	2 \| Pares de luces Blinder **Productos:** • Presentación informe al supervisor del contrato • Récord fotográfico en medio magnético • Contrato suscrito con el proveedor • Paz y salvo del pago del servicio • Certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor.
4.3	**APOYO LOGÍSTICO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS (ARAUQUITA).** **Cantidad:** 1 Unidades **Descripción:** Para el desarrollo de esta actividad, se contratará con toda la logística necesaria para el desarrollo los eventos culturales como la instalación de vallas, cierre de vías, control de entrada y salida de participantes, transporte y carga de elementos, adecuación del espacio público antes, durante y después de la realización del evento, acomodación de los diferentes participantes y demás logística requerida para el correcto desarrollo del evento. Adicionalmente se deberá contar con un Plan de contingencia, plan de emergencia y tramitación de permisos de acuerdo con las condiciones propias de cada municipio (Arauquita). El operador deberá garantizar por municipio (Arauquita) mínimo: • 120 vallas de contención metálicas para encerramientos durante cinco días, incluyendo transporte, cargue y descargue • 1 carpa tipo camerino de 4x4 con paredes, amoblado con mesas y sillas. • 1 carpa tipo camerino de 5x5 con paredes, amoblado con mesas y sillas • 400 sillas plásticas sin brazo. • 10 operadores logísticos durante cinco días para alistamiento, montaje y desmontaje de los elementos logísticos requeridos. • 400 bolsas de agua refrigeradas para artistas invitados. • 600 manillas tipo tywek para organización, invitados especiales y accesos **Productos:** • Presentación informe al supervisor del contrato. • Récord fotográfico en medio magnético. • Certificado de cumplimiento a satisfacción del supervisor. • Copia de los permisos para el desarrollo del evento, emitidos por la entidad competente. • Plan de contingencia y plan de emergencia de la operación
4.4	**ARTISTA NACIONAL DE MUSICA VALLENATA DE RECONOCIMIENTO Y TRAYECTORIA NACIONAL CON PREMIOS Y/O NOMINACIONES NACIONALES.** **Cantidad:** 1 Unidad

ITEM	ACTIVIDAD

Descripción: Se garantizará la participación de UN (1) artista Nacional de música vallenata con trayectoria demostrable y con grabación de trabajos musicales. El artista deberá presentarse en el lugar donde se desarrollen las actividades de manera presencial.

MUNICIPIO	NÚMERO DE ARTISTAS
Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca	1

Perfil de los artistas: Para esta actividad se requiere la presentación de artista Nacional con premios 7 y/o nominaciones con experiencia mínimo de dos (02) años de trayectoria musical demostrable con soportes de discográfica y presentaciones en tarima.

Productos:

- Presentación informe al supervisor del contrato.
- Record fotográfico en medio magnético

ADRIANA DEL PILAR SOTO SOTO

Asesora de Cultura y Turismo

MEMORANDO 036 DE 2022 - COTIZACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

Miguel Albarracin abril 26, 2022 10:52 am

Memorando 036 - Modificado 051 COTIZACIONES > 2026 > Cultura

Memorando 036 - Modif

CULTURA

< Atrás

A QUIEN PUEDA INTERESAR APOYO A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÒN CULTURAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Descargar

Vista previa

Size: 561 KB
Hits: 0
Fecha añadida: 24-09-2026
Fecha modificada: 24-09-2026

Arauca, 24 de Septiembre de 2026

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: SOLICITUD DE COTIZACION.

La Administración Departamental, en cumplimiento con lo establecido en el manual de contratación de la entidad adoptado a través de Resolución 3100 de 2021, se permite solicitar cotizaciones, las cuales no obligan a la entidad a contratar, debido a que se trata de realizar un estudio de mercado del proyecto cuyo objeto es ***APOYO A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA*****", el siguiente item:**

ARTISTA NACIONAL DE MUSICA VALLENATA DE RECONOCIMIENTO Y TRAYECTORIA NACIONAL CON PREMIOS Y/O NOMINACIONES NACIONALES.	Unidad	1

ARTISTA NACIONAL DE MUSICA VALLENATA DE RECONOCIMIENTO Y TRAYECTORIA NACIONAL CON PREMIOS Y/O NOMINACIONES NACIONALES.

Cantidad: 1 Unidad

Descripción: Se garantizará la participación de UN (1) artista Nacional de música vallenata con trayectoria demostrable y con grabación de trabajos musicales. El artista deberá presentarse en el lugar donde se desarrollen las actividades de manera presencial.

MUNICIPIO	NÚMERO DE ARTISTAS
Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca	1

Perfil de los artistas: Para esta actividad se requiere la presentación de artista Nacional con premios 7 y/o nominaciones con experiencia mínimo de dos (02) años de trayectoria musical demostrable con soportes de discográfica y presentaciones en tarima.

Productos:

- Presentación informe al supervisor del contrato.
- Record fotográfico en medio magnético
- Paz y salvo de cada uno de los artistas que prestaron el servicio Copia de los permisos para el desarrollo del evento, emitidos por la entidad competente.
- Plan de contingencia y plan de emergencia de la operación

TIPO DE CONTRATO	VALOR DE CONTRATO	
	TRIBUTO APLICABLE	**TARIFA**
Prestación de servicios Persona jurídica	Estampilla Pro desarrollo Dptal	0,50%
	Estampilla Pro electrificación	0,50%
	Estampilla Procultura	1,8%
	Estampilla Pro bienestar del Adulto	0,50%
	Estampilla Pro desarrollo Fronterizo	0,50%
	Estampilla Bomberil	0,30%
	Estampilla para la Justicia Familiar	0,50%
	Tasa Pro Deporte y Recreación	1,50%

Por último, se solicita que la cotización sea emitida con la siguiente información del solicitante y se allegue con los respectivos soportes tales como: cedula, diploma y tarjeta profesional para el caso de personas naturales; de igual forma certificado de existencia y representación legal, Rut y cedula del representante legal, para el caso de personas jurídicas.

Entidad: Gobernación de Arauca.
Nit: 800102838-5.
Dirección: Calle 20 - Carrera 21 Esquina.
Teléfono: 8851946.
Correo electrónico: gobierno@arauca.gov.co

Agradecemos una pronta gestión a nuestra solicitud.

Sin otra en particular,

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	ARIEL PEDRAZA PINZON	Asesor de Cultura y Turismo Departamental (E) Decreto 932 de 2026	

Gobernación de Arauca
25/09/2026 10:04:42
2026139038-1

Origen: NIT 900430025-CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE ARAUCA SAS - CADEA S.A.S
Destino: CULTURA Y TURISMO
Al Contestar Cite el Número 2026139038-1

CADEA SAS

Arauca, 24 de septiembre de 2026

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Arauca

Asunto: **COTIZACION**

Con el acostumbrado respeto y en atención a lo solicitado mediante de solicitud de cotización publica presento cotización de servicios descritos de la siguiente manera:

ITEM	DESCRPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4,4	ARTISTA NACIONAL DE MUSICA VALLENATA DE RECONOCIMIENTO Y TRAYECTORIA NACIONAL CON PREMIOS Y/O NOMINACIONES NACIONALES.	Unidad	1	$310.500.000,00	$310.500.000,00

SON: TRECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Atentamente,

JOSE LUIS ESTRADA LANDAETA
Representante legal

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3156791961 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN LA CARRERA 25 18A - 49 BRR. LA ESPERANZA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccarauca.org.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE ARAUCA SAS
SIGLA: CADEA S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900430025-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : ARAUCA
DOMICILIO : ARAUCA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 23271
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 13 DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 1,410,648,418.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 21 NO 26 41
BARRIO : LAS COROCORAS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 81001 - ARAUCA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3175022355
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3175022355
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : cadea025@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 21 NO 26 41 BARRIO LAS COROCORAS
MUNICIPIO : 81001 - ARAUCA
CORREO ELECTRÓNICO : cadea025@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÈS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : cadea025@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4610 - COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : R9329 - OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : M7220 - INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 28 DE MARZO DE 2011 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5087 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE ABRIL DE 2011, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE ARAUCA SAS.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-3	20120129	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	ARAUCA	RM09-5489	20120329
AC-3	20120129	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	ARAUCA	RM09-5490	20120329
AC-4	20141014	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	ARAUCA	RM09-6567	20141027
AC-5	20150504	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	ARAUCA	RM09-6776	20150505
AC-6	20190521	REUNION EXTRAORDINARIA	ARAUCA	RM09-8600	20190523
AC-7	20240221	REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	ARAUCA	RM09-11582	20240301

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE ARAUCA, TENDRA COMO OBJETO SOCIAL: PROCES DE INCUBACION DE EMPRESA, ACOMPAÑAMIENTO, ASESORIA EMPRESARIAL,PROCESOS DE ACELERACION EMPRESARIAL, ASISTENCIA TECNICA EMPRESARIAL. ASESORIA CONTABLES Y TRIBUTARIA, CONSULTORIAS E INTEVENTORIAS EN EL SECTOR EMPRESARIAL, ASESORIA CONTABLES Y TRIBUTARIAS, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS EN EL SECTOR EMPRESARIAL, CONSTRUCCION DE ORBAS CIVILES, MANTENIMIENTO DE ORBAS CIVILES, SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION, CONSULTORIA E INTERVENTORIAS DE OBRAS CIVILES, SUMINISTRO DE EQUIOS DE COMPUTO. AIRES ACONDICIONADOS, SERVICIOS DE

ASISTENCIA TECNICA AL SECTOR AGROPECUARIO, SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL SECTOR AGROPECUARIO, CONSULTORIA E INTERVENTORIAS DEL SECTOR AGROPECUARIO. VENTA DE UTILES DE OFICINA, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, UTENSILIOS DE ASEO, HOGAR, INDUSTRIALES, ACEITES, GASOLINA, PAPELERIA EN GENERAL, FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION, DESARROLLO DE PROGRAMAS, ASESORIAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, CAPACITACION Y EDUCACION COOPERATIVA, CAPACITACION EN TODAS LAS RAMAS EDUCATIVAS Y SOCIALES, ASESORAR CONSTITUIR FORMULAR IMPULSAR DESARROLLAR, PROMOCIONAR Y PARTICIPAR EN LA CREACION DE PROYECTOS O EMPRESAS PRODUCTIVAS, CREACION PROMOCION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA OCUPACION PRODUCTIVA, CONSTRUCCION Y RELAJACION DE TODA CLASE DE OBRAS, INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS, PODRA EJECUTAR CUALQUIER ACTO LICITO QUE SE CONSIDERE COMERCIO. ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ASESORIAS EN EL MANEJO Y ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO, OBRAS Y ESTUDIOS ELECTRICOS, VENTA DE ELECTRODOMESTICOS, PODRA EJECUTAR CUALQUIER ACTO LICITO QUE SE CONSIDERE COMERCIAL. APLICACIÓN DE POLITICAS DE JUSTICIA,MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE LA LEGALIDAD, IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DOTACION DE EQUIPOS Y VESTUARIOS PARA ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, VENTA DE ELECTRODOMESTICOS. IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS INTEGRALES DIRIGIDO A LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN SITUACION DE LA CALLE, IMPLEMENTACIONES DE PROGRAMAS LUDICAS Y CULTURALES A NIÑOS, NIÑA Y JOVEN. PUBLICACION EN RADIO, TELEVISION, APLICACIÓN DE PROGRAMAS Y/O ESTRATEGIAS Y/O POLITICAS DE LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD, VENTAS DE VIVERES Y ABARROTES, VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA EN GENERA. LEVANTAMIENTO DE DATOS ESTADISTICOS EN GENERAL ELABORACION DE PLANES INTEGRALES PIU APLICACIÓN DE PROGRAMAS INTEGRALES PARA LA POBLACION DESPLAZADA, CARACTERIZACION DE POBLACION, SECTORES A TRAVES DE ESTUDIOS Y ANALISIS ESTADISTICOS. IMPLANTACION DE UN PROGRAMA DE RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONALO HUMANITARIO. VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS EN GENERAL. SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIO DE PERSONAL, TEMPORAL PARA LA ACTIVIDAD DE CONSEJERIA, ACTIVIDADES VARIAS Y SERVICIOS EN GENERAL EN INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS, PROGRAMAS DE FORMACION DE FORMADORES PARA LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DIRIGIDO A LOS LIDERES COMUNITARIOS. CAPACITACION A PRODUCTORES Y EMPRESARIOS PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL. APOYO A LOS PROGRAMAS DE ESTIMULO PARA LAS MUJERES EN TODAS SUS ETAPAS. 1. EL COMERCIO HARDWARE, SOFTWARE Y LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE EDUCACION Y APRENDIZAJE SOFTWARE Y JARDWARE. 2. SUMINISTROS DE IMPLEMENTACION DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. 3. SUMINISTRO Y CAPACITACION DE AULAS INTERACTIVAS Y LABORATORIOS MOVILES PARA COMPUTADQR. DONACION DE EQUIPOS, ELEMENTOS DE MATERIALES Y SOPORTES PEDAGOGICOS, DONACION DE MATERIALES DIDACTICOS Y RECURSOS DIDACTICOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS TECNOLOGICAS. FORMACION DE HABILIDADES, COMPETENCIAS ORGANIZATIVAS Y PRODUCTIVAS EN LA POBLACION, IDENTIFICACION Y ATENCION HUMANITARIA A ADULTO MAYORES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, NUTRICIONAL Y ATENCION INTEGRAL, ORIENTADO A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION VULNERABLE. PROMOCIONES DEL ESPARCIMIENTO, EL JUEGO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS COMO DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES. DONACION DE UNIFORMES ROPA MEDICO QUIRURGICO, SUMINISTRO AL POR MAYOR DE DROGAS Y MEDICINAS PARA EL USO HUMANO, SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICO QUIRURGICOS, SUMINISTRO DE APARATOS, EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICINA. CAPACITACION DE MAESTROS DE SECUNDARIA, CAPACITACION DE ADMINISTRADORES EDUCATIVOS, SUPERVISION Y EXPERTOS DE PLANTEAMIENTO EDUCATIVOS. SERVICIOS GENERALES COMO: SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SISTEMA DE INSTRUMENTACION Y CONTROL, SISTEMA CONTRA INCENDIO, SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SISTEMA DE DISTRIBUCION Y/O EVALUACION DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, CERCAS

ELECTRICAS DE SEGURIDAD, CONSULTOR EN AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN LOS DIFERENTES TIPOS DE REGIONES CLIMATICAS. ESTUDIOS MACROECONOMICOS, PLANEACION DEL DESARROLLO AGRICOLA RURAL, CENSOS Y ESTADISTICAS AGRICOLAS, PRODUCCIONES AGRICOLAS, GENERAL, ENTRETENIMIENTOS AGRICOLAS. APROVECHAMIENTO Y USO DE LA TIERRA, PRUEBAS DE CAMPO, PRUEBAS DE LABORATORIO, ADMINISTRACION DE LINDEROS, RESERVAS NATURALES Y FINCAS, APROVECHAMIENTO Y USO DE LOS RECURSOS HIDRICOS, MANEJO OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE IRRIGACION. INFRAESTRUCTURAS FISICAS, PERFORACIONES Y BOMBEOS DE POZOS, CANALES PARA DRENAJE, REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POR TUBERIA, VIVIENDA RURAL, CENTROS COMUNITARIOS RURALES, CENTRO DE MERCADO RURALES, ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES RURALES, SERVICIOS SOCIALES RURALES, NUTRICION, PRODUCCION DE ALIMENTOS, CONTROL DE CALIDAD, EMPAQUES, ALIMENTACION Y DISTRIBUCION, PRECIOS, EDUCACION NUTRICIONAL, GRAJAS PILOTOS Y EXPERIMENTOS, CREDITOS AGRICOLA EN GENERAL. PRODUCCION RURAL NO AGRICOLA, COMERCIALIZACION AGRICOLA, MOVIMIENTOS DE TIERRA, REPARACION DE TERRENOS, CULTIVOS, PROTECCION DE CULTIVOS, TALLERES DE REPARACION Y MANTENIMIENTO. SEMILLAS, PRODUCCION Y COSECHA, SECADO Y PROCESAMIENTO, ESCARIFICACION, ENSAYO Y CONTROL DE CALIDAD, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALEZAS. SERVICIOS GANADEROS, SALUD ANIMAL, NUTRICION ANIMAL, PRODUCCION Y CONSERVACION DE FORRAJES, PRODUCCION DE GENETICAS, CUEROS Y PIELES, TRANSPORTE DE GANADO, ESTRUCTURA PECUARIA, ADMINISTRACION GANADERA. FORESTAL, ECONOMIA FORESTAL, PLANEACION FORESTAL, SIEMBRAS DE ARBOLES, CORTE Y ASERRIO, MADERA PROCESADA, INDUSTRIA DE PULPA PARA PAPEL, INVESTIGACIONES FORESTALES. PESCA, OPERACIONES PESCARIAS, EMBARCACIONES Y MOTORES PARA PESCA, MAQUINARIA Y EQUIOS PARA PESCA, PRODUCTOS QUIMICOS Y AFINES. CAUCHO Y PRODUCTOS PLASTICOS, MAQUINA Y EQUIPO AGRICOLA, TRACTORES, HERRAMIENTAS, COMPLEMENTARIAS. HERRAMIENTAS PARA MAQUINAS Y ASESORIAS. PROYECTOS TURISTICOS PLANEACION Y DISEÑO OPERACIÓN DE PRODUCTOS TURISTICOS. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA AMBIENTAL, ASESORIAS, CONSULTORIAS, AUDITORIAS E INTERVENTORIAS Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS. REGULACIÓN Y CONTROL DE RÍOS, SISTEMAS DE IRRIGACIÓN Y DRENAJE, AGUAS SUBTERRÁNEAS Y POZOS PROFUNDOS, CONDUCCIÓN DE AGUAS, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y AGUAS SERVIDAS, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, ESTACIONES DE BOMBEO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, PROTECCIÓN Y CONTROL DE EROSIONES, RECUPERACIÓN ECOLÓCICAS Y MORFOLÓCICAS, EMPRADIZARÍAN, REVEGETALIZACION O FORMACIÓN DE COBERTURA VEGETAL, RELLENOS SANITARIOS, POZOS SÉPTICOS, MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL, EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, PARQUES, OBRAS DE URBANISMO, PAISAJISMO Y COMPLEMENTARIAS, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA REGIONES CLIMÁTICAS TROPICALES, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL, CENSOSA Y ESTADÍSTICAS AGRÍCOLAS, APROVECHAMIENTO Y USO DE LA TIERRA, DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE DRENAJE, PLANEACIÓN DEL USO DE LA TIERRA,APROVECHAMIENTO Y USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL AGUA, PLANEACIÓN DEL USO DEL AGUA, MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE IRRIGACIÓN, INFRAESTRUCTURA FÍSICA, SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD, SISTEMA DE RIEGOS POR REGADERAS, PROTECCIÓN Y CONTROL DE EROSIÓN, PERFORACIÓN Y BOMBEOS DE POZOS, VIVIENDA RURAL, INSTALACIONES PARA PROCESAMIENTO AGROINDUSTRIAL, INSTALACIONES PARA INDUSTRIA DE ALIMENTO DE GANADO, CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS PARA LA ZONA URBANA Y RURAL, OTRAS CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURAS SOCIAL, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES RURALES, HUERTAS CASERAS, GRANJAS POLITOS Y EXPERIMENTALES, CONTROL DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALEZAS, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, DESARROLLO DE ÁREAS FORESTALES, PLANTACIONES FORESTALES, ADMINISTRACIÓN FORESTAL GENERAL, SIEMBRA DE ÁRBOLES, TURISMO, PROYECTOS TURÍSTICOS (PLANEACIÓN, DISEÑO) OPERACIÓN DE PROYECTOS TURÍSTICOS ADMINISTRACIÓN DE RESERVAS NATURALES, ARTESANÍAS, GESTIÓN EDUCATIVAS,

ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS, EDUCACIÓN RURAL Y DESARROLLO, EVALUACIÓN (INCLUYE, ESTUDIOS DE SEGUIMIENTO DE LOS EFECTOS DEL CURRÍCULO ESCOLAR EN PRODUCCIÓN), ESTADÍSTICAS EDUCATIVAS, ALFABETIZACIÓN, SISTEMAS DE EDUCATIVOS, SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA PUBLICA Y PRIVADA, CONSULTORIA AMBIENTAL, PLANEACIÓN Y LEGISLACIÓN, MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, OTRAS ESPECIALIDADES EN PROTECCIÓN AMBIENTAL MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS, LOGÍSTICA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, CAPACITACIÓN EN MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS, CAPACITACIÓN EN SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO, PROVEEDOR DE ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL, PROVEEDOR PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL. PRESENTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD, ASESORIAS, CONSULTORIAS, AUDITORIAS E INTERVENTORIAS Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE SALUD, PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS DE SALUD, INFRAESTRUCTURA EN SALUD, DISEÑO DE HOSPITALES, DISEÑO DE AYUDA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA (RURAL Y URBANA), SERVICIOS EN SALUD DOMICILIARIOS, SALUD OCUPACIONAL, SALUD AMBIENTAL (INCLUYENDO ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SISTEMAS SANITARIOS), SALUD MATERNO-INFANTIL, SALUD DENTAL, EDUCACIÓN EN SALUD, SALUD ESCOLAR, SALUD PUBLICA EN GENERAL, DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO EN SALUD, PROMOTORES DOMICILIARIOS EN SALUD, DISEÑO DE PROGRAMAS DE INSTRUCCIÓN, MONITOREO, EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA, POBLACIÓN, PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y DESARROLLO, ASPECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS, CULTURALES Y PSICOLÓGICOS DE LA POBLACIÓN Y DE LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR, PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA MUJER, EDUCACIÓN EN POBLACIÓN, PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y PROGRAMAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR AMBULATORIO, DISTRIBUCIÓN DE SUMINISTROS PARA PLANIFICACIÓN FAMILIAR, MEJORAMIENTO A LAS CONDICIONES DE NUTRICIÓN EN LA POBLACIÓN INFANTIL, IMPLEMENTACIÓN Y FOMENTO DEL BUEN TRATO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CAPACITACIÓN EN HÁBITOS ALIMENTARIOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PARA MADRES GESTANTES, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON POBLACIÓN ADOLESCENTES Y PERSONAS VULNERABLES. ASESORIAS JURÍDICAS, COBROS COACTIVOS. CAPACITACIÓN EN SEÑALES Y NORMAS DE TRANSITO, SEGURIDAD VIAL, OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO, SUMINISTRO DE PAPELERÍA. LA EDICION IMPRESA O EN FORMATO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO LA INTERNET, DE CATÁLOGOS PARA ALMACENES, DE MERCANCÍA Y DE COLECCIONES, FOTOGRAFÍAS, TARJETAS POSTALES, TARJETAS DE FELICITACIÓN, HORARIOS, FORMULARIOS, CARTELES, AFICHES, CALENDARIOS, REPRODUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE, CATÁLOGOS DE OBRAS DE ARTE, DISENOS DE ESTAMPADOS PARA ROPA, MATERIAL PUBLICITARIO, INCLUSO LIBRETAS DE CUPONES DE DESCUENTO, OTRAS OBRAS IMPRESAS, EDICIÓN EN LINEA DE ESTADÍSTICAS Y OTROS TIPOS DE INFORMACIÓN. LA EDICIÓN DE DIARIOS Y AGENDAS TEMÁTICAS Y CUBIERTAS PARA GLOBOS TERRÁQUEOS. SUMINISTRO DE TODA CLASE DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD, CHALECOS ANTIBALAS, CASCOS DE PROTECCIÓN DE CABEZA Y CARA, LENTES, CONOS, VALLAS, ETC. IMPORTAR, EXPORTAR, FABRICAR, COMPRAR, DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE PRODUCTOS, QUIMICOS Y BIOLOGICOS E INSUMOS AGROINDUSTRIALES RECOMENDADOS PARA LA PROTECCION DE CULTIVOS, PRODUCTOS VEGETALES ALMACENADOS, ALIMENTOS Y EN GENERAL TODOS LOS RELACIONADOS CON EL CONTROL DE VECTORES, HIGIENE AMBIENTAL Y EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS EN TODOS LOS AMBIENTES. DESARROLLO DE TODA CLASE DE PROGRAMAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL A TRAVES DE LA ASESORIA, SERVICIO, APLICACION Y VENTA DE PRODUCTOS QUIMICOS, BIOLOGICOS Y DEMAS INSUMOS RECOMENDADOS, Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON EL CONTROL DE VECTORES, HIGIENE INDUSTRIAL, AMBIENTAL Y EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS EN TODOS LOS AMBIENTES, APEAS Y CONSTRUCCIONES.* FOMENTAR E IMPULSAR PROGRAMAS DE DESARROLLO CULTURAL EMPRESARIAL Y GRUPOS SOLIDARIOS; FOMENTAR E IMPULSAR PROGRAMAS QUE CONLLEVEN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS GESTORES CULTURALES ESTABLECER POR SÍ O POR MEDIO DE OTRAS ENTIDADES; PROGRAMAS Y SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA

REGIÓN MEDIANTE EL IMPULSO DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA, LA SALUD, LA RECREACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE; FOMENTAR PLANES DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A LOS GRUPOS CULTURALES, MUJERES CABEZA DE FAMILIA, MADRES SOLTERAS, NIÑEZ DESAMPARADA, DISCAPACITADOS, POBLACIÓN DESPLAZADA Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD; FOMENTAR EL LIDERAZGO Y EL DESARROLLO HUMANO DE LAS JUVENTUDES; CAPACITAR A NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS EN EL BAILE REGIONAL Y FORMAR GRUPOS DE DANZAS; ORGANIZAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES ENCOMENDADAS A RESCATAR LA IDENTIDAD Y LOS VALORES CULTURALES; COMERCIO DE ARTÍCULOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO; ENSEÑANZA DEPORTIVA Y RECREATIVA; ENSEÑANZA CULTURAL; CREACIÓN CULTURAL; CREACIÓN TEATRAL; CREACIÓN AUDIOVISUAL; ACTIVIDADES TEATRALES; IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE LECTURA Y ESCRITURA, APOYO A LAS ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA ESTIMULAR LA LECTURA CRÍTICA EN ADULTOS, NIÑOS Y JÓVENES DE LA REGIÓN; REALIZACIÓN DE JORNADAS DE PROMOCIÓN LECTURA EN BIBLIOTECAS O SITIOS NO CONVENCIONALES.PROMOVER Y CONSTITUIR SOCIEDADES CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES OSUBSIDIARIAS, SIEMPRE QUE SEAN SOCIEDADES PARA REALIZAR INVERSIONES LICITAS DE CUALQUIER TIPO; VINCULARSE A SOCIEDADES O EMPRESAS YA CONSTITUIDAS CUALQUIERA SEA SU OBJETO SOCIAL, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SEA LICITO, A TÍTULO DE INVERSIÓN; SUSCRIBIR U ADQUIR ACCIONES O PARTES SOCIALES EN ELLAS, MEDIANTE APORTES EN DINERO EN BIENES O SERVICIOS Y ABSORVERLAS O FUSIONARSE CON ELLAS; CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS, SECUNDARIAS Y TERCIARIAS; CONSTRUCCIÓN DE TERRAPLENES; SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS; TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE, TRANSPORTE DE ALIMENTOS MANUFACTURADOS, TRANSPORTE DE ALIMENTOS PERECEDEROS; SUMINISTRO DE MUEBLES Y ENSERES; ACTIVIDADES RECREATIVAS, ARTISTICAS Y DE ESPARCIMIENTO; TALLERES DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL; CAPACITACIONES EN GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, EMERGENCIA Y DESASTRE, FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD; ALQUILER DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA TODO TIPO DE EVENTOS SOCIALES; SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS; REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS A NIVEL NACIONAL; ADQUIRIR O TOMAR EN ARRIENDO TODOS LOS BIENES RAICES, MUEBLES, PATENTES, DERECHOS QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE BIENES RAICES Y BIENES MUEBLES; FORMULACIÓN, EVALUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TODO TIPO DE PROYECTOS SOCIALES; REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PLANES DE BIENESTAR EMPRESARIAL; SUMINISTRO DE ELEMENTOS ASEO Y CAFETERIA; SUMINISTRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES UTILIZADOS POR EL CUERPO DE BOMBEROS; SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS; SUMINISTRO DE TODO TIPO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL; CONSTRUCCIÓN DE BOXCULVERT Y PUENTES VEHICULARES EN VIAS PRIMARIAS, SECUNDARIAS O TERCIARIAS; INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DE SALUD, CONTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	80.000.000,00	80,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	80.000.000,00	80,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	80.000.000,00	80,00	1.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 28 DE MARZO DE 2011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5088 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE ABRIL DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE	ESTRADA LANDAETA JOSE LUIS	CC 17,594,999

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL GERENTE: EJERCERA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. EJERCERA LA REPRESENIACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, PUDIENDO REPRESENTAR LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN JUDICIAL, ADMINISIRATIVO O LEGISLATIVO. B. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. E. CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA DEFENDER LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. D. PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 49 LITERAL B. DE ESTOS ESTATUTOS A LA ASAMBLEA GENERAL; E) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, F) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS CUANDO ASI LO AUTORICE LA ASAMBLEA Y LA CLAUSULA DE ARBITRAMIENTO QUE SE PACTA EN ESTOS ESTATUTOS, G. AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBEN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES. H. ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES SOCIALES, MUEBLES O INMUEBLES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA O DESTINO, COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTE LA PROPIEDAD DE ELLOS, TRANSIGIR O COMPROMTER TODA CLASE DE RECURSOS, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPOSITOS EN BANCOS, SUCURSALES O AGENCIAS BANCARIAS, CORPORACIONES DE AHORRO Y CREDITO CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR LETRAS, PAGARES, GIROS BANCARIOS, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS, ASI COMO NEGOCIAR ESTOS INSTRUMENTOS, TENERLOS, COBRARLOS, PAGARLOS, ETC. I. NOMBRAR LAS PERSONAS QUE VAN A DESEMPEÑAR LOS CARGOS DE LA COMPAÑÍA CREADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, J. CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑÍA. K. CONTROLAR LA CONTABILIDAD, LIBROS, INGRESOS Y EGRESOS, CAJA Y CUENTAS DE LA COMPAÑÍA EN COORDINACION CON EL CONTADOR Y REVISOR FISCAL SI LO HUBIERE DE LA SOCIEDAD, 1. CONTROLAR Y LLEVAR EL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA DE ACCINISTAS, EFECTUAR Y COORDINAR LAS CITACIONES DE ESTE ORGANO SOCIAL, M. LAS DEMAS FUNCIONES QUE LES SEÑALEN ESTOS ESTATUTOS, LA LEY Y LA ASAMBLEA GENERAL.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,789,220,986
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : R9329

CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE ARAUCA SAS

Fecha expedición: 2026/09/09 - 09:42:25 ****** Recibo No.** S000239840 ****** Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20260909-0005

CODIGO DE VERIFICACIÓN R599QrpuBV

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $12,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra amparada por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue sopedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siitront.confecamaras.co/cv/48 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación R599QrpuBV

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



SECRETARIO (A) JURIDICO (A)
MARIANELA BOTELLO SANGUINO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14901970811

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 3 6 0 2 5	3	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	29. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE ARAUCA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CADEA SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

41. Dirección principal: CL 21 26 41 BRR COROCORAS

42. Correo electrónico: cadea025@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 8 5 1 0 0 1	3 1 7 5 0 2 2 3 5 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	**Actividad secundaria**	**Otras actividades**		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2 / 3	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 1 0 / 2 0 1 1 0 4 1 3	4 2 9 0 / 2 0 2 0 0 9 0 9	9 3 2 9 / 4 9 2 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 53 - Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Mixto / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023 - 03 - 10 / 10 : 32: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepto la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ESTRADA LANDAETA JOSE LUIS

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 31-10-2024 10:24:21AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901970811

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
0 0 0 4 3 0 0 2 5	3	Impuestos y Aduanas de Arauca	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidad(es) o institución de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sucursales y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 1 0 3 2 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 4 1 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 2 3 2 7 1	
78. Departamento	8 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1 0 3 2 8	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

89. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 1 0 4 1 3		
2	8 1	2 0 1 8 1 1 0 8		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 31-10-2024 10:24:21 AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901970811

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 0 0 0 4 3 0 0 2 5 | 6. DV: 3

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Arauca

14. Razón electrónico: 3 4

Representación

1

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 1 0 4 1 3

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadaní 1 3

101. Número de Identificación: 1 7 5 9 4 9 8 9

102. DV: 1

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: ESTRADA

105. Segundo apellido: LANDAETA

106. Primer nombre: JOSE

107. Otros nombres: LUIS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

2

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de Identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

3

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de Identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

4

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de Identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

5

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de Identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
17.594.989
NUMERO



ESTRADA LANDAETA
APELLIDOS

JOSE LUIS
NOMBRES

José Estrada
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-SEP-1982
ARAUCA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

10-NOV-2000 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-4000100-59116861-M-0017594989-20031210 00229 03344B 02 132167162

Gobernación de Arauca
25/09/2026 9:11:17
2026139032-1

Origen: NIT 901387142-ANDRES TAMAYO SAS ZOMAC
Destino: CULTURA Y TURISMO
Radicado con el Número 2026139032-1

ANDRÉS TAMAYO SAS ZOMAC.

Arauca, 24 de septiembre de 2026

Doctor
ARIEL PEDRAZA PINSON
SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Arauca

Asunto: COTIZACION DE SERVICIOS

Con el acostumbrado respeto y en atención a lo solicitado por la entidad. presento cotización de servicios descritos de la siguiente manera:

ITEM	DESCRPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4,4	ARTISTA NACIONAL DE MUSICA VALLENATA DE RECONOCIMIENTO Y TRAYECTORIA NACIONAL CON PREMIOS Y/O NOMINACIONES NACIONALES.	Unidad	1	$280.000.000,00	$280.000.000,00
				TOTAL COTIZACION	**$280.000.000,00**

SON: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.

Atentamente

ANDRES TAMAYO SAS ZOMAC
R/L EFRAIN ANDRES TAMAYO ECHEVERRY
Nit No. 901.387.142-7

ESCANEA Nit 901.387.142-7
ANDRES TAMAYO SAS
Centro Comercial Gran Bulevar Local 115
Cucuta, Norte de Santander
Andrestamayosas@gmail.com

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3156791961 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN LA CARRERA 25 18A - 49 BRR. LA ESPERANZA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccarauca.org.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ANDRES TAMAYO SAS ZOMAC
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901387142-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : ARAUCA
DOMICILIO : ARAUCA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 35100
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 03 DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 26 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 780,635,887.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 18 NRO. 16-47
BARRIO : CRISTO REY
MUNICIPIO / DOMICILIO: 81001 - ARAUCA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3153129286
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3114574345
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : andrestamayosaszomac@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 18 NRO. 16-47
MUNICIPIO : 81001 - ARAUCA
BARRIO : CRISTO REY
CORREO ELECTRÓNICO : andrestamayosaszomac@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : andrestamayosaszomac@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : R9007 - ACTIVIDADES DE ESPECTACULOS MUSICALES EN VIVO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : G4724 - COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : M7310 - PUBLICIDAD

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 01 DE JUNIO DE 2020 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9047 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE JUNIO DE 2020, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ANDRES TAMAYO SAS ZOMAC.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL LÍCITA Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES. COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CÁRNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS ESTA CLASE INCLUYE EL COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES, EL CUAL INCLUYE CARNES DE AVES DE CORRAL Y PRODUCTOS CÁRNICOS, TALES COMO PRODUCTOS DE SALSAMENTARÍA, ENTRE OTROS. EL COMERCIO AL POR MENOR DE PESCADO FRESCO, PREPARADO O EN CONSERVA, MARISCOS Y OTROS PRODUCTOS DE MAR. COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE, PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS ESTA CLASE INCLUYE: EL COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE, PRODUCTOS LÁCTEOS (MANTEQUILLA, QUESOS, CUAJADAS, CREMAS DE LECHE, YOGUR) Y HUEVOS FRESCOS. COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO ESTA CLASE INCLUYE: LOS ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS DE COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS CUYO SURTIDO ESTÁ COMPUESTO PRINCIPALMENTE DE ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL), BEBIDAS O TABACO. NO OBSTANTE, EXPENDEN OTRAS MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE LOS HOGARES TALES COMO VESTUARIO, ELECTRODOMÉSTICOS, MUEBLES, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ENTRE OTROS. SUELEN REALIZAR ESTE TIPO DE ACTIVIDAD LOS DENOMINADOS SUPERMERCADOS, COOPERATIVAS DE CONSUMIDORES, COMISARIATOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES. TAMBIÉN SE INCLUYEN LAS

TIENDAS, LOS GRANEROS, ENTRE OTROS, QUE SE ENCUENTRAN EN LOS PUEBLOS O EN BARRIOS TRADICIONALES. COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO. LOS ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS DE COMERCIO AL POR MENOR CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE DE UNA VARIEDAD DE PRODUCTOS NUEVOS, PARA CONSUMO DE LOS HOGARES Y ENTRE LOS CUALES LA VENTA DE ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO, NO CONSTITUYE SU ACTIVIDAD PREDOMINANTE. SUELEN REALIZAR ESTE TIPO DE ACTIVIDAD LOS DENOMINADOS ALMACENES GENERALES, MISCELÁNEAS, LOS ALMACENES O TIENDAS POR DEPARTAMENTO CON SURTIDO DIVERSO COMPUESTO, POR EJEMPLO, DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, MUEBLES, ELECTRODOMÉSTICOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, JOYERÍA, PRODUCTOS DE FARMACIA Y DROGUERÍA, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ENTRE OTROS. NORMALMENTE, ESAS MERCANCÍAS SE COMERCIALIZAN EN DIFERENTES SECCIONES O DEPARTAMENTOS QUE FUNCIONAN BAJO LA DIRECCIÓN DE UNA GERENCIA CENTRAL. INCLUYE LOS ESTABLECIMIENTOS DENOMINADOS BAZARES, CACHARRERÍAS, QUINCALLERÍAS, CON SURTIDO DIVERSO DE MERCANCÍAS TALES COMO COSMÉTICOS, ARTÍCULOS ESCOLARES, MERCERÍAS, TARJETAS, JUGUETERÍA, FANTASÍAS, ENTRE OTROS. ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA ESTA CLASE INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA QUE NO OPERAN BAJO LA OBLIGACIÓN DEL SERVICIO UNIVERSAL. LA RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA (NACIONAL O INTERNACIONAL) DE CORREO REGULAR Y PAQUETES (TIPO CORREO) Y BULTOS, POR FIRMAS QUE NO OPERAN BAJO LA OBLIGACIÓN DEL SERVICIO UNIVERSAL. UNO O MÁS MODOS DE TRANSPORTE PUEDEN SER INVOLUCRADOS Y LA ACTIVIDAD PUEDE SER LLEVADA A CABO CON TRANSPORTE PROPIO (PRIVADO) O A TRAVÉS DE TRANSPORTE PÚBLICO. LOS SERVICIOS DE ENTREGA A DOMICILIO. COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS ESTA CLASE INCLUYE: LA VENTA AL POR MENOR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE TALES COMO LECHE EN POLVO, MIEL NATURAL, ACEITES Y GRASAS ANIMALES Y VEGETALES, ALMIDONES, PRODUCTOS FARINÁCEOS, AVENA EN HOJUELAS, SAL COMÚN, CAFÉ, TÉ, AZÚCAR, CACAO, ESPECIAS, ENTRE OTROS. EL COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PANADERÍA. EL COMERCIO AL POR MENOR DE CONFITERÍA O DULCERÍA, PREPARADOS PRINCIPALMENTE CON AZÚCAR, FRUTAS, NUECES SECAS CONFITADAS, GOMAS DE MASCAR, CARAMELOS, TURRONES, JALEAS, BOCADILLOS, ENTRE OTROS. EL COMERCIO AL POR MAYOR DE HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA COMO MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, TALADROS OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, EL COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO PARA LA INSTALACIÓN DE SANITARIOS TALES COMO: TUBOS, TUBERÍAS, ACCESORIOS. GRIFOS, DERIVACIONES, CONEXIONES, TUBERÍAS DE CAUCHO, ETCÉTERA, EL COMERCIO AL POR MAYOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS O ARMAZONES, Y PARTES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (ELABORADAS DE ACERO), Y PRODUCTOS SIMILARES PARA USO ESTRUCTURAL; EL COMERCIO AL POR MAYOR DE VIDRIO PLANO, COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y CERRADURAS, COMERCIO AL POR MAYOR DE CALENTADORES DE AGUA, Y COMERCIO AL POR MAYOR DE SANITARIOS (BAÑERAS, LAVABOS, INODOROS Y OTROS SANITARIOS DE PORCELANA). EL COMERCIO AL POR MAYOR DE MADERA NO TRABAJADA Y PRODUCTOS RESULTANTES DE LA ELABORACIÓN PRIMARIA DE LA MADERA, COMERCIO AL POR MAYOR DE PINTURAS Y BARNICES, Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN COMO ARENA Y GRAVILLA, Y COMERCIO AL POR MAYOR DE PAPEL DE EMPAPELAR Y REVESTIMIENTO PARA SUELOS, EL COMERCIO AL POR MENOR DE MATERIAL Y EQUIPO DE BRICOLAJE. BRICOLAJE ES LA ACTIVIDAD MANUAL QUE REALIZA UNO MISMO COMO AFICIONADO O POR HOBBY, SIN RECURRIR A LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL, PARA LA CREACIÓN, MEJORA, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN EN ESPECIALIDADES COMO ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, ELECTRICIDAD Y FONTANERÍA, Y ES DE CARÁCTER CASERO. EL COMERCIO AL POR MENOR DE BALDOSAS DE CORCHO PARA PISOS, EL COMERCIO AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA REPARACIONES CASERAS, EL COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA (INCLUIDOS ARTÍCULOS ELÉCTRICOS), PINTURAS, BARNICES, LACAS, VINILOS, MASILLAS, ESMALTES, PIGMENTOS, SOLVENTES, REMOVEDORES DE PINTURA ETC., Y

VIDRIO PLANO TODAS LAS OPERACIONES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA. SE INCLUYE EL TRANSPORTE DE UNA GRAN VARIEDAD DE MERCANCÍAS TALES COMO: TRONCOS, GANADO, PRODUCTOS REFRIGERADOS, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUSO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA DE LÍQUIDOS (EJEMPLO: LA LECHE QUE SE RECOGE, EN LAS GRANJAS, AGUA, ETCÉTERA); AUTOMÓVILES, LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN INCLUIR EL PROCESO DE ACOPIO NI ELIMINACIÓN, EL ALQUILER DE VEHÍCULOS DE CARGA (CAMIONES) CON CONDUCTOR. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS EL COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS AGROPECUARIOS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, COMO: ARADOS, SEMBRADORAS, COSECHADORAS, TRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDEÑAR, MÁQUINAS UTILIZADAS EN AVICULTURA Y APICULTURA, Y TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS. EL COMERCIO AL POR MAYOR DE SEGADORAS DE CÉSPED DE TODO TIPO Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. EL COMERCIO DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES DE CARGA O DESCARGA AUTOMÁTICA PARA USOS AGRÍCOLAS Y EL COMERCIO DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, CAUCHOS Y PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO EL COMERCIO AL POR MAYOR DE ABONOS, PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO, PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS BÁSICOS, EXTRACTOS TINTÓRICOS Y CURTIENTES, MATERIALES COLORANTES, PLÁSTICO INCLUSO EL PLÁSTICO CELULAR (ESPUMA) Y CAUCHO EN FORMAS PRIMARIAS, OXÍGENO EN PIMPINAS PARA USO INDUSTRIAL Y HUMANO, ETC. EL COMERCIO AL POR MAYOR DE SUSTANCIAS QUÍMICAS DE USO INDUSTRIAL COMO: ANILINA, TINTA DE IMPRENTA, ACEITES ESENCIALES, GASES INDUSTRIALES, COLAS QUÍMICAS (PEGAMENTOS), COLORANTES, RESINAS SINTÉTICAS, METANOL, PARAFINA, AROMAS Y AROMATIZANTES, BICARBONATO SÓDICO, SAL INDUSTRIAL, ÁCIDOS Y AZUFRES, DERIVADOS DEL ALMIDÓN, ENTRE OTROS. COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS ESTA CLASE INCLUYE EL COMERCIO AL POR MENOR DE SISTEMAS DE SEGURIDAD, COMO DISPOSITIVOS DE CIERRE, CAJAS DE CAUDALES Y CAJAS FUERTES SIN SERVICIO DE MONITOREO, Y EL COMERCIO AL POR MENOR DE ENSERES Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P. EL COMERCIO AL POR MENOR DE PARAGUAS. EL COMERCIO AL POR MENOR DE RECUERDOS, ARTESANÍAS Y ARTÍCULOS RELIGIOSOS INCLUSO VELAS. EL COMERCIO DE MONEDAS, BILLETES Y ESTAMPILLAS DE COLECCIÓN. EL COMERCIO AL POR MENOR DE PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR COMO PREPARADOS PARA PERFUMAR O DESODORIZAR AMBIENTES, DETERGENTES Y PREPARADOS PARA LAVAR, BETUNES, LUSTRES Y CREMAS PARA CALZADO, LUSTRES Y CREMAS PARA MUEBLES, PISOS Y OTROS USOS. EL COMERCIO AL POR MENOR DE ABONOS Y PLAGUICIDAS PARA USO EN LOS HOGARES, FLORES, PLANTAS Y SEMILLAS. EL COMERCIO AL POR MENOR DE CARBÓN MINERAL, CARBÓN VEGETAL Y LENA PARA USO DE COCINA Y CALEFACCIÓN; OTROS COMBUSTIBLES SÓLIDOS COMO CISCOS; EL COMERCIO AL POR MENOR DE KEROSENE, VARSOL, BENCINA, GAS LICUADO DEL PETRÓLEO ENVASADO EN BOMBONAS DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA PARA SU USO EN COCINA O EN CALEFACCIÓN, ENTRE OTROS. EL COMERCIO AL POR MENOR DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA LOS MISMOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. ADEMÁS, INCLUYE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS TIENDAS QUE COMERCIALIZAN ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MASCOTAS. EL COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS Y EQUIPO DE USO DOMÉSTICO, NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE. COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE, PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS EL COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE, PRODUCTOS LÁCTEOS (MANTEQUILLA, QUESOS, CUAJADAS, CREMAS DE LECHE, YOGUR) Y HUEVOS FRESCOS. LA PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA Y DE BÚFALA. CRÍA DE GANADO BOVINO Y BUFALINO. LA PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE OVEJAS Y CABRAS. CRÍA DE OVEJAS Y CABRAS. LA PRODUCCIÓN DE HUEVOS CRÍA DE AVES DE CORRAL (INCLUYE AVESTRUCES, CODORNICES), CRÍA DE AVES DE CORRAL ESTA CLASE INCLUYE: LA CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE AVES DE CORRAL, COMO: POLLOS, GALLINAS, PAVOS, PATOS, GANSOS, CODORNICES, ENTRE OTROS. LA PRODUCCIÓN DE HUEVOS. LA EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE POLLUELOS. LA OBTENCIÓN DE PLUMAS

Y PLUMONES. SE INCLUYE PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS&RAQUO;. COMERCIO DE ALIMENTO PARA ANIMALES. AGRICULTURA, GANADERÍA, ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS ESTA DIVISIÓN COMPRENDE DOS ACTIVIDADES BÁSICAS: EL CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y LA CRÍA DE ANIMALES; ABARCA TAMBIÉN LAS MODALIDADES DE AGRICULTURA ORGÁNICA, EL CULTIVO DE PLANTAS GENÉTICAMENTE MODIFICADAS Y LA CRÍA DE ANIMALES GENÉTICAMENTE MODIFICADOS. TAMBIÉN SE INCLUYEN LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS A LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, EXPLOTACIÓN MIXTA (AGRÍCOLA Y PECUARIA)&RAQUO;, SE APLICAN LOS PRINCIPIOS HABITUALES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL. ACTIVIDADES AGROPECUARIAS SE EXCLUYEN LAS ACTIVIDADES DE ELABORACIÓN ULTERIOR DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS (QUE SE CLASIFICAN EN LAS DIVISIONES 10, &LAQUO;ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS&RAQUO;, Y &LAQUO;ELABORACIÓN DE BEBIDAS&RAQUO;, Y LA, &LAQUO;ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO&RAQUO;), MÁS ALLÁ DE LO NECESARIO PARA PREPARARLOS PARA LOS MERCADOS PRIMARIOS. SE INCLUYE, EN CAMBIO, LA PREPARACIÓN DE LOS PRODUCTOS PARA LOS MERCADOS PRIMARIOS. INCLUYEN LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS (ABANCALADO DE TIERRAS DE CULTIVO, PREPARACIÓN DE ARROZALES, ETCÉTERA), ACTIVIDADES DE LOS COMPRADORES Y LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS QUE SE DEDICAN A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS. CULTIVOS HIDROPÓNICOS, COMPRENDE TODAS LAS FORMAS DE CULTIVO DE CEREALES, LEGUMBRES Y SEMILLAS OLEAGINOSAS EN CAMPOS ABIERTOS, INCLUIDOS EL CULTIVO CONSIDERADO ORGÁNICO Y EL CULTIVO DE PLANTAS GENÉTICAMENTE MODIFICADAS. EN MUCHOS CASOS UNA MISMA UNIDAD AGRÍCOLA SE DEDICA A VARIOS DE ESOS CULTIVOS. ESTA CLASE INCLUYE: EL CULTIVO DE CEREALES, COMO: TRIGO, MAÍZ, SORGO, CEBADA, CENTENO, AVENA, MIJO Y OTROS CEREALES N.C.P. EL CULTIVO DE LEGUMBRES. COMO: FRIJOLES, HABAS. GARBANZOS, CAUPIES, LENTEJAS, ARVEJAS, GUANDÚES Y OTRAS LEGUMINOSAS N.C.P. &BULL; EL CULTIVO DE SEMILLAS OLEAGINOSAS, COMO: SOYA, CACAHUATES O MANÍES, SEMILLAS DE ALGODÓN, SEMILLAS DE RICINO, SEMILLAS DE LINAZA, SEMILLAS DE MOSTAZA, SEMILLAS DE GIRASOL, SEMILLAS DE COLZA, SEMILLAS DE SÉSAMO, SEMILLAS DE CÁRTAMO Y OTRAS SEMILLAS OLEAGINOSAS N.C.P. CULTIVO DE ARROZ ESTA CLASE INCLUYE: EL CULTIVO DE ARROZ (INCLUIDOS EL CULTIVO ORGÁNICO DEL ARROZ Y EL CULTIVO DE ARROZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO). OTROS CULTIVOS TRANSITORIOS N.C.P. ESTA CLASE COMPRENDE LOS CULTIVOS TRANSITORIOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE. ESTA CLASE INCLUYE: EL CULTIVO DE REMOLACHA FORRAJERA, RAÍCES FORRAJERAS, TRÉBOL, ALFALFA, ALPISTE, MAÍZ FORRAJERO Y OTRAS PLANTAS FORRAJERAS. EL CULTIVO DE SEMILLAS DE REMOLACHA LA DE REMOLACHA AZUCARERA) Y CULTIVO DE SEMILLAS DE PLANTAS FORRAJERAS. EL CULTIVO DE SEMILLAS DE FLORES. EL CULTIVO TRANSITORIO DE PLANTAS AROMÁTICAS Y MEDICINALES. EL CULTIVO TRANSITORIO DE ESPECIAS, COMO: PEREJIL, CILANTRO, MOSTAZA, ENTRE OTRAS. CULTIVO DE PLÁTANO Y BANANO ESTA CLASE INCLUYE: EL CULTIVO DE PLÁTANO Y BANANO EN TODAS SUS VARIEDADES CULTIVO DE PALMA PARA ACEITE (PALMA AFRICANA) Y OTROS FRUTOS OLEAGINOSOS ESTA CLASE INCLUYE: EL CULTIVO DE PALMA PARA ACEITE (PALMA AFRICANA). EL CULTIVO DE FRUTOS OLEAGINOSOS, COMO: COCOS, OLIVAS (ACEITUNAS), ENTRE OTROS CULTIVO DE PLANTAS CON LAS QUE SE PREPARAN BEBIDAS ESTA CLASE INCLUYE: EL CULTIVO DE PLANTAS CON LAS QUE SE PREPARAN BEBIDAS, COMO: TÉ, MATE, CACAO Y OTRAS PLANTAS PARA PREPARAR BEBIDAS. OTROS CULTIVOS PERMANENTES N.C.P. ESTA CLASE INCLUYE: EL CULTIVO DE ÁRBOLES DE CAUCHO. EL CULTIVO DE ÁRBOLES PARA LA EXTRACCIÓN DE SAVIA. DE CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES ESTA CLASE INCLUYE: EL CULTIVO DE: UVAS, AGUACATES, DÁTILES, HIGOS, MANGOS, PAPAYAS, PIÑAS, POMELOS, LIMONES Y LIMAS, NARANJAS, MANDARINAS, MANZANAS, ALBARICOQUES, CEREZAS, MELOCOTONES, DURAZNOS, PERAS, CIRUELAS, ARÁNDANOS, GROSELLAS, KIWIS, FRAMBUESAS, FRESAS, ENTRE OTRAS. GANADERÍA ESTE GRUPO COMPRENDE LA CRÍA, LA REPRODUCCIÓN Y CRECIMIENTO DE ANIMALES CRÍA DE GANADO BOVINO Y BUFALINO ESTA CLASE INCLUYE: LA CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE GANADO BOVINO Y BUFALINO. EL ENGORDE DE GANADO BOVINO Y BÚFALOS EN

CORRALES. LA PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA Y DE BÚFALA. LA PRODUCCIÓN DE SEMEN BOVINO Y BUFALINO CRÍA DE GANADO BOVINO Y BUFALINO ESTA CLASE INCLUYE: LA CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE GANADO BOVINO Y BUFALINO. EL ENGORDE DE GANADO BOVINO Y BÚFALOS EN CORRALES. INCLUYE EL FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS DE BENEFICIO QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE SACRIFICIO DE ANIMALES, COMO LO SON GANADO BOVINO Y BÚFALOS LA PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA Y DE BÚFALA. LA PRODUCCIÓN DE SEMEN BOVINO Y BUFALINO. CRÍA, REPRODUCCIÓN Y CRECIMIENTO DE GANADO PORCINO ESTA CLASE INCLUYE: LA CRÍA, REPRODUCCIÓN Y ENGORDE DE GANADO PORCINO (CERDOS).INCLUYE EL FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS DE BENEFICIO QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE SACRIFICIO DE ANIMALES, COMO EL CERDO. LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERÍA. EL ALBERGUE Y CUIDADO DE ANIMALES DE GRANJA. LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, COMO: ACTIVIDADES GENÉTICAS PARA MEJORAR LA REPRODUCCIÓN, EL CRECIMIENTO Y EL RENDIMIENTO DE LOS ANIMALES. SERVICIOS DE INSPECCIÓN SANITARIA, SERVICIOS DE ARREO Y PASTOREO DE GANADO, CASTRACIÓN DE AVES DE CORRAL, LIMPIEZA DE GALLINEROS, ETCÉTERA. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL. SERVICIOS DE SEMENTALES. ESQUILADO DE OVEJAS. ALBERGUE Y CUIDADO DE ANIMALES DE GRANJA. ACTIVIDADES DE HERRADORES. LA PRODUCCIÓN DE PIELES Y CUEROS EN VERDE, PROCEDENTES DE LAS PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL, INCLUIDAS PIELES DEPILADAS. PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. CRÍA DE OTROS ANIMALES N.C.P. ESTA CLASE INCLUYE: LA CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE ANIMALES SEMIDOMESTICADOS Y OTROS ANIMALES VIVOS, COMO: AVESTRUCES, AVES DIFERENTES A LAS DE CORRAL, INSECTOS, CONEJOS Y OTROS ANIMALES DE PELO. LA PRODUCCIÓN DE PIELES FINAS, CUEROS DE REPTILES Y PLUMAS DE AVES, COMO PARTE DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA. LA EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE GUSANOS, DE MOLUSCOS TERRESTRES, DE CARACOLES, ETCÉTERA. LA CRÍA DE GUSANOS DE SEDA Y PRODUCCIÓN DE CAPULLOS DEL GUSANO DE SEDA. LA APICULTURA Y PRODUCCIÓN DE MIEL Y CERA DE ABEJA. LA CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS (EXCEPTO PECES), COMO: PERROS, GATOS, PÁJAROS, HÁMSTERES, ETCÉTERA. LA CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE CAMELLOS, DROMEDARIOS Y OTROS CAMÉLIDOS. LA CRÍA DE DIVERSOS ANIMALES N.C.P. APOYO A LAS PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS EN LA CREACIÓN DE MODELOS AGROPECUARIOS Y DESARROLLOS AGROPECUARIOS SOSTENIBLES ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA, Y ACTIVIDADES POSTERIORES A LA COSECHA ESTE GRUPO COMPRENDE LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y LAS ACTIVIDADES SIMILARES A LA AGRICULTURA O LA GANADERÍA NO REALIZADAS CON FINES DE PRODUCCIÓN (ES DECIR, PARA COSECHAR PRODUCTOS AGRÍCOLAS), A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA. TAMBIÉN SE INCLUYEN LAS ACTIVIDADES DE POS COSECHAS TENDIENTES A PREPARAR LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN LOS MERCADOS PRIMARIOS. FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON EL TRABAJO DE METALES, ACTIVIDADES GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DEL METAL, TALES COMO LA FORJA O PRENSADO, ENCHAPADO, REVESTIMIENTO, GRABADO, PERFORADO, PULIDO, SOLDADO, ENTRE OTROS PROCESOS, QUE SE REALIZAN GENERALMENTE A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA. ESTE GRUPO TAMBIÉN INCLUYE LA FABRICACIÓN DE UNA VARIEDAD DE PRODUCTOS DEL METAL, TALES COMO CUCHILLERÍA; HERRAMIENTAS MANUALES DE METAL Y FERRETERÍA EN GENERAL; ENVASES EN LATA Y CUBETAS; CLAVOS, TORNILLOS Y TUERCAS; ARTÍCULOS DOMÉSTICOS EN METAL; ENSERES FIJOS METÁLICOS; PROPULSIÓN DE BARCOS Y ANCLAS; PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VÍAS FÉRREAS ENSAMBLADAS Y FIJADAS, ENTRE OTROS PRODUCTOS, PARA UNA VARIEDAD DE APLICACIONES INDUSTRIALES Y DOMÉSTICAS. FORJA, PRENSADO, ESTAMPADO Y LAMINADO DE METAL; PULVIMETALURGIA ESTA CLASE INCLUYE: LA FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS METÁLICOS, ACABADOS O SEMIACABADOS, MEDIANTE FORJA, PRENSADO, ESTAMPADO O LAMINADO, POR MEDIO DE PROCESOS EN QUE SE UTILIZAN RODILLOS DE COMPRESIÓN O PROCESOS DE PULVIMETALURGIA, UTILIZANDO POLVOS DE METAL QUE SE SOMETEN A TRATAMIENTO CALORÍFICO (SINTONIZACIÓN) O A COMPRESIÓN; EN GENERAL, SE TRATA DE LA FABRICACIÓN DE UNA AMPLIA GAMA DE PRODUCTOS QUE

HABITUALMENTE SE REALIZA POR CONTRATA O A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN, Y DE SER TOMADOS POR SEPARADO, SERÍAN CARACTERÍSTICOS DE OTRAS ACTIVIDADES MANUFACTURERAS. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE METALES, TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES; MECANIZADO ESTA CLASE INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE ENCHAPADO, PULIMENTO, ANODIZADO, COLORACIÓN, CROMADO, CINCADO, GALVANIZADO (ELECTRO PLATEADO), BICROMATIZADO, SULFATADO, PAVONADO, ENTRE OTROS, SON PROCESOS EN LOS QUE SE DEPOSITA OTRO METAL SOBRE UNA SUPERFICIE METÁLICA Y MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CORRIENTE ELÉCTRICA SE LE CONFIEREN PROPIEDADES ESPECÍFICAS DE ACABADO. EL REVESTIMIENTO NO METÁLICO DE METALES: PINTURA, PLASTIFICADO, ESMALTADO, LACADO (LAQUEADO), ENTRE OTROS. SE INCLUYEN PROCEDIMIENTOS TALES COMO EL BRUÑIDO, DESBARBADO, LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA, PULIMENTO EN TAMBOR GIRATORIO, LIMPIEZA, SOLDADURA, AFILADO, ESMERILADO, LAPIDADO, BROCHADO Y OTROS TRATAMIENTOS ESPECIALES DEL METAL Y DE ARTÍCULOS DE METAL QUE SE REALIZAN POR CONTRATA O A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN. LOS TRATAMIENTOS TÉRMICOS DE METALES (TEMPLE, RECOCIDO, REVENIDO, ENTRE OTROS), EXCEPTO CUANDO HACEN PARTE DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA LA OBTENCIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS DE FUNDICIÓN. LOS PROCESOS DE REDUCCIÓN DE MASA DE METALES COMO TALADRADO, TORNEADO, LIMADO, CEPILLADO, FRESADO, EROSIÓN, TRITURADO, ASERRADO, ENTRE OTROS PROCESOS DE ARRANQUE DE VIRUTA O DE ABRASIÓN. EL CORTE Y GRABADO DE METALES MEDIANTE EL USO DE RAYOS LÁSER. FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA, HERRAMIENTAS DE MANO Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA ESTA CLASE INCLUYE LA FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE METAL PARA USO DOMÉSTICO: CUCHILLOS Y NAVAJAS; OTROS ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA, INCLUSO DESTRALES (HACHAS DE MANO) Y CUCHILLAS; NAVAJAS, MÁQUINAS DE AFEITAR Y HOJAS DE AFEITAR; TIJERAS COMUNES DE PODAR, DE PELUQUERÍA Y PARA LAS UÑAS; CUCHARAS, TENEDORES, CUCHARONES, ESPUMADERAS, CUCHILLOS DE PESCADO, PINZAS PARA SERVIR Y DEMÁS UTENSILIOS DE MESA O DE COCINA. LA FABRICACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO, SIN MOTOR, DEL TIPO UTILIZADO EN LA AGRICULTURA (POR EJEMPLO, MACHETES), LA HORTICULTURA, LA GANADERÍA Y LA SILVICULTURA; EN LA CARPINTERÍA, LA EBANISTERÍA U OTROS TRABAJOS DE LA MADERA; EN EL ENSAMBLAJE MECÁNICO, EN LA CHAPISTERÍA Y EN LA INDUSTRIA EN GENERAL. EJEMPLOS: ALICATES, DESTORNILLADORES, ENTRE OTROS. LA FABRICACIÓN DE SIERRAS MANUALES, SERRUCHOS Y SEGUETAS; HOJAS PARA SIERRAS, INCLUSO SIERRAS CIRCULARES Y DE CADENA, CUCHILLAS Y CIZALLAS PARA MÁQUINAS O PARA APARATOS MECÁNICOS. LA FABRICACIÓN DE ACCESORIOS INTERCAMBIABLES PARA HERRAMIENTAS DE MANO, MOTORIZADAS O NO Y PARA MÁQUINAS HERRAMIENTA: BROCAS, PUNZONES, MATRICES, FRESAS, PUNTAS, PLACAS Y BARRAS SIN MONTAR, DE CARBUROS METÁLICOS SINTERIZADOS O DE ALEACIONES METAL CERÁMICAS (CERMET), ENTRE OTROS. LA FABRICACIÓN DE HERRAMIENTAS DE HERRERÍA, INCLUSO MACHOS DE FORJA Y YUNQUES; TORNOS DE BANCO, ABRAZADERAS, LÁMPARAS DE SOLDAR Y HERRAMIENTAS SIMILARES. LA FABRICACIÓN DE CERRADURAS, CANDADOS, PASADORES, LLAVES Y OTROS ACCESORIOS PARA EDIFICIOS, MUEBLES, VEHÍCULOS Y OTROS USOS. LA FABRICACIÓN DE ESPADAS, BAYONETAS Y ARMAS SIMILARES. LA FABRICACIÓN DE HERRAMIENTAS DE PRESIÓN. LA FABRICACIÓN DE ABRAZADERAS METÁLICAS PARA SUJETAR ELEMENTOS (EJ.: SECCIONES DE TUBERÍA). FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P. LA FABRICACIÓN DE SUJETADORES HECHOS DE METAL: CLAVOS, REMACHES, TACHUELAS, ALFILERES, GRAPAS, ARANDELAS Y PRODUCTOS SIMILARES SIN ROSCA. LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE TORNILLERÍA: TUERCAS, PERNOS, TORNILLOS Y PRODUCTOS ROSCADOS Y NO ROSCADOS. LA FABRICACIÓN DE CABLES DE METAL, TRENZAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DE HIERRO, ACERO, ALUMINIO O COBRE, AISLADOS O NO, PERO NO APTOS PARA CONDUCIR ELECTRICIDAD. LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS HECHOS CON ALTA PRECISIÓN EN TORNOS REVÓLVER O AUTOMÁTICOS. LA FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS HECHOS DE ALAMBRE; ALAMBRE DE PÚAS, CERCAS DE ALAMBRE, REJILLAS, REDES Y TELAS METÁLICAS, ENTRE OTROS. LA FABRICACIÓN DE RECIPIENTES UTILIZADOS PARA EL ENVASE O TRANSPORTE DE MERCANCÍAS: LATAS PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, TARROS, CAJAS, ENTRE OTROS, INCLUIDOS LOS DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 L. LA FABRICACIÓN DE

MUELLES, INCLUSO MUELLES SEMIACABADOS DE USO GENERAL, EXCEPTO MUELLES PARA RELOJES (MUELLES DE BALLESTA, MUELLES HELICOIDALES, BARRAS DE TORSIÓN, HOJAS PARA MUELLES, ENTRE OTROS). LA FABRICACIÓN DE VAJILLAS DE MESA DE METALES COMUNES, INCLUIDAS LAS ENCHAPADAS CON METALES PRECIOSOS, SARTENES, CACEROLAS Y OTROS UTENSILIOS DE COCINA. LA FABRICACIÓN DE PEQUEÑOS APARATOS DE COCINA ACCIONADOS A MANO PARA PREPARAR, ADEREZAR, ACONDICIONAR O SERVIR ALIMENTOS. LA FABRICACIÓN DE UTENSILIOS DE MESA Y COCINA NO ELÉCTRICOS, POR EJEMPLO: SARTENES Y CACEROLAS. LA FABRICACIÓN DE BATERÍAS DE COCINA (EJ.: RECIPIENTES PARA HERVIR EL AGUA). LA FABRICACIÓN DE ESPONJILLAS METÁLICAS. LA FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE METAL COMO POR EJEMPLO, BAÑERAS, PILAS, PLATONES, LAVABOS Y OTROS ARTÍCULOS SANITARIOS Y DE ASEO, ESMALTADOS O NO. LA FABRICACIÓN DE PEQUEÑOS ARTÍCULOS DE METAL PARA OFICINA, EXCEPTO LOS MUEBLES METÁLICOS. LA FABRICACIÓN DE CAJAS DE CAUDALES, CAJAS FUERTES, PÓRTICOS Y PUERTAS DE CÁMARAS BLINDADAS, ACORAZADAS O REFORZADAS, ENTRE OTROS. LA FABRICACIÓN DE PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VÍAS DE FERROCARRIL Y DE TRANVÍA ENSAMBLADAS Y FIJADAS (POR EJEMPLO, CARRILES ENSAMBLADOS, PLATAFORMAS GIRATORIAS, POTROS DE CONTENCIÓN, ENTRE OTROS). LA FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE METAL NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE, COMO POR EJEMPLO, CADENAS DE TRANSMISIÓN DE POTENCIA, HÉLICES PARA BARCOS Y PALAS PARA HÉLICES, ANCLAS, CAMPANAS, MARCOS PARA FOTOS O CUADROS, TUBOS Y CAJAS COLAPSIBLES, CIERRES, HEBILLAS, CORCHETES, ALMOHADILLAS METÁLICAS PARA FREGAR, SEÑALES DE TRÁNSITO Y ARTÍCULOS SIMILARES, CUALQUIERA QUE SEA EL METAL UTILIZADO, EXCEPTO METALES PRECIOSOS. LA FABRICACIÓN DE VALLAS, AVISOS Y SIMILARES DE METAL. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTOS PRODUCTOS, QUE SE INCLUYE EN LA CLASE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS ELABORADOS EN METAL. EL COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE TODO TIPO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS NO DESTILADAS; DESTILADAS, CERVEZAS Y OTRAS BEBIDAS MALTEADAS Y NO ALCOHÓLICAS O REFRESCANTES AGUAS MINERALES, GASEOSAS, ENTRE OTRAS. EL EMBOTELLADO Y ETIQUETADO DE TODO TIPO DE BEBIDAS, SI ESTAS OPERACIONES SE EFECTÚAN DENTRO DEL CONTEXTO DE LAS ACTIVIDADES DE COMPRAVENTA, COMO POR EJEMPLO, LA COMPRA DE VINO A GRANEL Y ENVASADO DEL MISMO SIN TRANSFORMACIÓN. EL COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DEL TABACO EN TODAS SUS VARIEDADES CIGARROS, CIGARRILLOS, PICADURA, RAPÉ, TABACO PARA MASCAR, ENTRE OTROS. INCLUYE LOS ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS DE COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS CUYO SURTIDO ESTÁ COMPUESTO PRINCIPALMENTE DE ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL), BEBIDAS O TABACO. NO OBSTANTE, EXPENDEN OTRAS MERCANCÍAS PARA CONSUMO DE LOS HOGARES TALES COMO VESTUARIO, ELECTRODOMÉSTICOS, MUEBLES, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ENTRE OTROS. SUELEN REALIZAR ESTE TIPO DE ACTIVIDAD LOS DENOMINADOS SUPERMERCADOS, COOPERATIVAS DE CONSUMIDORES, COMISARIATOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES. EL COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE: FRUTAS Y VERDURAS, LECHE, PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS, CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CÁRNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. EL COMERCIO AL POR MENOR Y MAYOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE FRUTAS Y PULPA, NUECES, LEGUMBRES, LEGUMINOSAS FRESCAS Y SECAS (ARVEJA, FRIJOL, GARBANZO, ENTRE OTROS), CEREALES, HORTALIZAS, TUBÉRCULOS Y VERDURAS EN GENERAL, Y DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS PARA EL CONSUMO, FRESCOS Y REFRIGERADOS. EL COMERCIO AL POR MENOR Y MAYOR DE FRUTAS, Y NUECES CONFITADAS. COMERCIO AL POR MENOR Y MAYOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. EL COMERCIO AL POR MENOR Y MAYOR DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS PROCESADOS. . EL COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES, EL CUAL INCLUYE CARNES DE AVES DE CORRAL Y PRODUCTOS CÁRNICOS, TALES COMO PRODUCTOS DE SALSAMENTARÍA, EL COMERCIO AL POR MENOR DE PESCADO FRESCO, PREPARADO O EN CONSERVA, MARISCOS Y OTROS PRODUCTOS DE MAR. ACTIVIDADES JURÍDICAS DE ÍNDOLE NACIONAL Y INTERNACIONAL COMPRENDE LAS ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES DE LAS PARTES SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS

JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS, COMO ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCESOS CIVILES, PENALES Y CONFLICTOS COMERCIALES Y LABORALES. ABARCA TAMBIÉN LA PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS, COMO ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, CONTRATOS DE SOCIEDAD Y DOCUMENTOS SIMILARES PARA LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR, ESCRITURAS, TESTAMENTOS, ETCÉTERA, Y OTRAS ACTIVIDADES DE NOTARIOS PÚBLICOS, EJECUTORES, ÁRBITROS Y CURADORES URBANOS EN ASPECTOS JUDICIALES. REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS, ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES. ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS PENALES. ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN RELACIÓN CON CONFLICTOS COMERCIALES Y LABORALES. LA PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO EN GENERAL, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE COMPRENDE ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, CONTRATOS DE SOCIEDAD Y DOCUMENTOS SIMILARES PARA LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES; ASESORAMIENTO EN TRÁMITES DE PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR, ELABORACIÓN DE ESCRITURAS, TESTAMENTOS, FIDEICOMISOS, ETC. OTRAS ACTIVIDADES DE NOTARIOS PÚBLICOS, EJECUTORES JUDICIALES, ÁRBITROS Y CURADORES URBANOS. LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA, DE ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL REALIZADAS POR UNIDADES INDEPENDIENTES A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD CON INTERNACIÓN. ACTIVIDADES DE LABORATORIOS MÉDICOS COMO: LABORATORIOS DE RADIOLOGÍA Y OTROS CENTROS DE DIAGNÓSTICOS POR IMAGEN. LABORATORIOS DE ANÁLISIS DE SANGRE. LABORATORIOS DE MEDICINA FORENSE LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE TRATAMIENTOS TERAPÉUTICOS, REMITIDOS POR EL PERSONAL MÉDICO U ODONTOLÓGICO, PARA LA REHABILITACIÓN FÍSICA Y MENTAL, REALIZADA FUERA DE LA ACTIVIDAD DE LOS HOSPITALES Y CLÍNICAS CON INTERNACIÓN. ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE A PACIENTES EXTERNOS O AMBULATORIOS, EN CONSULTORIOS PRIVADOS, CENTROS MÉDICOS, PUESTOS DE SALUD, CLÍNICAS ASOCIADAS CON EMPRESAS, ESCUELAS, HOGARES PARA ANCIANOS, ORGANIZACIONES SINDICALES Y ASOCIACIONES PROFESIONALES, ASÍ COMO EN EL DOMICILIO DE LOS PACIENTES. ACTIVIDADES DE ENFERMEROS, PARTERAS, FISIOTERAPEUTAS, TERAPISTAS RESPIRATORIOS, TERAPISTAS OCUPACIONALES, FONOAUDIÓLOGOS U OTRO PERSONAL PARAMÉDICO COMO ENFERMEROS ESCOLARES, TERAPEUTAS DENTALES E HIGIENISTAS DENTALES, QUE PUEDEN ATENDER PACIENTES SIN LA PRESENCIA DEL MÉDICO U ODONTÓLOGO, PERO SON SUPERVIGADOS PERIÓDICAMENTE POR ESTOS. ACTIVIDADES DE PERSONAL PARAMÉDICO ESPECIALIZADO EN OPTOMETRÍA, NUTRICIÓN, HIDROTERAPIA, MASAJE MEDICINAL, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA DE LENGUAJE, PODOLOGÍA, HOMEOPATÍA, QUIROPRÁCTICA, ACUPUNTURA, ETC. ACTIVIDADES DE BANCOS DE SANGRE, BANCOS DE ESPERMA, BANCOS DE ÓRGANOS PARA TRASPLANTES, ETC., INCLUYE TAMBIÉN LAS UNIDADES RENALES. TRATAMIENTOS DE ADELGAZAMIENTO Y LOS MASAJES QUE SE EFECTÚAN BAJO CONTROL Y SUPERVISIÓN MÉDICA. LAS ACTIVIDADES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES INTERNOS Y EXTERNOS, QUE SE REALIZAN BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE MÉDICOS Y ABARCAN: LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A PACIENTES INTERNOS EN HOSPITALES CUANDO SE PRESTA POR PROFESIONALES VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN DE INTERNACIÓN. EL SERVICIO DE PERSONAL MÉDICO GENERAL Y ESPECIALIZADO Y PARAMÉDICO EN: SERVICIO DE APOYO DIAGNÓSTICO: IMAGENOLOGÍA (RAYOS X, ECOGRAFÍA, TAC, RMN, GAMAGRAFÍA, ETC.), LABORATORIO CLÍNICO, ENDOSCOPIA, PATOLOGÍA ETC., CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS Y EXTERNOS. SERVICIO DE COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: REHABILITACIÓN (POR TERAPISTAS), OPTOMETRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, FONOAUDIOLOGÍA, ETC., CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS Y EXTERNOS. SERVICIOS DE URGENCIAS. SERVICIOS DE QUIRÓFANOS, SERVICIOS DE FARMACIA, SERVICIOS DE COMIDA A PACIENTES INTERNOS Y OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS. SERVICIOS DE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE PROPORCIONAN TRATAMIENTO MÉDICO TALES COMO ESTERILIZACIÓN E INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, CUANDO SE REALIZAN CON INTERNACIÓN LAS ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO MÉDICO EN EL CAMPO DE LA MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA, REALIZADA POR MÉDICOS GENERALES, ESPECIALISTAS Y CIRUJANOS. LA PRÁCTICA MÉDICA REALIZADA A PACIENTES

EXTERNOS O AMBULATORIOS, EN CONSULTORIOS PRIVADOS, CENTROS MÉDICOS, PUESTOS DE SALUD, CLÍNICAS ASOCIADAS CON LA EMPRESAS, ESCUELAS, HOGARES PARA ANCIANOS, ORGANIZACIONES SINDICALES Y ASOCIACIONES PROFESIONALES, ASÍ COMO EN EL DOMICILIO DE LOS PACIENTES. LOS CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE PROPORCIONAN TRATAMIENTO MÉDICO, TALES COMO ESTERILIZACIÓN Y LA TERMINACIÓN DE EMBARAZO, SIN INTERNACIÓN. LOS SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA A PACIENTES INTERNOS EJERCIDA POR MÉDICOS NO VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN DE INTERNACIÓN. OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA, TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA QUE NO ESTÁN INCLUIDAS EN NINGUNA DE LAS DEMÁS CLASES DE ESTA DIVISIÓN. SERVICIOS MEDICALIZADOS PROFESIONALES A DOMICILIO, COMPLEMENTADOS CON ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE CUIDADOS PERSONALES, AYUDA DOMICILIARIA Y ACOMPAÑAMIENTO. ACTIVIDADES DE INSTITUCIONES QUE PRESTAN SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA SALUD, CON ALOJAMIENTO, QUE CARECEN DE UNA SUPERVISIÓN DIRECTA DE MÉDICOS TITULADOS. TRANSPORTE DE PACIENTES EN CUALQUIER TIPO DE AMBULANCIA, INCLUIDO EL TRANSPORTE AÉREO. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR PROFESIONALES QUE PROPORCIONAN &LAQUO;MEDICINA TRADICIONAL&RAQUO; O &LAQUO;MEDICINA ALTERNATIVA&RAQUO;. LA PRÁCTICA ODONTOLÓGICA REALIZADA A PACIENTES EXTERNOS O AMBULATORIOS EN CONSULTORIOS PRIVADOS, CENTROS MÉDICOS, PUESTOS DE SALUD, CLÍNICAS ASOCIADAS CON EMPRESAS, ESCUELAS, HOGARES PARA ANCIANOS, ORGANIZACIONES SINDICALES Y ASOCIACIONES PROFESIONALES, ASÍ COMO EN EL DOMICILIO DE LOS PACIENTES, ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO DE TIPO GENERAL O ESPECIALIZADO REALIZADAS POR ODONTÓLOGOS, EN CUALQUIER FASE DE LA ATENCIÓN (PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN), EN LAS ÁREAS DE ENDODONCIA, ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA, PATOLOGÍA ORAL, MAXILOFACIAL, PERIODONCIA, PROSTODONCIA Y ORTODONCIA. ACTIVIDADES DE ODONTOLOGÍA EN SALAS DE OPERACIONES. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS PARA SALUD, PRODUCTOS DE ASEO, UNIFORMES, TAPABOCAS, TERMÓMETROS DE TODA CLASE, SABANAS, PRODUCTOS, MATERIALES, ELEMENTOS, EQUIPOS MEDICO QUIRÚRGICOS, APOYO A PROYECTOS PARA EL MANEJO MATERNO FETAL Y OTRAS PATOLOGÍAS, EMBARAZO, PARTO, PUERPERIO, DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE REHIDRATACIÓN, APOYO A PROYECTOS PARA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS AGUDAS, APOYO A PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA MORDIMORTALIDAD MATERNA, PERINATAL, INFANTIL, DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA PREVENIR LA ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA E INFECCIÓN RESPIRATORIA, APOYO A LA ESTRATEGIA AIEPI CLÍNICO, COMUNITARIO Y ORGANIZACIONAL, APOYO A PROGRAMAS AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LA MORBIMORTALIDAD INFANTIL, MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS FÍSICOS, TECNOLÓGICOS, CIENTÍFICOS DE LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, NUTRICIONAL, ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES, ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INFANTIL, PROGRAMAS DE ESTÍMULOS PARA LA NIÑEZ, MUJER, Y JUVENTUD, ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DEL ESTADO, FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL, COBERTURA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD, ASISTENCIA INTEGRAL EN SALUD A LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE Y LOS NO POSS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO, APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA ETNOSALUD, REDUCCIÓN DE LAS PATOLOGÍAS Y LA MORBIMORTALIDAD INFANTIL, APOYO INTEGRAL EN SALUD A LA POBLACIÓN AFRO DESCENDIENTE, APOYO A PROYECTOS PARA LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS, APOYO INTEGRAL EN LA SALUD A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO NO CUBIERTA, APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR, PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL , FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA, LABORATORIO, ATENCIÓN A RED DE LABORATORIOS, APOYO A PROYECTOS DE PLANES INTEGRALES DE PROMOCIÓN EN LACTANCIA MATERNA A MADRES GESTANTES Y LACTANTES, APOYO A PROGRAMAS DE ATENCIÓN PRENATAL Y APOYO NUTRICIONAL, FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVAS POBRES Y VULNERABLES, PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE SALUD ORAL,

IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE SALUD MENTAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA ENFERMEDAD MENTAL Y DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL Y SESIONES PREVENIBLES A LA POBLACIÓN SGP, ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LA POBLACIÓN AFECTADA POR LA VIOLENCIA, DESARROLLO DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, APOYO, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ZOONOSIS EN LA POBLACIÓN, APOYO A PROGRAMAS PARA REDUCIR LOS ÍNDICES DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN VECTORIAL, ENFERMEDAD DE CHAGAS Y DENGUE HEMORRÁGICO Y OTRAS PATOLOGÍAS, APOYO A PROYECTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, POBRE Y VULNERABLE, DOTACIÓN Y / O FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA EN EL HOSPITAL, DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE DEFICIENCIAS DE MICRO NUTRIENTES A NIÑOS, MADRES GESTANTES, LACIANTES, APOYO A LA LACIANCIA, SEGURIDAD ALIMENIARIA, APOYO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE NUTRICIÓN EN LA POBLACIÓN INFANTIL, APOYO FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO SANITARIO Y AMBIENTAL ASOCIADOS AL SANEAMIENTO BÁSICO, APOYO A ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS, APOYO A IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SANGRE, FORTALECINIENTO DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD PÚBLICA, ASISTENCIA TÉCNICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES TERRITORIALES DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS, IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES. EL COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, ARTÍCULOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, QUIRÚRGICOS Y PARA LABORATORIO, COMERCIO AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE MEDICIÓN, PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. EL COMERCIO AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, DE TODO TIPO Y PARA CUALQUIER MATERIAL, Y LAS CONTROLADAS POR COMPUTADOR EL COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO, SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS, COMO MOTORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS. EL COMERCIO AL POR MAYOR DE CABLES, CABLES DE FIBRA ÓPTICA Y CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL. EL COMERCIO AL POR MAYOR DE ROBOTS PARA CADENAS DE MONTAJE, Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA, EDUCACIÓN OFRECIDA AL NIÑO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL EN LOS ASPECTOS BIOLÓGICO, COGNOSCITIVO, SICOMOTRIZ, SOCIO-AFECTIVO Y ESPIRITUAL, A TRAVÉS DE EXPERIENCIAS DE SOCIALIZACIÓN PEDAGÓGICA Y RECREATIVA, CON PROGRAMAS BÁSICAMENTE CONCENTRADOS EN ACTIVIDADES DE GRUPO, PERMITIENDO FAMILIARIZAR A LOS NIÑOS DE POCA EDAD (ENTRE LOS TRES Y CINCO AÑOS). EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA QUE TIENE COMO OBJETIVO PROPORCIONAR A LOS ESTUDIANTES LA FORMACIÓN EN TORNO A UN CURRÍCULO COMÚN DE LOS VALORES FUNDAMENTALES PARA LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS BÁSICAS PARA LEER, COMPRENDER, ESCRIBIR, ESCUCHAR, HABLAR Y EXPRESARSE; DE CONOCIMIENTOS MATEMÁTICOS NECESARIOS PARA MANEJAR Y UTILIZAR OPERACIONES SIMPLES DE CÁLCULO Y PROCEDIMIENTOS LÓGICOS; LA COMPRENSIÓN BÁSICA DEL MEDIO FÍSICO, SOCIAL Y CULTURAL EN EL NIVEL LOCAL, NACIONAL Y UNIVERSAL, LA ADQUISICIÓN DE CONCEPTOS CIENTÍFICOS, LA FORMACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA Y EL AMBIENTE, EL CONOCIMIENTO Y EJERCITACIÓN DEL PROPIO CUERPO, LA FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN Y UTILIZACIÓN ADECUADA DEL TIEMPO LIBRE; LA FORMACIÓN ARTÍSTICA; ENTRE OTROS, DE ACUERDO CON EL DESARROLLO INTELECTUAL Y LA EDAD, ENTRE OTROS. COMPRENDE LOS CINCO PRIMEROS GRADOS (1.&ORDM;, 2. &ORDM;, 3.&ORDM;, 4.&ORDM; Y 5.&ORDM;) DE EDUCACIÓN BÁSICA, QUE CONSTITUYEN EL CICLO DE PRIMARIA. ESTA ENSEÑANZA PUEDE IMPARTIRSE MEDIANTE MODELOS FLEXIBLES COMO: ESCUELA NUEVA, ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE, CÍRCULOS DE APRENDIZAJE, A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE RADIO Y DE TELEVISIÓN, INTERNET O POR CORRESPONDENCIA. EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA ESTA CLASE COMPRENDE LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A IMPARTIR EL TIPO DE ENSEÑANZA QUE SIENTA LOS FUNDAMENTOS DE UNA VIDA DE APRENDIZAJE Y DESARROLLO PERSONAL Y PROPICIA ULTERIORES

OPORTUNIDADES EDUCATIVAS. ESTA EDUCACIÓN OFRECE PROGRAMAS ORIENTADOS NORMALMENTE HACIA UNA SERIE DE ASIGNATURAS QUE SUELEN IMPARTIR VARIOS PROFESORES EN SUS RESPECTIVOS CAMPOS DE ESPECIALIZACIÓN. LA EDUCACIÓN PUEDE IMPARTIRSE EN AULAS O MEDIANTE PROGRAMAS DE RADIO Y DE TELEVISIÓN, A TRAVÉS DE INTERNET, POR CORRESPONDENCIA O A DOMICILIO. ESTE TIPO DE EDUCACIÓN TIENE COMO REQUISITO LA FORMACIÓN GENERAL DE LA PRIMERA ETAPA DEL NIVEL SECUNDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DE ESCOLARIZACIÓN OBLIGATORIA, Y COMPRENDE LOS CUATRO GRADOS SUBSIGUIENTES DE LA BÁSICA PRIMARIA (6.&ORDM;, 7.&ORDM;, 8.&ORDM; Y 9.&ORDM;), QUE CONSTITUYEN EL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA. ESTA CLASE INCLUYE: LA ENSEÑANZA ESPECIAL PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE ESTE NIVEL.LA EDUCACIÓN IMPARTIDA EN ESCUELAS Y ACADEMIAS MILITARES. LA EDUCACIÓN PARA GRUPOS ÉTNICOS. LA EDUCACIÓN DIRIGIDA A POBLACIÓN CAMPESINA Y RURAL. LA EDUCACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN SOCIAL, COMO POR EJEMPLO, LA IMPARTIDA EN LAS ESCUELAS DE PRISIONES. LA EDUCACIÓN DE ADULTOS HOMOLOGABLE CON GRADOS ESCOLARES CORRESPONDIENTES A ESTE NIVEL. LOS MODELOS FLEXIBLES DE EDUCACIÓN COMO EL SISTEMA DE APRENDIZAJE TUTORIAL (SAT), EL SERVICIO EDUCATIVO RURAL (SER), LA METODOLOGÍA CAFAM, ENTRE OTROS. EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA ES LA EDUCACIÓN DE FORMACIÓN GENERAL DE LA SEGUNDA ETAPA DEL NIVEL SECUNDARIO QUE, EN PRINCIPIO, DA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR. SE CONSTITUYE EN LA CULMINACIÓN, LA CONSOLIDACIÓN Y EL AVANCE EN EL LOGRO DE LOS NIVELES PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA, Y COMPRENDE LOS GRADOS DÉCIMO (10.&ORDM;) Y UNDÉCIMO (11.&ORDM;), DE CARÁCTER ACADÉMICO. AL CULMINAR ESTE NIVEL DE EDUCACIÓN, SE OBTIENE EL TÍTULO DE BACHILLER, QUE HABILITA AL ESTUDIANTE PARA INGRESAR A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y AL TRABAJO. LA ESPECIALIZACIÓN POR ASIGNATURAS EMPIEZA A TENER CIERTA INFLUENCIA, INCLUSO EN LA EXPERIENCIA EDUCACIONAL DE LOS ESTUDIANTES QUE SIGUEN UN PROGRAMA DE ENSEÑANZA GENERAL. LA ESPECIALIZACIÓN ESTÁ ENCAMINADA A PREPARAR A LOS ESTUDIANTES PARA EL NIVEL DE ENSEÑANZA TÉCNICA Y PROFESIONAL Y PARA EL INGRESO EN LA UNIVERSIDAD SIN NECESIDAD DE TOMAR CURSOS ADICIONALES REQUERIDOS NORMALMENTE PARA EL INGRESO. ESTA EDUCACIÓN PUEDE IMPARTIRSE EN ESCUELAS O MEDIANTE PROGRAMAS DE RADIO Y DE TELEVISIÓN, A TRAVÉS DE INTERNET O POR CORRESPONDENCIA. ESTA CLASE INCLUYE: LA EDUCACIÓN ESPECIAL PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE ESTE NIVEL. LA EDUCACIÓN IMPARTIDA EN ESCUELAS Y ACADEMIAS MILITARES. LA EDUCACIÓN PARA GRUPOS ÉTNICOS. LA EDUCACIÓN DIRIGIDA A POBLACIÓN CAMPESINA Y RURAL. LA EDUCACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN SOCIAL, COMO POR EJEMPLO, LA IMPARTIDA EN LAS ESCUELAS DE PRISIONES. LOS MODELOS FLEXIBLES DE EDUCACIÓN COMO EL SISTEMA DE APRENDIZAJE TUTORIAL (SAT), EL SERVICIO EDUCATIVO RURAL (SER), LA METODOLOGÍA CAFAM, ENTRE OTROS. ORGANIZACIÓN DE ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CAPACITACIONES DE ALTO NIVEL Y DE CONOCIMIENTO, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO. ACTIVIDADES DE ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL DE ESPECTÁCULOS MUSICALES EN VIVO. LA PRODUCCIÓN PARA EL PÚBLICO EN GENERAL DE CONCIERTOS, PARA UNA O MÁS FUNCIONES. LAS ACTIVIDADRS PUEDEN SER REALIZADAS POR ORQUESTAS Y BANDAS, PERO TAMBIÉN PUEDEN CONSISTIR EN FUNCIONES DE MÚSICOS, AUTORES, INTÉRPRETES, ENTRE OTROS. LAS ACTIVIDADES CONEXAS, COMO LAS DE MANEJO DE LA ESCENOGRAFÍA, LOS TELONES DE FONDO Y EL EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y DE SONIDO. LA GESTIÓN DE LAS SALAS DE CONCIERTOS, TEATRO Y OTRAS INSTALACIONES SIMILARES. LAS ACTIVIDADES DE PRODUCTORES O EMPRESARIOS DE EVENTOS O ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS EN VIVO, APORTEN ELLOS O NO, LAS INSTALACIONES.LAS ACTIVIDADES DE GENERACIÓN DE NUEVAS IDEAS O CONCEPTOS, O DE NUEVAS ASOCIACIONES ENTRE IDEAS Y CONCEPTOS YA CONOCIDOS, ELABORADOS POR ESCRITORES DE TODOS LOS TEMAS, INCLUYENDO OBRAS DE FICCIÓN Y LITERATURA CIENTÍFICA Y TÉCNICA, TEXTOS PARA PIEZAS DE TEATRO, ENTRE OTROS. LAS ACTIVIDADES DE PERIODISTAS Y DE AUTORES

INDEPENDIENTES. LAS ACTIVIDADES DE COMPOSICIÓN MUSICAL, EN RELACIÓN CON LA CONCEPCIÓN DE UNA PIEZA MUSICAL. ABARCA LA CREACIÓN QUE SE ESTRUCTURA DESDE LA TRADICIÓN OCCIDENTAL DE LA MÚSICA CLÁSICA HASTA LA CREACIÓN MENOS RÍGIDA COMO ES LA COMPOSICIÓN DE LA MÚSICA POPULAR. LAS ACTIVIDADES DE ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS EN LA RAMA DEL ARTE ESCÉNICO PREVIOS A LA PRODUCCIÓN O MONTAJE, RELACIONADOS CON LA ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE HISTORIAS FRENTE A UNA AUDIENCIA USANDO UNA COMBINACIÓN DE DISCURSOS, GESTOS, ESCENOGRAFÍA, COREOGRAFÍA, MÚSICA, SONIDO, DANZA Y ESPECTÁCULO. ACTIVIDADES DE CATERING PARA EVENTOS Y OTROS SERVICIOS DE COMIDAS ESTE GRUPO COMPRENDE LAS ACTIVIDADES DE CATERING PARA EVENTOS INDIVIDUALES O PARA UN PERIODO ESPECÍFICO DE TIEMPO, Y LA OPERACIÓN DE CONCESIONES DE ALIMENTACIÓN, TALES COMO LAS REALIZADAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS O SIMILARES. EL CATERING PARA EVENTOS, ES DECIR, LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE COMIDA, CON BASE EN ACUERDOS CONTRACTUALES CON EL CLIENTE, QUE SE REALIZA EN EL LUGAR POR ÉL SEÑALADO Y PARA UN EVENTO ESPECÍFICO. ESTOS EVENTOS PUEDEN SER BANQUETES, RECEPCIONES DE EMPRESAS (CASAS DE BANQUETES). BODAS, FIESTAS Y OTRAS CELEBRACIONES O REUNIONES. EL CATERING INDUSTRIAL, ES DECIR, LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE COMIDAS CON BASE EN ACUERDOS CONTRACTUALES CON EL CLIENTE, PARA UN PERIODO DE TIEMPO ESPECÍFICO. TAMBIÉN INCLUYE LA OPERACIÓN DE CONCESIONES DE ALIMENTACIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SIMILARES. LA COMIDA PUEDE SER PREPARADA IN SITU (EN EL LUGAR DONDE VA A CONSUMIRSE) O EN UNA UNIDAD CENTRAL DE PREPARACIÓN. ESTA CATEGORÍA COMPRENDE LAS ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS DE COMIDA (POR EJEMPLO PARA EMPRESAS DE TRANSPORTE). LA OPERACIÓN DE CONCESIONES DE ALIMENTACIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SIMILARES. LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, MEDIANTE LA PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS IN SITU (EN EL LUGAR DONDE VAN A CONSUMIRSE). LA OPERACIÓN DE CASINOS O CAFETERÍAS (POR EJEMPLO PARA FÁBRICAS, OFICINAS U HOSPITALES), SOBRE LA BASE DE UNA CONCESIÓN. LA OPERACIÓN DE COMEDORES UNIVERSITARIOS AL IGUAL QUE DE CASINOS Y COMEDORES PARA LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS. LAS ACTIVIDADES DE RESTAURANTES A BORDO DE BUQUES DE PASAJEROS AL IGUAL QUE LOS SERVICIOS DE COCHE COMEDOR, CUANDO SON PROPORCIONADOS POR UNIDADES SEPARADAS DE LAS QUE SUMINISTRAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE. ELABORACIÓN DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS, ESTA CLASE COMPRENDE LA ELABORACIÓN DE COMIDAS Y PLATOS LISTOS PARA CONSUMIR (ES DECIR, PREPARADOS, CONDIMENTADOS Y COCIDOS). ESTOS PLATOS SE SOMETEN A ALGÚN PROCESO DE CONSERVACIÓN, COMO CONGELACIÓN O ENLATADO, Y POR LO GENERAL SE ENVASAN Y ETIQUETAN PARA LA REVENTA, POR LO QUE NO SE CLASIFICA EN ESTA CLASE LA PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO, COMO EN LOS RESTAURANTES. PARA QUE UNA COMIDA O PLATO PUEDA CONSIDERARSE TAL, DEBE CONTENER POR LO MENOS DOS INGREDIENTES PRINCIPALES CLARAMENTE DIFERENCIADOS (SIN CONTAR LOS CONDIMENTOS LA ELABORACIÓN DE PLATOS A BASE DE CARNE O DE POLLO. ELABORACIÓN DE PLATOS A BASE DE PESCADO, INCLUIDO PESCADO CON PAPAS FRITAS. LA ELABORACIÓN DE PLATOS A BASE DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS. LA ELABORACIÓN DE ESTOFADOS O GUISADOS ENLATADOS Y COMIDAS EMPACADAS AL VACÍO. LA ELABORACIÓN DE PLATOS A BASE DE ALCUZCUZ. LA ELABORACIÓN DE PIZZA CONGELADA O CONSERVADA DE OTRA MANERA. LA ELABORACIÓN DE TAMALES Y PRODUCTOS SIMILARES CONGELADOS O ENLATADOS. LA ELABORACIÓN DE CERDO RELLENO (LECHONA) ENLATADO O CONGELADO.ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. ESTA CLASE INCLUYE: EL TOSTADO DE ACHICORIA. LA ELABORACIÓN DE SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ. LA MEZCLA DE TÉ Y MATE. LA ELABORACIÓN DE EXTRACTOS Y PREPARADOS A BASE DE TÉ O MATE. LA ELABORACIÓN DE SOPAS Y CALDOS EN ESTADO SÓLIDO, POLVO O INSTANTÁNEAS. LA ELABORACIÓN DE SOPAS QUE CONTIENEN PASTA. LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA USOS ESPECIALES: LECHE MATERNIZADA, LECHE Y OTROS ALIMENTOS DE TRANSICIÓN, ALIMENTOS INFANTILES, ALIMENTOS QUE CONTIENEN INGREDIENTES HOMOGENEIZADOS. LA ELABORACIÓN DE ESPECIAS, SALSAS Y CONDIMENTOS: MAYONESA; HARINA Y SÉMOLA DE MOSTAZA, MOSTAZA PREPARADA, ETC. LA ELABORACIÓN DE VINAGRE.LA ELABORACIÓN DE MIEL ARTIFICIAL Y

CARAMELO. LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PERECEDEROS, COMO: EMPAREDADOS, PIZZA FRESCA (SIN COCINAR), ENTRE OTROS. LA ELABORACIÓN DE INFUSIONES DE HIERBAS (MENTA, HIERBABUENA, MANZANILLA, ETC.). LA ELABORACIÓN DE LEVADURA. LA ELABORACIÓN DE EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, PESCADO, CRUSTÁCEOS O MOLUSCOS. LA ELABORACIÓN DE SUCEDÁNEOS NO LÁCTEOS DE LECHE Y DE QUESOS. LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE HUEVO. LA ELABORACIÓN DE SAL DE MESA, POR EJEMPLO: SAL YODADA. LA ELABORACIÓN DE CONCENTRADOS ARTIFICIALES. LA ELABORACIÓN DE PASABOCAS FRITOS (PAPAS, CHICHARRONES, PATACONES, ETCÉTERA).LA PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS, TALES COMO: EMPANADAS, BOLIS, BUÑUELOS, PERROS CALIENTES, AREPAS, CHORIZOS, ETCÉTERA, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN VENDIDOS A UN AGENTE COMERCIAL O UN TERCERO. ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS ESTA CLASE INCLUYE: LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS, INCLUIDOS LOS SERVICIOS CONEXOS DE DISTRIBUCIÓN LA VENTA DE BILLETES DE LOTERÍA. LA VENTA DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE. EL FUNCIONAMIENTO (EXPLOTACIÓN) DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR ACCIONADOS CON MONEDA. LAS APUESTAS SOBRE CARRERAS DE CABALLOS EN EL PROPIO HIPÓDROMO Y OTROS SERVICIOS DE APUESTAS. LAS APUESTAS EN LÍNEA. LA OPERACIÓN DE CASINOS, INCLUYENDO CASINOS FLOTANTES EL FUNCIONAMIENTO DE SITIOS WEB DE JUEGOS DE AZAR VIRTUALES. EL FUNCIONAMIENTO DE LOTERÍA IMPRESA, LOTERÍA INSTANTÁNEA Y LOTERÍA EN LÍNEA. EL FUNCIONAMIENTO (EXPLOTACIÓN) DE JUEGOS LOCALIZADOS TALES COMO BINGOS, VIDEO BINGOS Y ESFERÓDROMOS. LA VENTA DE BOLETAS PARA RIFAS. EL COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, COMPUTADORES Y EQUIPO PERIFÉRICO; EL COMERCIO AL POR MAYOR DE MUEBLES DE OFICINA; EL COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO DE TRANSPORTE, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS. LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN (INTEGRADOS POR LÍNEAS, POSTES, CONTADORES, TRANSFORMADORES, CABLES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS) QUE TRANSPORTAN LA ENERGÍA ELÉCTRICA RECIBIDA DE LA CENTRAL ELÉCTRICA O DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN HASTA EL CONSUMIDOR. COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE INCLUYE: LA ACTIVIDAD QUE CONSISTE EN LA COMPRA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MERCADO MAYORISTA Y SU VENTA A LOS USUARIOS FINALES, REGULADOS O NO REGULADOS. QUIEN DESARROLLA ESTA ACTIVIDAD SE DENOMINA COMERCIALIZADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA. LA COMERCIALIZACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA COMPRENDE ACTIVIDADES COMO: REALIZAR EL CONTRATO DE CONEXIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN, EFECTUAR LA LECTURA DE LOS MEDIDORES, FACTURACIÓN DEL SERVICIO; RECAUDACIÓN DEL PAGO DEL SERVICIO; ATENCIÓN AL CLIENTE (RECLAMOS POR CALIDAD DEL SERVICIO Y POR LA ATENCIÓN COMERCIAL).CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO ESTA CLASE COMPRENDE LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN Y EDIFICIOS CONEXOS Y ESTRUCTURAS QUE SEAN PARTE INTEGRAL DE ESOS SISTEMAS. QUE INCLUYE: LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON TUBERÍAS DE LARGA DISTANCIA Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES. TUBERÍAS URBANAS, LÍNEAS URBANAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS. CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA. SISTEMAS DE RIEGO (CANALES). LA CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE ALCANTARILLADO (INCLUIDA SU REPARACIÓN), INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, ESTACIONES DE BOMBEO, CENTRALES ELÉCTRICAS Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA. CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL QUE INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES, EDIFICIOS, TALES COMO: REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS, ENTRE OTROS. VÍAS DE NAVEGACIÓN, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, ESCLUSAS, REPRESAS Y DIQUES. EL DRAGADO DE VÍAS DE NAVEGACIÓN. LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS; POR EJEMPLO, INSTALACIONES DEPORTIVAS O DE ESPARCIMIENTO AL AIRE LIBRE.INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE FONTANERÍA Y OTRAS INSTALACIONES ESPECIALIZADAS ESTE GRUPO COMPRENDE LAS ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN QUE

SOSTIENEN EL FUNCIONAMIENTO DE UN EDIFICIO COMO TAL, COMO LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y DE FONTANERÍA (SISTEMAS DE SUMINISTRO DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD), SISTEMAS DE CALEFACCIÓN Y DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, ASCENSORES, ETCÉTERA. INSTALACIONES ELÉCTRICAS ESTA CLASE COMPRENDE LA INSTALACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS EN TODO TIPO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE INGENIERÍA CIVIL. ESTA CLASE INCLUYE: LA INSTALACIÓN DE: INSTALACIONES Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS. LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES. REDES INFORMÁTICAS Y LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, INCLUIDAS LÍNEAS DE FIBRA ÓPTICA. ANTENAS PARABÓLICAS. SISTEMAS DE ILUMINACIÓN. SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS Y CONTRA ROBOS. ALUMBRADO DE CALLES Y SEÑALES ELÉCTRICAS. ALUMBRADO DE PISTAS DE AEROPUERTOS. LA CONEXIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS Y EQUIPO DOMÉSTICO, INCLUIDOS SISTEMAS DE CALEFACCIÓN RADIANTE. OTRAS INSIALACIONES ESPECIALIZADAS ESTA CLASE COMPRENDE LA INSIALACIÓN DE EQUIPO DIFERENTE DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, DE FONTANERÍA, DE CALEFACCIÓN Y DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE O DE MAQUINARIA INDUSTRIAL EN EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE INGENIERÍA CIVIL, INCLUIDOS SU MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN. ESTA CLASE INCLUYE. LA INSTALACIÓN EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE: ASCENSORES, ESCALERAS MECÁNICAS, PUERIAS AUTOMÁTICAS Y GIRATORIAS, PARARRAYOS, SISTEMAS DE LIMPIEZA POR ASPIRACIÓN, AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO O CONTRA LAS VIBRACIONES. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE INGENIERÍA, SERVICIOS DE DIBUJO DE PLANOS, SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE EDIFICIOS Y SERVICIOS DE PROSPECCIÓN Y DE CARTOGRAFÍA. ABARCA ASIMISMO LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FÍSICOS Y QUÍMICOS Y OTROS SERVICIOS DE ENSAYOS ANALÍTICOS. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE INGENIERÍA, SERVICIOS DE DIBUJO DE PLANOS, SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE EDIFICIOS Y SERVICIOS DE PROSPECCIÓN. DE CARTOGRAFÍA Y SERVICIOS SIMILARES. SE INCLUYEN LAS ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA. EL DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA RELATIVAS A: MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES; PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA; ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN. LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, REFRIGERACIÓN, SANEAMIENTO, CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO, ETCÉTERA. LOS ESTUDIOS GEOFÍSICOS, GEOLÓGICOS Y SISMOGRÁFICOS.LOS SERVICIOS GEODÉSICOS: ACTIVIDADES DE AGRIMENSURA, ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, ESTUDIOS DE SUBSUELO, ACTIVIDADES CARTOGRÁFICAS Y DE INFORMACIÓN ESPACIAL. EL DISEÑO Y ARQUITECTURA DE JARDINES. LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS FÍSICOS, QUÍMICOS Y OTROS ENSAYOS ANALÍTICOS DE TODO TIPO DE MATERIALES Y PRODUCTOS: LOS ENSAYOS ACÚSTICOS Y DE VIBRACIONES. EL ANÁLISIS DE LA COMPOSICIÓN Y PUREZA DE MINERALES, ETCÉTERA. LOS ENSAYOS EN EL ÁMBITO DE LA HIGIENE ALIMENTARIA, INCLUIDAS ACTIVIDADES DE ENSAYO Y CONTROL VETERINARIO EN RELACIÓN CON LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS. LOS ENSAYOS PARA DETERMINAR LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y EL RENDIMIENTO DE PRODUCTOS Y MATERIALES EN CUANTO, POR EJEMPLO, A SU RESISTENCIA, ESPESOR, DURABILIDAD, RADIOACTIVIDAD, ETCÉTERA. LOS ENSAYOS DE CALIFICACIÓN Y FIABILIDAD. LOS ENSAYOS DE RENDIMIENTO DE MAQUINARIA COMPLETA: MOTORES, AUTOMÓVILES, EQUIPO ELECTRÓNICO ETCÉTERA. LOS ENSAYOS RADIOGRÁFICOS DE SOLDADURAS Y JUNTAS. EL ANÁLISIS DE DEFECTOS. LOS ENSAYOS Y MEDICIONES DE INDICADORES AMBIENTALES: CONTAMINACIÓN DEL AIRE, AGUA, RUIDO, ENTRE OTROS. LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS, COMO BIENES DE CONSUMO, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, AERONAVES CONTENEDORES PRESURIZADOS,

CENTRALES NUCLEARES, ETCÉTERA. LAS INSPECCIONES PERIÓDICAS DE SEGURIDAD EN CARRETERA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. LOS ENSAYOS BASADOS EN LA UTILIZACIÓN DE MAQUETAS O MODELOS (DE AERONAVES, DE EMBARCACIONES, ETCÉTERA). LAS ACTIVIDADES DE LOS LABORATORIOS POLICIALES. EL COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, ARTÍCULOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, QUIRÚRGICOS Y PARA LABORATORIO, COMERCIO AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE MEDICIÓN, PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. EL COMERCIO AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, DE TODO TIPO Y PARA CUALQUIER MATERIAL, Y LAS CONTROLADAS POR COMPUTADOR. EL COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO, SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS, COMO MOTORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS. EL COMERCIO AL POR MAYOR DE CABLES, CABLES DE FIBRA ÓPTICA Y CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL. EL COMERCIO AL POR MAYOR DE ROBOTS PARA CADENAS DE MONTAJE, Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA, COMPRENDE LA CAPTACIÓN, EL TRATAMIENTO Y LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA USO DOMÉSTICO, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DEMÁS USOS. SE INCLUYE LA CAPTACIÓN DE AGUA DE VARIAS FUENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN DIFERENTES TRATAMIENTOS Y SU DISTRIBUCIÓN POR DIVERSOS MEDIOS. LA OPERACIÓN DE CANALES DE IRRIGACIÓN; SIN EMBARGO, NO ESTÁN INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE RIEGO A TRAVÉS DE ASPERSORES NI SERVICIOS SIMILARES DE APOYO PARA LA AGRICULTURA. LA CAPTACIÓN, EL TRATAMIENTO Y LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA USO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL. LA CAPTACIÓN DE AGUA DE VARIAS FUENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN SU DISTRIBUCIÓN POR DIVERSOS MEDIOS. LA CAPTACIÓN DE AGUA DE RÍOS, LAGOS, POZOS, ETC. LA CAPTACIÓN DE AGUA LLUVIA. LA POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA FINES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA. EL TRATAMIENTO DE AGUA PARA USO INDUSTRIAL Y OTROS PROPÓSITOS RELACIONADOS. LA DESALINIZACIÓN DE AGUA DE MAR O AGUA SUBTERRÁNEA PARA PRODUCIR AGUA COMO PRINCIPAL PRODUCTO DE INTERÉS. LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA MEDIANTE REDES DE TUBERÍAS, CAMIONES U OTROS MEDIOS. EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. LA CAPTACIÓN Y EL TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS O INDUSTRIALES DE UNO O VARIOS USUARIOS, COMO TAMBIÉN AGUA LLUVIA POR MEDIOS DE REDES DE ALCANTARILLADO, COLECTORES, TANQUES Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE (VEHÍCULOS CISTERNA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES, ETC.).RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, RECUPERACIÓN DE MATERIALES ESTA DIVISIÓN COMPRENDE LA RECOLECCIÓN, EL TRATAMIENTO Y LA DISPOSICIÓN DE MATERIALES DE DESECHO. SE INCLUYE TAMBIÉN LA REMOCIÓN DE MATERIALES DE DESECHO EN UNA ZONA DELIMITADA Y LA OPERACIÓN DE INSTALACIONES DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES (EJEMPLO, AQUELLOS QUE CLASIFICAN LOS MATERIALES RECUPERABLES DE UNA CORRIENTE DE DESECHOS ESTE GRUPO COMPRENDE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES E INSTITUCIONALES EN CANECAS DE BASURA, PAPELERAS, CONTENEDORES, ETC. INCLUYE TAMBIÉN LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS (POR EJEMPLO, RESIDUOS DOMICILIARIOS, BATERÍAS USADAS, ACEITES Y GRASAS DE COCINA SADOS, ACEITES USADOS DE BUQUES Y ESTACIONES DE SERVICIO), Y LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIONES. RECOLECCIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS ESTA CLASE INCLUYE: LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (EJ.: BASURA) DENTRO DE UN ÁREA LOCAL, TALES COMO RECOLECCIÓN DE DESECHOS DE LOS HOGARES Y EMPRESAS POR MEDIO DE CANECAS DE BASURA, CONTENEDORES, ETC. PUEDE INCLUIR MATERIALES RECUPERABLES MEZCLADOS. LA RECOLECCIÓN DE MATERIALES RECICLABLES (POR EJEMPLO: PAPEL, PLÁSTICOS, LATAS DE BEBIDAS USADAS Y ARTÍCULOS DE METAL). LA RECOLECCIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE COCINA USADOS. LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE CANECAS EN LUGARES PÚBLICOS. LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. LA RECOLECCIÓN Y REMOCIÓN DE RASTROJOS, ESCOMBROS, CORTE DE CÉSPED, PODA Y TALA DE ÁRBOLES, ETC. LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS PRODUCIDOS POR FÁBRICAS DE TEXTILES. LA OPERACIÓN DE ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE DESECHOS NO PELIGROSOS. EL VACIADO Y LA

LIMPIEZA DE SUNIDEROS Y TANQUES SÉPTICOS, POZOS Y SUMIDEROS DE ALCANTARILLADO; MANTENIMIENTO DE ACCIÓN QUÍMICA DE BAÑOS MÓVILES. EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (INCLUSO AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS E INDUSTRIALES, AGUA DE PISCINAS, FUENTES PÚBLICAS, ETC.) POR MEDIOS FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS COMO DISOLUCIÓN, CRIBADO, FILTRACIÓN, SEDIMENTACIÓN, ETC. EL MANTENIMIENTO Y LA LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS Y DESAGÜUML;ES. RECOLECCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS: LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS SÓLIDOS Y NO SÓLIDOS; POR EJEMPLO: SUSTANCIAS EXPLOSIVAS, OXIDANTES, INFLAMABLES, TÓXICAS, IRRITANTES, CANCERÍGENAS, CORROSIVAS, INFECCIOSAS, Y OTRAS SUSTANCIAS Y PREPARADOS NOCIVOS PARA LA SALUD HUMANA Y EL MEDIO AMBIENTE. LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS, TALES COMO: LOS ACEITES USADOS DE BUQUES Y ESTACIONES DE SERVICIO, LOS DESECHOS BIOLÓGICOS PELIGROSOS, LAS PILAS Y BATERÍAS USADAS, LA OPERACIÓN DE ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE NUCLEAR GASTADO O USADO. ESTA CLASE TAMBIÉN PUEDE ABARCAR LA IDENTIFICACIÓN, EL TRATAMIENTO, EL EMPAQUE Y EL ETIQUETADO DE DESECHOS PARA PROPÓSITOS DE TRANSPORTE. TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS ESTA CLASE COMPRENDE LA REMOCIÓN Y EL TRATAMIENTO PREVIOS A LA DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS SÓLIDOS O NO SÓLIDOS, INCLUYENDO DESECHOS EXPLOSIVOS, OXIDANTES, INFLAMABLES, TÓXICOS, IRRITANTES, CANCERÍGENOS, CORROSIVOS O INFECCIOSOS Y OTRAS SUSTANCIAS Y PREPARACIONES PERJUDICIALES PARA LA SALUD HUMANA Y EL MEDIO AMBIENTE. ESTA CLASE INCLUYE: LA OPERACIÓN DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE DESECHOS PELIGROSOS. EL TRATAMIENTO Y LA DISPOSICIÓN DE ANIMALES VIVOS O MUERTOS CONTAMINADOS (TÓXICOS) Y OTROS DESECHOS CONTAMINANTES. LA INCINERACIÓN Y LA COMBUSTIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS. LA DISPOSICIÓN DE ARTÍCULOS USADOS TALES COMO REFRIGERADORES, CON EL OBJETO DE ELIMINAR LOS DESECHOS PELIGROSOS. EL TRATAMIENTO, LA REMOCIÓN Y EL ALMACENAMIENTO DE DESECHOS NUCLEARES RADIOACTIVOS PROCEDENTES DE HOSPITALES. LA ELIMINACIÓN DE DESECHOS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA. ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICAS ESTA CLASE INCLUYE LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A LOS SERVICIOS PARA LA TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VIDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICA, COMO LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA PROPORCIONAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO A TRAVÉS DE LÍNEAS, POR MICROONDAS O UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS TERRESTRES Y POR ENLACE SATELITAL. LA EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN POR CABLE (POR EJEMPLO, PARA DISTRIBUCIÓN DE DATOS Y SEÑALES DE TELEVISIÓN). EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELÉGRAFOS Y OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIONES NO VOCALES QUE UTILIZAN SUS PROPIAS INSTALACIONES. LAS INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN QUE LLEVAN A CABO LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS PUEDEN BASARSE EN UNA SOLA TECNOLOGÍA O UNA COMBINACIÓN DE TECNOLOGÍAS. LAS COMPAÑÍAS DE TELEFONÍA LOCAL Y DE LARGA DISTANCIA. LA COMPRA DE DERECHOS DE ACCESO DE LA CAPACIDAD DE LA RED A PROPIETARIOS Y OPERADORES DE REDES Y UTILIZACIÓN DE ESA CAPACIDAD PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A EMPRESAS Y HOGARES. EL SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET POR EL OPERADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICA.EL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR (INCLUSO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA) DE TODO TIPO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES), COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS (LUJOS), NUEVOS O USADOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REALIZADO INDEPENDIENTEMENTE O NO DEL COMERCIO DE VEHÍCULOS, EL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS PARA TODO TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS Y TRINEOS MOTORIZADOS, NUEVOS Y USADOS, INCLUYENDO LOS VELOMOTORES (MOTOCICLETAS DE PEQUEÑA POTENCIA TAMBIÉN LLAMADAS CICLOMOTORES), SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, LAS ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADAS POR LOS PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS. LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y TRINEOS

MOTORIZADOS, ASÍ COMO DE TODO TIPO DE PARTES Y PIEZAS DE LOS MISMOS. ASESORAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y LA ADECUACIÓN DE INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS, DESARROLLO DE PROYECTOS PARA APOYAR LAS ESTRATEGIAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES LOS QUE SE ENCUENTREN EN LA CALLE, EN SITUACIÓN DE ABANDONO O DE RIESGO, DESARROLLO DE PROYECTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS CASOS DE ABUSO O MALTRATO INFANTIL Y ATENCIÓN A MINORES INFRACTORES, APOYO A ESTRATEGIAS PARA IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS CASOS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LABORAL INFANTIL, ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROMOCIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO A PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA NUEVA, IMPLEMENTACIÓN PROYECTO PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO A PROGRAMAS DE VIVIENDA PRIORITARIA PARA LA POBLACIÓN DESPLAZADA ,APOYO Y ASESORAMIENTO A PROYECTOS PARA LA ADQUISICIÓN Y/O ADECUACIÓN DE PREDIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, APOYO A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO PARA LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA, APOYO A PROYECTOS PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO A PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE CAPACITACIÓN PARA INCREMENTAR LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL DESARROLLO COMUNITARIO LA INTEGRACIÓN REGIONAL, DESARROLLO DE PROYECTOS PARA CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y DESARROLLO REGIONAL, DESARROLLO DE PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LA PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y GESTIÓN DEL DESARROLLO, FORMULACIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, DESARROLLO DE PROYECTOS PARA FOMENTAR LA APROPIACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN, EL INCREMENTO DE LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO, LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA UNA MEJOR GESTIÓN Y DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE NACIÓN, DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS, FORTALECIMIENTO DE CONTROL INTERNO, APOYO A MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, MEDIANTE LA CAPACITACIÓN Y EJERCICIO ACTIVO DE LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN, PROYECTO PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL MEDIANTE ESTRATEGIAS DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL EN EL DEPARTAMENTO, DESARROLLO DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN SEGUIMIENTO DE PLANES DE DESARROLLO DE LOS DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS QUE PERMITAN EL AJUSTE Y EFICIENTE EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS, APOYO A PROGRAMAS, PROCESOS Y ESTRATEGIAS EN EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL, PLANES TERRITORIALES Y MUNICIPALES, IMPLEMENTACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO NACIONAL, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, ANÁLISIS Y AJUSTES DE PLANES DE DESARROLLO, DISEÑO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE VIVIENDA URBANA Y RURAL, ADECUACIONES DE VIVIENDAS, DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS DE URBANISMO, ADECUACIONES DE VIVIENDA, ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CON PROGRAMAS DE VIVIENDA, PROMOCIÓN DE VIVIENDA, SUMINISTROS Y DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, DIAGNÓSTICOS DEL SECTOR DE VIVIENDA, ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN, REUBICACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO DE ÁREAS COMUNES, FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO CONTABLE Y FINANCIERO, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN MEJORAR EL RECAUDO DE RENTA PROPIA, ESTUDIO Y ANÁLISIS, CONTABILIDAD PÚBLICA Y PRIVADA, ANÁLISIS FINANCIERO,

DISEÑO DE INDICADORES, EVALUACIONES FINANCIERAS, AUDITORIAS FINANCIERAS Y CONTABLES, ELABORACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES, DESARROLLO DE PROYECTOS DE SEMAFORIZACIÓN, DEMARCACIÓN VIAL, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LOS ORGANISMOS O ENTIDADES DE CONTROL DE VIGILANCIA DEL TRÁNSITO, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS EDUCAR PARA SALVAR VIDAS, DIAGNÓSTICOS, DESARROLLO DE PROYECTOS DE SEGURIDAD VIAL, DEMARCACIONES VIALES, SEMAFORIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA SEGURIDAD VIAL, CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN PARA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, PROMOCIÓN DE NORMAS DE TRÁNSITO, DOTACIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS, EQUIPOS PARA LA SEGURIDAD VIAL, ASESORAMIENTO PARA LA SEGURIDAD VIAL, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRÚA, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN CARRETERAS, TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGA, IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE DEPORTE FORMATIVO Y EDUCATIVO, IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE DEPORTE SOCIAL Y COMPETITIVO, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ACTORES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, REALIZACIÓN DE ENCUENTROS DEPORTIVOS COMPETITIVOS, IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES QUE FOMENTEN EL DEPORTE ASOCIADO Y COMUNICATIVO, CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA, DOTACIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS, DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DIAGNÓSTICOS Y ESTUDIOS EN DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, SUMINISTRO DE ELEMENTOS, EQUIPOS Y UNIFORMES PARA EL DEPORTE, REALIZACIÓN DE JORNADAS Y EVENTOS DEPORTIVOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA, AGROPECUARIA, GANADERA, AGRÍCOLA, EMPRESARIAL, AGROINDUSTRIAL, PÚBLICA Y PRIVADA Y DE TODA ÍNDOLE, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA APOYO AL MANEJO Y PROVISIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO PERMANENTE DE AGUA PARA DESARROLLO DEL SECTOR RURAL, PARA CONSUMO HUMANO Y PRODUCTIVO, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL, CONSTRUCCIÓN DE CORRALES COMUNITARIOS, APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍAS, APOYO Y FOMENTO DE CULTIVOS TRADICIONALES Y ALTERNATIVOS, DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y EMPRESARIALES AGROPECUARIOS SOSTENIBLES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE GRUPOS MUJER RURAL Y URBANA, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE GRUPOS DE POBLACIÓN DESPLAZADA, FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA CARNE U LÁCTEO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, DESARROLLO DE PROYECTOS PARA LA INTRODUCCIÓN, TRANSFERENCIA, AJUSTE, ADAPTACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA MEJORAR EL NIVEL EMPRESARIAL DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LAS FINCAS GANADERAS, DISEÑO DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA IRRIGACIÓN, APOYO PARA IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS PRODUCTORES, APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL, APOYO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGRÍCOLAS INTEGRALES A TRAVÉS DE CRÉDITOS E INCENTIVOS A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PLANTAS DE SACRIFICIO, MATADEROS, APOYO A PROYECTOS ORIENTADOS A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, DESARROLLO DE PROYECTOS AGRO PRODUCTIVOS E INICIATIVAS DE EMPLEO LOCAL A TRAVÉS DE COFINANCIACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y FERIAS TURÍSTICAS, PRODUCTIVAS, AGROPECUARIAS, EMPRESARIALES Y EN GENERAL, TODO TIPO DE EVENTOS,

DESARROLLO DE TODO TIPO DE FIESTAS, APOYO A PROYECTOS ORIENTADOS A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y APOYO DE INICIATIVAS DE EMPLEO LOCAL, DESARROLLO DE PROYECTOS DEL SECTOR SERVICIOS, EMPRESARIAL, COMERCIAL, TURÍSTICO, DESARROLLO DE PLANES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES, CADENA FORESTAL PARA LA PROTECCIÓN Y FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES CUENCAS, MICRO CUENCAS Y ORDENAMIENTO DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, PROGRAMAS PARA DE ESPECIES, GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO, USO DE LA BIODIVERSIDAD, CONSERVACIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN DE FUENTES, REFORESTACIÓN PROTECTORA Y PRODUCTORA, COMERCIAL Y DE ORNATO, CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN, Y PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS URBANOS Y RURALES DEL DEPARTAMENTO, PROTECCIÓN DEL PAISAJE URBANO Y RURAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO DEL ÁREA URBANA Y RURAL, ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL, DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, ELEMENTOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA Y GANADERA, ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍA AGROPECUARIA Y FINANCIERA, ASESORAMIENTO PARA ACCEDER A FUENTE DE FINANCIACIÓN PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS, OPERADORES DE CRÉDITO AGROPECUARIO, PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA, REALIZACIÓN DE VISITAS DE ASISTENCIA TÉCNICA, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, EXTENSIÓN RURAL, CAPACITACIÓN, REALIZACIÓN DE TALLERES, IMPLEMENTACIÓN DE TODA CLASE DE CULTIVO, CREACIÓN, AJUSTE, TRANSFERENCIA Y ASESORAMIENTO PARA LA ADOPCIÓN TECNOLÓGICA PRODUCTIVA, SUMINISTRO DE SEMILLAS, REALIZACIÓN DE VISITAS DE ASISTENCIA TÉCNICA, REALIZACIÓN DE TALLERES DE CAPACITACIÓN AGROPECUARIO, DE APOYO CREDITICIO, REALIZACIÓN DE VISITAS DE CONTROL DE CRÉDITOS, REALIZACIÓN DE VISITAS DE PLANIFICACIÓN, PROMOCIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS, DIRECCIÓN DE PROYECTOS, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRAN ESCALA URBANOS RURALES, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE HOSPITALES, REMODELACIONES, RESTAURACIONES, MODELACIONES DE INFRAESTRUCTURAS, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, DOTACIÓN, OPERATIVIZACION DE PUESTOS DE SALUD, HOSPITALES Y CUALQUIER OBRA PÚBLICA Y PRIVADA, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Y/O PUENTES, MANTENIMIENTO DE DIQUES Y REPRESAS, APOYO A LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA, SECUNDARIA Y PRIMARIA, RECUPERACIÓN Y REFUERZO PISTAS Y PLATAFORMAS DE AEROPUERTOS, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE AEROPUERTOS, CONSTRUCCIÓN DE FÓRUM PARA LA RECREACIÓN Y LA CULTURA, CONSTRUCCIÓN PLAZOLETAS, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REMODELACIÓN Y DOTACIÓN DE CENTROS RECREATIVOS, PISCINAS Y OTROS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REMODELACIÓN Y DOTACIÓN DE PARQUES DIDÁCTICOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REMODELACIÓN DE MONUMENTOS, TODO TIPO DE READECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA, PARQUES, EDIFICIOS, PUENTES, VÍAS, ENTRE OTROS, CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTES Y COMEDORES, CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJOS FERIALES, CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETAS PARA LA DIVULGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REMODELACIÓN Y DOTACIÓN DE PLAZAS DE MERCADO, OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, SISTEMAS DE SOLUCIONES ALTERNAS DÉ SUMINISTRO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL ÁREA RURAL, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA OPTIMIZAR LA DISTRIBUCIÓN DEL AGUA TRATADA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ACOMETIDOS DOMICILIARIOS, OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SOLUCIONES ALTERNAS EN EL ÁREA RURAL, DIAGNÓSTICO Y FORMULACIÓN DE PLANES DE MAESTROS DE ACUEDUCTO EN EL ÁREA RURAL,

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA EL TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PROGRAMAS PARA LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL Y EMPRESARIAL DE LAS IMPRESAS Y/O ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO, PRE INVERSIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN PROGRAMA VIS Y VIP, CONSTRUCCIÓN . AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE MICRO MEDICIÓN Y EL SERVICIO DE EMERGÍA ELÉCTRICO, PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, ENERGIZACIÓN, DESARROLLO DE PROYECTOS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA DESARROLLAR CUALQUIER TIPO DE OBRA, ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE HIDROELÉCTRICA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIONES EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES, ELECTRIFICACIÓN EN MEDIA Y BAJA IENSIÓN, IMPLEMENIACIÓN PROYECIOS PARA EL PLAN DE EXIENSIÓN DEL SECIOR ELÉCTRICO, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL PLAN DE MASIFICACIÓN DEL GAS, CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS, SOLUCIONES ALTERNATIVAS, CONSTRUCCIONES RURALES DE TODO TIPO, CONSTRUCCIONES DE DIQUES, CONSTRUCCIÓN DE ALJIBES PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO PRODUCTIVO, CONSTRUCCIÓN DE ESTANQUILLAS, ESTANQUES, TANQUES AÉREOS, CONDUCCIÓN DE AGUAS, CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS, CONSTRUCCIÓN DE PUNTILLOS, USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA, OBRAS DE RELLENOS, RELLENOS SANITARIOS, CONSTRUCCIÓN DE CANALES, CONSTRUCCIONES AGROPECUARIAS, DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES, INSTALACIÓN DE EQUIPOS, ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMPUTADORES, DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, SUMINISTRO DE PARTES, DESARROLLO DE SOFTWARE DE INFORMACIÓN, DESARROLLO DE SISTEMAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DESARROLLO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA, DOTACIONES DE EQUIPOS, DESARROLLOS DE REDES DE COMUNICACIÓN, INTERCONEXIONES DE COMUNICACIÓN, DISEÑOS DE PÁGINAS WEB, PORTALES DE INFORMACIÓN, PROCESADORES DE DATOS, DISEÑO DE BASE DE DATOS, DESARROLLO DE MÓDULOS DE INFORMACIÓN EN TODA LAS AÉREAS, MÓDULOS DE REALIZACIÓN DE EVENTOS, COTIZACIONES ONLINE, MÓDULOS DE PUBLICACIÓN DE PROYECTOS, BÚSQUEDA DE PROYECTOS, BÚSQUEDA DE EMPLEOS, REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO, DESARROLLO DE APLICACIONES, CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, MODELA MIENTO Y DIAGRAMACIÓN, LEVANTAMIENTO, PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS ESTADÍSTICO, DESARROLLO DE CASOS, ESTUDIOS DE MERCADOS, DE FACTIBILIDAD, PLANES MAESTROS EN TODAS LAS ÁREAS, DISEÑOS DE MÓDULOS CONCEPTUALES, RELACIONAL, CORRELACIONAR DE BASE DE DATOS, DESARROLLO DE PRUEBAS, CAPACITACIÓN PARA INCREMENTAR LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO SOBRE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO Y LA INTEGRACIÓN REGIONAL, REFORESTACIÓN PRODUCTORA, PROTECTORA, COMERCIAL Y ORNAMENTAL, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN AMBIENTAL, ESTUDIOS EN INVESTIGACIÓN AMBIENTAL, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL, PLAÑÍS DE MANEJO AMBIENTAL, CONSTRUCCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, PROTECCIÓN DE RECURSOS Y ECOSISTEMAS PROTECCIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS, LIMPIEZA HÍDRICAS, DESTAPONAMIENTO DE CAÑOS, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPECIES, PLANES INTEGRALES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN, DESARROLLO DE PROYECTOS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL, DE ECOSISTEMAS URBANOS Y RURALES, OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, CREACIÓN DE ESPACIOS VERDES, ASESORAMIENTO AMBIENTAL, FORMACIÓN DE LÍDERES Y VEEDORES PARA EL CONTROL AMBIENTAL, REALIZACIÓN DE ANÁLISIS Y PRUEBAS DE LABORATORIO PAPA EL ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO AL COMPORTAMIENTO DE VARIABLES AMBIENTALES, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES, APOYO A PROGRAMAS DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE GRATUIDAD EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE RUTAS ESCOLARES, ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE

PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN ESCOLARIZADA, IMPLANTACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS, IMPLANTACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS INDÍGENAS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS, DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS INDÍGENAS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS, CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE CONOCIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS, ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN PARA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DOTACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO PARA LA PERMANENCIA EDUCATIVA MEDIANTE EL PROGRAMA NIÑOS Y NIÑAS ESTUDIANDO, IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN RURAL PER, DESARROLLO DEL PROYECTO PARA IMPULSAR EL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA, APOYO AL PROGRAMA TALENTOS EXCEPCIONALES, APOYO AL PROGRAMA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PARA ESTUDIANTES, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA, IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LAS INSTITUCIONES, DOCENTES Y ESTUDIANTES COMO PROMOCIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, IMPLANTACIÓN DE PROGRAMA ONDAS PARA EL FOMENTAR DE LA CULTURA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA ENTRE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, IMPLANTACIÓN DE REDES PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS ARGUMENTATIVAS, INTERPRETATIVAS Y PROPOSITIVAS MEDIANTE TÉCNICAS DE ESTUDIO Y ALTERNATIVAS DE APRENDIZAJE, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA AUMENTAR LAS CONDICIONES EDUCATIVAS EN LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON ESTUDIANTES DE MEDIA VOCACIONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, AMPLIACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN EN LA RED DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA A TRAVÉS DEL USO Y APROPIACIÓN DE MEDIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SUMINISTRO, COMPRA, VENTA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA, DOTACIÓN DE EQUIPOS, AYUDAS AUDIOVISUALES, MOBILIARIO, MATERIALES Y ELEMENTOS DE SOPORTE PEDAGÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS, ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE IMPLEMENTOS, EQUIPOS, MOBILIARIO PARA CENTROS EDUCATIVOS Y CUALQUIER TIPO DE INSTITUCION PÚBLICA O PRIVADA, MANTENIMIENTO DE PUPITRES, IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LAS INSTITUCIONES, IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ESCUELAS SALUDABLES, IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN SEXUAL, APOYO A PROGRAMAS DE EDUCACIÓN EN SALUD MENTAL Y ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO, ADQUISICIÓN DE AULAS PEDAGÓGICAS PARA APOYAR PROGRAMAS FORMATIVOS EN EL CAMPO DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES, APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS A CRECER, FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN SOLDADURA API CONVENIO SENA EN EL TRABAJO, DIFUSIÓN, FOMENTO Y ESTIMULACIÓN A LA INNOVACIÓN, LA CREACIÓN Y LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA, FOLKLOR LLANERO, LITERATURA, CINE, TEATRO Y OTRAS MANIFESTACIONES DEL ARTE DENTRO DEL CONTEXTO NACIONAL Y REGIONAL, IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES ARTÍSTICAS, FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA POBLACIÓN AFRO DESCENDIENTE, DIFUSIÓN, FOMENTO, ESTÍMULO A LA INNOVACIÓN, LA CREACIÓN Y LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA, ELABORACIÓN DE MURALES ARTÍSTICOS I HISTÓRICOS, IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PROMUEVAN Y ARTICULEN LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN CIUDADANA EN LOS ESQUEMAS DE LA CULTURA CIUDADANA, APORTE CULTURAL Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS, MUNICIPIOS

Y DEPARTAMENTOS, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN CULTURAL Y TURÍSTICA, PROGRAMAS DE MARKETING TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE PARQUES, ADECUACIÓN Y ARTICULACIÓN A LA RED DE BIBLIOTECAS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, DOTACIÓN DE BIBLIOTECAS, PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL INTANGIBLE Y TANGIBLE, FERIAS, EVENTOS CULTURALES, CONSTRUCCIONES PARA CENTROS CULTURALES, SUMINISTROS, DOTACIONES PARA EVENTOS, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, ELABORACIÓN DE VIDEOS, MEMORIAS, REGISTROS FOTOGRÁFICOS, SUMINISTRO DE INSUMOS DE TODO TIPO ELABORACIÓN DE VALLAS, ELABORACIÓN DE PENDONES, ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS MEMORIA, PROMOCIÓN DEL FOLKLOR, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL, APOYO A TALENTOS, APOYO A FOLKLORISTAS, APOYO A DANZAS, GIRAS PROMOCIONALES, DESARROLLO DE FESTIVIDADES, PROTECCIÓN SOCIAL Y BIENESTAR DEL RECURSO HUMANO, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, DESARROLLO DE PROYECTOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA , CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS REDES INTERINSTITUCIONALES Y REDES DE BUEN TRATO, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS, DERECHOS DE LA NIÑEZ Y CÓDIGO DE LA INFANCIA, DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA REDUCIR FACTORES DE RIESGO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO, PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, ADOLECENTES, MUJERES, HOMBRES, VULNERABLES Y VULNERADOS, IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA ARTICULACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL Y TERRITORIAL, IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTA TEMPRANA, APOYO A LA AUTOEDUCACIÓN, ATENCIÓN CULTURAL, GRUPOS ÉTNICOS, APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO PARA EL BUEN MANEJO DEL TIEMPO LIBRE DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES QUE GARANTICEN LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES, PROGRAMAS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PROGRAMAS DE ATENCIÓN A DISCAPACITADOS, PROYECTO DE IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN HUMANITARIA A ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O VULNERABILIDAD DE SUS DERECHOS HUMANOS, ASISTENCIA JURÍDICA, ALIMENTARIA Y PSICOSOCIAL EN POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO, PROMOCIÓN Y GENERACIÓN DE PROGRAMAS DE EMPLEO, PARTICIPACIÓN, EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y DESARROLLO EMPRESARIAL, SOLARES PRODUCTIVOS, FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO DE PUEBLOS INDÍGENAS, FORTALECIMIENTO DE LAS FORMAS TRADICIONALES DE ORGANIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRO DESCENDIENTES, APOYO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, FORMACIÓN DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS ORGANIZATIVAS Y PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA, DISCAPACITADA, ADULTO MAYOR, JUVENTUDES, MUJERES, INDÍGENAS Y AFRO DESCENDIENTES PARA LA SUBSISTENCIA Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO, IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y LIDERAZGO, CREACIÓN DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL QUE PROMUEVA LA ASOCIATIVIDAD, LA CONFIANZA Y LA CULTURA CÍVICA, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO URBANO Y RURAL, ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE DESASTRES, ASESORAMIENTO PARA LA REUBICACIÓN DE ASENTAMIENTOS AFECTADOS, ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, DESARROLLO DE PROGRAMAS DE REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO, DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE FORMACIÓN SOBRE DERECHOS HUMANOS, PLURALISMOS, DIVERSIDAD Y MULTICULTURALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DIRIGIDOS A LA PROTECCIÓN DE BIENES PATRONALES, ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE GARANTICEN LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL RESPETO DE LAS IDENTIDADES. EL COMERCIO AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR INCLUSO LAS PRENDAS DE VESTIR DE CUERO PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y BEBÉS, ROPA INTERIOR, DE

DORMIR, DE ETIQUETA, DE TRABAJO, PARA PRACTICAR DEPORTES, ENTRE OTROS. EL COMERCIO AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE ACCESORIOS PARA PRENDAS DE VESTIR CONO GUANTES, CORBATAS Y TIRANTES Y DE ARTÍCULOS ELABORADOS EN PIEL. EL COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO DE CUALQUIER MATERIAL Y PARA TODO USO Y PARTES PARA CALZADO. LA REPARACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS Y CALZADO. SE INCLUYE EN LA CLASE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS. DESARROLLO EMPRESARIAL, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EMPRESARIAL, DE SERVICIOS, AGROINDUSTRIAL COMERCIAL, REALIZACIÓN DE TALLERES PARA LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL, DESARROLLO DE PROYECTOS PARA MUJERES Y JÓVENES RURALES, DESARROLLO DE PROYECTOS PARA MUJERES CABEZA DE FAMILIA, INCUBACIÓN DE EMPRESAS, IMPLEMENTACIÓN DE COMERCIALIZADORAS, FERIAS COMERCIALES, FESTIVALES, ALIANZAS COMERCIALES, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA AGRO INDUSTRIAL, OPERACIÓN DE PROYECTOS AGROINDUSTRIALES, GIRAS PROMOCIONALES, INTERCAMBIOS TECNOLÓGICOS, ELABORACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO EMPRESARIAL, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRODUCTIVA, INFORMATIVA Y EMPRESARIAL, ASESORAMIENTO A IMPRESAS PARA ACCESO A CRÉDITO, OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS EMPRESARIALES, MUESTRAS EMPRESARIALES, MERCADO EMPRESARIAL, COMPRA Y VENTA DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: DE TODA CLASE DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS DE TODOS LOS SECTORES, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE CONOCIMIENTO, DE MATERIALES DE ASEO, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPOS, TECNOLOGÍA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, EQUIPOS MEDICO QUIRÚRGICOS, INSUMOS AGROPECUARIOS, ELEMENTOS DE OFICINA, MUEBLES Y ENSERES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SISTEMAS DE TRANSPORTE, CALZADO, VESTIDO, MATERIAS PRIMAS, ALIMENTOS FRESCOS, VERDURAS, Y PROCESADOS, TODO LO RELACIONADO CON FARMACÉUTICOS. MEDICAMENTOS, COMPONENTES, SUSTANCIAS, VACUNAS, ANTÍGENOS, FABRICACIÓN Y ELABORACIÓN DE: INSUMOS, MATERIALES, MUEBLES Y ENSERES, AYUDAS DIDÁCTICAS, ELEMENTOS, QUIPOS, MAQUINARIA, INFORMES, ZAPATOS, LENCERÍA, ROPA, PRODUCTOS ELABORADOS, MARROQUINERÍA, ALIMENTOS PROCESADOS, PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, EN GENERAL PRESTACIÓN DE TODO SERVICIO, SUMINISTRO, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE TODA OBRA, DOTACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE EQUIPOS, MAQUINARIA , ELECTRODOMÉSTICOS, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE TODA CLASE DE OBRAS PÚBLICAS, SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS, MATERIAL O INSUMO, IMPLEMENTO, MOBILIARIO, MAQUINARIA, ARTESANÍA, ELEMENTO, O ELECTRODOMÉSTICO. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, SUSTANCIAS, VACUNAS, ANTÍGENOS EN GENERAL DE TODO LO RELACIONADO EN LA MEDICINA Y LA FARMACÉUTICA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, MAQUINARIA, MUEBLES, ENSERES Y ELEMENTOS, SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PROMOCIÓN REGIONAL, SERVICIO DE TRANSPORTE, SERVICIOS DE ASEO, SERVICIO DE VIGILANCIA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, SUMINISTRO DE MERIENDAS ESCOLARES, SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, ELEMENTOS Y DEMÁS PARA RESTAURANTES, MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, MANTENIMIENTO DE MUEBLES, MANTENIMIENTO DE ENSERES, MANTENIMIENTO DE MATERIALES Y ELEMENTOS, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS EN TODAS LAS ÁREAS, SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE TODA CLASE DE ELEMENTOS MOBILIARIOS, MATERIAL, ENSERES, EQUIPOS, MAQUINARIA, INSUMO, REPUESTOS, PARTES, MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE OBRAS, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA, MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y ENSERES, MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO. FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE FILTROS, PLANTAS ELÉCTRICAS, PLANTAS SOLARES, PANELES, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y OTROS DISPOSITIVOS DE TECNOLOGÍA EN HARDWARE Y COMUNICACIONES, ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS, DESARROLLO DE PROCESOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN, IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD, MECÍ, ASESORAMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS, DESARROLLO DE INTERVENTORÍAS, OPERACIÓN DE PROYECTOS, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL

SECTOR, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DOTACIÓN DE MATERIAL ESCOLAR BÁSICO, DIDÁCTICO Y HERRAMIENTAS PARA TALLERES Y AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS, LOGÍSTICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LOS PROCESOS MISIONALES INHERENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DOCENTE, MEDICO, DE SEGURIDAD, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS DE TODOS LOS SECTORES, AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA A TRAVÉS DEL MODELO SER PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE, GESTIÓN DE TODA CLASE DE PROYECTOS, ESTUDIOS PREVISTOS DE FACTIBILIDAD DE INVESTIGACIÓN, DE PRE FACTIBILIDAD DE PRE INVERSIÓN, DIAGNOSTICO EN TODAS LAS ÁREAS, MEDICINA VETERINARIA, MEDICINA HUMANA, EQUIPOS Y MATERIAL DE LABORATORIO, EQUIPOS ORTOPÉDICOS, DOTACIÓN DE PERSONAL, PROMOCIÓN, PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN EN TODAS LAS ARIAS, OBRAS HIDRÁULICAS, PRESAS, DIQUES Y MUEBLES, REGULACIÓN Y CONTROL DE RÍOS, SISTEMAS DE IRRIGACIÓN Y DRENAJE, DRAGADO Y CANALES, AGUAS SUBTERRÁNEAS Y POZOS PROFUNDOS, GENERACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PLAYAS, CONDUCCIÓN DE AGUAS, OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS SERVIDAS, ESTACIONES DE SOMBRA, PLANTAS TRATAMIENTO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PROTECCIÓN Y CONTROL DE EROSIONES, RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y MORFOLÓGICA, EMPRADIZARÍAN, REVEGETALIZACION O FORMACIÓN DE COBERTURA VEGETAL, RELLENOS SANITARIOS, POZOS SÉPTICOS, MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL, EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES. CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, CENTRALES TELEFÓNICAS, REDES DE FIBRA ÓPTICA, REDES DE TRANSMISIÓN DE DATOS, ANTENAS Y EQUIPOS DE REPETICIÓN, REDES DE COMPUTACIÓN Y CONMUTACIÓN, EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO, EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500 M2 Y DE ALTURAS MENORES DE 15 M, EDIFICACIONES MAYORES DE 500 M2 Y DE ALTURAS MAYORES DE 15 M, REMODELACIONES, CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES, PARQUES, OBRAS DE URBANISMO, PAISAJISMO Y COMPLEMENTARIOS, ESTRUCTURAS DE CONCRETO CONVENCIONALES, ESTRUCTURAS ESPECIALES DE CONCRETO, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ESTRUCTURAS DE MADERA, INSTALACIONES INTERIORES Y EXTERIORES PARA EDIFICACIONES. CONSTRUCCIÓN PARA MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, MONTAJE PARA CENTRALES HIDRÁULICAS, MONTAJE PARA CENTRALES TÉRMICAS, SUBESTACIONES DE ENERGÍA, SISTEMAS DE CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN Y ENFRIAMIENTO, MONTAJE DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y PUENTE GRÚAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y TRANSMISIÓN DE ENERGÍA, REDES DE ÁREAS Y SUBTERRÁNEAS, MONTAJES DE TUBERÍAS DE PRESIÓN, CONSTRUCCIONES RELACIONADAS CON SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, UNIDADES DE PROCESO, SERVICIOS INDUSTRIALES, ALIMENTICIOS, FARMACÉUTICOS, QUÍMICOS, VIDRIOS, ACRÍLICOS Y SIMILARES, FRIGORÍFICOS, SIDERÚRGICOS, MADEREROS, PAPELEROS, ZONAS FRANCAS, ASTILLEROS, MATADEROS, BODEGAS, CONSTRUCCIONES RELACIONADAS CON OBRAS PARA MINERÍA E HIDROCARBUROS, EXPLOTACIÓN MINERA, DUCTOS PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, CRUCES SUBFLUVIALES DE LÍNEAS, ESTRUCTURAS MARINAS, PLATAFORMAS Y MONO BOYAS, REFINERÍAS Y PLANTAS PETROQUÍMICAS, TANQUES Y RECIPIENTES METÁLICOS PARA ALMACENAMIENTO, VASIJAS DE PROCESO, ESTACIONES DE RECOLECCIÓN Y/ O DE BOMBEO, LÍNEAS REGULARES, SALVAMENTO Y SEGURIDAD MINERA, CONSTRUCCIONES RELACIONADAS CON OBRAS DE TRANSPORTE Y OMPLEMENTARIOS,VIAS DE COMUNICACIÓN EN SUPERFICIE, PAVIMENTOS RÍGIDOS, PAVIMENTOS FLEXIBLES, PUENTES ATIRANTADOS Y CABLES AÉREOS, PERFORACIONES, TÚNELES Y EXCAVACIONES SUBTERRÁNEAS, PUERTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES, SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN, SEGURIDAD AÉREA, CONSTRUCCIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS GENERALES DE SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SISTEMAS DE INSTRUMENTOS Y CONTROL, SISTEMAS CONTRA INCENDIO, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y/O EVACUACIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, CERCAS ELÉCTRICAS DE SEGURIDAD, Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE OBRA DE PEQUEÑA, MEDIANA Y GRAN ESCALA, PUENTES, VÍAS, EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES URBANAS Y RURALES, CONSULTORÍAS, CAPACITACIONES,

ASESORÍAS, Y ASISTENCIA TÉCNICA EN TEMAS RELACIONADOS CON AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, REGIONES CLIMÁTICAS, ESTUDIOS MACROECONÓMICOS, APROVECHAMIENTO Y USO DE LA TIERRA, APROVECHAMIENTO Y USO DE RECURSOS HÍDRICOS, INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES RURALES, SERVICIOS SOCIALES RURALES NUTRICIÓN, PROTECCIÓN DE ALIMENTOS, TECNOLOGÍA PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, CONTROL DE CALIDAD, EMPAQUES, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, CRÉDITO E INSTITUCIONES, CRÉDITOS AGRÍCOLAS EN GENERAL, CRÉDITOS NO AGRÍCOLAS, CRÉDITOS PECUARIOS, CRÉDITOS COMERCIALES, CRÉDITOS EMPRESARIALES, CRÉDITOS AGROINDUSTRIALES, BANCA COMERCIAL, CRÉDITO COOPERATIVO, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, CORPORACIONES DE DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE MERCADEO, ORGANIZACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, ORGANIZACIÓN DE COOPERATIVAS, SEGUROS DE COSECHA Y GANADO, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OTROS SERVICIOS FINANCIEROS, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA, PRODUCCIÓN RURAL NO AGRÍCOLA, MEDIANAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS, ARTESANÍAS, METALISTERÍA, CARPINTERÍA, MINERÍA, SUMINISTRO DE PERSONAL, NUTRICIÓN, SERVICIO DE TRANSPORTE, SERVICIOS DE REPARACIÓN, OTRAS MICROEMPRESAS, ADMINISTRACIÓN DE MICROEMPRESAS. SERVICIOS NO AGRÍCOLAS, INVESTIGACIÓN Y APLICACIÓN, MECANIZACIÓN AGRÍCOLA, MOVIMIENTO DE TIERRAS, PREPARACIÓN DE TERRENO, CULTIVOS, PROTECCIÓN DE CULTIVOS, COSECHAS, PROCESAMIENTO, MANEJO DE MATERIALES, IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA PEQUEÑAS FINCAS, TALLERES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, SEMILLAS, PRODUCCIÓN Y COSECHA, SECADOS Y PROCESAMIENTO, ESCARIFICACIÓN, SEMILLAS PRODUCCIÓN Y COSECHAS, SECADOS Y PROCESAMIENTO, ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD, ANÁLISIS DE LABORATORIO, CERTIFICACIÓN Y/O LEGISLACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y MERCADEO, CONTROL DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALEZAS, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, ENTOMOLOGÍA, CULTIVOS, ARBOLES, ENFERMEDADES DE LAS PLANTAS, CONTROL DE MALEZAS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, CONTROL DE PLAGAS DE GANADO, SERVICIOS GANADEROS, ALUD ANIMAL, NUTRICIÓN ANIMAL, PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE FORRAJES, REPRODUCCIÓN GENÉTICA, CUEROS Y PULES, ESTADÍSTICA PECUARIA, TRANSPORTE DE GANADO, INFRAESTRUCTURA PECUARIA, ADMINISTRACIÓN GANADERA, FORESTAL, ECONOMÍA FORESTAL, INVENTARIOS FORESTALES, PLANEACIÓN FORESTAL, DESARROLLO DE ARIAS FORESTALES, VÍAS Y TRANSPORTE DE MADERA, PLANTACIONES FORESTALES, ADMINISTRACIÓN FORESTAL GENERAL, CONTROL DE PLAGAS FORESTALES, SIEMBRA DE ÁRBOLES, CORTE Y ASERRÍO. MADERA PROCESADA, INDUSTRIA DE PULPA DE PAPEL, OTRAS INDUSTRIAS DE PRODUCCIÓN DE MADERA. MERCADEO, INSTITUCIONES FORESTALES, INVESTIGACIONES FORESTALES, PESCA, POLÍTICAS DE DESARROLLO PESQUERO, EVALUACIÓN DE RECURSOS PESQUEROS, OPERACIONES PESQUERAS, EMBARCACIONES Y MOTORES PARA PESCA, MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA PESCA, PROCESAMIENTO DEL PESCADO, REFRIGERACIÓN, MANEJO Y EMPAQUE, OPERACIONES DE DESEMBARQUE, OS COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PRECIOS DE MINERALES, FONDOS PARA LA EXPLOTACIÓN MINERA, GEOLOGÍA MINERA, EXPLOTACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESERVAS, TECNOLOGÍA MINERA, MINERÍA A CIELO ABIERTO, MINERÍA SUBTERRÁNEA, PROCESAMIENTO DE MINERAL, MANEJO Y TRANSPORTE DE MINERALES, METALURGIA, METALES NO FERROSOS, METALURGIA METALES FERROSOS, EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES USUALES: COBRE ZINC, NÍQUEL, MINERAL DE HIERRO, BAUXITA, FOSFATOS, ORO-PLAIA, MAGNESIO, CROMO, URANIO, PETROLÍFEROS, CARBÓN LIGNITO ANTRACITA, METALES RAROS, EN GENERAL TODO METAL Y PIEDRA PRECIOSA, ELABORACIÓN DE JOYAS, ECONOMÍA INDUSTRIAL, ECONOMÍA Y POLÍTICA INDUSTRIAL, PLANEACIÓN DE LA INVERSIÓN INDUSTRIAL, TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL, ESTUDIOS DE EFICIENCIA INDUSTRIAL, ANÁLISIS DE COSTOS, PROCESAMIENTOS, PARQUES INDUSTRIALES, PLANTASINDUSTRIALES. CONSTRUCCIÓN DE FÁBRICAS, PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA, PRODUCTOS INDUSTRIALES, NORMAS DE COMERCIO Y MERCADO, DESARROLLO DE MERCADOS DOMÉSTICOS, DESARROLLO DE MERCADOS DE EXPLOTACIÓN, CRÉDITOS Y ORGANIZACIONES INDUSTRIALES, BANCA DE FOMENTO, BANCA COMERCIAL, OTRAS INSTITUCIONES DE

CRÉDITO, INSTITUCIONES DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, MOVILIZACIÓN DE RECURSOS, TÉCNICAS INDUSTRIALES-SERVICIOS DE EXTENSIÓN TÉCNICA, FIBRAS SINTÉTICAS, POLIÉSTER, POLIAMIDAS, ACRÍLICAS, RAYÓN, ACETATO, POLIPROPILENO, PRODUCTOS TEXTILES, TEJIDOS, ROPA Y ACCESORIOS, PRODUCTOS QUÍMICOS Y AFINES, CAUCHO Y PRODUCTOS PLÁSTICOS, LLANTAS Y NEUMÁTICOS, VEHÍCULOS, MAQUINARIA, CALZADO DE CAUCHO Y PLÁSTICO, CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO, PIEDRA, ARCILLA, VIDRIO, CONCRETO Y OTROS MATERIALES, PIEDRA, ARCILLA, VIDRIO, CONCRETO Y OTROS MATERIALES, INDUSTRIAS DE MATERIALES BÁSICOS, PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL, MAQUINARIA MOTOR, BOMBAS, COMPRESORES, RODAMIENTOS, CALDERAS, CAJAS DE VELOCIDAD, EQUIPOS DE VENTILACIÓN, HORNOS PARA PROCESOS INDUSTRIALES, COMPUTADORES, COPIADORAS, CALCULADORAS, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, EQUIPOS PARA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA, TURBOGENERADORES, TRANSFORMADORES, INTERRUPTORES Y CONTROLES, MOTORES ELÉCTRICOS, CABLES Y CONDUCTORES, APARATOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES Y BATERÍAS, HERRAMIENTAS EN GENERAL, PROBADORES E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, ARTEFACTOS DOMÉSTICOS, ALUMBRADO ELÉCTRICO, SEMICONDUCTORES, PRODUCTOS INDUSTRIALES BIENES DE CONSUMO, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA, ANTENAS DE TRANSMISIÓN DE ONDAS, CONTROL DE PROCESOS Y EQUIPOS, EQUIPO DE TRANSPORTE, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPO AUXILIAR, TODO TIPO DE VEHÍCULO Y SISTEMA DE TRANSPORTE FLUVIAL, AÉREO Y TERRESTRE, SERVICIOS EN SALUD DOMICILIARIO, ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD, SALUD OCUPACIONAL, SALUD AMBIENTAL, DISEÑO GENERAL, DISEÑO DE INSTALACIONES ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS. SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, CLÍNICAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR EN HOSPITALES, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTROS PARA LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR, CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, CONTRATACIÓN DE TODO TIPO DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, OPERATIVO, AUXILIAR, PERSONAL MÉDICO, ENFERMERAS, PARTERAS, PERSONAL PARAMÉDICA, PERSONAL EN TODAS LAS ÁREAS, ESPECIALIZADOS. DISEÑO DE PROGRAMAS DE INSTRUCCIÓN, DISEÑO DE SISTEMAS DE SUPERVISIÓN, INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIONES EN POBLACIÓN, COMUNICACIONES POR MEDIOS MASIVOS, AYUDAS AUDIOVISUALES, COMUNICACIONES INTERPERSONALES, EDUCACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN, ESTADÍSTICAS EN TODAS LAS ARIAS, DESARROLLO DE INVESTIGACIONES, ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS Y ANTROPOLÓGICOS, ENERGÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA, PROYECCIÓN DE LA DEMANDA DE EMERGÍA, PLANEACIÓN ENERGÉTICA, DIAGNÓSTICOS ENERGÉTICOS, ESTRUCTURACIÓN DE TARIFAS Y PRECIOS DE LA ENERGÍA, PERDIDAS DE ENERGÍA, VIVIENDA, INDUSTRIA, TRANSPORTE, CONSTRUCCIÓN, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, ENERGÍA ELÉCTRICA, GENERACIÓN DE ENERGÍA, PLANTAS DE VAPOR, PLANTAS DE COMBUSTIÓN, PLANTAS DIÉSEL, GENERACIÓN DE ENERGÍA NUCLEAR, PLANTAS DE CICLOS COMBINADOS, SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA, GERENCIA Y APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA, SISTEMAS DE AUDITORÍA, SISTEMAS CONTABLES, SISTEMAS ESTADÍSTICOS, SISTEMAS COMPUTARIZADOS, ELECTRIFICACIÓN RURAL, GASOLINA, PETRÓLEO, GEOFÍSICA, INGENIERÍA EN PERFORACIÓN, INGENIERÍA DE RESERVAS, CONDUCCIÓN DE PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS, CONDUCCIÓN DE REFINERÍAS, OPERACIÓN DE REFINERÍAS. ESTUDIOS DE SUELOS, CONDUCCIÓN SUBMARINA, DISTRIBUCIÓN DE GAS, GASEODUCTOS Y TERMINALES, CARBÓN, ENERGÍA RENOVABLE Y OTROS, AMBIENTAL, PLANEACIÓN Y LEGISLACIÓN AMBIENTAL, POLÍTICAS AMBIENTALES, LEGISLACIÓN AMBIENTAL, POLÍTICAS INSTITUCIONALES, ESPECIFICACIONES AMBIENTALES, CALIDAD AMBIENTAL, TOPOGRAFÍA Y GEOLOGÍA, ATMOSFERA, AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS, MAR, ECOLOGÍA, PAISAJE, RUIDO, EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SENSORES REMOTOS, MAPAS DE ÁREAS AFECTADAS ECOLÓGICAMENTE, CAPACITACIÓN AMBIENTAL, MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN, DISPOSICIÓN DE DESECHOS. PROTECCIÓN AMBIENTAL, IMPACTOS DE PROYECTOS, PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS CULTURALES HISTÓRICOS, PROTECCIÓN DE LA VIDA SALVAJE, PLANEAMIENTO AMBIENTAL URBANO, INGENIERÍA PAISAJÍSTICA, TELECOMUNICACIONES, ESTUDIOS EN

TELECOMUNICACIONES, SISTEMAS DE TELEFONÍA MASIVA, TELÉGRAFO Y TELEFAX, SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS, CIRCUITOS CONMUTABLES, CIRCUITOS ESPECIALIZADOS, ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, ORGANIZACIÓN Y GERENCIA, SISTEMAS CONTABLES DE AUDITORÍA, ESTRUCTURA DE TARIFAS, SISTEMAS DE TRANSMISIÓN POR RADIO Y TELEVISIÓN, RADIOTELEFONÍA, SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE TELECOMUNICACIONES, VIDEOS, APLICACIONES DE COMPUTADOR, PROCESAMIENTO DE DATOS, REDES EN LÍNEA, RADIO Y TELÉFONO, PORTÁTILES Y CENTRALES, TRANSPORTE, ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE, MEDIOS DE TRANSPORTE, CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO RELACIONADO CON EL TRANSPORTE, TERMINALES DE CARGA, INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE VIAL, PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE CARRETERAS, CAMINOS VECINALES, NUEVAS CARRETERAS, VÍAS DE PENETRACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, TRONCALES CARRETERAS PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, PUENTES, TÚNELES, PASOS ELEVADOS, MUELLES, MANTENIMIENTO VIAL, ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS, LEGISLACIÓN VIAL, SEGURIDAD VIAL. CAPACITACIÓN RELACIONADA CON EL TRANSPORTE, SERVICIO DE TRANSPORTE, GERENCIA DE EMPRESAS, TRANSPORTE DE PASAJEROS, TRANSPORTE DE CARGA, ANÁLISIS FINANCIERO, TARIFAS Y COSTOS, TERMINALES, PASAJEROS, TRANSPORTE RURAL, TRANSPORTE FERROVIARIO, PUERTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES, OPERACIONES PORTUARIAS, PUERTOS MUELLES Y EMBARCADEROS, PUERTOS MAR ADENTRO, AYUDAS COSTERAS, PUERTOS PARA CONTENEDORES, PUERTOS PARA CARGA SÓLIDA Y LIQUIDA, OPERACIÓN Y MANEJO DE CARGA, AYUDA DE NAVEGACIÓN, OPERACIONES PORTUARIAS, NAVEGACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE BARCOS, CONSTRUCCIÓN DE BARCOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BARCOS, ASTILLEROS, DIQUES SECOS, DIQUES FLOTANTES, ARQUITECTURA NAVAL, INGENIERÍA NAVAL, FLETES DE CARGA, ENTRENAMIENTO RELACIONADO CON NAVEGACIÓN, VÍAS DE NAVEGACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL DE RÍOS, DRAGADO Y RECUPERACIÓN, ESCLUSAS Y DIQUES, CANALES, PUERTOS, ESPOLONES, MANTENIMIENTO, AEROPUERTOS, DEPÓSITOS Y MEDIOS PARA EL MANEJO DE CARGA, HANGARES Y TALLERES, INFRAESTRUCTURA, ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES, ALUMBRADO. OPERACIÓN DE AEROPUERTOS, CONTROL DE TRÁFICO AIREO, AYUDAS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA, PISTAS DE ATERRIZAJE, ENTRENAMIENTO AEROPORTUARIO, SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO, AERONAVES, MANTENIMIENTO DE AERONAVES, OTROS TRANSPORTES, BANDAS TRANSPORTADORAS, CARROS POR CABLE, DESARROLLO URBANO, PLANEAMIENTO EN DESARROLLO URBANO, ENCUESTAS, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO EN EL ÁREA URBANA, ENCUESTAS SOCIOECONÓMICAS, ENCUESTAS DEL USO DE LA TURRA, MODELOS DE DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, PLANES DE INVERSIÓN URBANA POLÍTICAS DE INVERSIÓN, PLANEACIÓN, DISEÑOS DE INGENIERÍA Y APLICACIONES EN PROYECTOS DE VIVIENDA, ENCUESTAS Y DIAGNÓSTICOS DEL SECTOR VIVIENDA, PLANTACIÓN, LOCALIZACIÓN, DISEÑO E INGENIERÍA DE DETALLE DE SERVICIOS, PROGRAMAS DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN, MÉTODOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DISENO DE EDIFICIOS PARA OFICINAS, ADMINISTRACIÓN DE CONSTRUCCIONES, USO DE LA TIERRA URBANA, MEJORAMIENTO DEL USO DE LA TIERRA, DE DESARROLLO URBANO, SERVICIOS URBANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS, ALUMBRADO PÚBLICO, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, PREVENCIÓN DE INCENDIOS, PLANEACIÓN Y DISEÑO DE SERVICIOS. CENTROS COMUNALES, EMPLEO URBANO, ANÁLISIS DEL SECTOR EMPLEO, PROGRAMAS DE GENERACIÓN DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES, FINANZAS URBANAS, FINANCIAMIENTO DEL SECTOR VIVIENDA, AHORRO Y PROGRAMAS DE PRÉSTAMO, PRÉSTAMOS PARA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ADMINISTRACIÓN URBANA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES, CÓDIGOS DE URBANISMO, NORMALIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, PROGRAMAS DE AUTOAYUDAS , ENTRENAMIENTO EN DESARROLLO URBANO, ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE LA TIERRA, ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, TRANSPORTE URBANO, ADMINISTRACIÓN DEL TRÁFICO, AVISOS Y SEÑALIZACIÓN, CANALIZACIÓN, MEDIDAS PARA REGULACIÓN DE TRÁFICO, ESQUEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO ZONAL, TRANSPORTE PÚBLICO, PARQUEO, OPERACIONES PARA TRANSPORTE PÚBLICO, , BUSES, SISTEMAS DE TRAFICO RÁPIDO, ESTRUCTURA TARIFARIA, OPERACIONES

RELACIONADAS CON EL TRÁFICO, ESTRUCTURA TARIFARIA, CICLO VÍAS, PEATONALES, PLANEACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO, ENCUESTAS Y ANÁLISIS DEL TRANSPORTE, MODELOS DE TRÁFICO Y TRANSPORTE, ADMINISTRACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO. LICENCIAS PARA VEHÍCULOS, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO, PLANEACIÓN Y DISEÑO DE ACUEDUCTOS, DESARROLLO DE RECURSOS HÍDRICOS, SANEAMIENTO, DESECHOS SÓLIDOS, EMPRESAS DE COMERCIO EXTERIOR, PLANEACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, ESTRATEGIAS DE DESARROLLO NACIONAL, POLÍTICAS DE COMERCIO EXTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EMPRESAS PÚBLICAS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CONTROL, INVERSIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO, FINANZAS PÚBLICAS Y PRESUPUESTO, FINANZAS PÚBLICAS Y DEUDA, DESARROLLO INSTITUCIONAL, BANCA DE DESARROLLO, PROGRAMA DE PRIVATIZACIÓN, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, PROCESOS DE COMPUTO, TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES, MANEJO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ESTUDIOS ESTRATÉGICOS DE AUTOMATIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN, DISEÑO Y SUMINISTRO DE HARDWARE, SOFTWARE, DISEÑO Y APLICACIÓN DE SISTEMAS DE COMPUTACIÓN, MICRO COMPUTACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE OFICINAS, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO INSTITUCIONAL, ASESORÍA INSTITUCIONAL, ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS, ESTUDIOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, ESTUDIOS DE DEMANDA DEL RECURSO HUMANO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, ENTRENAMIENTO, GESTIÓN DE PROYECTOS, SERVICIOS DE GESTIÓN, GERENCIA DE PROYECTOS, ASISTENCIA TÉCNICA. LA PRODUCCIÓN PARA EL PÚBLICO EN GENERAL DE CONCIERTOS, PARA UNA O MÁS FUNCIONES. LAS ACTIVIDADES PUEDEN SER REALIZADAS POR ORQUESTAS Y BANDAS, PERO TAMBIÉN PUEDEN CONSISTIR EN FUNCIONES DE MÚSICOS, AUTORES, INTÉRPRETES, ENTRE OTROS. LAS ACTIVIDADES CONEXAS, COMO LAS DE MANEJO DE LA ESCENOGRAFÍA, LOS TELONES DE FONDO Y EL EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y DE SONIDO. LA GESTIÓN DE LAS SALAS DE CONCIERTOS, TEATRO Y OTRAS INSTALACIONES SIMILARES. LAS ACTIVIDADES DE PRODUCTORES O EMPRESARIOS DE EVENTOS O ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS EN VIVO, APORTEN ELLOS O NO, LAS INSTALACIONES. LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO. LA CREACIÓN DE CONTENIDOS PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES, ESPECIALMENTE PARA EL CINE, LA TELEVISIÓN, LA RADIO, ANIMACIÓN DIGITAL Y VIDEOJUEGOS, ENTRE OTROS, INDEPENDIENTEMENTE DEL SOPORTE UTILIZADO (FILM, VIDEO, VIDEO DIGITAL) Y DEL GÉNERO (FICCIÓN, DOCUMENTAL, PUBLICIDAD, ENTRE OTROS). ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN, ACTIVIDADES DE POSPRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN. LA PRODUCCIÓN, PARA EL PÚBLICO EN GENERAL, DE OBRAS TEATRALES RELACIONADAS CON LA ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE HISTORIAS FRENTE A UNA AUDIENCIA USANDO UNA COMBINACIÓN DE DISCURSOS, GESTOS, ESCENOGRAFÍA, COREOGRAFÍA, MÚSICA, SONIDO, DANZA Y ESPECTÁCULO, PARA UNA O MÁS FUNCIONES. LAS ACTIVIDADES PUEDEN SER REALIZADAS POR GRUPOS, COMPAÑÍAS, PERO TAMBIÉN PUEDEN CONSISTIR EN FUNCIONES DE ARTISTAS, ACTORES Y ACTRICES. LAS ACTIVIDADES CONEXAS, COMO LAS DE MANEJO DE LA ESCENOGRAFÍA, LOS TELONES DE FONDO Y EL EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y DE SONIDO, Y DE FUNCIONAMIENTO DE TEATRO, SALAS DE TEATRO Y OTROS LOCALES, ASÍ COMO EL DISEÑO DE LA ESCENOGRAFÍA Y EL MONTAJE DE LA ILUMINACIÓN. LAS ACTIVIDADES DE PRODUCTORES O EMPRESARIOS DE EVENTOS O ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS EN VIVO, APORTEN ELLOS O NO, LAS INSTALACIONES. ESTA CLASE COMPRENDE UNA GRAN VARIEDAD DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS QUE SE PRESTAN POR LO GENERAL A CLIENTES COMERCIALES. ABARCA LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE REQUIEREN NIVELES DE CONOCIMIENTOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS MÁS AVANZADOS, PERO NO LAS FUNCIONES CORRIENTES QUE SON HABITUALMENTE DE POCA DURACIÓN. ESTA CLASE INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN. LAS ACTIVIDADES DE CORRETAJE EMPRESARIAL, A SABER: LA GESTIÓN DE LA COMPRA O VENTA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, INCLUIDAS PRÁCTICAS PROFESIONALES,

PERO SIN INCLUIR LAS ACTIVIDADES DE AGENTES Y VALUADORES DE FINCA RAÍZ. LAS ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN EN MATERIA DE PATENTES (GESTIÓN DE LA COMPRA Y VENTA DE PATENTES). LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERCAMBIO EN RÉGIMEN DE TIEMPO COMPARTIDO O MULTIPROPIEDAD. LAS ACTIVIDADES DE VENTA DE TIQUETES PARA OBRAS DE TEATRO, COMPETICIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN Y ENTRETENIMIENTO. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS VISITANTES SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES. ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. LA ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS PUEDEN INCLUIR UNO O VARIOS DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS; VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES Y ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS. ACTIVIDADES DE OPERADORES TURÍSTICOS ESTA CLASE INCLUYE LA ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS PUEDEN INCLUIR UNO O VARIOS DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS. VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES Y ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS. OTROS SERVICIOS DE RESERVA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS ESTA CLASE INCLUYE: LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SUMINISTRO Y SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. ASESORÍA EN SERVICIOS, OPERACIONES LLAVE MANO A MANO, GESTIÓN DE ARRANQUE DE PROYECTOS, MANEJO DE RIESGOS, PROYECTOS RELACIONADOS CON SEGUROS, ASESORÍA PARA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS, INTERVENTORÍAS , SERVICIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA, AEROFOTOGRAMETRÍA E IMÁGENES DE SATÉLITE, ESTUDIOS GEOLÓGICOS, ESTUDIOS GEOFÍSICOS, ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, ESTUDIOS HIDROGRÁFICOS, ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS, ESTUDIO DE FUENTES DE MATERIALES, ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS, ENSAYOS DE LABORATORIO Y MODELOS DE SIMULACIÓN, ESTUDIOS CLIMATOLÓGICOS, ESTUDIOS SISMOLÓGICOS, ESTUDIOS OCEANOGRÁFICOS, ESTUDIOS DE INGENIERÍA, ASESORÍA MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTÍS, APARATOS PARA LA GRABACIÓN O LA REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS PARA LA GRABACIÓN O. REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDOS DE TELEVISIÓN EN GENERAL DESARROLLO DE TODA ACTIVIDAD LÍCITA COMERCIALMENTE TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	120.000.000,00	120.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	60.000.000,00	60.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	60.000.000,00	60.000,00	1.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR FORMULARIO NÚMERO 1 DEL 03 DE JUNIO DE 2020 SUSCRITO POR SITUACION DE CONTROL FORMATO REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9048 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE JUNIO DE 2020, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

SITUACION DE CONTROL MATRIZ

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : ANDRES TAMAYO SAS ZOMAC
MUNICIPIO : ARAUCA
PAIS : Colombia

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : TAMAYO ECHEVERRY EFRAIN ANDRES
SITUACION DE CONTROL
IDENTIFICACION : 1093763128
MUNICIPIO : 81001 - ARAUCA
DIRECCIÓN : CL 18 NRO. 16-47
PAIS : Colombia
CIIU : R9007 - Actividades de espectaculos musicales en vivo
CIIU : N8230 - Organizacion de convenciones y eventos comerciales
CIIU : I5621 - Catering para eventos
CIIU : G4761 - Comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y articulos de papeleria y escritorio, en establecimientos especializados
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD : ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS MUSICALES EN VIVO, PRODUCCIÓN PARA EL PUBLICO EN GENERAL DE CONCIERTOS, ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORQUESTAS, MÚSICOS, AUTORES, ENTRE OTROS, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y-O GESTIÓN TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, APOYO LOGÍSTICO PARA LAS EMPRESAS, SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y CACHARRERIA.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 01 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9047 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE	TAMAYO ECHEVERRY EFRAIN ANDRES	CC 1,093,763,128

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: EL GERENTE TENDRÁ LAS FUNCIONES DE SU CARGO Y LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS, Y ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISITRATIVAS, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS ETC. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A

CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN O TOPE EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ : ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, ARBITRAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARÍA O HIPOTECARIA; DAR O RECIBIR DINERO MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, NEGOCIARLOS, PAGARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, COMPARECER EN JUICIOS E QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTROS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES; 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIO PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. 5. PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 446 DE CÓDIGO DE COMERCIO A LA ASAMBLEA GENERAL. 6. DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ÓRGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GÉNERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC., Y HACER LOS RETIROS DE PERSONAL. 7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE. 8. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 9. CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 10. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE EN PARTICULAR. 11. TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA ASAMBLEA GENERAL ACCIONISTAS Y TODAS LAS DEMÁS QUE LE DELEGUE LA LEY. 12. CONSTITUIR UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : AT EVENTOS
MATRICULA : 30349
FECHA DE MATRICULA : 20170117
FECHA DE RENOVACION : 20260326
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
DIRECCION : CL 18 NRO. 16-47
BARRIO : CRISTO REY
MUNICIPIO : 81001 - ARAUCA
TELEFONO 1 : 3153129286
TELEFONO 2 : 3114574335
CORREO ELECTRONICO : andrestamayosaszomac@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : R9007 - ACTIVIDADES DE ESPECTACULOS MUSICALES EN VIVO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : M7310 - PUBLICIDAD
OTRAS ACTIVIDADES : G4610 - COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR

CONTRATA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 390,317,943

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : A LA MANO DISTRIBUCIONES ARAUCA
MATRICULA : 35268
FECHA DE MATRICULA : 20200703
FECHA DE RENOVACION : 20260326
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
DIRECCION : CL 18 NRO. 16-47
BARRIO : CRISTO REY
MUNICIPIO : 81001 - ARAUCA
TELEFONO 1 : 3153129286
TELEFONO 2 : 3114574335
CORREO ELECTRONICO : andrestamayosaszomac@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4723 - COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4722 - COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE, PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4724 - COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : H5320 - ACTIVIDADES DE MENSAJERIA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 390,317,943

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado ó inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3,643,301,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4724

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $12,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
ANDRES TAMAYO SAS ZOMAC

Fecha expedición: 2026/09/09 - 10:36:47 **** **Recibo No.** S000239850 **** **Num. Operación.** 01-SYHR-20260909-0009

CODIGO DE VERIFICACIÓN bGwQN97zx4

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siirfront.confecamaras.co/cvl/48 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación bGwQN97zx4

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

SECRETARIO JURIDICO
MARIANELA BOTELLO SANDOVAL

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0][2] Actualización

4. Número de formulario: 141195508022

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Razón electrónico
0 0 1 3 8 5 7 1 4 2	7	Impuestos y Aduanas de Arauca	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: ANDRES TAMAYO SAS ZOMAC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

41. Dirección principal: CL 18 16 47 BRR CRISTO REY

42. Correo electrónico	andresitamayosaszomac@gmail.com	
43. Código postal	44. Teléfono 1: 3 1 5 3 1 2 9 2 8 6	45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 2 5 0 8 0 3	4 7 7 4	2 0 2 5 0 2 0 1	5 6 2 1			2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 4 2 4 5 8 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

604. Nombre: TAMAYO ECHEVERRY EFRAIN ANDRES
605. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 26-09-2025 03:23:08PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141195508022

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
0 0 1 3 6 7 1 4 2	7	Impuestos y Aduanas de Arauca	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de carácter público de orden nacional, departamental, municipal y distrital	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 0 0 6 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 6 0 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 3 5 1 0 0	
78. Departamento	8 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 0 6 0 3
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

89. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 0 0 6 0 3		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141195508022

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	94. Buzón electrónico
0 0 1 3 8 7 1 4 2	7	Impuestos y Aduanas de Arauca	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 6 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 3 7 6 3 1 2 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TAMAYO	ECHEVERRY	EFRAIN	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141195508022

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	84. Ruión electrónico
9 0 1 3 8 7 1 4 2	7	Impuestos y Aduanas de Arauca	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 5 9 5 6 5 5		1 7 4 2 9 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
URIBE	LOPEZ	FREDY	YOBANY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 7 2 3

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141195508022

(415)7702124899864(8020) 000014119550802 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
0 0 1 3 8 7 1 4 2	7	Impuestos y Aduanas de Arauca	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios adic. otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de espectáculos musicales en vivo 9 0 0 7

162. Nombre del establecimiento: AT EVENTOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

165. Dirección: CR 18 26 A 39

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 0 3 4 9	2 0 1 7 0 1 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 4 5 7 4 3 3 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnic 4 7 2 3

162. Nombre del establecimiento: A LA MANO DISTRIBUCIONES ARAUCA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

165. Dirección: CR 18 26 A 39

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 5 2 6 6	2 0 2 0 0 7 0 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 4 5 7 4 3 3 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

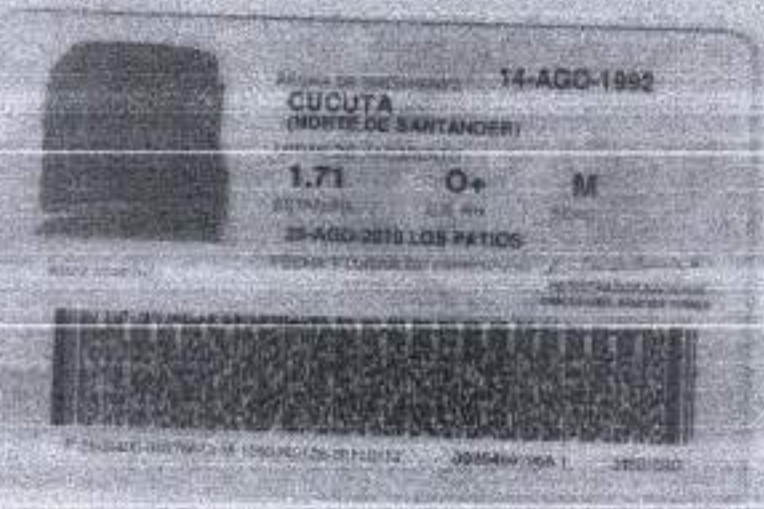
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO


IDENTIFICACION PERSONAL
1.093.763.128
TAMAYO ECHEVERRY
EFRAIN ANDRES


14-AGO-1992
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
1.71
O+
M
25-AGO-2010 LOS PATIOS

Gobernación de Arauca
25/09/2026 9:06:35
2026139030-1

Origen: NIT 900245457-CORPORACION CULTURAL CABALGANDO
Destino: CULTURA Y TURISMO
Al Contestar Cite el Número 2026139030-1

NIT: 900.245.457-9

Arauca, 24 de septiembre de 2026

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Gobernación de Arauca
Arauca

Asunto: COTIZACION DE SERVICIOS

Con el acostumbrado respeto y en atención a lo solicitado mediante de solicitud de cotización publica y en calidad de interesado en el proceso, me permito presentar cotización de servicios descritos de la siguiente manera:

ITEM	DESCRPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4,4	ARTISTA NACIONAL DE MUSICA VALLENATA DE RECONOCIMIENTO Y TRAYECTORIA NACIONAL CON PREMIOS Y/O NOMINACIONES NACIONALES.	Unidad	1	$222.000.000,00	$222.000.000,00

SON: DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE.

Atentamente

MIGUEL ANGUEL MONTILLA MENDEZ
R/L CORPORACION CULTURAL CABALGANDO

CORPORACION CABALGANDO
"CULTURA PARA UN PAIS"
E: MAIL: jhonelvergarrido@hotmail.com cabalgandojoropo@gmail.com
Cel: 311 844 3138 - 8859376

Fecha expedición: 2026/09/10 - 15:58:41 **** **Recibo No.** S000239937 **** **Num. Operación.** 01-SYHR-20250910-0011

CODIGO DE VERIFICACIÓN GHBZABHk4Q

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORPORACION CULTURAL CABALGANDO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900245457-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : ARAUCA
DOMICILIO : ARAUCA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500541
FECHA DE INSCRIPCIÓN : OCTUBRE 08 DE 2008
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 30 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 1,335,146,112.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 18 NRO. 24 41
BARRIO : LA ESPERANZA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 81001 - ARAUCA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3107684291
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : cabalgandojoropo@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 18 NRO. 24 41
MUNICIPIO : 81001 - ARAUCA
BARRIO : LA ESPERANZA
CORREO ELECTRÓNICO : cabalgandojoropo@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : cabalgandojoropo@gmail.com

CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
CORPORACION CULTURAL CABALGANDO

Fecha expedición: 2026/09/10 - 15:58:41 **** Recibo No. S000239937 **** Num. Operación. 01-SYHR-2026090-0011

CODIGO DE VERIFICACIÓN GHBZABHk4Q

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : R9007 - ACTIVIDADES DE ESPECTACULOS MUSICALES EN VIVO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : R9329 - OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : P8553 - ENSEÑANZA CULTURAL
OTRAS ACTIVIDADES : M7310 - PUBLICIDAD

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 27 DE MARZO DE 2008 DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2370 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE OCTUBRE DE 2008, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION CULTURAL CABALGANDO.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
DOC.PRIV.	20161031	EL COMERCIANTE O INSCRITO	ARAUCA	RE01-4115	20161031
AC-2	20161118	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	ARAUCA	RE01-4126	20161123
AC-1	20230330	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	ARAUCA	RE01-6231	20231011

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA CORPORACIÓN, ES PROPENDER POR EL DESARROLLO CULTURAL, ARTÍSTICO, SOCIAL Y HUMANO DENTRO DEL MARCO DE LA DIVERSIDAD ETNO-CULTURAL QUE CARACTERIZA A NUESTRO PAÍS. CON EL ÁNIMO DE CONSOLIDAR LA INTEGRACIÓN REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DE QUIENES, NACIDOS EN ESTAS TIERRAS, HAN LOGRADO ENALTECER EL NOMBRE DE CADA REGIÓN, BUSCANDO EL BUEN MANEJO Y LA JUSTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE INTERÉS COMÚN, PARA PROMOVER EL ARTE Y LA CULTURA EN SUS DIFERENTES MANIFESTACIONES, TALES COMO LA MÚSICA, LA DANZA, EL TEATRO, LA GASTRONOMÍA, PINTURA, ESCULTURA, LITERATURA, RADIO, CINE, TELEVISIÓN, AUDIOVISUALES, Y EN TODOS LOS OFICIOS PROPIOS QUE EL SER HUMANO PUEDA DESARROLLAR DIGNAMENTE PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA. FUNCIONES: LAS FUNCIONES DE LA CORPORACIÓN SERÁN: A) FOMENTAR E IMPULSAR PROGRAMAS QUE CONLLEVEN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CULTORES Y GESTORES CULTURALES DEL MUNICIPIO, EL DEPARTAMENTO Y EL PAÍS. B) FOMENTAR E IMPULSAR PROGRAMAS DE DESARROLLO CULTURAL, EMPRESARIAL, GRUPOS SOLIDARIOS, FAMIEMPRESAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS A FAVOR DE LOS SECTORES DE LAS EMPRESAS CULTURALES, MICROEMPRESARIAL, ASÍ COMO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. C) ESTABLECER, POR SI O POR MEDIO DE OTRAS ENTIDADES, PROGRAMAS Y SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA REGIÓN MEDIANTE EL IMPULSO DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA, LA

Fecha expedición: 2026/09/10 - 15:58:41 **** Recibo No. S000239937 **** Num. Operación. 01-SYHR-20260910-0011

CODIGO DE VERIFICACIÓN GHBZABHk4Q

SALUD, LA RECREACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. D) CONCRETAR PLANES Y PROGRAMAS CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN LA REGIÓN Y EL PAÍS, LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES Y LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS QUE QUIERAN INVOLUCRARSE EN EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO, EL DEPARTAMENTO Y EL PAÍS. E) ADELANTAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES RELATIVOS AL DESARROLLO CULTURAL, ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN Y DEL PAÍS. SOBRE AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES O RELACIONADOS CON EL OBJETIVO Y LAS FINALIDADES DE ESTA CORPORACIÓN. F) EXALTAR Y RECONOCER LA EXCELENCIA DE LA GESTIÓN PUBLICA ADELANTADA POR LOS DIFERENTES FUNCIONARIOS A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS QUE REALICEN ACTIVIDADES TANTO EN EL CAMPO PROFESIONAL COMO EN EL ÁREA CULTURAL, TURÍSTICA, SOCIAL Y HUMANA. G) PLANIFICAR, COORDINAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ESPECTÁCULO EN VIVO, FESTIVALES Y/O EVENTOS CULTURALES Y CUALQUIER ACTO, DONDE SE PUEDA DIFUNDIR TODO TIPO DE MANIFESTACIÓN CULTIURAL. H). APOYAR LA CONSERVACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE TODAS LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, EN ESPECIAL, LA DE LOS LLANOS ORIENTALES. I) FOMENTAR PLANES DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A LOS GREMIOS CULTURALES, MUJERES CABEZA DE FAMILIA, MADRES SOLTERAS, NIÑES DESAMPARADA, DISCAPACITADOS, POBLACIÓN DESPLAZADA, POBLACIÓN MIGRANTE Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD. J) EXALTAR VIRTUDES Y LOS BUENOS EJEMPLOS DE LOS CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA QUE A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL MEJORAN LA IMAGEN DE NUESTRA REGIÓN. K) FOMENTAR EL LIDERAZGO Y EL DESARROLLO HUMANO DE LAS JUVENTUDES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y DE LAS OTRAS REGIONES DEL PAÍS. L) PRESTAR ASESORÍA A OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, CUYO FIN PRINCIPAL CONSISTA EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA CORPORACIÓN.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 30 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6233 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE OCTUBRE DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	SIEMPIRA CANTOR ELVIS RICARDO	CC 17,549,036

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 30 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6233 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE OCTUBRE DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	GUEDES CASTRO LUIS DANIEL	CC 1,094,244,945

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 30 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6233 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE OCTUBRE DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	VARGAS MARTINEZ MONIKA CECILIA LASANYURIS GERALDINNE	CC 68,291,524

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 30 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6233 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE OCTUBRE DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	MARIN QUENZA LEILA	CC 68,301,609

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 30 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6232 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE OCTUBRE DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DIRECTOR	MONTILLA MENDEZ MIGUEL ANGEL	CC 17,585,744

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 30 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6232 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE OCTUBRE DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DIRECTOR SUPLENTE	GARRIDO AGUILAR JHON ELVER	CC 96,121,534

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CORPORACIÓN. B) DIRIGIR LA CORPORACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES ESTATUTOS Y CON LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS Y EL CONSEJO DIRECTIVO. C) ADMINISTRAR EL PATRIMONIO Y RENTAS DE LA CORPORACIÓN PROCURANDO LA REALIZACIÓN DE SUS OBJETIVOS, CONFORME AL PRESUPUESTO ANUAL APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO. D) ELABORAR PLANES Y PROGRAMAS DE TRABAJO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO. E) CONTRATAR, DIRIGIR, CONTROLAR Y COORDINAR A TODO EL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN. F) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA CORPORACIÓN, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE LA CORPORACIÓN. G) PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA CORPORACIÓN. H) CONSTITUIR MANDATARIOS O REPRESENTANTES EN ASUNTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. I) SUPERVISAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN Y SOLICITAR A LOS MIEMBROS LAS ASESORÍAS QUE ESTIME CONVENIENTE. J) ASISTIR CON VOZ,

PERO SIN VOTO A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEMÁS COMITÉS CONSTITUIDOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN. K) LAS DEMÁS QUE SEÑALE EL CONSEJO DIRECTIVO Y LA ASAMBLEA GENERAL. L) ABRIR Y MANEJAR LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA CORPORACIÓN, LAS CUENTAS CONJUNTAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES, PATROCINIOS, DONACIONES Y DEMÁS. PARÁGRAFO: EL DIRECTOR SUPLENTE, TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES CUANDO EL DIRECTOR PRINCIPAL SOLICITE A LA JUNTA DIRECTIVA PERMISO, ESTE DE VACACIONES O NO PUEDA REALIZAR SUS FUNCIONES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR OFICIO NÚMERO 1 DEL 28 DE FEBRERO DE 2014 DE ARAUCA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3499 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE ABRIL DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CARPINTERO MORA ANA GRICELDA	CC 39,546,767	54862-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4,137,785,121
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : R9007

CERTIFICA

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA CORPORACION, ESTARA CONFORMADO POR: A) LOS APORTES EN DINERO O ESPECIE QUE HAGAN LOS FUNDADORES QUE CONCURRAN A SU CREACION. B) LAS DONACIONES, HERENCIAS Y AUXILIOS QUE OBTENGAN DE ENTIDADES PUBLICAS Y PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS. C) LOS CREDITOS NO REEMBOLSABLES GESTINADOS ANTE ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES. D) LOS INCREMENTOS PATRIMONIALES QUE OBTENGA POR EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD. E) LOS RENDIMIENTOS O BENEFICIOS DE LA INVERSION DE SUS FONDOS A CUALQUIER TITULO. F) LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ADQUIERA A CUALQUIER TITULO. G) LOS VALORES QUE PERCIBA POR LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS. PARAGRAFO: EL PATRIMONIO DE LA CORPORACION SE DESTINARA EXCLUSIVAMENTE A SATISFACER SUS FINALIDADES ESTATUTARIAS.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO,

CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
CORPORACION CULTURAL CABALGANDO

Fecha expedición: 2026/09/10 - 15:58:41 **** **Recibo No.** S000239937 **** **Num. Operación.** 01-SYHR-20260910-0011

CODIGO DE VERIFICACIÓN GHBZABHk4Q

EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $12,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sifront.confecamaras.co/cvi/48 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación GHBZABHk4Q

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

SECRETARIO SEGUNDO FUNCION
MARIANELA BOTELLO SANDOVAL

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141219919495

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV
9 0 0 2 4 5 4 5 7 | 0

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Arauca

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente
Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION CULTURAL CABALGANDO

36. Nombre comercial
CORPORACION CULTURAL CABALGANDO

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País
COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento
Arauca 8 1

40. Ciudad/Municipio
Arauca 0 0 1

41. Dirección principal
CL 18 24 41 BRR LA ESPERANZA

42. Correo electrónico cabalgandojoropo@gmail.com

43. Código postal 8 1 0 0 1 0

44. Teléfono 1 3 1 0 7 6 8 4 2 9 1

45. Teléfono 2 3 1 1 8 4 4 3 1 3 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 0 8 1 1 1 3	9 3 2 9	2 0 2 5 0 3 0 4		8 5 5 3 7 3 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

994. Nombre MONTILLA MENDEZ MIGUEL ANGEL

995. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 23-02-2026 04:08:09PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141219919495

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
0 0 0 2 4 5 4 5 7	0	Impuestos y Aduanas de Arauca	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y capitalizadoras	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 0 8 0 3 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 8 1 0 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 0 5 4 1	
78. Departamento	8 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 8 0 3 2 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 3 0 8		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 23-03-2026 08:08:03PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141219919495

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 0 0 0 2 4 5 4 5 7 | 6. DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Arauca | 13. | 14. Razón electrónico

Representación

1

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN (18) | 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2023/03/30

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía (13) | 101. Número de Identificación: 1 7 5 8 5 7 4 4 | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: MONTILLA | 105. Segundo apellido: MENDEZ | 106. Primer nombre: MIGUEL | 107. Otros nombres: ANGEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

2

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL (19) | 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2023/03/30

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía (13) | 101. Número de Identificación: 9 5 1 2 1 5 3 4 | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: GARRIDO | 105. Segundo apellido: AGUILAR | 106. Primer nombre: JHON | 107. Otros nombres: ELVER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

3

98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento | 101. Número de Identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

4

98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento | 101. Número de Identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

5

98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento | 101. Número de Identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141219919495

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Razón electrónico
0 0 0 0 2 4 5 4 5 7	0	Impuestos y Aduanas de Arauca	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 7 5 4 9 0 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SIEMPIRA	CANTOR	ELVIS	RICARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 3 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 4 2 4 4 9 4 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUEDES	CASTRO	LUIS	DANIEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 3 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 8 2 9 1 5 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VARGAS	MARTINEZ	MONIKA CECILIA	LISANYURIS GERA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 3 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 5 3 0 1 6 9 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARIN	QUENZA	LEILA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 3 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141219919495

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Razón electrónico
0 0 0 2 4 5 4 5 7	0	Impuestos y Aduanas de Arauca	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 5 4 6 7 6 7	6	5 4 8 6 2

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CARPINTERO	MORA	ANA	GRICELDA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 1 1 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 6 8 0 6 3 1 0		2 8 5 4 6 1

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VELAZCO	OSORIO	ALDAIR	ORLANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 2 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
17.585.744
MONTILLA MENDEZ
MIGUEL ANGEL
REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 19-JUN-1967
ARAUCA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
O+
M
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
09-DIC-1985 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO	
		FR-PD-BP-07	
	ESTUDIO DE MERCADO Y EVALUACION DE COSTOS POR ACTIVIDADES O COMPONENTES (BIENES, SERVICIOS, OTROS)	FECHA EMISIÓN	
		04 03 2026	
		VERSIÓN 2	

UNIDAD EJECUTORA:	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL - OFICINA ASESORA DE CULTURA	CODIGO BPIN	2025000000334829
NOMBRE DEL PROYECTO:	APOYO A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA		

PRESUPUESTO DETALLADO

ITEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE ARAUCA CADEA S.A.S		COTIZACIÓN 2 A.T EVENTOS		COTIZACIÓN 3 CORPORACION CULTURAL CABALGANDO		VALOR MAS FAVORABLE	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESTRATEGIA DE PARTICIPACION CIUDADANA										
1	Diseño e implementacion de una aplicación digital como herramienta para la función pública	UNO	1	$ 310,500,000,00	$ 310,500,000,00	$ 280,000,000,00	$ 280,000,000,00	$ 222,000,000,00	$ 222,000,000,00	$ 222,000,000,00	$ 222,000,000,00
				SUBTOTAL	$ 310,500,000,00	SUBTOTAL	$ 280,000,000	SUBTOTAL	$ 222,000,000	SUBTOTAL	$ 222,000,000,00
				TOTAL	$ 310,500,000,00	TOTAL	$ 280,000,000,00	TOTAL	$ 222,000,000,00	TOTAL	$ 222,000,000,00
*	CARGA TRIBUTARIA (UTILICE ESTE CAMPO CUANDO EL PROVEEDOR SUMINISTRE PRECIOS NETOS)										
*	LICENCIAS Y/O PERMISOS										
*	OTROS COSTOS (PUEDE SER EL FACTOR MULTIPLICADOR U OTRAS QUE NO SE INCLUYEN EN EL VALOR UNITARIO COMO TRANSPORTE)										
*	UTILIDAD (ESTE CAMPO SE UTILIZA PARA AQUELLOS PROYECTOS EN LOS QUE SE UTILICE A.I.U.)										

NOTA: Utilice este espacio cuando requiera dejar aclaraciones o cuando no exista un elemento comun de comparación y deba proponer una categoria distinta en un formato anexo

DESCRIBA EN UN ANEXO LA COMPOSICIÓN DE ESTOS VALORES POR SEPARADO
EL VALOR TOTAL DEBE INCLUIR TODOS LOS COSTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, ES DECIR VALOR A TODO COSTO

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental

ADRIANA DEL PILAR SOTO SOTO
Asesora de cultura y turismo

	PROCESO: PLANEACIÓN	CODIGO	
		FR-PD-BP-05	
	FORMATO PRESUPUESTO OFICIAL	FECHA DE EMISION	
		04 03 2026	
		VERSION 04	

OBJETO:	APOYO A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CODIGO BPIN:	202500000034829

ITEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PROMOCIONAR Y PUBLICITAR EL DÍA DEL LLANERO EN LOS MUNICIPIOS DE: ARAUQUITA, CRAVO NORTE, FORTUL, PUERTO RONDON, SARAVENA Y TAME**				
1.1.	CONJUNTO BASE DE MÚSICA LLANERA (ARPA, CUATRO, MARACAS Y BAJO) X 1 DÍA	Unidad	4	$ 7.500.000,00	$ 30.000.000,00
1,2	PRESENTACIÓN DE ARTISTAS REGIONALES INVITADOS 1 X MUNICIPIO	Persona	4	$ 14.000.000,00	$ 56.000.000,00
1,3	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MONTAJE DE SONIDO AMPLIFICADO X 1 DÍA	Unidad	4	$ 14.500.000,00	$ 58.000.000,00
	SUBTOTAL ITEM 1				**$ 144.000.000,00**
2	**EVENTO CULTURAL MUNICIPIO DE ARAUCA**				
2,1	COORDINADOR GENERAL DEL EVENTO DE PROMOCIÓN	Persona	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
2,2	PRODUCCIÓN TÉCNICA GENERAL PARA TARIMA PRINCIPAL X 2	Unidad	2	$ 20.000.000,00	$ 40.000.000,00
2,3	PRODUCCIÓN TÉCNICA GENERAL PARA TARIMA SUPLENTE X 1 - FILIPINAS	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
2,4	CONJUNTO BASE DE MÚSICA LLANERA (ARPA, CUATRO, MARACAS Y BAJO) X 1 DÍA	Unidad	3	$ 7.500.000,00	$ 22.500.000,00
2,5	PRESENTACIÓN ARTISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES INVITADOS (CANTANTES DE MÚSICA LLANERA)	Persona	2	$ 75.000.000,00	$ 150.000.000,00
2,6	PRESENTACIÓN ARTISTAS REGIONALES INVITADOS (CANTANTES DE MÚSICA LLANERA)	Persona	6	$ 25.000.000,00	$ 150.000.000,00
2,7	PRESENTACIÓN ARTISTAS LOCALES INVITADOS (CANTANTES DE MÚSICA LLANERA)	Persona	15	$ 4.500.000,00	$ 67.500.000,00
2,8	DISEÑO Y MONTAJE DE ESCENOGRAFÍAS ALUSIVAS A LAS TRADICIONES LLANERAS	Unidad	9	$ 6.000.000,00	$ 54.000.000,00
2,9	APOYO PARA EXPOSICIÓN DE MUESTRAS GASTRONÓMICAS TÍPICAS	Unidad	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
2,10	RECONOCIMIENTOS PARA LLANEROS RAIZALES (MEDALLA)	Persona	25	$ 400.000,00	$ 10.000.000,00
2,11	GESTIÓN DE PERMISOS Y PLAN DE CONTINGENCIA	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
2,12	PRESENTADORES PARA EL EVENTO	Persona	5	$ 1.500.000,00	$ 7.500.000,00

ITEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2,13	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL EVENTO CULTURAL	Unidad	1	$ 19.900.000,00	$ 19.900.000,00
2,14	APOYO LOGÍSTICO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS	Unidad	1	$ 26.000.000,00	$ 26.000.000,00
2,15	CONVERSATORIO 25 AÑOS DEL DÍA DEL LLANERO	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
	SUBTOTAL ITEM 2				**$ 588.900.000,00**
3	**MUESTRA CULTURAL DE BAILE DE JOROPO**				
3,1	PRODUCCIÓN TÉCNICA GENERAL PARA MUESTRA CULTURAL	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
3,2	GRABACIÓN DE PIEZA MUSICAL PARA MUESTRA CULTURAL	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
3,3	INCENTIVOS PARA GRUPOS DE BAILE	Unidad	15	$ 2.000.000,00	$ 30.000.000,00
3,4	APOYO LOGISTICO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA MUESTRA CULTURAL	Unidad	1	$ 5.100.000,00	$ 5.100.000,00
	SUBTOTAL ITEM 3				**$ 50.100.000,00**
4	**FIESTAS PATRONALES DE ARAUQUITA**				
4,1	PRESENTACIÓN DE ARTISTAS NACIONALES O INTERNACIONAL INVITADOS (ARAUQUITA)	Persona	1	$ 45.000.000,00	$ 45.000.000,00
4,2	MONTAJE Y ADECUACIÓN DE SONIDO, AMPLIFICACIÓN Y PRODUCCIÓN (ARAUQUITA).	Unidad	1	$ 75.000.000,00	$ 75.000.000,00
4,3	APOYO LOGÍSTICO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS (ARAUQUITA).	Unidad	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
4,4	ARTISTA NACIONAL DE MUSICA VALLENATA DE RECONOCIMIENTO Y TRAYECTORIA NACIONAL CON PREMIOS Y/O NOMINACIONES NACIONALES.	Unidad	1	$ 222.000.000,00	$ 222.000.000,00
	SUBTOTAL ITEM 4				**$ 372.000.000,00**
	VALOR TOTAL				**$ 1.155.000.000,00**

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental

ADRIANA DEL PILAR SOTO SOTO
Asesora de Cultura y Turismo Departamental

GA-SPD-BP- 0048-1
Arauca, 01/10/2026

Doctora
YEINI YIRET CHIVATA CALDERON
Secretaria de Hacienda Departamental
Ciudad. -

De acuerdo con los soportes radicados en esta dependencia metodología MGA, el Proyecto que se describe en el cuadro siguiente, se encuentra Inscrito y actualizado en la (**Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP-), de conformidad con la Resolución 4788 de diciembre 20 de 2016 (DNP).** Este Proyecto fue viabilizado por funcionarios de la respectiva Unidad Ejecutora y calificado como prioritario para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el **PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL (2024 - 2027).**

PLAN DE DESARROLLO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
UNIDAD	06	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PILAR	02	Igualdad de oportunidades para Arauca
EJE ESTRATEGICO	11	Cultura
ACCIÓN ESTRATEGICA	21	Fomento, promoción y gestión cultural
SECTOR DE INVERSIÓN	33	Cultura
PROGRAMA PRESUPUESTAL	01	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
CCPET	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales
DANE	91124	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación la cultura y la religión.
N° PROYECTO / NOMBRE DEL PROYECTO	3019	ACTUALIZACIÓN: APOYO A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CÓDIGO ID:		1559860
CÓDIGO BPIN:		202500000034829
NUMERO Y FECHA DE LA VIABILIDAD		0149 /2025
NUMERO Y FECHA DE LA ELEGIBILIDAD		0054 /2026
VALOR DEL PROYECTO:		$1.155.000.000,00
VALOR SOLICITADO:		$0,00

OBSERVACIONES: Cada Secretaría o Unidad Gestora es responsable de las condiciones técnicas del proyecto y del costo del mismo; de igual manera es responsable de su correcta ejecución y de vigilar el enfoque con el cual fue concebido de acuerdo a las normas legales vigentes y según su fuente de financiación.

Atentamente,

GERMAN ALBERTO LEON CORONEL
Secretario de Planeación Departamental

CLAUDIA YANITH DUARTE GALVIZ
Profesional Universitario

20250000034829
$0,00 =

ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO: FR-PD-BP-02
	FORMATO DE VIABILIDAD TÉCNICA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	FECHA EMISIÓN: 26 03 2026
		VERSIÓN 11

VIABILIDAD TÉCNICA No.149 DE 2026

PLAN DE DESARROLLO:	USO	PLAN	SUB ESTRA.	SECTOR	SECTOR DE INVERSIÓN	PRES. PPTAL	CODIGO ID	CODIGO BPIN	PROYECTO No.	FECHA:	DD	MM	AÑO
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	06	02	11	21	33	1		20250000034829	3019		29	09	2026

NOMBRE DEL PROYECTO:	APOYO A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
OBJETO:	APOYO A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
VALOR DEL PROYECTO:	$ 1.155.000.000,00
TIEMPO DE EJECUCIÓN (MESES):	3
UNIDAD EJECUTORA QUE PRESENTA EL PROYECTO:	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL - OFICINA ASESORA DE CULTURA Y TURISMO
PROYECTO NUEVO / ACTUALIZACIÓN:	ACTUALIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA:	ARIEL PEDRAZA PINZON
TELÉFONO:	8852440

1. VIABILIDAD

1.1 ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

CÓDIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
3301053	Servicio de promocion de actividades culturales	Corresponde a la organización y desarrollo de actividades culturales de carácter patrimonial literario artístico musical entre otros También la realización de eventos y actividades con libreros y organizaciones responsables de ferias Así como actividades culturales para el goce de los ciudadanos

CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO	CÓDIGO BIAPT	INDICADOR DE PRODUCTO	METAS FÍSICA ESPERADA EN LA VIGENCIA	META FÍSICA A CUMPLIR CON EL PROYECTO
330105300	IP-182	Eventos de promocion de actividades culturales realizados	1	1

ORIENTACIÓN DE LA META PRODUCTO: (Marque con una X)	ACUMULATIVO		X	NO ACUMULATIVO		
¿El proyecto tiene concordancia con alguna iniciativa o subprograma PDET? Marque con una X	SI:	NO: X	Si la respuesta es SÍ, responda lo siguiente:	CODIGO DE LA INICIATIVA:	CODIGO DE SUBPROGRAMA:	

1.2 CODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

DENOMINACION	CODIGO	VALOR	DESCRIPCION
CLASIFICADOR COFET	2.3.2.02.02.009	$ 1.155.000.000,00	Servicios para la comunidad sociales y personales
CLASIFICADOR CPC DANE	91124	$ 1.155.000.000,00	Servicios de la administración publica relacionados con la recreación, la cultura y la religión

1.3 CONCEPTO DE VIABILIDAD

DESCRIPCION	CUMPLE		
	SI	NO	OBSERVACION
A. EL PROBLEMA ESTA BIEN DEFINIDO	X		
B. ESTAN IDENTIFICADAS LAS CAUSAS DEL PROBLEMA	X		
C. SE ENCUENTRA BIEN IDENTIFICADA LA POBLACION AFECTADA	X		
D. EL OBJETIVO ES CONSISTENTE CON LA SOLUCION DEL PROBLEMA	X		
E. LAS METAS A ALCANZAR ESTAN BIEN DEFINIDAS Y CUANTIFICADAS	X		
F. LA ALTERNATIVA RESUELVE EL PROBLEMA	X		
G. LOS COSTOS ESTIMADOS SON RAZONABLES	X		
H. ES FUNCION DE LA ENTIDAD RESPONSABLE SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA	X		
I. LA MGA WEB ESTA CORRECTAMENTE DILIGENCIADA	X		
J. EL PROYECTO ES CONSISTENTE CON LOS LINEAMIENTOS PROGRAMATICOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	X		
K. EL PROYECTO ES SOSTENIBLE	X		

1.4 CONCEPTO DE VIABILIDAD

ASPECTOS A CONCEPTUAR	CUMPLE		
	SI	PARCIAL	NO
A. TECNICO	X		
B. SOCIAL	X		
C. AMBIENTAL	X		
D. JURIDICA	X		
E. ECONOMICA	X		
F. FINANCIERA	X		
G. DESASTRES	X		
H. LOCALIZACION	X		
I. INSTITUCIONAL - ORGANIZACIONAL	X		
J. COMUNITARIOS	X		

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD (MARQUE CON UNA X)	
FAVORABLE	NO FAVORABLE
X	

NOTA: CADA SECRETARIA ES RESPONSABLE DE LA VIABILIDAD EN TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO

FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA APROBACION DE LA VIABILIDAD

ARIEL PEDRAZA PINZON
SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

ADRIANA DEL PILAR SOTO SOTO
ASESOR DE CULTURA Y TURISMO

	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO Y/O AREA	FIRMA
Proyectó:	ADRIANA DEL PILAR SOTO SOTO	ASESOR DE CULTURA Y TURISMO	
Revisó:	ARIEL PEDRAZA PINZON	SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	
Aprobó:	ARIEL PEDRAZA PINZON	SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

ARAUCA	PROCESO: PLANEACION	CODIGO: FR-PD-EP-06
	FORMATO DE ELEGIBILIDAD TECNICA PARA PROYECTOS DE INVERSION	FECHA EMISIÓN: 04 03 2026
		VERSIÓN 03

ELEGIBILIDAD No. 0104 DE 2026

PLAN DE DESARROLLO:	SIN PILAR	EJE ESTRAT.	ACCIÓN ESTRAT.	SECTOR DE INVERSIÓN	PROG. PPTAL	CODIGO ID	CODIGO BPIN	PROYECTO No.	FECHA:	DD	MES	AÑO
CODIGO PRESUPUESTAL:	00	02	11	21	33	01	1534668	2026000080340	3019	2 1	0 4	2026

NOMBRE DEL PROYECTO:	APOYO A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
OBJETO:	APOYO A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
VALOR DEL PROYECTO:	$ 1.150.000.000,00	CÓDIGO BPIN:	2026000080340
UNIDAD EJECUTORA QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Secretaría de Educación / Oficina asesora de cultura y turismo		
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA:	Ariel Pedraza Frozán / Adriana del Pilar Soto Soto	TELÉFONO:	8851229

1. ELEGIBILIDAD

1.1 ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD

COHERENCIA CON LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS DEL PLAN DE DESARROLLO	CÓDIGO	NOMBRE
A. PILAR EN EL QUE SE ENMARCA EL PROYECTO	02	Igualdad de oportunidades para Arauca
B. EJE ESTRATÉGICO EN EL SE ENMARCA EL PROYECTO	11	Cultura
C. ACCIÓN ESTRATÉGICA AL QUE PERTENECE EL PROYECTO	21	Fomento, promoción y gestión cultural
D. SECTOR DE INVERSIÓN AL QUE PERTENECE EL PROYECTO	33	Cultura
E. PROGRAMA PRESUPUESTAL EN EL QUE SE ENMARCA EL PROYECTO	01	Promover y apoyar eventos a procesos culturales y artísticos

1.2 APORTE AL PLAN DE DESARROLLO SECRETARIAL

PRODUCTO		INDICADOR DE PRODUCTO			APORTE PDD	
CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	CODIGO BPIN	NOMBRE	METAS FISICA ESPERADA EN LA VIGENCIA	META FISICA A CUMPLIR CON EL PROYECTO
330 050	Servicio de promoción de actividades culturales	330105200	P-162	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	1	1

EL PROYECTO ATIENDE A POBLACIÓN VULNERABLE	SI		NO	X	N/A
EL PROYECTO ATIENDE A GRUPOS ETNICOS	SI		NO	X	
EL PROYECTO TIENE COFINANCIACIÓN	SI		NO	X	
NOMBRE DE LA ENTIDAD COFINANCIADORA	N/A				

1.3 CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

CLASIFICACIÓN	DETALLE	NUMERO DE PERSONAS ATENDIDAS	EMPLEOS GENERADOS
GÉNERO	HOMBRES		
GÉNERO	MUJERES		
EDAD (Años)	0 - 5		
EDAD (Años)	6 - 11		
EDAD (Años)	12 - 18		
EDAD (Años)	19 - 26		
EDAD (Años)	27 - 59		
EDAD (Años)	60 o más		
GRUPOS ETNICOS	INDÍGENAS		
	AFROCOLOMBIANOS		
	PALENQUEROS		
	ROM		
	MESTIZA		
	NEGRAS		
	RAIZALES	280.000	200
POBLACIÓN VULNERABLE	DESPLAZADOS		
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
	VICTIMAS DE OTROS HECHOS DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO		
	REINCORPORACIÓN ACUERDO DE PAZ		
	PERSONAS EN READAPTACIÓN		
	POBLACIÓN OBVID		
	MUJERES		
	NIÑEZ E INFANCIA		
	JUVENTUD		
	ADULTO MAYOR		

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA

De acuerdo con los principios en materia de contratación estatal

CERTIFICA:

Que al proyecto denominado, "**APOYO A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÒN CULTURAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", y código **BPIN 202500000034829** con un presupuesto oficial de "**MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE, ($1.155.000.000,00).** se le realizó una actualización certificada por el banco de proyecto mediante certificado No. GA-SPD-BP-0048-1, a través de la cual se incluyó al componente 4 del presupuesto la actividad prevista como *item 4.4. ARTISTA NACIONAL DE MUSICA VALLENATA DE RECONOCIMIENTO Y TRAYECTORIA NACIONAL CON PREMIOS Y/O NOMINACIONES NACIONALES* por valor de $222.000.000,00 conforme a estudio de mercado, obteniendo como valor más favorable el menor valor para la ejecución del mencionado proyecto y se hace constar que el mismo se encuentra conforme a la realidad del mercado de nacional y no presenta sobrecostos.

La presente se expide en la ciudad de Arauca a los seis (06) días de octubre de 2026, para un proceso de convocatoria pública bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚLICA

ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto:	Adriana del Pilar Soto Soto	Asesora de Cultura y Turismo	

INFORME TECNICO DE AVANCE DE ACTIVIDADES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 253 DE 2026

CONTRATISTA	CORPORACION CULTURAL CABALGANDO R/L MIGUEL ANGEL MONTILLA MENDEZ NIT: 900.245.457-9
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA NIT No. 800.102.838-5
SUPERVISOR	ADRIANA DEL PILAR SOTO SOTO ASESORA DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL
OBJETO	APOYO A LA PROMOCION, DIFUSION Y PARTICIPACION CULTURAL MEDIANTE LA REALIZACION DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
VALOR DEL CONTRATO	MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.155.000.000,00)
VALOR COBRADO SEGÚN ACTA PARCIAL No. 1	SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($783.000.000,00)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES
FECHA DE LEGALIZACIÓN	15 DE JULIO DE 2026
FECHA DE INICIO	15 DE JUIOO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	15 DE OCTUBRE DE 2026
SUSPENCION No. 1	21 DE JULIO DE 2026
REINICIO No. 1	18 DE AGOSTO DE 2026
NUEVA FECHA TERMINACIÓN	13 DE NOVIEMBRE DE 2026
MODIFICATORIO No.1	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026

1. GESTIÓN LEGAL

El día 15 de julio de 2026 entre el DEPARTAMENTO DE ARAUCA y la CORPORACION CULTURAL CABALGANDO R/L MIGUEL ANGEL MONTILLA MENDEZ identificado con Nit No. 900.245.457-9 se celebró el Contrato por Prestación de Servicios No. 253-2026 cuyo objeto es "APOYO A LA PROMOCION, DIFUSION

Y PARTICIPACION CULTURAL MEDIANTE LA REALIZACION DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" con un plazo de ejecución de TRES (03) MESES.

El valor del contrato se pactó en la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.155.000.000,00)

1.1. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO – ANEXO 0

El 15 de julio de 2026, la gerencia de contratación administrativa aprobó las pólizas de cumplimiento, pago de salarios e indemnizaciones, calidad del servicio y calidad del bien, No 475-47-994000079266, expedida por la Compañía aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA que garantiza el cumplimiento del Contrato de Prestación de servicios No. 253 de 2026, con las siguientes vigencias:

AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO	No POLIZA
CUMPLIMIENTO	14/07/2026	14/04/2027	$231.000.000,00	475-47-994000079266
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	14/07/2026	14/04/2027	$346.500.000,00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	14/07/2026	14/10/2029	$115.500.000,00	
CALIDAD DEL SERVICIO	14/07/2026	14/04/2027	$231.000.000,00	
CALIDAD DEL BIEN	14/07/2026	14/04/2027	$231.000.000,00	

Póliza No. 475-74-994000013659 Anexo 0 de fecha 14 de julio de 2026 respectivamente, que garantiza la responsabilidad civil extracontractual del contrato de prestación de servicios No. 253 de 2026, con vigencia 14 de julio hasta el 15 de octubre de 2026.

1.2. AMPLIACION DE POLIZAS SEGÚN SUSPENSION Y REINICIO – ANEXO 1

El 18 de septiembre de 2026, la gerencia de contratación administrativa aprobó la ampliación de pólizas de cumplimiento, pago de salarios e indemnizaciones, calidad del servicio y calidad del bien, No 475-47-994000079266 anexo 1, con las siguientes vigencias:

AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO	No POLIZA
CUMPLIMIENTO	15/07/2026	13/05/2027	$231.000.000,00	475-47-994000079266 Anexo 1
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	15/07/2026	13/05/2027	$346.500.000,00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	15/07/2026	13/11/2029	$115.500.000,00	
CALIDAD DEL SERVICIO	15/07/2026	13/05/2027	$231.000.000,00	
CALIDAD DEL BIEN	15/07/2026	13/05/2027	$231.000.000,00	

Póliza No. 475-74-994000013659 Anexo 1 de fecha 04 de septiembre de 2026 respectivamente, que garantiza la responsabilidad civil extracontractual del contrato de prestación de servicios No. 253 de 2026, con vigencia 15 de julio hasta el 13 de noviembre de 2026.

2. CANTIDADES INICIALES CONTRATADAS

ÍTEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PROMOCIONAR Y PUBLICITAR EL DÍA DEL LLANERO EN LOS MUNICIPIOS DE: ARAUQUITA, CRAVO NORTE, FORTUL, PUERTO RONDON, SARAVENA Y TAME**				
1.1.	CONJUNTO BASE DE MÚSICA LLANERA (ARPA, CUATRO, MARACAS Y BAJO) X 1 DÍA	Unidad	6	$ 7.500.000,00	$ 45.000.000,00
1,2	PRESENTACIÓN DE ARTISTAS REGIONALES INVITADOS 1 X MUNICIPIO	Persona	6	$ 14.000.000,00	$ 84.000.000,00
1,3	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MONTAJE DE SONIDO AMPLIFICADO X 1 DÍA	Unidad	6	$ 14.500.000,00	$ 87.000.000,00
	SUBTOTAL ITEM 1				**$ 216.000.000,00**
2	**EVENTO CULTURAL MUNICIPIO DE ARAUCA**				
2,1	COORDINADOR GENERAL DEL EVENTO DE PROMOCIÓN	Persona	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
2,2	PRODUCCIÓN TÉCNICA GENERAL PARA TARIMA PRINCIPAL X 2	Unidad	2	$ 20.000.000,00	$ 40.000.000,00
2,3	PRODUCCIÓN TÉCNICA GENERAL PARA TARIMA SUPLENTE X 1 - FILIPINAS	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
2,4	CONJUNTO BASE DE MÚSICA LLANERA (ARPA, CUATRO, MARACAS Y BAJO) X 1 DÍA	Unidad	3	$ 7.500.000,00	$ 22.500.000,00
2,5	PRESENTACIÓN ARTISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES INVITADOS (CANTANTES DE MÚSICA LLANERA)	Persona	2	$ 75.000.000,00	$ 150.000.000,00
2,6	PRESENTACIÓN ARTISTAS REGIONALES INVITADOS (CANTANTES DE MÚSICA LLANERA)	Persona	6	$ 25.000.000,00	$ 150.000.000,00
2,7	PRESENTACIÓN ARTISTAS LOCALES INVITADOS (CANTANTES DE MÚSICA LLANERA)	Persona	15	$ 4.500.000,00	$ 67.500.000,00
2,8	DISEÑO Y MONTAJE DE ESCENOGRAFÍAS ALUSIVAS A LAS TRADICIONES LLANERAS	Unidad	9	$ 6.000.000,00	$ 54.000.000,00
2,9	APOYO PARA EXPOSICIÓN DE MUESTRAS GASTRONÓMICAS TÍPICAS	Unidad	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
2,10	RECONOCIMIENTOS PARA LLANEROS RAIZALES (MEDALLA)	Persona	25	$ 400.000,00	$ 10.000.000,00
2,11	GESTIÓN DE PERMISOS Y PLAN DE CONTINGENCIA	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
2,12	PRESENTADORES PARA EL EVENTO	Persona	5	$ 1.500.000,00	$ 7.500.000,00
2,13	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL EVENTO CULTURAL	Unidad	1	$ 19.900.000,00	$ 19.900.000,00
2,14	APOYO LOGÍSTICO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS	Unidad	1	$ 26.000.000,00	$ 26.000.000,00
2,15	CONVERSATORIO 25 AÑOS DEL DÍA DEL LLANERO	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
	SUBTOTAL ITEM 2				**$ 588.900.000,00**
3	**MUESTRA CULTURAL DE BAILE DE JOROPO**				
3,1	PRODUCCIÓN TÉCNICA GENERAL PARA MUESTRA CULTURAL	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
3,2	GRABACIÓN DE PIEZA MUSICAL PARA MUESTRA CULTURAL	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
3,3	INCENTIVOS PARA GRUPOS DE BAILE	Unidad	15	$ 2.000.000,00	$ 30.000.000,00

3,4	APOYO LOGISTICO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA MUESTRA CULTURAL	Unidad	1	$ 5.100.000,00	$ 5.100.000,00
SUBTOTAL ITEM 3					**$ 50.100.000,00**
4	**FIESTAS PATRONALES DE ARAUQUITA Y TAME**				
4,1	PRESENTACIÓN DE ARTISTAS NACIONALES O INTERNACIONAL INVITADOS (ARAUQUITA Y TAME)	Persona	2	$ 45.000.000,00	$ 90.000.000,00
4,2	MONTAJE Y ADECUACIÓN DE SONIDO, AMPLIFICACIÓN Y PRODUCCIÓN (ARAUQUITA Y TAME).	Unidad	2	$ 75.000.000,00	$ 150.000.000,00
4,3	APOYO LOGÍSTICO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS (ARAUQUITA Y TAME).	Unidad	2	$ 30.000.000,00	$ 60.000.000,00
SUBTOTAL ITEM 4					**$ 300.000.000,00**
VALOR TOTAL					**$ 1.155.000.000,00**

3. INFORME DE VIGILANCIA TECNICA A CORTE PARCIAL

En virtud a la firma del acta parcial No. 1, el contratista CORPORACION CULTURAL CABALGANDO, presento informe y soportes de ejecución correspondiente al 68% de ejecución técnica y financiera descrito de la siguiente manera:

CONDICIONES ORIGINALES CONTRATO						PRESENTA ACTA	
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR/UNITARIO	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL
1	**PROMOCIONAR Y PUBLICITAR EL DÍA DEL LLANERO EN LOS MUNICIPIOS DE: ARAUQUITA, CRAVO NORTE, FORTUL, PUERTO RONDON, SARAVENA Y TAME**						
1.1	CONJUNTO BASE DE MÚSICA LLANERA (ARPA, CUATRO, MARACAS Y BAJO) X 1 DÍA	Unidad	6	$ 7.500.000,00	$ 45.000.000,00	4	$ 30.000.000,00
1.2	PRESENTACIÓN DE ARTISTAS REGIONALES INVITADOS 1 X MUNICIPIO	Persona	6	$ 14.000.000,00	$ 84.000.000,00	4	$ 56.000.000,00
1.3	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MONTAJE DE SONIDO AMPLIFICADO X 1 DÍA	Unidad	6	$ 14.500.000,00	$ 87.000.000,00	4	$ 58.000.000,00
2	**EVENTO CULTURAL MUNICIPIO DE ARAUCA**						
2.1	COORDINADOR GENERAL DEL EVENTO DE PROMOCIÓN	Persona	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00	1	$ 3.500.000,00
2.2	PRODUCCIÓN TÉCNICA GENERAL PARA TARIMA PRINCIPAL X 2	Unidad	2	$ 20.000.000,00	$ 40.000.000,00	2	$ 40.000.000,00
2.3	PRODUCCIÓN TÉCNICA GENERAL PARA TARIMA SUPLENTE X 1 - FILIPINAS	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	1	$ 10.000.000,00
2.4	CONJUNTO BASE DE MÚSICA LLANERA (ARPA, CUATRO, MARACAS Y BAJO) X 1 DÍA	Unidad	3	$ 7.500.000,00	$ 22.500.000,00	3	$ 22.500.000,00
2.5	PRESENTACIÓN ARTISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES INVITADOS (CANTANTES DE MÚSICA LLANERA)	Persona	2	$ 75.000.000,00	$ 150.000.000,00	2	$ 150.000.000,00
2.6	PRESENTACIÓN ARTISTAS REGIONALES INVITADOS (CANTANTES DE MÚSICA LLANERA)	Persona	6	$ 25.000.000,00	$ 150.000.000,00	6	$ 150.000.000,00
2.7	PRESENTACIÓN ARTISTAS LOCALES INVITADOS (CANTANTES DE MÚSICA LLANERA)	Persona	15	$ 4.500.000,00	$ 67.500.000,00	15	$ 67.500.000,00

2.8	DISEÑO Y MONTAJE DE ESCENOGRAFÍAS ALUSIVAS A LAS TRADICIONES LLANERAS	Unidad	9	$ 6.000.000,00	$ 54.000.000,00	9	$ 54.000.000,00
2.9	APOYO PARA EXPOSICIÓN DE MUESTRAS GASTRONÓMICAS TÍPICAS	Unidad	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	1	$ 20.000.000,00
2.10	RECONOCIMIENTOS PARA LLANEROS RAIZALES (MEDALLA)	Persona	25	$ 400.000,00	$ 10.000.000,00	25	$ 10.000.000,00
2.11	GESTIÓN DE PERMISOS Y PLAN DE CONTINGENCIA	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	1	$ 4.000.000,00
2.12	PRESENTADORES PARA EL EVENTO	Persona	5	$ 1.500.000,00	$ 7.500.000,00	5	$ 7.500.000,00
2.13	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL EVENTO CULTURAL	Unidad	1	$ 19.900.000,00	$ 19.900.000,00	1	$ 19.900.000,00
2.14	APOYO LOGÍSTICO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS	Unidad	1	$ 26.000.000,00	$ 26.000.000,00	1	$ 26.000.000,00
2.15	CONVERSATORIO 25 AÑOS DEL DÍA DEL LLANERO	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	1	$ 4.000.000,00
3	**MUESTRA CULTURAL DE BAILE DE JOROPO**						
3.1	PRODUCCIÓN TÉCNICA GENERAL PARA MUESTRA CULTURAL	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	1	$ 10.000.000,00
3.2	GRABACIÓN DE PIEZA MUSICAL PARA MUESTRA CULTURAL	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	1	$ 5.000.000,00
3.3	INCENTIVOS PARA GRUPOS DE BAILE	Unidad	15	$ 2.000.000,00	$ 30.000.000,00	15	$ 30.000.000,00
3.4	APOYO LOGISTICO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA MUESTRA CULTURAL	Unidad	1	$ 5.100.000,00	$ 5.100.000,00	1	$ 5.100.000,00
4	**FIESTAS PATRONALES DE ARAUQUITA Y TAME**						
4.1	PRESENTACIÓN DE ARTISTAS NACIONALES O INTERNACIONAL INVITADOS (ARAUQUITA Y TAME)	Persona	2	$ 45.000.000,00	$ 90.000.000,00	0	$ 0,00
4.2	MONTAJE Y ADECUACIÓN DE SONIDO, AMPLIFICACIÓN Y PRODUCCIÓN (ARAUQUITA Y TAME).	Unidad	2	$ 75.000.000,00	$ 150.000.000,00	0	$ 0,00
4.3	APOYO LOGÍSTICO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS (ARAUQUITA Y TAME).	Unidad	2	$ 30.000.000,00	$ 60.000.000,00	0	$ 0,00
	TOTAL PRESUPUESTO		**TOTAL**		**$ 1.155.000.000,00**	68%	**$ 783.000.000,00**

COMPONENTE 1: PROMOCIONAR Y PUBLICITAR EL DÍA DEL LLANERO EN LOS MUNICIPIOS DE: ARAUQUITA, CRAVO NORTE, FORTUL, PUERTO RONDON, SARAVENA Y TAME

El contratista presenta soporte de ejecución y del cumplimiento de un 67% del apoyo a la realización del día del llanero en los municipios del Departamento de Arauca de la siguiente manera:

MUNICIPIO	DIA	LUGAR
PUERTO RONDON	29/AGO/2026	Parque Juan José Rondón
TAME	18/SEP72026	Complejo deportivo Las Ferias
ARAUQUITA	18/SEP72026	El Samán Ecoturístico
FORTUL	19/SEP72026	Parque principal

Evento el cual fue apoyado previo lo establecido en la minuta contractual con el alquiler y puesta en funcionamiento de un sonido tipo concierto con tarima y techo, así como la participación artistica de 4 artistas regionales (Uno en cada uno de estos municipios) y la participación de cuatro conjuntos base de música llanera.

Es de precisar que el municipio de Cravo Norte celebro el día departamental del llanero el 25 de julio del año 2026, fecha en la cual el contrato de prestación de servicios se encontraba suspendido motivado por el Decreto No. 595 del 15 de julio del 2026 que declara situación de calamidad publica en el departamento de Arauca.

Por otra parte, el municipio de Saravena y una vez fijada nueva fecha para conmemoración del Día Departamental del llanero, mediante decreto No. 93 del 12 de agosto del año 2026 reitera su estado de calamidad publica por la ola invernal y declara urgencia manifiesta, situación por la cual su representante decide cancelar la celebración de esta festividad en el municipio.

Como soporte de cumplimiento el contratista anexa los soportes de ejecución de cada uno de los componentes contractuales previstos en el estudio previo del proceso de selección, por lo cual se procede a dar constancia del cumplimiento al 67% del componente 1 del contrato de prestación de servicios No. 253 de 2026.

COMPONENTE 2. EVENTO CULTURAL MUNICIPIO DE ARAUCA

En el marco de la conmemoración del día Departamental del llanero, llevado a cabo en el municipio de Arauca con programación desde el 14 al 19 de septiembre del año 2026, el contratista CORPORACION CULTURAL CABALGANDO, soporta el cumplimiento del 100% de actividades contractuales previstas para la realización del mismo.

Dentro del desarrollo del mismo se evidencia el cumplimiento de toda la coordinación logística y alistamiento necesario para la realización del evento cultural, dentro de esto la instalación y puesta en funcionamiento de sonidos amplificados tipo concierto, la presentación de artistas nacionales, regionales y locales, la participación de conjuntos base, presentadores, personal logístico, muestras gastronómicas, toma de tinto cerrero, montajes de escenografías llaneras, el reconocimiento a llaneros raizales y gestores culturales, la gestión de permisos para la realización del evento y la realización de un conversatorio en homenaje a los 25 años de conmemoración del día departamental del llanero.

Como soporte de cumplimiento el contratista anexa los soportes de ejecución de cada uno de los componentes contractuales previstos en el estudio previo del proceso de selección, por lo cual se procede a dar constancia del cumplimiento al 100% del componente 2 del contrato de prestación de servicios No. 253 de 2026.

COMPONENTE 3. MUESTRA CULTURAL DE BAILE DE JOROPO

De igual forma, en el marco de la realización del día departamental del llanero, el día 18 de septiembre del 2026, se llevo a cabo sobre la Cra 20 frente a la asamblea Departamental, una muestra cultural por parte de alrededor de 15 academias de baile de la región, dedicadas a conservar y trasmitir el conocimiento propio de la cultura llanera.

Actividad en la cual se garantizó toda la logística necesaria para atender la participación de las academias, entre esto zona de recuperación, hidratación, alimentación y la logística necesaria para la misma.

De igual manera en el marco de esta muestra cultural, se garantizó una producción técnica para el día de la realización de la misma y la producción de una pieza musical de 30 minutos.

Como soporte de cumplimiento el contratista anexa los soportes de ejecución de cada uno de los componentes contractuales previstos en el estudio previo del proceso de selección, por lo cual se procede a dar constancia del cumplimiento al 100% del componente 3 del contrato de prestación de servicios No. 253 de 2026.

4. ANTECEDENTES – MODIFICATORIO No. 1

En el marco de la ejecución de actividades previstas como "Día Departamental del Llanero" en su versión No. 25 en los siete municipios del Departamento de Arauca, llevado a cabo el 19 de septiembre del 2026, se evidencio la existencia de errores de digitación en la especificación técnica de los ítems 2.2 y 2.8 que generaban confusión al momento de ejecutar y soportar las actividades, razón por la cual se concluyó la realización de la modificación de los mismo, tramite que se sustento con su respectiva justificación técnica y solicitud de viabilidad a la unidad de contratación.

Precisando que dicha modificación, no generó erogación presupuestal adicional ni altera el plazo de ejecución vigente.

Resultado de esto, el 18 de septiembre la gerente de contratación Departamental mediante memorando No. 089 de 2026 emite concepto favorable a la viabilidad de modificatorio No. 1.

5. ACTUALIZACION DEL PPROYECTO

En el marco de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 253 de 2026 y estando dentro de los plazos y términos contractuales previstos para su ejecución, se prevé la realización de las fiestas patronales del municipio de Arauquita del 8 al 12 de octubre. Evento cultural para el cual se tramita solicitud de modificatorio conforme a especificación y justificación técnica anexas.

Dicha solicitud se encuentra previamente sustentada técnicamente y avalado por el banco de proyectos mediante certificación No. GA-SPD-BP-0048-1 al proyecto denominado APOYO A LA PROMOCION, DIFUSION Y PARTICIPACION CULTURAL MEDIANTE LA REALIZACION DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, a través de la cual se incluye la actividad **Ítem 4.4 Artista nacional de música vallenata de reconocimiento y trayectoria nacional con premios y/o nominaciones nacionales** por valor de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($222.000.000,00)

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD:

Ítem 4.4. ARTISTA NACIONAL DE MUSICA VALLENATA DE RECONOCIMIENTO Y TRAYECTORIA NACIONAL CON PREMIOS Y/O NOMINACIONES NACIONALES.

Cantidad: 1 Unidad

Descripción: Se garantizará la participación de UN (1) artista Nacional de música vallenata con trayectoria demostrable y con grabación de trabajos musicales. El artista deberá presentarse en el lugar donde se desarrollen las actividades de manera presencial.

MUNICIPIO	NÚMERO DE ARTISTAS
Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca	1

Perfil de los artistas: Para esta actividad se requiere la presentación de artista Nacional con premios 7 y/o nominaciones con experiencia mínimo de dos (02) años de trayectoria musical demostrable con soportes de discográfica y presentaciones en tarima.

Productos:

- Presentación informe al supervisor del contrato.
- Record fotográfico en medio magnético

Quedando la nueva asignación presupuestal de la siguiente manera:

4	**FIESTAS PATRONALES DE ARAUQUITA**				
4,1	PRESENTACIÓN DE ARTISTAS NACIONALES O INTERNACIONAL INVITADOS (ARAUQUITA)	Persona	1	$ 45.000.000,00	$ 45.000.000,00
4,2	MONTAJE Y ADECUACIÓN DE SONIDO, AMPLIFICACIÓN Y PRODUCCIÓN (ARAUQUITA).	Unidad	1	$ 75.000.000,00	$ 75.000.000,00
4,3	APOYO LOGÍSTICO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS (ARAUQUITA).	Unidad	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
4,4	ARTISTA NACIONAL DE MUSICA VALLENATA DE RECONOCIMIENTO Y TRAYECTORIA NACIONAL CON PREMIOS Y/O NOMINACIONES NACIONALES.	Unidad	1	$ 222.000.000,00	$ 222.000.000,00
SUBTOTAL ITEM 4					**$ 372.000.000,00**

6. GESTIÓN FINANCIERA

El contrato de Prestación de Servicios No. 253 de 2026 contempló el valor MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.155.000.000,00).

6.1. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

	Numero	Fecha	Rubro	Valor
Disponibilidad	2026-01281	28 de abril de 2026	0602112133013019027	$1.155.000.000,00
Registro	2026-00627	10 de marzo de 2026	0602112133013019027	$1.155.000.000,00

6.2. BALANCE FINANCIERO

De acuerdo a la información financiera del proyecto, a corte del presente informe se presenta el siguiente balance financiero para tramite de modificatorio No. 2 del contrato de prestación de servicios No. 253-2026:

Valor del contrato	$1.155.000.000,00	
Valor acta Parcial No. 1		$783.000.000,00
Saldo Final y Liquidación		$ 372.000.000,00
SUMAS IGUALES	**$1.155.000.000,00**	**$1.155.000.000,00**

Del balance económico del contrato se concluye que dicha modificación no genera erogación presupuestal adicional ni altera el plazo de ejecución vigente, por lo cual no se requiere la expedición de un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

En consecuencia, de lo anterior en mi calidad de supervisora del contrato, solicito de manera respetuosa, proceder a realizar modificatorio No. 2, objeto del presente informe.

Dado en Arauca, a los seis (06) días del mes de octubre de 2026.

ADRIANA DEL PILAR SOTO SOTO
Asesora De Cultura Y Turismo Departamental
Supervisora

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

MEMORANDO No. 003 DE 2026

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 06 de octubre del 2026.

DE: **ARIEL PEDRAZA PINZÓN.**
Secretario de Educación Departamental.

ADRIANA DEL PILAR SOTO SOTO.
Asesora de Cultura y Turismo Departamental.
Supervisora del Contrato de prestación de servicios No. 253-2026

LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN.
Gerente de Contratación en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución No. 2585 de 2024

PARA: **LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN.**
Gerente de Contratación.

ASUNTO: Solicitud de viabilidad jurídica y elaboración de minuta de Modificación No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 253 de 2026, cuyo objeto es: **"APOYO A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "**

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Compras Públicas del Departamento de Arauca Código MN-BS-CT-02, Versión 11, **ARIEL PEDRAZA PINZÓN**, Secretario de Educación Departamental y **ADRIANA DEL PILAR SOTO SOTO**, en calidad de Asesora Departamental de Cultura y Turismo y Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 253 de 2026 y **LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓ**, Gerente de Contratación en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución No. 2585 de 2024, atendiendo que se cuenta con:

1. Acta de extracto de reunión virtual con los alcaldes y/o delegados de fecha 15 de julio del 2026 y actos administrativos municipales que exponen la situación de emergencia en cada un de ellos y sustenta la cancelación de los eventos en sus localidades.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y AVAL FAVORABLE DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL suscrito por **ADRIANA DEL PILAR SOTO SOTO**, Asesora Departamental de Cultura y Turismo, en calidad de Supervisora del Contrato.

3. Actualización proyecto **"APOYO A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

4. Certificación de Banproar GA-SPD-BP-0048-1 del 01 de octubre del 2026.

5. Certificación del Supervisor donde consta la actualización del proyecto, la actualización de costos al valor comercial nacional del servicio requerido conforme a estudio de mercado con el balance presupuestal neutro (Variación $ 0,00 M/CTE) y que la modificación no altera el objeto contractual.

6. Informe de avance de actividades del Supervisor.

Se solicita a la Gerencia de Contratación Administrativa proceder a la revisión de la viabilidad jurídica y, de encontrarse ajustado a derecho, a la elaboración de la minuta electrónica de Modificación No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 253 de 2026 a través de la plataforma transaccional SECOP II, conforme a las condiciones establecidas en la documentación referida.

ARIEL PEDRAZA PINZÓN.
Secretario de Educación Departamental.

ADRIANA DEL PILAR SOTO SOTO.
Asesora de Cultura y Turismo Departamental.
Supervisora del contrato de prestación de servicios No. 253-2026.

LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN.
Gerente de Contratación
Delegadas mediante Resolución No. 2585 de 2024

ACCIÓN	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Adriana Del Pilar Soto Soto	Asesora de Cultura y Turismo Departamental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

MEMORANDO No. 100 DE 2026

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 06 de octubre de 2026.

DE: **LUZ LILIANA MARCHENA PINZON**
Gerente de Contratación

PARA: **ARIEL PEDRAZA PINZÓN**
Secretario de Educación Departamental

ADRIANA DEL PILAR SOTO SOTO
Asesora de Cultura y Turismo Departamental
Supervisora del contrato de prestación de servicios No 253-2026

LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente de contratación en ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución 2585 del 2024.

ASUNTO: Concepto jurídico frente a la viabilidad para adelantar el trámite a la solicitud de elaboración del modificatorio No. 2 Al contrato de prestación de servicios No. 253 de 2026, cuyo objeto "APOYO A LA PROMOCION, DIFUSION Y PARTICIPACION CULTURAL MEDIANTE LA REALIZACION DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Obrando en calidad de Gerente de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el manual de contratación vigente, me permito rendir concepto jurídico respecto i) justificación jurídica frente a la viabilidad jurídica de celebrar modificación de contrato.

CONSIDERANDO

1. Que el Departamento de Arauca y la Corporación Cultural Cabalgando suscribieron el contrato No. 253-2026, cuyo objeto es "**APOYO A LA PROMOCION, DIFUSION Y PARTICIPACION CULTURAL MEDIANTE LA REALIZACION DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**" por valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.155.000.000.00).

2. Acta de reunión No. 014-2026 de fecha 15 de julio de 2026.

3. Justificación técnica de modificatorio No. 2 suscrito por ADRIANA DEL PILAR SOTO SOTO, Supervisora del contrato de prestación de servicios No 253-2026

4. Actualización del proyecto "APOYO A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

5. Certificación del Banproar GA-SPD-BP-0048-1- del 1 de octubre del 2026.

6. Certificación del Supervisor donde consta la actualización del proyecto, la actualización de costos al valor comercial nacional del servicio requerido conforme a estudio de mercado con el balance presupuestal neutro (variación $0.00 M/CTE) y que la modificación no altera el objeto contractual

7. Informe técnico de avance de actividades suscrito por ADRIANA DEL PILAR SOTO SOTO, Supervisora del contrato de prestación de servicios No 253-2026

8. Memorando No.003 de fecha 6 de octubre de 2026. suscrito por ARIEL PEDRAZA en calidad de Secretario de Educación Departamental. ADRIANA DEL PILAR SOTO SOTO Asesora de Cultura y Turismo Departamental supervisora del contrato y LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN. Gerente de Contratación en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución No. 2585 de 2024.

9. Que el Consejo de Estado. Sal de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 13 de agosto de 2009. Rad. 1.952 CP. Enrique José Arboleda Perdomo. ha expresado lo siguiente sobre el asunto: *"La contratación estafa,' responde de múltiple manera a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo, Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado "*

10. Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-416-2012, expreso lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para logar su finalidad y en aras de la realización de 105 fines del Estado a los cuales sirven los contratos Así 10 prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido (…) La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetría de información que impiden 'a previsión de todas las contingencias que pueden afectar Su Ejecución (…)*

11. Que, mediante concepto C – 209 de 2024, la Agencia Nacional de Compras Públicas Colombia Compra Eficiente frente a la modificación de los contratos estatales señala:
"[…] el contrato estatal, como acto jurídico bilateral, es ley para los contratantes y por regla general no puede ser modificado sino por el consentimiento mutuo, (…)".

SE EMITE CONCEPTO

Que, conforme al manual de funciones y manual de contratación, le corresponde a la Gerencia Técnica Administrativa, la revisión jurídica al trámite de referencia, encontrando:

1. La Gerencia Técnica de Contratación administrativa se circunscribe a la revisión jurídica que le compete de conformidad con su competencia funcional.
2. Que la Gerencia Técnica Administrativa verificó el estado actual del Contrato de Prestación de servicios No. 253-2026, evidenciando que este se encuentra vigente y en ejecución, conforme a la consulta realizada en la plataforma SECOP II, donde registra el estado "Ejecución".
3. Que corresponde a la unidad ejecutora garantizar la observancia del principio de planeación, así como la verificación de la necesidad, conveniencia, oportunidad y viabilidad de las modificaciones contractuales que se pretendan incorporar durante la ejecución del contrato.
4. Que se cuenta con justificación técnica, concepto de viabilidad suscrita por ADRIANA DEL PILAR SOTO SOTO Asesora de Cultura y Turismo Departamental supervisora del contrato.

5. Que la modificación propuesta se encuentra debidamente sustentada en los principios que rigen la contratación estatal y en las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, complementarias, modificatorias o sustitutorias.

Que, conforme a ello, la Gerencia de Contratación emite concepto "jurídico" favorable a la solicitud de modificatorio No. 02 del contrato de Prestación de Servicios No. 253-2026, cuyo objeto es "**APOYO A LA PROMOCION, DIFUSION Y PARTICIPACION CULTURAL MEDIANTE LA REALIZACION DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", consistente en la incorporación del Item 4.4 Artista nacional de música vallenata de reconocimiento y trayectoria nacional con premios y/o nominaciones nacionales.

En los anteriores términos, se rinde el concepto solicitado.

LUZ LILIANA MARCHENA PINZON
Gerente de Contratación

Proyectó: Karol Viviana Nitola Sanabria
Profesional de apoyo contratado